

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2020-7525** Bases generales que regulan los procesos para la estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.

Pág. 4430

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

#### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2020-7530** Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo a la ficha del edificio sito en la calle Hernán Cortés, 11. Ficha 1.1010.
- CVE-2020-7640** Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, referida al edificio que albergó el Banco de España, sito en la Plaza de Alfonso XIII, 4 (ficha 1.001), y del Listado de Equipamientos del mismo.

Pág. 4510

Pág. 4592

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-7525** *Bases generales que regulan los procesos para la estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Primera.- Objeto.

Las presentes bases regularán los procesos para la estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario vacantes en la plantilla reservadas a funcionarios de carrera que se corresponden con los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo I de las presentes bases, afectados por su desempeño por parte de personal funcionario interino y, por tanto, afectadas por 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y 19.1.9 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018; respectivamente.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

El número de plazas a convocar se indicará en la convocatoria y podrá incrementarse, en su caso, por resolución de la Concejalía de Personal, en igual número al de las plazas susceptibles de estabilización que pudieran contemplarse en sucesivas ofertas de empleo público, desde la fecha de la convocatoria hasta la de la conclusión del respectivo proceso selectivo y antes de efectuar la propuesta de nombramientos.

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 3/2017, de 27 de junio, y Ley 6/2018 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018; respectivamente, así como las demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página Web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título o nivel de titulación exigible que se recoge en cada una de las bases específicas que integran el Anexo II de las presentes bases generales.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se detalla en el enlace tramitación procesos selectivos de la página web: [www.santander.es](http://www.santander.es), y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo. Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Se podrán presentar igualmente en línea, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web: [www.santander.es](http://www.santander.es) - enlace tramitación procesos selectivos.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse: A través de un enlace en la página web del Ayuntamiento [www.santander.es](http://www.santander.es) - Enlace tramitación procesos selectivos o acudiendo a la oficina de Gestión Tributaria situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen quienes se encuentren, durante la totalidad del periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o paleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.
- c) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, o hacer mención en la instancia de aquellos méritos cuya justificación se encuentra en el expediente ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.
- d) Hoja de autoevaluación según modelo Anexo III.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

#### Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso, dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Como órgano colegiado, el órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

#### Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santander: [www.santander.es](http://www.santander.es).

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con discapacidad.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La oposición constará de los ejercicios que en cada caso se señalan en el Anexo II, que serán obligatorios y al menos uno tendrá carácter práctico. En citado Anexo se indicarán además los criterios de calificación.

Con carácter previo a la realización del primer ejercicio, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que solo los aspirantes que concurren al mismo podrán comparecer a la realización de los ejercicios de oposición. En este caso el anuncio se realizará en el BOC junto al anuncio de realización del primer ejercicio.

#### Séptima. Fase de concurso.

En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con las bases específicas correspondientes del Anexo II.

Esta fase, que se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio y tendrá una puntuación máxima del 45% de

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

la puntuación total del proceso selectivo, y en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán aplicarse sobre los obtenidos en las pruebas selectivas, a los efectos de superación de la fase de oposición.

Méritos a valorar, con un máximo del 45 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo:

La calificación de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes en plazas de la misma escala, subescala, clase y categoría de la que se convoca; ocupando alguna de las plazas asociadas a los puestos que se indican en el Anexo I y que son objeto de estabilización en esta convocatoria. La puntuación de este apartado no podrá exceder de un 45% de la puntuación máxima del proceso selectivo a razón de 2,7 puntos por año completo. No se computarán las fracciones de año ni éstas se podrán acumular.

b) Tiempo de servicios prestados en cualquier administración pública en plazas de la misma escala, subescala, clase y categoría de la que se convoca ocupando plazas distintas a las que son objeto de estabilización en esta convocatoria. La puntuación de este apartado no podrá exceder de un 22,5% de la puntuación máxima del proceso selectivo a razón de 1 punto por año completo. No se computarán las fracciones de año ni éstas se podrán acumular.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Santander, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Santander deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de Personal.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición, tendrá una puntuación máxima del 55% de la puntuación total del proceso selectivo, constará de los ejercicios que en cada caso se señalan en las bases específicas del Anexo II, que serán obligatorios, uno de los cuales tendrá carácter práctico. Todos ellos tendrán carácter eliminatorio, se puntuarán de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para la superación de los mismos.

En los ejercicios de tipo test la calificación será la que se indique en las Bases Específicas de cada convocatoria; en el resto de ejercicios se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación de la fase de oposición se obtendrá sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

La puntuación final se obtendrá sumando la de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer ejercicio. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de selección habrá pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

En las convocatorias que incluyan turno de discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema general.

Décima.- Presentación de documentos.

Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que correspondan de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes aprobados que hubieran optado por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar, además de la documentación prevista en la base décima, certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que acredite la condición de discapacidad del interesado y su capacidad para el desempeño de las funciones que correspondan a la categoría de Auxiliar de Administración General.

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Terminado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado 9.4.b) de la base novena.

Duodécima.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para la formación de una bolsa de trabajo que se regirá por las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 15-06-2020 (BOC número 124 de 30 de junio de 2020).

Decimotercera.- Coordinación con las Bases específicas.

Lo establecido en estas Bases Generales, se entenderá sin perjuicio de lo que específicamente se determine en los respectivos Anexos, que tendrá carácter preferente respecto de lo previsto en aquellas en caso de duda o contradicción.

Decimocuarta.- Recursos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 7 de octubre de 2020.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro Nalda Condado.

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

ANEXO I  
RELACION DE PLAZAS OBJETO DE ESTABILIZACIÓN

CODIGO	DENOMINACION DE LA PLAZA	Escala	Subescala	Clase	Grupo	OEP	NUMERO DE PLAZA ASOCIADA	NUMERO DE PUESTO	ADSCRIPCION DEL PUESTO
1 1	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	AG	TC		A1	2018	7	7	COMPRAS
2 2	ADMINISTRATIVO	AG	AD		C1	2017	91	91	NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES
2 3	ADMINISTRATIVO	AG	AD		C1	2018	1970	1970	POLICIA LOCAL
2 4	ADMINISTRATIVO	AG	AD		C1	2018	114	114	NEGOCIADO ADMINISTRATIVO CAJA BANCOS
2 5	ADMINISTRATIVO	AG	AD		C2	2017	2404	2404	AGENCIA DESARROLLO LOCAL
2 6	ADMINISTRATIVO	AG	AD		C1	2018	991	991	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMADOR AL CONSUMIDOR
2 7	ADMINISTRATIVO	AG	AD		C1	2018	989	989	OFICINA DE COORDINACION EDUCACION PARA LA SALUD
3 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AU		C2	2017	1713	1713	POLICIA LOCAL
3 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AU		C2	2018	2259	2259	LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
4 10	ORDENANZA	AG	SB		E	2018	635	635	DEPARTAMENTO DE CONSERJERIA
4 11	ORDENANZA	AG	SB		E	2018	1052	1052	DEPARTAMENTO DE CONSERJERIA
4 12	ORDENANZA	AG	SB		E	2018	1050	1050	DEPARTAMENTO DE CONSERJERIA
4 13	ORDENANZA	AG	SB		E	2018	2253	2253	DEPARTAMENTO DE CONSERJERIA
4 14	ORDENANZA	AG	SB		E	2018	1049	1049	AGENCIA DESARROLLO LOCAL
4 15	ORDENANZA	AG	SB		E	2018	1051	1051	DEPARTAMENTO DE CONSERJERIA
5 16	PROFESOR DE MUSICA Y AA. EE	AE	TC	TS	A1	2018	2429	2429	CONSERVATORIO
5 17	PROFESOR DE MUSICA Y AA. EE	AE	TC	TS	A1	2018	2418	2418	CONSERVATORIO
5 18	PROFESOR DE MUSICA Y AA.EE.	AE	TC	TS	A1	2018	2943	2943	CONSERVATORIO
6 19	ARQUITECTO TECNICO	AE	TC	TM	A2	2018	172	172	OFICINA TECNICA DE CONTROL DE PROYECTOS
6 20	ARQUITECTO TECNICO	AE	TC	TM	A2	2018	1068	1068	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE OBRAS
6 21	ARQUITECTO TECNICO	AE	TC	TM	A2	2018	1104	1104	INSPECCION TRIBUTARIA
7 22	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	2820	2820	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 23	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	2468	2468	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 24	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	2818	2818	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 25	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	1075	1075	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 26	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	2469	2469	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 27	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	200	200	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 28	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	2819	2819	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
7 29	TRABAJADOR SOCIAL	AE	TC	TM	A2	2017	2471	2471	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
8 30	AYUDANTE DE RELACIONES PÚBLICAS	AE	SE	CE	E	2018	609	609	4 NEGOCIADO DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO
9 31	PROFESOR BANDA DE MÚSICA (A)	AE	SE	CE	A1	2018	1086	1086	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
9 32	PROFESOR BANDA DE MÚSICA (A)	AE	SE	CE	A1	2018	574	574	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
9 33	PROFESOR BANDA DE MÚSICA (A)	AE	SE	CE	A1	2018	573	573	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
9 34	PROFESOR BANDA DE MÚSICA (A)	AE	SE	CE	A1	2018	1087	1087	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
10 35	PROFESOR BANDA MÚSICA (B)	AE	SE	CE	A2	2018	2466	2466	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
10 36	PROFESOR BANDA MÚSICA (B)	AE	SE	CE	A2	2018	2459	2459	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
10 37	PROFESOR BANDA MÚSICA (B)	AE	SE	CE	A2	2018	581	581	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
10 38	PROFESOR BANDA MÚSICA (B)	AE	SE	CE	A2	2018	2450	2450	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
11 39	EDUCADOR	AE	SE	CE	A2	2017	2824	2824	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
11 40	EDUCADOR	AE	SE	CE	A2	2017	2825	2825	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**ANEXO II**  
**BASES ESPECÍFICAS**

**1. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICA. SUBGRUPO A1.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. Título de grado equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales para su resolución.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**2. ADMINISTRATIVO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA. SUBGRUPO C1.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales para su resolución.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**3. AUXILIAR. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR. SUBGRUPO C2.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición.**

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa de materias específicas que figura como anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

**4. ORDENANZA. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNOS, SUBGRUPO AP.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo a estas bases (parte general y materias específicas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas de carácter práctico con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo (parte general y materias específicas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**5. PROFESOR DE MUSICA Y ARTES ESCÉNCIAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TECNICO SUPERIORES, GRUPO A, SUBGRUPO A1. ESPECIALIDADES DE PIANO, LENGUAJE MUSICAL Y CANTO.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

**CANTO:**

- Título Superior de Música, especialidad Canto.
- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto.
- Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), itinerario de (\*) Canto.
- Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente.
- Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
- Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
- Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.
- Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

**PIANO:**

- Título Superior de Música, especialidad Piano.
- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano.
- Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (\*) Piano.
- Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente.
- Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
- Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.

**LENGUAJE MUSICAL:**

- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical
- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía (LOE)
- Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

Solo podrá optarse por una especialidad.

### **Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio.- Teórico.

Constará de dos partes:

1. Contestar un cuestionario tipo test de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del programa anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinticinco minutos. Se valorará de cero a cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

2. Desarrollar un tema a elegir de entre dos que se extraigan al azar de los que figuran en la parte específica del programa anexo (materias específicas) correspondientes a la especialidad elegida. El tiempo máximo para el desarrollo del tema será de una hora. Se valorará de cero a cinco puntos.

El ejercicio es eliminatorio y quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos en el total de las dos partes de las que consta este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Práctico.

Consistirá en dos partes:

1. PIANO: Interpretación de un programa de libre elección que incluya obras de diferentes épocas y estilos con una duración aproximada de 20-30 minutos y resolución de cuestiones didácticas planteadas por el tribunal.  
LENGUAJE MUSICAL: Entonación y acompañamiento al piano de una partitura propuesta por el tribunal y resolución de cuestiones didácticas planteadas por el tribunal.  
CANTO: Interpretación de un programa de libre elección que incluya obras de diferentes épocas y estilos con una duración aproximada de 20-30 minutos y resolución de cuestiones didácticas planteadas por el tribunal

2. Impartición de una clase con un alumno.

El ejercicio se puntuará de cero a diez puntos y quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos en el total de las dos partes de las que consta este primer ejercicio.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**6. ARQUITECTO TÉCNICO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICOS MEDIOS. SUBGRUPO A2.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación o cualquier otra titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias específicas del programa, pudiéndose consultar textos legales para su resolución.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**7. TRABAJADOR SOCIAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICOS MEDIOS. SUBGRUPO A2.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del Título de Trabajador Social o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Constará de dos partes:

Primera.- Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinticinco preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos de la parte general del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinticinco minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segunda.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema que extraerá al azar un aspirante, de entre los que figuran en la parte específica del programa (materias específicas).

Se valorará de cero a cinco puntos, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 5 puntos, quedando eliminados aquellos que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales para su resolución.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**8. PROFESOR DE LA BANDA DE MUSICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A1. ESPECIALIDADES DE CLARINETE, SAXOFON ALTO, TROMPETA, PERCUSIÓN.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del título de Profesor Superior o equivalente. Solo podrá optarse por una especialidad.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio.- Teórico.

Constará de dos partes:

Primera. Contestar un cuestionario tipo test de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinticinco minutos. Se valorará de cero a cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segunda. Desarrollar un tema a elegir de entre dos que se extraigan al azar de los que figuran en la parte específica del programa (materias específicas). El tiempo máximo para el desarrollo del tema será de una hora. Se valorará de cero a cinco puntos.

El ejercicio es eliminatorio y quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos en el total de las dos partes de las que consta este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Práctico.

Consistirá en interpretar una obra una de libre elección, pudiendo desarrollarse la prueba con o sin acompañamiento de piano, a elección del opositor:

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**9. PROFESOR DE LA BANDA DE MUSICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A2. ESPECIALIDADES DE TROMBON, CLARINETE, FLAUTA, BOMBARDINO.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del título de Profesor Superior, Profesor Plan 1966. Solo podrá optarse por una especialidad.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición.**

Primer ejercicio.- Teórico.

Constará de dos partes:

Primera.- Contestar un cuestionario tipo test de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del programa anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinticinco minutos. Se valorará de cero a cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segunda.- Desarrollar un tema a elegir de entre dos que se extraigan al azar de los que figuran en la parte específica del programa (materias específicas). El tiempo máximo para el desarrollo del tema será de una hora. Se valorará de cero a cinco puntos.

El ejercicio es eliminatorio y quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos en el total de las dos partes de las que consta este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Práctico.

Consistirá en interpretar una obra de libre elección pudiendo desarrollarse la prueba con o sin acompañamiento de piano, a elección del opositor.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

**10. EDUCADOR. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES. SUBGRUPO A2.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del Título de Educador Social o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Constará de dos partes:

Primera.- Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinticinco preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos de la parte general del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinticinco minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Se valorará de cero a cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segunda.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema que extraerá al azar un aspirante, de entre los que figuran en la parte específica del programa (materias específicas).

Se valorará de cero a cinco puntos, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 5 puntos, quedando eliminados aquellos que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales para su resolución.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**11. AYUDANTE DE RELACIONES PÚBLICAS. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO AP.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas de carácter práctico con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte específica del programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

**12. VIGILANTE. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO AP.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo a estas bases (parte general y materias específicas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas de carácter práctico con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo (parte general y materias específicas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**13. OFICIAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO C2, Especialidades: Carpintería, Fontanería, Pintura, Mecánica y Albañilería.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición.**

Primer ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico tipo test de 50 preguntas más cinco de reserva para posibles anulaciones de las que 15 preguntas estarán basadas en los contenidos de la parte general del programa que figura como anexo a estas bases y 35 preguntas estarán basadas en los contenidos de la parte específica correspondientes a la especialidad elegida. Solo se puede elegir una especialidad.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos:

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,20 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar puntuará 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos de los puestos y con las materias contenidos de la parte específica correspondientes a la especialidad elegida del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo lo determinará el tribunal en función del contenido del ejercicio.

Cada aspirante deberá desarrollar el supuesto que correspondan a la especialidad a la que ha optado.

Este ejercicio se valorará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**14. OPERARIO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO AP.**

**Primera.- Sistema de selección.**

Concurso-oposición.

**Segunda.- Titulación exigida.**

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

**Tercera.- Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre conocimientos de herramientas, materiales y trabajos relacionados con las tareas propias de un operario, así como cuestiones prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el tribunal, en función del contenido del ejercicio.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

ANEXO III  
AUTOEVALUACIÓN

A) SERVICIOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MAS DE 100.000 HABITANTES.								
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	NÚMERO DE PUESTO ASOCIADO	FECHA TOMA POSESION	FECHA CESE	NUMERO AÑOS COMPLETOS	PUNTOS
TOTAL								
A) SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.								
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	NÚMERO DE PUESTO ASOCIADO	FECHA TOMA POSESION	FECHA CESE	NUMERO AÑOS COMPLETOS	PUNTOS
TOTAL								
TOTAL A+B								

**ACREDITACIÓN.**- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### ANEXO (PROGRAMAS)

#### 1. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1.

##### DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL:

- TEMA 1. La Constitución: significado. La Constitución Española: proceso constituyente. Estructura y contenido esencia. Reforma de la Constitución.
- TEMA 2. La Ley: concepto y caracteres. Leyes estatales: ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados internacionales como norma de derecho interno.
- TEMA 3. Relaciones entre ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, de transferencia y de armonización.
- TEMA 4. El reglamento. Clases. Distinción de figuras afines.
- TEMA 5. Título preliminar de la Constitución Española. Principios constitucionales. Valores superiores de la Constitución.
- TEMA 6. Los derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. Recurso de amparo.
- TEMA 7. La Corona. Funciones del Rey. La regencia. El refrendo.
- TEMA 8. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras.
- TEMA 9. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- TEMA 10. El Poder ejecutivo. El Gobierno en el Sistema Constitucional Español. Designación, remoción y funciones del Presidente de Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.
- TEMA 11. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización Judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. Breve referencia al Ministerio Fiscal.
- TEMA 12. El Tribunal Constitucional. En la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición. Designación, organización funciones. El sistema español de control de la Constitucionalidad de las Leyes.
- TEMA 13. Las Administraciones Públicas en la Constitución y en la Ley 40/2015. Principios Generales de composición de los órganos de las Administraciones Públicas. Órganos colegiados. Funcionamiento.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 14. Organización territorial del Estado: evolución histórica y situación actual. Características del Estado Autonómico. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución.
- TEMA 15. Los Estatutos de Autonomía. Organización. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- TEMA 16. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 17. Unión Europea. Instituciones comunitarias. Organización y competencias. El Parlamento Europeo. Consejo de Ministros. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Defensor del Pueblo Europeo. Órganos consultivos. Comité de las Regiones.
- TEMA 18. Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios.

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL**

- TEMA 1. Tema 1.- Concepto de Administración Pública y derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. Concepto y clases.
- TEMA 2. Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.
- TEMA 3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad e las personas públicas.
- TEMA 4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.
- TEMA 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y la forma.
- TEMA 6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.
- TEMA 7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesado en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes Los registros administrativos. Términos y plazos del cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- TEMA 8. Ordenación, instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 9. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- TEMA 10. Recursos administrativos. Principios Generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos:alzada, reposición y revisión.
- TEMA 11. La potestad sancionada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
- TEMA 12. La invalidez del acto administrativo. Supuestos e nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos La rectificación de errores materiales o de hecho.
- TEMA 13. El procedimiento sancionador y sus garantías en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- TEMA 14. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- TEMA 15. Ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados en el sector público. Umbrales de la regulación armonizada.
- TEMA 16. Régimen de invalidez de los contratos administrativos. El recurso especial en materia de contratación Actos recurribles. Órgano competente. Procedimiento y resolución.
- TEMA 17. La selección del contratista, capacidad y solvencia del empresario, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.
- TEMA 18. Clases de contratos administrativos. Contrato de obras. De concesión de obras. De concesión de servicios. De suministros. De servicios. Los contratos mixtos.
- TEMA 19. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de los precios. Cesión de los contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.
- TEMA 20. Racionalización técnica de la contratación. El perfil del contratante. La plataforma de contratación. Los acuerdos marco. Las centrales de contratación. Los sistemas dinámicos de contratación. Los órganos consultivos y los registros de licitadores y de contratos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 21. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. El órgano de contratación en los entes locales. Especialidades en los municipios de gran población. La mesa de contratación.
- TEMA 22. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- TEMA 23. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- TEMA 24. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. Breve referencia a la actividad administrativa arbitral.
- TEMA 25. Las propiedades públicas: tipología y regulación. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.
- TEMA 26. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.
- TEMA 27. Los bienes Patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las administraciones públicas.

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL GENERAL**

- TEMA 1. El régimen local: caracteres. La administración local en la Constitución. La carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local. Clases de Entidades Locales.
- TEMA 2. Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de la Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- TEMA 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.
- TEMA 4. Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- TEMA 5. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones del pleno y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la Gestión municipal.
- TEMA 6. El Concejo abierto. Otros regímenes especiales: municipios de gran población.
- TEMA 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 8. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
- TEMA 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas de determinación del quorum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Atas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de Alcaldía.
- TEMA 10. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.
- TEMA 11. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- TEMA 12. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 13. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.
- TEMA 14. La iniciativa pública económica de las entidades locales. La reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.
- TEMA 15. Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL ESPECIAL**

- TEMA 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del Urbanismo.
- TEMA 2. Competencias administrativas en materia urbanística. Colaboración interadministrativa. La iniciativa y participación privada. Los derechos y deberes de los ciudadanos y de los propietarios. La acción pública.
- TEMA 3. Ordenación del territorio: instrumentos de ordenación territorial en la legislación urbanística de Cantabria. Las normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos.
- TEMA 4. El orden de prelación fuentes en materia urbanística. El Plan General de Ordenación Urbana. Contenido. Procedimiento de aprobación. La revisión del Plan General de Ordenación urbana.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 5. Planeamiento de desarrollo: planes parciales, planes especiales y otros instrumentos. Formación de cada uno de ellos y procedimiento aprobación. La revisión.
- TEMA 6. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbano. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbanizable.
- TEMA 7. Clasificación, categorización u régimen jurídico del suelo no urbanizable.
- TEMA 8. Principios generales y aspectos básicos de la regulación de la gestión urbanística. Sistema de compensación y cooperación. Breve referencia a la reparcelación.
- TEMA 9. Expropiación como sistema de actuación integrada. Régimen de las valoraciones. El nuevo sistema de concesión de la obra urbanizadora.
- TEMA 10. Intervención pública en la edificación: licencias. Actos sujetos. Clases de licencias. Relación entre las diferentes licencias. Procedimiento. Régimen del silencio administrativo. Régimen de las obras promovidas por las administraciones públicas.
- TEMA 11. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas como mecanismo para otros fines urbanísticos.
- TEMA 12. El deber de conservación. Las órdenes de ejecución y la declaración de ruina. El informe de evaluación del edificio.
- TEMA 13. La protección de la legalidad urbanística.
- TEMA 14. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### **DERECHO FINANCIERO**

- TEMA 1. El derecho financiero: CONCEPTO Y CONTENIDO. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Principios presupuestarios.
- TEMA 2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recurso no tributarios.
- TEMA 3. Normas generales de los tributos: principios, delegación, colaboración, beneficios fiscales, recargos, sanciones y gestión.
- TEMA 4. El impuesto sobre bienes inmuebles.
- TEMA 5. El impuesto sobre actividades económicas.
- TEMA 6. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- TEMA 7. El impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- TEMA 8. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.
- TEMA 9. Operaciones de crédito. Régimen Jurídico. Clases. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 10. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
- TEMA 11. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.
- TEMA 12. La ejecución del Presupuesto de Gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Cierre y liquidación. Derechos de difícil o imposible recaudación.
- TEMA 13. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito de aplicación, finalidad, fiscalización previa. Los controles financieros y de eficacia. El control externo: el tribunal de cuentas.
- TEMA 14. Contabilidad. Disposiciones Generales: Régimen Jurídico, fines, rendición de cuentas, función contable de la intervención, de cuentas anuales.
- TEMA 15. La Ley General Tributaria. Principios generales, fuentes. Aplicación de las normas tributarias.
- TEMA 16. Gestión e inspección tributaria. Normas comunes sobre actuación y procedimientos tributarios.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## **2. ADMINISTRATIVO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO C1.**

### **DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL**

- TEMA 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Gobierno. Elementos del Estado. Formas de Estado.
- TEMA 2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 3. Los derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. Recurso de amparo.
- TEMA 4. La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 5. El Gobierno. La administración del Estado.
- TEMA 6. El Poder Judicial.
- TEMA 7. Organización territorial del Estado: Los Estatutos de Autonomía: su significado.

### **DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL**

- TEMA 1. Concepto de Administración Pública y derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. Concepto y clases.
- TEMA 2. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad e las personas públicas.
- TEMA 3. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.
- TEMA 5. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión Temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles.
- TEMA 6. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- TEMA 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y la forma. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- TEMA 8. Recursos administrativos. Concepto y clases
- TEMA 9. Los contratos administrativos: concepto y clases. La selección de los contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 10. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- TEMA 11. Las formas de actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. La policía.
- TEMA 12. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.
- TEMA 13. Los bienes Patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las administraciones públicas.
- TEMA 14. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL GENERAL**

- TEMA 1. Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- TEMA 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.
- TEMA 3. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.
- TEMA 4. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 5. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- TEMA 6. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 7. Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.
- TEMA 8. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 9. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial a la concesión.
- TEMA 10. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 12. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- TEMA 13. Tema 14.- instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 14. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- TEMA 15. Intervención en la edificación y uso del suelo.
- TEMA 16. Legislación aplicable en materias de haciendas locales. Competencias de las entidades locales en materia tributaria. La ley de haciendas locales.
- TEMA 17. Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido, procedimiento y elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.
- TEMA 18. Presupuestos de las entidades locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
- TEMA 19. Régimen jurídico del gasto público local.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### 3. AUXILIAR ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR SUBGRUPO C2.

#### PARTE GENERAL

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 3. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- TEMA 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.
- TEMA 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 7. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.
- TEMA 8. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- TEMA 9. El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
- TEMA 10. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.
- TEMA 11. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 12. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.
- TEMA 13. Los contratos administrativos. Clases. Procedimiento de selección del contratista.
- TEMA 14. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.
- TEMA 15. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.
- TEMA 16. Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS.**

- TEMA 1. Introducción al Sistema Operativo: el entorno Microsoft Windows 7. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales y cuadros de diálogo. El escritorio, la barra de tareas y el menú inicio.
- TEMA 2. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Mi PC y el Explorador de Windows. La gestión de las barras de herramientas y los menús. La impresión de documentos.
- TEMA 3. Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2010. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos.
- TEMA 4. Correo Electrónico y Microsoft Outlook 2010. Conceptos elementales y funcionamiento. Las cuentas de correo, configurar cuentas de correo. Componer y enviar correo. Recibir y gestionar correo. La libreta de direcciones. Lista de carpetas. Lista de contactos. Lista de tareas. Calendario.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**4. ORDENANZA ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNOS, SUBGRUPO AP.**

**PARTE GENERAL.**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- TEMA 3. El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

**MATERIAS ESPECÍFICAS.**

- TEMA 1. Información y atención al público: Acogida e información al administrado. Atención telefónica. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa.
- TEMA 2. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- TEMA 3. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
- TEMA 4. La fotocopidora: características y manejo.
- TEMA 5. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
- TEMA 6. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
- TEMA 7. Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**5. PROFESOR DE MUSICA Y ARTES ESCÉNCIAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TECNICO SUPERIORES, GRUPO A, SUBGRUPO A1. ESPECIALIDADES DE PIANO, LENGUAJE MUSICAL Y CANTO.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 3. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- TEMA 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.
- TEMA 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 7. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.
- TEMA 8. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- TEMA 9. El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
- TEMA 10. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.
- TEMA 11. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 12. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- TEMA 13. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 14. Los contratos administrativos. Clases. Procedimiento de selección del contratista.
- TEMA 15. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.
- TEMA 16. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

TEMA 17. Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales

TEMA 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

### ESPECIALIDAD: CANTO

TEMA 1. Descripción y funcionamiento de los aparatos respiratorio y fonador. Formación de la columna de aire y su control dentro de la técnica general del canto. Principios físicos de la producción del sonido de la voz humana.

TEMA 2. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, control y visualización mental, miedo escénico.

TEMA 3. Aspectos anatómicos en relación con la técnica vocal. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada.

TEMA 4. La voz en la adolescencia. Características específicas y su problemática. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

TEMA 5. Tratamiento vocal del texto: evolución a lo largo de la historia de la prosodia musical. Articulación. Dicción.

TEMA 6. Pronunciación y fonética de los idiomas más empleados en el canto.

TEMA 7. La técnica del canto: evolución y principios fundamentales.

TEMA 8. La técnica moderna del canto: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes cantantes y pedagogos.

TEMA 9. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del canto.

TEMA 10. Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

TEMA 11. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas.

TEMA 12. Bibliografía especializada relacionada con la voz y su didáctica.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 13. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio de la Edad Media y del Renacimiento: formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 14. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto del periodo de la Edad Media y del Renacimiento.
- TEMA 15. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: ópera y oratorio.
- TEMA 16. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto del periodo Barroco en ópera y oratorio.
- TEMA 17. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 18. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto del periodo Barroco en formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 19. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: ópera y oratorio.
- TEMA 20. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto del periodo Clásico en ópera y oratorio.
- TEMA 21. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 22. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto del periodo Clásico en formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 23. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: ópera y oratorio.
- TEMA 24. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto en el periodo del siglo XIX en ópera y oratorio.
- TEMA 25. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 26. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto en el periodo del siglo XIX en formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 27. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días: ópera, oratorio y cantata.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 28. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto, en el periodo que va desde principios del siglo XX hasta nuestros días en ópera y oratorio y cantata.
- TEMA 29. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días: formas corales, solísticas y camerísticas. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos vocales y formas de notación.
- TEMA 30. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto, en el periodo que va desde principios del siglo XX hasta nuestros días en formas corales, solísticas y camerísticas.
- TEMA 31. La voz en el canto coral. Características del repertorio básico y progresivo.
- TEMA 32. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio para conjuntos vocales, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.
- TEMA 33. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. El lied, la chanson y la canción española. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros.
- TEMA 34. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio de música de cámara.
- TEMA 35. El canto en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.
- TEMA 36. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas profesionales de canto en el Jazz y en otros tipos de música popular.
- TEMA 37. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al canto. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.
- TEMA 38. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas profesionales.
- TEMA 39. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.
- TEMA 40. El desarrollo del espíritu emprendedor: Cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.
- TEMA 41. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 42. Principios de improvisación en la voz: Recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.
- TEMA 43. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado, métodos. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.
- TEMA 44. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria.
- TEMA 45. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del canto. Técnicas de memorización.
- TEMA 46. Interdisciplinariedad en los estudios de canto. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.
- TEMA 47. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.
- TEMA 48. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión de la música como patrimonio histórico-artístico cultural, la relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes, a las actuales y a las futuras generaciones.
- TEMA 49. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje de la voz. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.
- TEMA 50. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 1<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 51. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 2<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 52. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 3<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 53. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 4<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 54. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 5<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 55. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 6<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 56. Desarrollo de una programación didáctica dirigida a la enseñanza del 1<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de canto.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 57. Desarrollo de una programación didáctica dirigida a la enseñanza del 2º curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 58. Desarrollo de una programación didáctica dirigida a la enseñanza del 3º curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 59. Desarrollo de una programación didáctica dirigida a la enseñanza del 4º curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 60. Desarrollo de una programación didáctica dirigida a la enseñanza del 5º curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 61. Desarrollo de una programación didáctica dirigida a la enseñanza del 6º curso de estudios profesionales de canto.
- TEMA 62. La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de la enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La autoevaluación. La coevaluación. La calificación. La recuperación.
- TEMA 63. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de profesores y padres en las distintas etapas educativas.
- TEMA 64. Bibliografía especializada relacionada con la didáctica del canto.
- TEMA 65. El acceso a estudios profesionales. Análisis desde la perspectiva del canto.
- TEMA 66. Organización y funcionamiento de los Conservatorios: Claustro de profesores: composición y funcionamiento.
- TEMA 67. El Consejo Escolar en los Conservatorios profesionales: Composición, atribuciones y normas para su renovación.
- TEMA 68. Departamentos, Jefaturas de departamento: Atribuciones y funciones del Jefe de departamento.
- TEMA 69. La Comisión de Coordinación Pedagógica en los Conservatorios: Atribuciones, composición y funcionamiento.
- TEMA 70. La acción tutelar en los conservatorios de música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos.
- TEMA 71. Organización y funcionamiento de los Conservatorios: Los órganos unipersonales de Gobierno, funciones y atribuciones de cada uno de ellos.
- TEMA 72. La PGA [Programación General Anual] en los conservatorios: aspectos que debe contemplar.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### ESPECIALIDAD: LENGUAJE MUSICAL

- TEMA 1. El lenguaje musical: Evolución histórica. Los grandes pedagogos: análisis general de sus biografías relacionadas con el lenguaje musical.
- TEMA 2. Métodos y sistemas actuales de la pedagogía musical. La investigación musical: herramientas cuantitativas y cualitativas actuales.
- TEMA 3. La lectura musical: Evolución, lectura horizontal y vertical, la lectura interválica sin clave, lectura a primera vista y lectura articulada.
- TEMA 4. Importancia de la escritura musical: escritura melódica y escritura armónica. Las grafías no convencionales en la lectura y escritura musical.
- TEMA 5. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada. Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y en la adolescencia. Características específicas y su problemática.
- TEMA 6. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella. La voz del profesor de lenguaje musical: cuidado y mantenimiento.
- TEMA 7. Entonación, afinación y empaste. La entonación imitada y la entonación consciente. La articulación y el fraseo. Importancia de la entonación acompañada y de la entonación *a capella*. La interválica pura y su aplicación a obras post-tonales o atonales.
- TEMA 8. Influencia de la canción popular y la canción de autor en el proceso educativo musical. El canon como recurso didáctico para la iniciación coral.
- TEMA 9. Criterios didácticos para la selección de repertorio vocal monódico y polifónico.
- TEMA 10. Anatomía y fisiología del oído. Psicología de la audición: desarrollo cognitivo, motivación. Tipos de audición. La audición en las metodologías musicales del siglo XX.
- TEMA 11. La audición comprensiva. Didáctica de la audición: técnicas y recursos utilizados para la audición de elementos rítmicos, melódicos, moduladores, cadenciales, formales, tímbricos, estilísticos y otros.
- TEMA 12. El fenómeno físico armónico. Cualidades del sonido. El movimiento ondulatorio. Fundamentos de los sistemas de afinación. La serie armónica. Las proporciones asociadas a los intervalos: consonancia y disonancia. Índices acústicos. La serie de Fourier.
- TEMA 13. Organología: Clasificación de los instrumentos musicales. Los instrumentos en el aula de lenguaje musical.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 14. El cuerpo como instrumento. Los instrumentos transpositores, electrónicos, la síntesis y la manipulación artificial del sonido.
- TEMA 15. El tempo musical. La determinación del tempo antes de su expresión en términos. Los términos relativos y absolutos alusivos al tempo. La agógica.
- TEMA 16. Evolución del ritmo desde sus orígenes hasta el siglo XX: métrica literaria, pies métricos y modos rítmicos.
- TEMA 17. Aplicación del ritmo desde sus orígenes hasta el siglo XX: métrica literaria, pies métricos y modos rítmicos. en la didáctica del lenguaje musical. Origen y evolución de los compases. La importancia del silencio.
- TEMA 18. El ritmo: Su trayectoria y evolución a partir del siglo XX. La equivalencia y su implicación en la rítmica. Valoración especial y grupos rítmicos irregulares. Polimetrías y polirritmias. Modificación de la acentuación métrica. Música sin compás.
- TEMA 19. Aplicación del ritmo, su trayectoria y evolución a partir del siglo XX en la didáctica del lenguaje musical.
- TEMA 20. La modalidad: Evolución histórica. Evolución desde la tonalidad hasta la disolución tonal. Tipos de escalas a lo largo de la historia. El intervalo: Consonancia y disonancia.
- TEMA 21. Aplicación de la modalidad y su evolución histórica desde la tonalidad hasta la disolución tonal, así como los tipos de escalas a lo largo de la historia, el intervalo consonante y disonante, en la didáctica del lenguaje musical
- TEMA 22. La monodia y la melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada. La importancia de la melodía en el lenguaje musical. Los acordes: origen, tipologías y funcionalidad. Las cadencias: origen, tipologías y funcionalidad.
- TEMA 23. Aplicación de la monodia y la melodía, la simultaneidad de líneas melódicas, el sentimiento armónico a la armonía sistematizada, en la didáctica del lenguaje musical.
- TEMA 24. La modulación: desarrollo histórico, tipos y procedimientos. Función expresiva de la modulación. Importancia de la modulación en el lenguaje musical.
- TEMA 25. La forma: evolución histórica y estructuras formales en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX.
- TEMA 26. Aplicación, en la didáctica del lenguaje musical, de la forma musical, así como de las estructuras formales en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 27. Pluralidad de formas y estilos en la música contemporánea. Procedimientos generadores de la forma.
- TEMA 28. Aplicación, en la didáctica del lenguaje musical, de la pluralidad de formas y estilos en la música contemporánea.
- TEMA 29. La notación musical: Evolución histórica desde los neumas a las notaciones actuales.
- TEMA 30. La expresión musical: signos o términos de uso habitual, tanto tradicionales como no convencionales que afectan a la interpretación.
- TEMA 31. La transcripción: Conceptos generales y criterios sobre la interpretación de transcripciones.
- TEMA 32. Aplicación didáctica de la transcripción en el aula de lenguaje musical.
- TEMA 33. La ornamentación: Origen, evolución y escuelas. Su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época.
- TEMA 34. Aplicación didáctica de la ornamentación y su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época.
- TEMA 35. El transporte: Origen, función, tipos, técnicas y aplicaciones en la práctica musical.
- TEMA 36. Aplicación, en la didáctica del lenguaje musical, del transporte.
- TEMA 37. Análisis musical y sociológico del jazz, del flamenco y de otras músicas populares.
- TEMA 38. Aplicación, en la didáctica del lenguaje musical, del análisis musical y sociológico del jazz, del flamenco y de otras músicas populares.
- TEMA 39. Las artes escénicas: Música, danza y arte dramático. Interrelación del lenguaje musical con las otras asignaturas del currículo de danza y de arte dramático.
- TEMA 40. La relación del profesorado de lenguaje musical con las artes escénicas. El uso de la música con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.
- TEMA 41. La música en los distintos niveles del currículo de danza. La relación del lenguaje musical con la danza.
- TEMA 42. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical: el cuerpo como instrumento. El uso de la danza con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.
- TEMA 43. La música en los distintos niveles del currículo de arte dramático. La relación del lenguaje musical con el arte dramático.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 44. La mímica y el gesto como medios expresivos de comunicación. El uso del arte dramático con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.
- TEMA 45. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.
- TEMA 46. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.
- TEMA 47. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.
- TEMA 48. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria.
- TEMA 49. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el lenguaje musical. Técnicas de memorización.
- TEMA 50. Interdisciplinariedad en los estudios del lenguaje musical. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.
- TEMA 51. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.
- TEMA 52. Responsabilidad del docente en la valoración de la música como patrimonio histórico-artístico cultural, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.
- TEMA 53. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del lenguaje musical. Importancia de la utilización de software musical y de la selección de los recursos de Internet.
- TEMA 54. Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo.
- TEMA 55. Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. su aplicación en la enseñanza musical.
- TEMA 56. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 1er curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 57. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 2º curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 58. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 3er curso de estudios elementales de lenguaje musical.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 59. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 4º curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 60. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 1er curso de estudios profesionales de lenguaje musical.
- TEMA 61. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 2º curso de estudios profesionales de lenguaje musical.
- TEMA 62. Desarrollo sintético de una programación dirigida a la enseñanza del 1er curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 63. Desarrollo sintético de una programación dirigida a la enseñanza del 2º curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 64. Desarrollo sintético de una programación dirigida a la enseñanza del 3er curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 65. Desarrollo sintético de una programación dirigida a la enseñanza del 4º curso de estudios elementales de lenguaje musical.
- TEMA 66. Desarrollo sintético de una programación dirigida a la enseñanza del 1er curso de estudios profesionales de lenguaje musical.
- TEMA 67. Desarrollo sintético de una programación dirigida a la enseñanza del 2º curso de estudios profesionales de lenguaje musical.
- TEMA 68. La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de la enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La autoevaluación. La coevaluación. La calificación. La recuperación.
- TEMA 69. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de profesores y padres en las distintas etapas educativas.
- TEMA 70. Bibliografía especializada relacionada con la didáctica del lenguaje musical.
- TEMA 71. El acceso a estudios elementales. Análisis desde la perspectiva del lenguaje musical.
- TEMA 72. El acceso a estudios profesionales. Análisis desde la perspectiva del lenguaje musical.

#### **ESPECIALIDAD: PIANO**

- TEMA 1. Historia general del piano: orígenes y antecedentes del piano. Evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII.
- TEMA 2. El piano moderno: descripción de sus características constructivas. Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.
- TEMA 3. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en las cuerdas percutidas: fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.
- TEMA 4. La influencia de los pedales en la sonoridad pianística. Resonancia y atenuación. Explicación del mecanismo y utilidad de los distintos pedales.
- TEMA 5. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.
- TEMA 6. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del piano. Manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Descripción de las funciones básicas correspondientes a los distintos segmentos del brazo.
- TEMA 7. Aspectos fisiomecánicos aplicados. Fraseo y articulación a través de la historia. Realización técnica de los diferentes tipos de articulación.
- TEMA 8. La digitación. Criterios sobre digitación a través de las diferentes épocas y estilos.
- TEMA 9. La técnica moderna del piano: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.
- TEMA 10. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX.
- TEMA 11. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas pianísticas.
- TEMA 12. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Maestros de transición al clasicismo. Los clavecinistas españoles.
- TEMA 13. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano de los maestros de transición al clasicismo y de los clavecinistas españoles.
- TEMA 14. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo.
- TEMA 15. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del periodo del Clasicismo.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 16. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven, Schubert y otros.
- TEMA 17. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del periodo de transición al Romanticismo (Beethoven, Schubert y otros).
- TEMA 18. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt.
- TEMA 19. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico del siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt.
- TEMA 20. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Mendelssohn, Schumann y Brahms.
- TEMA 21. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico del siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Mendelssohn, Schumann y Brahms.
- TEMA 22. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Posromanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y los comienzos del XX.
- TEMA 23. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico del Posromanticismo: las escuelas nacionales (segunda mitad del siglo XIX y los comienzos del XX).
- TEMA 24. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música española entre dos siglos: Albéniz, Granados, Falla, Turina y otros.
- TEMA 25. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico de la música española entre dos siglos: Albéniz, Granados, Falla, Turina y otros.
- TEMA 26. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música iberoamericana: Villa-Lobos, Chávez, Ginastera, Lecuona y otros.
- TEMA 27. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico de la música iberoamericana: Villa.Lobos, Chávez, Ginastera, Lecuona y otros.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 28. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Fauré, Debussy, el impresionismo, Ravel y otros.
- TEMA 29. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Fauré, Debussy, el impresionismo, Ravel y otros.
- TEMA 30. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Stravinsky, Bartók, Prokofieff, Hindemith, Shostakovich y otros.
- TEMA 31. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Stravinsky, Bartók, Prokofieff, Hindemith, Shostakovich y otros.
- TEMA 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena y su influencia en el piano contemporáneo.
- TEMA 33. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena.
- TEMA 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Nuevos recursos compositivos, formales y de notación. Principales tendencias y compositores.
- TEMA 35. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico después de 1950.
- TEMA 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico contemporáneo español: compositores y repertorio.
- TEMA 37. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas elementales y profesionales de piano del repertorio pianístico contemporáneo español.
- TEMA 38. La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.
- TEMA 39. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 40. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano: Acompañamiento de canto, dúos, tríos, cuartetos y otros. Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.
- TEMA 41. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: agrupaciones, repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.
- TEMA 42. Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos, dos pianos, y repertorio con orquesta de dificultad mínima.
- TEMA 43. El piano como instrumento acompañante. Características del repertorio y de su interpretación.
- TEMA 44. El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Criterios pedagógicos para la selección y aplicación del repertorio en los diferentes niveles. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos. Adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.
- TEMA 45. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.
- TEMA 46. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.
- TEMA 47. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias a las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.
- TEMA 48. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Simplificación o reducción de la partitura. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.
- TEMA 49. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.
- TEMA 50. Interdisciplinariedad en los estudios de piano. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.
- TEMA 51. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 52. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 1<sup>er</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 53. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 2<sup>o</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 54. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 3<sup>er</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 55. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 4<sup>o</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 56. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la clase colectiva de un curso, a elegir, de estudios elementales de piano.
- TEMA 57. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 1<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 58. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 2<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 59. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 3<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 60. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 4<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 61. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 5<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 62. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del 6<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 63. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 1<sup>er</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 64. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 2<sup>o</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 65. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 3<sup>er</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 66. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 4<sup>o</sup> curso de estudios elementales de piano.
- TEMA 67. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 1<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 68. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 2<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 69. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 3<sup>er</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 70. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 4<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 71. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 5<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.
- TEMA 72. Desarrollo de una programación dirigida a la enseñanza del 6<sup>o</sup> curso de estudios profesionales de piano.

**6. ARQUITECTO TECNICO, SUBESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,  
SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TECNICOS MEDIOS, SUBGRUPO A2.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
- TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- TEMA 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.
- TEMA 5. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.
- TEMA 6. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.
- TEMA 7. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.
- TEMA 8. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
- TEMA 10. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 11. Las Jurisdicción Contenciosa Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.
- TEMA 12. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1. RDL 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. El Estatuto Jurídico de la propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas del derecho de propiedad del suelo.
- TEMA 2. RDL 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Valoraciones.
- TEMA 3. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria: Finalidades, objeto y principios generales. El planeamiento territorial.
- TEMA 4. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Gestión Urbanística. Disposiciones Generales. Aprovechamiento Urbanístico. Actuaciones aisladas.
- TEMA 5. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria: Normas de aplicación directa y estándares urbanísticos en el planeamiento municipal.
- TEMA 6. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación, determinación y régimen jurídico de las distintas clases de suelo.
- TEMA 7. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Inspección urbanística.
- TEMA 8. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: protección de la legalidad urbanística.
- TEMA 9. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Infracciones y sanciones.
- TEMA 10. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Tipos de licencias. Competencia, procedimiento y plazos para su otorgamiento, con especial referencia a su otorgamiento por silencio administrativo.
- TEMA 11. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: El deber de conservación y su límite la declaración de ruina. Supuesto. Procedimiento y tramitación.
- TEMA 12. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 13. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. PGOU Elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes generales de ordenación urbana.
- TEMA 14. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Gestión de Suelo por sistema de compensación: Características, procedimiento y tramitación.
- TEMA 15. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Gestión de suelo por sistema de cooperación: Características, procedimiento y tramitación.
- TEMA 16. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Gestión de suelo por sistema de expropiación: Características, procedimiento y tramitación.
- TEMA 17. Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Gestión de suelo por sistema de concesión de obra urbanizadora: Características, procedimiento y tramitación
- Tema 18. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Régimen Urbanístico de los edificios disconformes con el Plan.
- TEMA 19. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Condiciones Generales de los usos residenciales: Vivienda. Estudio o Apartamento. Establecimiento hotelero. Trasteros.
- TEMA 20. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Condiciones de Seguridad y de Calidad: Instalación de ascensores.
- TEMA 21. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Condiciones Generales de la Edificación: Condiciones Ambientales.
- TEMA 22. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Protección del Patrimonio cultural: Edificios Catalogados.
- Tema 23. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Plan Especial del Paseo Pereda y Castelar. Plantas Bajas. Clasificaciones. Espacio vinculado. Fachadas. Materiales. Huecos.
- Tema 24. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Plan Especial del Paseo Pereda y Castelar. Elementos característicos. Elementos integrados. Elementos inadecuados.
- Tema 25. Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Plan Especial del Sardinero. Instrumentos del Plan Especial y Niveles de Catalogación

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- Tema 26. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Santander sobre instalaciones y actividades publicitarias. Limitaciones de orden general.
- Tema 27. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Santander de andamios. Vallado de obras. Andamios o instalaciones similares.
- Tema 28. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Santander de andamios. Procedimiento para el otorgamiento de licencias.
- TEMA 29. Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios. Medidas urgentes de impulso del comercio. La declaración responsable y comunicación previa.
- TEMA 30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y finalidad, ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Los contratos del Sector Público.
- TEMA 31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato de obras, actuaciones preparatorias, proyecto de obra, clasificación de obras, y contenido. Presentación, supervisión y replanteo del proyecto.
- TEMA 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: ejecución del contrato de obras, modificación, cumplimiento y resolución.
- TEMA 33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones relativas a la contratación, expediente de contratación, tramitación urgente y tramitación de emergencia.
- TEMA 34. Ley de Cantabria 17/2006 y Decreto 19/2010, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006. Técnicas de control ambiental. Sujeción de actividades. Competencia administrativa. Autorizaciones y licencias.
- TEMA 35. Ley de Cantabria 17/2006 y Decreto 19/2010, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006: Evaluación ambiental de planes y programas: Objeto y ámbito de aplicación. Procedimiento normal y simplificado.
- TEMA 36. Ley de Cantabria 17/2006 y Decreto 19/2010, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006. La comprobación ambiental. Objeto y ámbito de aplicación. Procedimiento normal y simplificado. Tramitación.
- TEMA 37. Ley de Cantabria 17/2006 y Decreto 19/2010, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006. La comprobación ambiental. Objeto y ámbito de aplicación. Procedimiento normal y simplificado. Tramitación.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 38. Decreto 72/2010, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto y ámbito de aplicación. Competencia. Obligaciones del productor y del poseedor. Garantías económicas.
- TEMA 39. La Ley 38/1999, Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones técnicas y administrativas de la edificación. Técnicos competentes para la redacción de proyectos.
- TEMA 40. La Ley 38/1999, Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- TEMA 41. El Código Técnico de la Edificación: Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias Básicas de calidad para los edificios.
- TEMA 42. Documento Básico de aplicación en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación. DBSI de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 5. Intervención de los Bomberos.
- TEMA 43. Esquema general, estructura y contenido del Documento Básico de aplicación en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación: DBSUA 1 de Seguridad frente al riesgo de caídas: Desniveles, barreras de protección, escaleras y rampas.
- TEMA 44. Esquema general, estructura y contenido del Documento Básico de aplicación en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación: DBSUA 9 de Accesibilidad.
- TEMA 45. Documento de apoyo al Documento Básico DB SUA de Seguridad de utilización y accesibilidad DA DBSUA/2: Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Mejora de Accesibilidad en accesos y pequeños desniveles.
- TEMA 46. Documento de apoyo al Documento Básico DB SUA de Seguridad de utilización y accesibilidad DA DBSUA/2: Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Instalación de Ascensor en edificios de vivienda Colectiva.
- TEMA 47. Decreto 1/2014, por el que se regulan las condiciones y se crea el registro de los informes de evaluación del edificio.
- TEMA 48. Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio: Visado obligatorio. Excepciones. Colegios profesionales competentes para visar los trabajos profesionales.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**7. TRABAJADOR SOCIAL, SUBESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,  
SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, SUBGRUPO A2.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
- TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- TEMA 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.
- TEMA 5. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.
- TEMA 6. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.
- TEMA 7. La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.
- TEMA 8. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.
- TEMA 9. Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.
- TEMA 10. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
- TEMA 11. Las Jurisdicción Contenciosa Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.
- TEMA 12. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 13. La Ley de Bases de Régimen Local: Contenido y desarrollo normativo. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- TEMA 14. El Municipio: Organización y competencia del régimen de los municipios de gran población. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.
- TEMA 15. Órganos de gobierno de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.
- TEMA 16. La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.
- TEMA 17. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- TEMA 18. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.
- TEMA 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.
- TEMA 20. Los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración. Tipos de contratos.

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

- TEMA 1. El Trabajo Social como disciplina: nacimiento y desarrollo. El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social.
- TEMA 2. Ética y trabajo social. Código deontológico del trabajador social.
- TEMA 3. El Trabajador Social: funciones. Relaciones Profesionales entre el Trabajador Social y el ciudadano.
- TEMA 4. El proceso metodológico en Trabajo social. La investigación social. Estudio, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.
- TEMA 5. Técnicas Instrumentales y de Intervención en Trabajo Social.
- TEMA 6. Niveles de Intervención en Trabajo Social.
- TEMA 7. El diseño y la evaluación de los programas y proyectos sociales en el marco de la atención social primaria.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 8. Técnicas para el Trabajo Social. La entrevista: conceptos básicos, características y objetivos. Tipología, aplicación metodológica. El proceso de comunicación en la entrevista, fases y principios a tener en cuenta en su aplicación.
- TEMA 9. Instrumentos básicos para el Trabajo Social. Informe social, ficha social, contrato social e historia social.
- TEMA 10. Trabajo Social Individualizado: concepto y objetivos. Proceso de intervención. Objetivos, metodología. Técnicas a utilizar.
- TEMA 11. La familia: tipos de familia. Cambio social y transformaciones de las relaciones familiares.
- TEMA 12. Trabajo Social familiar: proceso de intervención. Objetivos, metodología. Intervención en crisis. Mediación y Orientación Familiar.
- TEMA 13. Concepto de grupo. Tipos de grupos. Dinámica de grupos.
- TEMA 14. Trabajo Social de grupo: tipos, objetivos, técnicas, desarrollo del proceso grupal.
- TEMA 15. Trabajo Social Comunitario: metodología, técnicas e instrumentos. Formas y niveles de participación de la comunidad.
- TEMA 16. Las entidades de la iniciativa social y su papel en el Sistemas Público de Servicios Sociales.
- TEMA 17. El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones. Aplicación a los SSAP.
- TEMA 18. Calidad en servicios sociales. Concepto. Sistemas de calidad.
- TEMA 19. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
- TEMA 20. La realidad social en Santander. Características fundamentales. Principales rasgos sociodemográficos.
- TEMA 21. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia. Funciones y programas
- TEMA 22. Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.
- TEMA 23. Los Servicios Sociales de Atención Primaria. Funciones, programas y marco administrativo.
- TEMA 24. Servicios Sociales de Atención Especializada para infancia, adolescencia y familia. Necesidades de estos colectivos. Marco administrativo.
- TEMA 25. Organización y funcionamiento de los servicios sociales de atención primaria en el Ayuntamiento de Santander. Funciones, programas y marco administrativo.
- TEMA 26. Renta social básica y prestación económica de emergencia social. Otras prestaciones económicas.
- TEMA 27. El sistema público de Pensiones. Niveles contributivo y no contributivo.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 28. Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales.
- TEMA 29. Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.
- TEMA 30. La familia y los menores. Actuación del Trabajador Social. Recursos y programas municipales.
- TEMA 31. Intervención en situaciones de desprotección infantil.
- TEMA 32. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Actuación del trabajador social.
- TEMA 33. Las personas mayores. Recursos y programas municipales. Ordenanzas reguladoras.
- TEMA 34. El fenómeno de la exclusión social. Concepto, causas y consecuencias.
- TEMA 35. Inserción social. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.
- TEMA 36. Personas sin hogar. Características. Actuación del Trabajador Social. Recursos y programas municipales
- TEMA 37. Acogida e integración social de las personas inmigrantes. Descripción y necesidades de este colectivo. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.
- TEMA 38. El voluntariado social. Aspectos legales. Estatuto Jurídico del Voluntariado. Su papel en los servicios sociales. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.
- TEMA 39. La Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas. Recursos y programas municipales.
- TEMA 40. Problemas sociales específicos de las mujeres: descripción y legislación. Actuación del trabajador social. Recursos y programas municipales.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**8. PROFESOR DE LA BANDA DE MUSICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A1. ESPECIALIDADES DE CLARINETE, SAXOFON ALTO, TROMPETA, PERCUSIÓN.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 3. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- TEMA 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.
- TEMA 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 7. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.
- TEMA 8. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- TEMA 9. El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
- TEMA 10. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.
- TEMA 11. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 12. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- TEMA 13. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 14. Los contratos administrativos. Clases. Procedimiento de selección del contratista.
- TEMA 15. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

TEMA 16. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 17. Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales

TEMA 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

TEMA 1. El sonido y sus cualidades fundamentales

TEMA 2. Elementos constitutivos de la música(ritmo, melodía, armonía)

TEMA 3. La respiración aplicada a los instrumentos musicales de viento

TEMA 4. La notación musical.

TEMA 5. Tonalidad, modalidad, escalas y modos.

TEMA 6. Agógica ,dinámica y articulación

TEMA 7. Sintaxis musical, acordes y cadencias

TEMA 8. La forma musical.

TEMA 9. Géneros y formas musicales – la fuga

TEMA 10. Géneros y formas musicales –sonata

TEMA 11. Géneros y formas musicales -suite

TEMA 12. Géneros y formas musicales – poema sinfónico

TEMA 13. Géneros y formas musicales. obertura

TEMA 14. Géneros y forma musicales –concierto

TEMA 15. Géneros y forma musical – el madrigal

TEMA 16. Géneros y forma musical –el oratorio

TEMA 17. Géneros y forma musical-la cantata y la pasión

TEMA 18. Géneros y forma musical – el motete

TEMA 19. Historia y desarrollo de la flauta

TEMA 20. Instrumentos de la familia de la flauta

TEMA 21. Historia y desarrollo del clarinete

TEMA 22. Instrumentos de la familia del clarinete

TEMA 23. Historia y desarrollo del oboe

TEMA 24. Instrumentos de la familia del oboe

TEMA 25. Historia y desarrollo del fagot

TEMA 26. Instrumentos de la familia del Fagot

TEMA 27. Historia y desarrollo del saxofón

TEMA 28. Instrumentos de la familia del saxofón.

TEMA 29. Historia y desarrollo de la trompeta

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 30. Instrumentos de la familia de la trompeta
- TEMA 31. Historia y desarrollo de la trompa
- TEMA 32. Historia y desarrollo del trombón
- TEMA 33. Instrumentos de la familia del trombón
- TEMA 34. Historia y desarrollo de la tuba
- TEMA 35. Instrumentos de la familia de la tuba
- TEMA 36. Instrumentos de percusión (placas de madera y metal)
- TEMA 37. Historia y desarrollo del violín
- TEMA 38. Historia y desarrollo de la viola
- TEMA 39. Historia y desarrollo del violonchelo.
- TEMA 40. Historia y desarrollo del contrabajo
- TEMA 41. Historia y desarrollo del piano
- TEMA 42. Características del canto gregoriano
- TEMA 43. La canción popular y la juglaría
- TEMA 44. Trovadores y Troveros
- TEMA 45. El teatro medieval.
- TEMA 46. Orígenes de la polifonía
- TEMA 47. Escuela flamenca
- TEMA 48. Principales características del Renacimiento musical
- TEMA 49. Formas instrumentales del Renacimiento.
- TEMA 50. Origen y desarrollo de la opera en Italia
- TEMA 51. La Zarzuela en el siglo XVII.
- TEMA 52. Características en la música del Barroco
- TEMA 53. Bach
- TEMA 54. Haendel
- TEMA 55. Ópera Cómica en Italia en el siglo XVIII
- TEMA 56. Características generales del Clasicismo musical
- TEMA 57. Primera Escuela de Viena
- TEMA 58. Mozart
- TEMA 59. Beethoven
- TEMA 60. Características generales del Romanticismo musical
- TEMA 61. La Ópera en Italia (siglo XIX)
- TEMA 62. Teatro musical español en el Romanticismo
- TEMA 63. El piano romántico.
- TEMA 64. La Ópera alemana (Wagner)

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

TEMA 65. La música instrumental en España (siglo XIX

TEMA 66. El Impresionismo musical

TEMA 67. La música nacionalista rusa

TEMA 68. La música nacionalista en Checoslovaquia

TEMA 69. la música nacionalista en España.

TEMA 70. La orquesta en el Clasicismo

TEMA 71. La orquesta en el Romanticismo

TEMA 72. La banda sinfónica (estructura y organología

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**9. PROFESOR DE LA BANDA DE MUSICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A2. ESPECIALIDADES DE TROMBON, CLARINETE, FLAUTA, BOMBARDINO.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 3. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- TEMA 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.
- TEMA 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 7. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- TEMA 8. El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
- TEMA 9. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.
- TEMA 10. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistema de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- TEMA 11. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- TEMA 1. El sonido y sus cualidades fundamentales
- TEMA 2. Elementos constitutivos de la música (ritmo, melodía, armonía)
- TEMA 3. La respiración aplicada a los instrumentos musicales de viento
- TEMA 4. La notación musical.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 5. Tonalidad, modalidad, escalas y modos.
- TEMA 6. Agógica, dinámica y articulación
- TEMA 7. Sintaxis musical, acordes y cadencias
- TEMA 8. La forma musical.
- TEMA 9. Géneros y formas musicales – la fuga
- TEMA 10. Géneros y formas musicales –sonata
- TEMA 11. Géneros y formas musicales -suite
- TEMA 12. Géneros y formas musicales – poema sinfónico
- TEMA 13. Historia y desarrollo de la flauta
- TEMA 14. Instrumentos de la familia de la flauta
- TEMA 15. Historia y desarrollo del clarinete
- TEMA 16. Instrumentos de la familia del clarinete
- TEMA 17. Historia y desarrollo del oboe
- TEMA 18. Instrumentos de la familia del oboe
- TEMA 19. Historia y desarrollo del fagot
- TEMA 20. Instrumentos de la familia del Fagot
- TEMA 21. Historia y desarrollo del saxofón
- TEMA 22. Instrumentos de la familia del saxofón.
- TEMA 23. Historia y desarrollo de la trompeta
- TEMA 24. Instrumentos de la familia de la trompeta
- TEMA 25. Historia y desarrollo de la trompa
- TEMA 26. Historia y desarrollo del trombón
- TEMA 27. Instrumentos de la familia del trombón
- TEMA 28. Historia y desarrollo de la tuba
- TEMA 29. Instrumentos de la familia de la tuba
- TEMA 30. Instrumentos de percusión (placas de madera y metal)
- TEMA 31. Historia y desarrollo del violín
- TEMA 32. Historia y desarrollo de la viola
- TEMA 33. Historia y desarrollo del violonchelo.
- TEMA 34. Historia y desarrollo del contrabajo
- TEMA 35. Historia y desarrollo del piano
- TEMA 36. Principales características del Renacimiento musical
- TEMA 37. Características en la música del Barroco
- TEMA 38. Bach
- TEMA 39. Haendel

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

TEMA 40. Características generales del Clasicismo musical

TEMA 41. Primera Escuela de Viena

TEMA 42. Mozart

TEMA 43. Beethoven

TEMA 44. Características generales del Romanticismo musical

TEMA 45. La Ópera alemana (Wagner)

TEMA 46. Impresionismo musical

TEMA 47. La música nacionalista en España

TEMA 48. La banda sinfónica (estructura y organología)

**10. EDUCADOR, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A2.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
- TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- TEMA 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.
- TEMA 5. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.
- TEMA 6. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.
- TEMA 7. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.
- TEMA 8. Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.
- TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
- TEMA 10. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.
- TEMA 11. El Municipio: Organización y competencia del régimen de los municipios de gran población. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población Municipal.
- TEMA 12. Órganos de gobierno de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- TEMA 14. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.
- TEMA 15. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS.**

- TEMA 1. Proyecto educativo.
- TEMA 2. El sistema educativo y los instrumentos de compensación socioeducativa.
- TEMA 3. Proceso de intervención educativa. Áreas de intervención.
- TEMA 4. Animación sociocultural: concepto y metodología.
- TEMA 5. Absentismo y fracaso escolar. Causas, factores sociales y programas de intervención.
- TEMA 6. Desarrollo Comunitario: planificación y evaluación de proyectos de intervención comunitaria.
- TEMA 7. Educación en medio abierto.
- TEMA 8. Formación ocupacional y orientación laboral.
- TEMA 9. Estrategias de intervención familiar.
- TEMA 10. Intervención con minorías étnicas y población inmigrante.
- TEMA 11. Intervención con menores. Infancia y adolescencia en riesgo social.
- TEMA 12. Intervención en drogodependencias desde los servicios sociales de base.
- TEMA 13. Formación de agentes sociales.
- TEMA 14. Habilidades sociales. Concepto y tipos. Procedimientos de entrenamiento en habilidades sociales y áreas de aplicación.
- TEMA 15. Educación social: concepto actual, objetivos, ámbitos y áreas de intervención.
- TEMA 16. El proceso de intervención social individualizado.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 17. El proceso de intervención social con grupos.
- TEMA 18. La educación social con familias: objetivos y metodología. Actuaciones.
- TEMA 19. El proceso de intervención social en comunidad.
- TEMA 20. El educador social: perfil, funciones y ámbitos de actuación dentro de los Servicios Sociales Municipales.
- TEMA 21. Métodos, técnicas e instrumentos empleados por el educador social para el análisis de la realidad para la intervención social comunitaria.
- TEMA 22. La evaluación en el proceso metodológico. Indicadores de evaluación
- TEMA 23. Los Servicios Sociales municipales. Competencias y prestaciones. El papel de educador social.
- TEMA 24. La entrevista. Concepto de la técnica. Distintos enfoques o corrientes.
- TEMA 25. Planificación de los Servicios Sociales Metodologías de la planificación. Recursos técnicos de la planificación.
- TEMA 26. Los Servicios Sociales Especializados. Funcionamiento, organización y coordinación
- TEMA 27. Plan Nacional para la Inclusión Social en España.
- TEMA 28. Equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales Municipales.
- TEMA 29. Promoción y participación del voluntariado.
- TEMA 30. El voluntariado social en la prevención de la marginación e inserción social.
- TEMA 31. La planificación de la Cooperación al Desarrollo en los municipios.
- TEMA 32. La educación social en la prevención de la marginación e inserción social.
- TEMA 33. Técnicas de trabajo en equipo. La supervisión. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones
- TEMA 34. Movimientos sociales y asociacionismo. Papel del educador social desde los servicios sociales de base
- TEMA 35. Principios del desarrollo y actitudes educativas.
- TEMA 36. Características generales de la relación de asistencia-intervención educativa.
- TEMA 37. La comunicación en el marco de la relación de asistencia-intervención educativa.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

TEMA 38. La motivación. Principios y teorías. Aplicación desde la Educación Social.

TEMA 39. Marginación e inadaptación social.

TEMA 40. La familia como agente de socialización: factores socio familiares que influyen en el desarrollo personal.

TEMA 41. Personalidad y cultura. Teorías. El proceso de socialización.

TEMA 42. Desarrollo psíquico: embarazo, parto y puerperio.

TEMA 43. Desarrollo psíquico: del nacimiento a la socialización.

TEMA 44. Proceso del desarrollo adolescente. El adolescente y su entorno.

TEMA 45. Las crisis de la vida: la vejez. Análisis de la situación en la familia y la sociedad actuales.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**11. AYUDANTE DE RELACIONES PÚBLICAS, SUBESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO AP.**

**PARTE GENERAL.**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
- TEMA 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La regencia. La tutela. El refrendo.
- TEMA 4. Organización de los municipios de gran población: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de Gobierno municipales.

**PARTE ESPECÍFICA**

- TEMA 1. Aplicación del Real Decreto 2099/83 "Ordenación General de Precedencias en España" a nivel autonómico dentro de Cantabria.
- TEMA 2. Ley 39/1981 "por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas o enseñas". Precedencia de banderas de las comunidades autónomas según la antigüedad de la publicación de sus estatutos de autonomía. Criterios para la ordenación de banderas oficiales en la comunidad autónoma de Cantabria. Luto Oficial.
- TEMA 3. Aplicación de los sistemas de ordenación de invitados más utilizados: Auditorio en fila única par o impar, filas dobles, triples o cuádruples. Sistema cartesiano (presidencia francesa o inglesa). Sistema del reloj. Diferencias entre sistema de cabecera única jerárquica, equilibrada, simétrica y de arbitraje.
- TEMA 4. Historia del escudo, bandera y edificio consistorial de la ciudad de Santander.
- TEMA 5. Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Santander. Tramitación del expediente municipal y desarrollo de la ceremonia.
- TEMA 6. Tipos de etiqueta masculina/femenina y diferencias según la hora del día.

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**12. VIGILANTE. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO AP.**

**PARTE GENERAL.**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- TEMA 3. El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

**PARTE ESPECÍFICA.**

- TEMA 1. Información y atención al público: Acogida e información al administrado. Atención telefónica. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa.
- TEMA 2. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- TEMA 3. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
- TEMA 4. La fotocopidora: características y manejo.
- TEMA 5. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
- TEMA 6. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
- TEMA 7. Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

**13.OFICIAL. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO C2.**

**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
- TEMA 3. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales
- TEMA 4. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

**PARTE ESPECÍFICA**

**Oficial Albañil:**

- TEMA 1. Materiales utilizados en la construcción.
- TEMA 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
- TEMA 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
- TEMA 4. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.
- TEMA 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.
- TEMA 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.
- TEMA 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.
- TEMA 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos.
- TEMA 9. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
- TEMA 10. Aislamiento acústico en la construcción. Tipos y uso.
- TEMA 11. Aislamiento térmico en la construcción. Tipos y uso.
- TEMA 12. Rampas y escaleras. Replanteo y construcción.
- TEMA 13. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- TEMA 14. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.
- TEMA 15. Cubiertas planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.
- TEMA 16. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.

**Oficial Soldador Metalista:**

- TEMA 1. Tipos de soldadura y métodos de soldadura a utilizar en función de materiales y trabajos.
- TEMA 2. Soldadura eléctrica. Soldadura por arco. Ejecución: Criterios de calidad, corte y material a utilizar. Preparación de superficies.
- TEMA 3. Equipos de soldadura oxiacetilénica. Ejecución. Criterios de calidad, corte y material a utilizar. Procedimiento y método de soldadura. Preparación de superficies.
- TEMA 4. Construcción e instalación de puertas, ventanas y cerramientos de aceros suaves.
- TEMA 5. Materiales de aportación. Elección en función de materiales a unir y del trabajo a realizar.
- TEMA 6. Corte por soplete.
- TEMA 7. Soldadura semiautomática. Soldadura TIC
- TEMA 8. Almacenamiento de bombonas, elementos y equipos de soldadura.
- TEMA 9. Desarrollos de calderería, descripción de técnicas para el cálculo y trazado de desarrollos: figuras geométricas elementales, cuerpos geométricos simples, intersecciones de cuerpos.
- TEMA 10. Estructuras metálicas. Tipos de estructuras y representaciones.
- TEMA 11. Montaje en construcciones metálicas. Máquinas, herramientas e instrumentos de verificación utilizados en procesos de montaje.
- TEMA 12. Fabricación con tuberías: corte, curvado, roscado, preparación de bordes. Uniones por soldadura y uniones mecánicas
- TEMA 13. Procedimientos de corte mecánico empleado en construcciones metálicas. Descripción de las máquinas y herramientas empleadas y de su técnica operatoria.
- TEMA 14. Taladrado, clasificación y aplicación de las taladradoras en relación a las exigencias de fabricación requerida. Selección de factores de corte. Brocas: tipos y utilización.
- TEMA 15. Herramientas de trabajo manual en calderería. Tipos, aplicación y características técnicas.
- TEMA 16. Interpretación de planos de estructuras metálicas.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**Oficial Fontanero:**

- TEMA 1. Interpretación de planos de instalaciones de fontanería, saneamiento, abastecimiento y calefacción. Simbología.
- TEMA 2. Instalaciones de distribución interior. Montantes. Desviaciones. Tuberías y protección de las mismas. Situación de las tuberías y tomas de agua.
- TEMA 3. Aparatos sanitarios. Tipos, modelos, características, grifería y valvulería. Ubicación y conexión.
- TEMA 4. Redes de evacuación de aguas pluviales de edificios. Canalones y bajantes. Elementos, características, ejecución y materiales.
- TEMA 5. Obtención de agua caliente sanitaria. Sistemas, características, ejecución y materiales.
- TEMA 6. Caudales y presiones. Unidades. Estimación y cálculo de caudales y presiones. Golpe de ariete.
- TEMA 7. Redes de abastecimiento de agua. Sistemas, elementos, características, ejecución y materiales.
- TEMA 8. Instalaciones de calefacción. Sistemas, calderas y radiación.
- TEMA 9. Herramientas de fontanería.
- TEMA 10. Llaves, válvulas y bombas. Tipos, características, aplicaciones y situación. Tuberías y accesorios de las mismas. Tipos, materiales, revestimientos, dilataciones, empalmes y soldaduras.
- TEMA 11. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Código técnico de la edificación. Documento básico salubridad. Suministro de agua. DBHS4.
- TEMA 12. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc.
- TEMA 13. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones.
- TEMA 14. Aljibes, bombas y grupos de presión.
- TEMA 15. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza.
- TEMA 16. Instalación solar para agua caliente. Código técnico de la Edificación. Documento básico de Ahorro de Energía. DBHE4.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**14. OPERARIO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO AP.**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.
- TEMA 3. **Electricidad:** Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en electricidad, así como reparaciones habituales en las luminarias de los edificios municipales.
- TEMA 4. **Albañilería:** Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en la conservación de edificios.
- TEMA 5. **La pintura:** Conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.
- TEMA 6. **Fontanería:** Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios.
- TEMA 7. **Mecánica de Vehículos:** Herramientas utilizadas y labores de mantenimiento del vehículo.
- TEMA 8. **Jardinería.** Maquinaria y herramientas. Riegos, podas y abonos.
- TEMA 9. **Carpintería de madera:** Maquinaria y herramientas en el oficio de taller y de armar. Clasificación y características de las maderas.
- TEMA 10. **Carpintería metálica:** Maquinaria y herramientas utilizadas en el oficio de calderero, así como características de los materiales utilizados.

2020/7525

CVE-2020-7525

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-7530** *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo a la ficha del edificio sito en la calle Hernán Cortés, 11. Ficha 1.1010.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Por acuerdo del Pleno de 27 de agosto de 2020, se aprobó provisionalmente la modificación puntual del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo a la ficha del edificio sito en la C/ Hernán Cortés, nº 11 (ficha 1.1010).

El 16 de septiembre de 2020 se ha emitido informe favorable a la citada modificación puntual por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Por tanto y visto lo establecido en el citado artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria y en el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local; este concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone al Pleno el siguiente,

#### ACUERDO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo a la ficha del edificio sito en la C/ Hernán Cortés, nº 11 (ficha 1.1010) conforme a las determinaciones contenidas en el documento técnico del expediente".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de octubre de 2020.  
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## REHABILITACIÓN EDIFICIO HERNÁN CORTÉS

PARA SU ADECUACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS

**Cruz y Ortiz Arquitectos** SANTAS PATRONAS 36, 41001 SEVILLA – ESPAÑA



## BANCO SANTANDER

PASEO DE PEREDA, 9-12 – 39004 SANTANDER

---

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (1997) DE SANTANDER EN RELACIÓN CON EL EDIFICIO CATALOGADO "MEDIO (DEL) 12" 1.010 MEMORIA

REHABILITACIÓN EDIFICIO HERNÁN CORTÉS Nº EXP.:

AGOSTO 2020

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (1997) DE SANTANDER EN RELACIÓN CON EL EDIFICIO CATALOGADO "MEDIO (DEL) 12"**

**1.010.**

Agosto 2020

**ÍNDICE.**

**1. DATOS GENERALES**

- 1.1. Promotor
- 1.2. Arquitecto/s autor/es
- 1.3. Objeto
- 1.4. Documentación previa

**2. MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO**

- 2.1. Antecedentes urbanísticos. Planeamiento urbanístico vigente
- 2.2. Situación de la modificación.
- 2.3. Relación de parcelas afectadas por la modificación.
- 2.4. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación.
- 2.5. Propuesta de la modificación del PGOU
- 2.6. Efectos sobre el planeamiento vigente
- 2.7. Cumplimiento de la legalidad vigente.
- 2.8. Medidas correctoras derivadas del informe ambiental estratégico de la MP

**3. CONCLUSIÓN**

**ANEXO I. Estudio previo**

**A. MEMORIA INFORMATIVA**

Situación y emplazamiento  
Entorno físico  
Proyecto original y posteriores reformas  
Descripción de la edificación existente  
Descripción de las características constructivas y estado de conservación

**B. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Programa funcional  
Planeamiento vigente  
Descripción general del proyecto

**C. PLANOS.**

**D. ESTUDIO DE EDIFICABILIDADES**

**ANEXO II. Justificación del cumplimiento de la normativa en materia de Aviación Civil**

**ANEXO III. Informe sobre la afección al valor patrimonial cultural**

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 1. DATOS GENERALES

3

CyO  
Cruz y Ortiz  
Arquitectos

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### 1.1 Promotor

El presente proyecto se redacta por encargo del Banco Santander, S.A., CIF: A-39000013 y domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 de Santander (Cantabria), representado por D. Alfonso Ruez con DNI 52863834J y D. Juan José Villena Manjabacas, con DNI 5369511T, en calidad de apoderados y en uso de las facultades que tienen conferidas en virtud de poderes otorgados a su favor, los días 12 de Junio del 2018, ante el Notario de Santander, D. Juan de Dios Valenzuela García, con el número 747 de su protocolo, y domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12 de Santander (Cantabria).

### 1.2. Arquitecto/s autor/es

**Cruz y Ortiz arquitectos. S.L.**, CIF: B-41768177, sociedad colegiada S0001 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla con domicilio profesional en la calle Santas Patronas nº 36 de Sevilla, 41001.  
tl. 954 50 28 25  
fax. 954 50 37 04.  
mail: [mail@cruzyortiz.com](mailto:mail@cruzyortiz.com)  
web: [www.cruzyortiz.com](http://www.cruzyortiz.com)  
Sociedad formada por :  
D. Antonio Cruz Villalón, colegiado nº 953 por el Colegio de Arquitectos de Sevilla.  
y D. Antonio Ortiz García, colegiado nº 1206 por el mismo Colegio de Arquitectos de Sevilla.

Este documento ha sido redactado por los arquitectos Antonio Cruz y Antonio Ortiz, y el equipo formado por Blanca Sánchez, arquitecta asociada al proyecto, Sergio Mota arquitecto, Helena Fuentes arquitecto y Javier González ingeniero de la edificación.

### 1.3 Objeto

El presente documento tiene por objeto la modificación de la ficha de Catálogo 1.010 MEDIO (DEL) 12 correspondiente al edificio conocido como Edificio Hernán Cortés, situado en el número 11 de la calle Hernán Cortés en Santander.

### 1.4 Documentación previa

La documentación previa con la que se cuenta pertenece al Archivo Municipal del ayuntamiento de Santander, y a la documentación propia del Banco Santander:

- Levantamiento previo de Julio 2017, facilitado por el Banco Santander para la elaboración del Concurso de Ideas citado anteriormente.
- Proyecto de Edificio para el Banco Mercantil de **1900**, documento del archivo municipal del Ayuntamiento de Santander, del arquitecto por Casimiro Pérez de la Riva.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- Proyecto de **1944**, para la reforma de elementos decorativos del edificio del Banco Mercantil, en la calle Hernán Cortés nº11, documento del archivo municipal del Ayuntamiento de Santander, del arquitecto D. Manuel Bringas.
- Proyecto de **1992**, para la reforma interior oficina bancaria en Calle Hernán Cortés nº11 para Banco Español de Crédito.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 2. MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO

6

CyO  
Cruz y Ortiz  
Arquitectos

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 2.1. Antecedentes urbanísticos. Planeamiento urbanístico vigente

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2012 aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, que posteriormente fue publicado en el BOC Extraordinario N° 35, de fecha 29 de septiembre de 2012.

El mencionado PGOU de 2012, recogía el edificio objeto de esta Modificación Puntual dentro de los Edificios Catalogados, incluyendo en la correspondiente ficha descriptiva las siguientes especificaciones:

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

*Nivel de protección: 1- Integral*  
*Uso predominante: Residencial*

### **OBSERVACIONES**

-

### **OBRAS PERMITIDAS**

1. *Se podrán ejecutar sin limitación obras de restauración, conservación y consolidación.*
2. *Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, ciñéndose a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.*
3. *Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.*
4. *Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permiten las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.*
5. *Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.*
6. *Sin perjuicio de lo anterior, se permiten las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la adecuación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble*

Hay que hacer mención a que dicha ficha incluida en el Documento de Edificios Catalogados del PGOU de 2012, fue sometida a los procesos de información pública requeridos en la tramitación del PGOU y a los correspondientes informes sectoriales, y en ninguno de los casos fue objeto de sugerencia y/o alegación alguna ni de requerimiento de modificación por parte de las distintas administraciones actuantes.

A continuación se recoge la ficha completa correspondiente al PGOU de 2012, Ficha 1.010, "Medio (del) 12".

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**MEDIO (DEL) 12**



FACHADA PRINCIPAL

**1.010**



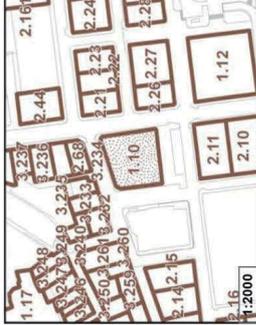
Hoja 21

**1 - Integral Residencial**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**  
 Nivel de Protección:  
 Uso Predominante:  
**OBSERVACIONES:**

**OBRAS PERMITIDAS:**

1. Se podrán ejecutar sin limitación obras de restauración, conservación y consolidación.
2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, entendidos a partes complementarias de menor interés. Dicha condición será determinada mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueran necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.
4. Cuando las obras de nueva edificación, únicamente se permitirán las obras de entriche reconstrucción cuando por causas extraordinarias hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán las obras mínimas necesarias para dotar de las medidas de accesibilidad, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la aplicación de dicha intervención con los aspectos que hayan motivado la inclusión en el catálogo de dicho inmueble.



**PLANO DE EMPLAZAMIENTO**

**1:2000**

**Edificios catalogados**  
Fichas descriptivas

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Recientemente, con fecha 8 de noviembre de 2016, el Tribunal Supremo emitió sentencia de anulación del citado PGOU del 2012.

De acuerdo con la información literal recogida en la página web del Ayuntamiento de Santander:

"Tras la anulación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, Aprobado Definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de Septiembre de 2012 por sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Noviembre de 2016, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTANDER vigente en la actualidad es el Aprobado Definitivamente por Resolución del Consejo de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de Abril de 1997 (BOC nº 79 y Especial nº 3, de 21/04/97)"

y de acuerdo con los Servicios Jurídicos Municipales, y las instrucciones remitidas a los Servicios Técnicos municipales:

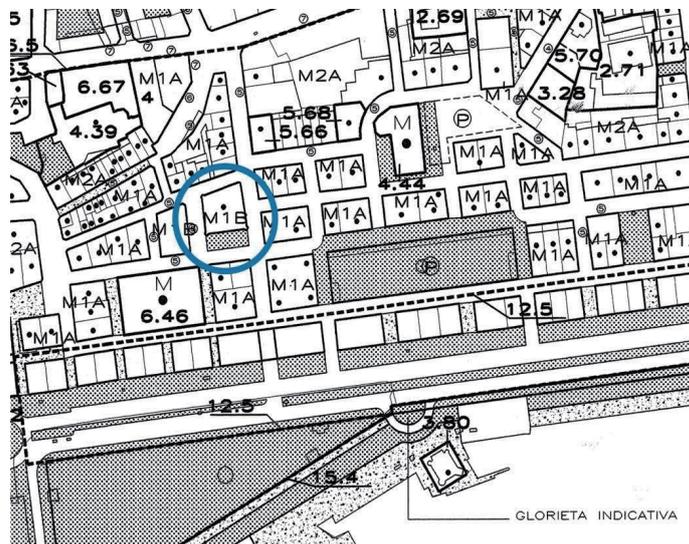
"Producida la anulación, por Sentencia del Tribunal Supremo, del PGOU aprobado en el año 2012; el PGOU de 1997 ha entrado de nuevo en vigor, de acuerdo con la reiterada doctrina jurisprudencial / (STS 22-1-2006, 2-3-2016 y otras)."

El documento de planeamiento urbanístico vigente, por tanto es la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (1997) de Santander**, que fue Aprobado Definitivamente por Resolución del Consejo de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de Abril de 1997 (BOC nº 79 y Especial nº 3, de 21/04/97).

La parcela objeto de la presente Modificación Puntual, de acuerdo con el PGOU de 1997, y en concreto en el Plano: Clasificación, Calificación y Ordenación (Hoja 2-5B) está clasificada-calificada como SUELO URBANO M1B (Tipología de manzana alineada y uso terciario).

CLASIFICACION DEL SUELO		CALIFICACION DEL SUELO																																																																				
URBANO	<table border="1"> <tr><td>M1A</td><td>MANZANA ALINEADA</td><td>1. TRADICIONAL, MEDIO DENSIDAD</td><td>3. RESIDENCIAL, USO TERCIARIO</td></tr> <tr><td>A1A</td><td>EDIFICACION ABIERTA</td><td>1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD</td><td>3. RESIDENCIAL, USO TERCIARIO</td></tr> <tr><td>U1A</td><td>UNIFAMILIAR</td><td>1. MANZANA ALINEADA, MEDIO DENSIDAD</td><td>A. RESIDENCIAL</td></tr> <tr><td>N1A</td><td>NUCLEOS</td><td>1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD</td><td>A. RESIDENCIAL</td></tr> <tr><td>P1A</td><td>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</td><td>1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD</td><td>B. INDUSTRIAL, USO TERCIARIO</td></tr> <tr><td>20,3</td><td>AREAS ESPECIFICAS</td><td>1. MANEJO DE RESIDUOS, SERVICIOS, RECREACION</td><td>EL PRIMER NUMERO IDENTIFICA EL AREA</td></tr> </table>	M1A	MANZANA ALINEADA	1. TRADICIONAL, MEDIO DENSIDAD	3. RESIDENCIAL, USO TERCIARIO	A1A	EDIFICACION ABIERTA	1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD	3. RESIDENCIAL, USO TERCIARIO	U1A	UNIFAMILIAR	1. MANZANA ALINEADA, MEDIO DENSIDAD	A. RESIDENCIAL	N1A	NUCLEOS	1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD	A. RESIDENCIAL	P1A	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD	B. INDUSTRIAL, USO TERCIARIO	20,3	AREAS ESPECIFICAS	1. MANEJO DE RESIDUOS, SERVICIOS, RECREACION	EL PRIMER NUMERO IDENTIFICA EL AREA	<table border="1"> <tr><td>ESPACIO LIBRE</td><td>PARQUE EQUIPADO</td></tr> <tr><td></td><td>PARQUES Y JARDINES</td></tr> <tr><td></td><td>ESPACIOS LIBRES INTERIORES</td></tr> <tr><td></td><td>ESPACIOS LIBRES ANEXOS A VIARIO</td></tr> <tr><td></td><td>PLAYAS</td></tr> <tr><td>EQUIPAMIENTO</td><td>5.345</td></tr> <tr><td>VIARIO</td><td>RODADO</td></tr> <tr><td></td><td>RESTRINGIDO</td></tr> <tr><td></td><td>P APARCAMIENTO EN SUPERFICIE</td></tr> <tr><td></td><td>(P) APARCAMIENTO SUBTERRANEO</td></tr> <tr><td>INFRAESTRUCTURA</td><td>4</td></tr> <tr><td>ALINEACIONES Y ALTURAS</td><td>ALINEACION EXTERIOR DE MANZANAS</td></tr> <tr><td></td><td>ALINEACION DE VIARIO INTERIOR</td></tr> <tr><td></td><td>VINCULANTE</td></tr> <tr><td></td><td>INDICATIVA</td></tr> <tr><td></td><td>AREA SIN EDIFICACION</td></tr> <tr><td></td><td>LMITE DE OCUPACION</td></tr> <tr><td></td><td>ALINEACION INTERIOR</td></tr> <tr><td></td><td>ALTURA EN NUMERO DE PLANTAS</td></tr> <tr><td></td><td>CAMBIO DE ALTURAS EN EL MISMO FRENTE</td></tr> <tr><td>OTROS</td><td>LINEA PROBABLE DE DESLINDE MARITIMO TERRESTRE</td></tr> <tr><td></td><td>LINEA PROBABLE DE SERVIDUMBRE MARITIMO TERRESTRE</td></tr> </table>	ESPACIO LIBRE	PARQUE EQUIPADO		PARQUES Y JARDINES		ESPACIOS LIBRES INTERIORES		ESPACIOS LIBRES ANEXOS A VIARIO		PLAYAS	EQUIPAMIENTO	5.345	VIARIO	RODADO		RESTRINGIDO		P APARCAMIENTO EN SUPERFICIE		(P) APARCAMIENTO SUBTERRANEO	INFRAESTRUCTURA	4	ALINEACIONES Y ALTURAS	ALINEACION EXTERIOR DE MANZANAS		ALINEACION DE VIARIO INTERIOR		VINCULANTE		INDICATIVA		AREA SIN EDIFICACION		LMITE DE OCUPACION		ALINEACION INTERIOR		ALTURA EN NUMERO DE PLANTAS		CAMBIO DE ALTURAS EN EL MISMO FRENTE	OTROS	LINEA PROBABLE DE DESLINDE MARITIMO TERRESTRE		LINEA PROBABLE DE SERVIDUMBRE MARITIMO TERRESTRE
M1A	MANZANA ALINEADA	1. TRADICIONAL, MEDIO DENSIDAD	3. RESIDENCIAL, USO TERCIARIO																																																																			
A1A	EDIFICACION ABIERTA	1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD	3. RESIDENCIAL, USO TERCIARIO																																																																			
U1A	UNIFAMILIAR	1. MANZANA ALINEADA, MEDIO DENSIDAD	A. RESIDENCIAL																																																																			
N1A	NUCLEOS	1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD	A. RESIDENCIAL																																																																			
P1A	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1. RESIDENCIAL, MEDIO DENSIDAD	B. INDUSTRIAL, USO TERCIARIO																																																																			
20,3	AREAS ESPECIFICAS	1. MANEJO DE RESIDUOS, SERVICIOS, RECREACION	EL PRIMER NUMERO IDENTIFICA EL AREA																																																																			
ESPACIO LIBRE	PARQUE EQUIPADO																																																																					
	PARQUES Y JARDINES																																																																					
	ESPACIOS LIBRES INTERIORES																																																																					
	ESPACIOS LIBRES ANEXOS A VIARIO																																																																					
	PLAYAS																																																																					
EQUIPAMIENTO	5.345																																																																					
VIARIO	RODADO																																																																					
	RESTRINGIDO																																																																					
	P APARCAMIENTO EN SUPERFICIE																																																																					
	(P) APARCAMIENTO SUBTERRANEO																																																																					
INFRAESTRUCTURA	4																																																																					
ALINEACIONES Y ALTURAS	ALINEACION EXTERIOR DE MANZANAS																																																																					
	ALINEACION DE VIARIO INTERIOR																																																																					
	VINCULANTE																																																																					
	INDICATIVA																																																																					
	AREA SIN EDIFICACION																																																																					
	LMITE DE OCUPACION																																																																					
	ALINEACION INTERIOR																																																																					
	ALTURA EN NUMERO DE PLANTAS																																																																					
	CAMBIO DE ALTURAS EN EL MISMO FRENTE																																																																					
OTROS	LINEA PROBABLE DE DESLINDE MARITIMO TERRESTRE																																																																					
	LINEA PROBABLE DE SERVIDUMBRE MARITIMO TERRESTRE																																																																					
URBANIZABLE	<table border="1"> <tr><td>A-1</td><td>NO PROGRAMADO (AMBITO)</td></tr> <tr><td>S-1</td><td>PROGRAMADO (SECTOR)</td></tr> <tr><td>E-1</td><td>EN EJECUCION</td></tr> </table>	A-1	NO PROGRAMADO (AMBITO)	S-1	PROGRAMADO (SECTOR)	E-1	EN EJECUCION																																																															
A-1	NO PROGRAMADO (AMBITO)																																																																					
S-1	PROGRAMADO (SECTOR)																																																																					
E-1	EN EJECUCION																																																																					
NO URBANIZABLE	<table border="1"> <tr><td>PA</td><td>ESPECIALMENTE PROTEGIDO, COSTERO</td></tr> <tr><td>PB</td><td>ESPECIALMENTE PROTEGIDO, PAISAJE LITORAL</td></tr> <tr><td>PC</td><td>ESPECIALMENTE PROTEGIDO, PERACASTILLO</td></tr> <tr><td>NU</td><td>GENERICO</td></tr> <tr><td>NR</td><td>NUCLEO RURAL</td></tr> <tr><td>7</td><td>SITUACION ESPECIAL</td></tr> </table>	PA	ESPECIALMENTE PROTEGIDO, COSTERO	PB	ESPECIALMENTE PROTEGIDO, PAISAJE LITORAL	PC	ESPECIALMENTE PROTEGIDO, PERACASTILLO	NU	GENERICO	NR	NUCLEO RURAL	7	SITUACION ESPECIAL																																																									
PA	ESPECIALMENTE PROTEGIDO, COSTERO																																																																					
PB	ESPECIALMENTE PROTEGIDO, PAISAJE LITORAL																																																																					
PC	ESPECIALMENTE PROTEGIDO, PERACASTILLO																																																																					
NU	GENERICO																																																																					
NR	NUCLEO RURAL																																																																					
7	SITUACION ESPECIAL																																																																					
PROTECCION DEL PATRIMONIO	<table border="1"> <tr><td></td><td>REMITA AL CATALOGO DE EDIFICIOS Y/O JARDINES</td></tr> <tr><td></td><td>REMITA A LA DECLARACION OFICIAL CORRESPONDIENTE</td></tr> </table> <p>NOTAS: EN TODOS LOS CASOS PREVALECE EL CATALOGO QUE FIGURA COMO ANEXO A LA NORMATIVA. LOS AMBITOS DE PROTECCION AMBIENTAL, FIGURAN EN EL ANEXO 2 A LA NORMATIVA.</p>		REMITA AL CATALOGO DE EDIFICIOS Y/O JARDINES		REMITA A LA DECLARACION OFICIAL CORRESPONDIENTE																																																																	
	REMITA AL CATALOGO DE EDIFICIOS Y/O JARDINES																																																																					
	REMITA A LA DECLARACION OFICIAL CORRESPONDIENTE																																																																					

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Captura del Plano 1. Clasificación, Calificación y Ordenación (Hoja 2-5B). PGOU 1997

En el PGOU de 1997 se recoge también el edificio sobre el que se tramita esta Modificación Puntual dentro del CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS LIBRES, Y ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL como EDIFICIO CATALOGADO DE NIVEL 1.



Captura del Anexo 2. Protección Monumental y Catalogación de Edificios y Espacios Libres (Hoja 2-5B). PGOU 1997

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS: EDIFICIOS CATALOGADOS NIVEL 1**

N. REF	DIRECCION	N. EQUIP.	PARTICULARIDADES
1.001	Av. Alfonso XIII 4	5-35	
1.002	Av. Alfonso XIII 2	5-40	
1.003	Alta 19	4-24	Mismo edificio que 1.4.
1.004	Alta 19	4-24	Mismo edificio que 1.3.
1.005	Plaza del Generalísimo s/n	5-45	Mismo edificio que 1.6. Se admite nuevo trazado de cubierta.
1.006	Plaza del Generalísimo s/n	5-45	Mismo edificio que 1.5. Se admite nuevotrazado de cubierta.
1.007	Los Escalantes 11	4-9	Forma conjunto con 1.8.
1.008	Los Escalantes 9	4-9	Forma conjunto con 1.7.
1.009	Plaza de la Esperanza s/n	5-50	
1.010	Del Medio 12		
1.011	Muelle Calderón s/n	3-80	Palacete. Sistema General Portuario.
1.012	Infantas 3 y Martillo 4		Mismo edificio que 1.13, 1.14 y 1.15.

*Captura del Catálogo de Elementos Protegidos (Nivel 1). PGOU 1997*

Las obras admitidas en EDIFICIOS CATALOGADOS de NIVEL 1 DE PROTECCIÓN (Nivel 1, integral) según el PGOU de 1997 se recogen en el Art. 6.3.5. Obras admitidas en el nivel 1, integral, que recoge literalmente:

1. *Se podrán ejecutar sin limitación obras de restauración, conservación y consolidación.*
2. *Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, ciñéndose a partes complementarias de menor interés.*
3. *Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.*
4. *Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permiten las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.*
5. *Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.*

Respecto al siguiente nivel de protección, NIVEL 2, estructural, las obras permitidas por el PGOU de 1998 se recogen en el Art. 6.3.6 Obras admitidas en el nivel 2, estructural:

1. *Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.*
2. *Las obras de acondicionamiento y reestructuración parcial de un edificio: se ceñirán, en todo caso, a su envolvente original, suprimirán todos aquellos añadidos que desvirtúen su configuración original; y, lo adecuarán al aspecto que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. En todos los casos, estas obras deberán ir acompañadas de las obras exteriores dirigidas a restituir la composición y diseño originarios, y en su caso, al que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.*
3. *Las obras de reestructuración de cubiertas:*
  - a) *Podrán incluir buhardillas individuales que cumplan las condiciones del área de conservación ambiental a que correspondan, en su caso.*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

*b) Suprimirán todos aquellos elementos existentes sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial de edificio o desvirtúen los valores del edificio.*

*Podrán en todo caso mantener los que cumplan la condición a)*

*c) Excepcionalmente, cuando los edificios colindantes a ambos lados tengan el trazado de los faldones de cubierta sensiblemente coincidentes con los propios, se admitirán pequeños reajustes en el trazado de la cubierta existente con el fin de armonizar con los mismos.*

*4. Las obras exteriores no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que: se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración originaria o, en su caso, de adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés; o, figurasen como elementos ciegos en la composición originaria. En ningún caso se permitirá la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.*

## **2.2. Situación de la modificación.**

El área objeto de la presente Modificación Puntual se ubica en el centro de la Ciudad de Santander, junto a la Plaza Morena. Se trata de la manzana definida por las calles denominadas, según el callejero actual, como: Calle del Medio, lindero Norte; Calle Hernán Cortés, lindero Sur; Calle Marcelino Sanz de Sautuola, lindero Este y Calle Bailén lindero Oeste.

## **2.3. Relación de parcelas afectadas por la modificación.**

A continuación se recoge la única parcela afectada por la presente Propuesta de Modificación. Se identifica la parcela mediante su referencia catastral, de acuerdo con lo reflejado por la Dirección General del Catastro en la Sede Virtual.

A la vista de los datos recogidos en la Sede Virtual de la Dirección General del Catastro, y sin perjuicio de la medición que pudiera resultar de un levantamiento topográfico más preciso, la superficie del conjunto del parcelario afectado es de 807 m<sup>2</sup>, y la superficie construida de 3.876 m<sup>2</sup>.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/400

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
5127801VP3152E0001BT

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN: CL. HERNAN CORTES 11 Es: E PI00 P1.01  
39003 SANTANDER (CANTABRIA)

USO PRINCIPAL: Oficinas

COMPLEMENTO DE ASIGNACIÓN: 41.100000

ASO CONSTRUCCIÓN: 1920

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): 1.578

**PARCELA CATASTRAL**

DETALLACIÓN: CL. MEDIO 12 P  
SANTANDER (CANTABRIA)

SUPERFICIE GRUESA (PARCELA) (M<sup>2</sup>) (TIPO DE ENGA): 3.876

SUPERFICIE GRUESA (PARCELA) (M<sup>2</sup>) (TIPO DE ENGA): 807 [división horizontal]

**CONSTRUCCIÓN**

Datario	Escala	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
COMERCIO	E	-1	01	807
COMERCIO	E	00	01	771

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC.

Lunes, 16 de Abril de 2018

434.990 Coordenada U.T.M. (Norte 30 ETRS89)

434.990 Límite de Marzaca

434.990 Límite de Parcela

434.990 Límite de Construcción

434.990 Mobiliario y señas

434.990 Límite de Vereda

434.990 Hidrografía

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 2.4 Justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación

La conveniencia de la tramitación de esta Modificación Puntual se justifica por varias razones, en primer lugar a partir del **análisis pormenorizado realizado del edificio** objeto de la misma (*véase Anexo I*), en segundo lugar y más importante, la **intención de rehabilitación y puesta en valor** promovida por el Banco Santander y el incontestable interés público que se deriva del proyecto que engloba este edificio y el edificio ubicado en el Paseo de Pereda. Este proyecto conjunto en el que se implantará parte de la colección de arte del Banco en el edificio de Paseo de Pereda, actualmente en Boadilla del Monte, coloca un nuevo foco cultural dentro de la ciudad de Santander y reubica la Dirección Territorial de Cantabria en el edificio objeto de este documento.

Este proyecto, además, se ha llevado a cabo a través de un concurso restringido con contrastados estudios de arquitectura nacionales e internacionales para encontrar una solución arquitectónica a las nuevas necesidades de la propiedad que conservase y pusiese en valor el legado histórico del edificio.

El análisis del conjunto y su devenir en la historia, examinando las actuaciones y/u obras ejecutadas sobre el mismo, pone de manifiesto el valor arquitectónico y/o histórico del edificio. El nivel de protección actual del edificio engloba todas sus partes bajo idéntico nivel de conservación, poniendo al mismo rango aquellos que son los elementos singulares del edificio y que merecen ser no solo preservados, sino realzados y puestos en valor, con otros elementos añadidos posteriormente que carecen de tal importancia.

Se expone a continuación un resumen técnico del edificio y su estado actual, a través de las intervenciones más o menos acertadas que han tenido lugar con el paso del tiempo, identificando las diferentes zonas mencionadas, aquellas que se consideran susceptibles de conservación y/o preservación y aquellas que carecen de tal valor:

El 17 de Octubre de 1900 por exposición de Don Isidro del Campo, Director interno del "Banco Mercantil" se solicitó permiso para la construcción de un edificio en el solar radicante entre las Calles Martillo, Medio, Bailén y Hernán Cortés.

El proyecto original es obra del arquitecto cántabro Casimiro Pérez de la Riva en el año 1900 y en 1913 se realizó una reforma interior del también reconocido arquitecto Javier González de Riancho. Del proyecto original aún quedan algunos elementos aunque muchos se han perdido tras diferentes reformas y adecuaciones que se han llevado a cabo en su interior.

El exterior conserva su imagen de bloque representativo. Su fachada es uno de los elementos más singulares del edificio, actualmente preserva gran parte de los detalles puramente arquitectónicos y característicos del manierismo italiano: almohadillados, cornisas y adornos de diferente índole.<sup>1</sup> En 1944, se retiraron algunos de los elementos decorativos del proyecto original como los frontones o las águilas que coronaban las torretas de las esquinas por el riesgo de desprendimiento que presentaban. No fueron los únicos elementos que se retiraron, según podemos observar en la línea de cornisa de hoy día solo se conserva una balastrada perimetral y los torreones de las esquinas. El estado de la fachada es aceptable aunque la erosión del tiempo y su exposición a ambiente marino han dañado la tonalidad de la misma.

(1). Sazatornil Ruiz, Luis. (2002). Arquitectura y Urbanismo desde el Romanticismo a la Posguerra. Catálogo del Patrimonio Cultural de Cantabria, III. Santander y su entorno. Santander: Gobierno de Cantabria.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

La planta baja conserva sus dos accesos originales y la sala-vestíbulo ubicada en el centro de la planta, bajo el patio del edificio. Este espacio, reformado por Javier González Riancho, servía de distribuidor y organizaba los diferentes espacios de planta baja en torno a este espacio central. Actualmente sólo se conservan algunas de las molduras de maderas, alguna carpintería que deberá comprobarse su originalidad y los pilares con capiteles floreales.

La estructura compuesta por pilares de fundición se conserva en todo el edificio. Esta estructura se erige como otro de los elementos singulares con un importante valor arquitectónico e histórico.

Las plantas superiores (primera, segunda y tercera) albergaban un uso residencial del cuál no se mantiene nada en la actualidad. La distribución ha variado adaptándose a usos posteriores que ha tenido el edificio, principalmente el de edificio bancario.

En lo que se refiere al patio del edificio, se observa que actualmente se trata de un elemento residual, en las fachadas del patio interior se han eliminado muchos de los elementos compositivos, perdiendo el carácter original del mismo. Además se han añadido elementos auxiliares a la estructura original que dificultan una lectura clara del espacio. Todo ello lleva a una situación actual que ha generado diferentes problemas de salubridad y humedades. La montera que coronaba el patio ha sido sustituida por una cubierta que carece de valor arquitectónico.

La cubierta está revestida con una tela asfáltica y existen problemas de humedades generados por la ubicación de todas las máquinas de aire acondicionado del edificio.

En el interior del edificio los elementos que se conservan con más fidelidad al estado original del edificio son, la estructura de pilares de fundición, la forma y posición del patio, y la parte que aún se conserva de la Sala-Vestíbulo Central.

Las apreciaciones técnicas que se han descrito a continuación también están desarrolladas y acompañadas de documentación gráfica de modo pormenorizado en el Anexo I de este documento.

Por todo ello, junto con la necesidad y predisposición de los propietarios de ACTUAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SOBRE EL EDIFICIO, se hace necesaria la tramitación de la presente Modificación Puntual, de tal forma que se tenga en cuenta las observaciones/particularidades anteriormente descritas, reconsiderando el nivel de protección actual, "Nivel 1" integral, para pasarlo a un nivel 2 "Estructural" que asegure el valor patrimonial del edificio al mismo tiempo que permita la adecuación de aquellas zonas que han sufrido mayores intervenciones o que en su defecto, están en una situación actual deteriorada, como por ejemplo, es el caso de la cubierta o el patio.

En base a lo anterior, queda plenamente justificada la conveniencia y oportunidad de la presente Modificación Puntual, desarrollándose en el resto de la documentación que se acompaña el contenido de la misma.

## 2.5 Propuesta de la modificación del PGOU

**La presente propuesta de Modificación propone el cambio de nivel de protección, de nivel 1 'Integral' a nivel 2 'Estructural' con un nuevo número de orden: 2.184, con las siguientes consideraciones:**

*(\*) Elementos de carpintería de los que han pervivido delimitando el antiguo patio de operaciones habrán de incorporarse al diseño del espacio de planta baja, en testimonio de la calidad de su ejecución. Se mantendrá la retícula de pilares de fundición existente en las cuatro primeras plantas sobre rasantes, con las adaptaciones en su ubicación y configuración (rellenos, características de la aleación, en su caso) que sean precisas para soportar los requerimientos estructurales. Las barandillas originales de escalera habrán de incorporarse en lo posible a la nueva solución que se adopte, con las adecuaciones requeridas por la normativa de aplicación.*

*Con el cumplimiento de tales exigencias cabrá la realización de obras de acondicionamiento para la implantación de los usos previstos, así como de reestructuración ante eventuales adaptaciones requeridas por el adecuado funcionamiento del sistema portante del edificio e implantación de elementos de comunicación vertical, sin menoscabo de la superficie y ubicación del patio central, no computando a efectos de edificabilidad el vacío de séxtuple altura resultante.*

*A nivel de la actual terraza, se autoriza la implantación de un nuevo volumen, de no más de 265m<sup>2</sup> de superficie construida computable, con las características que a nivel orientativo se reflejan en documentación gráfica, imponiendo en todo caso su posición, perímetro máximo, altura de coronación, implantación de paramentos mayoritariamente acristalados e iluminación natural del patio central, así como la posibilidad de implantación de usos estanciales abiertos a la colectividad".*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 2.6 Efectos sobre el planeamiento vigente

La presente Modificación Puntual NO SUPONE NINGUNA VARIACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE SUELO DEL PGOU, puesto que se limita a UN CAMBIO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN, lo cual supondrían la modificación del número de orden a 2.184 (en vez del actual 1.001), por lo cual no puede considerarse un supuesto de revisión.

La presente Modificación Puntual NO IMPLICA UN CAMBIO DE DESTINO DE TERRENOS RESERVADOS PARA DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.

La presente Modificación Puntual NO OCASIONA DIFERENTE ZONIFICACIÓN O USO DE LOS ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO previstos en el PGOU.

## 2.7 Cumplimiento de la legalidad vigente.

De acuerdo con lo desarrollado anteriormente y habiéndose enumerado los efectos sobre el planeamiento vigente de la presente Modificación Puntual, la misma cumple con lo establecido en la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en concreto, y en relación con la tramitación de la misma, con lo recogido en el apartado 4 de la Disposición transitoria primera y con el Art.83 de la citada Ley del Suelo de Cantabria

## 2.8 Medidas correctoras derivadas del informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Catálogo de elementos protegidos del Plan General de Ordenación, referida al edificio "Medio /del) 12" Ficha nº 1.010 del 25/05/20

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por otros instrumentos legales y reglamentarios, en especial a la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Se incorpora a la presente Modificación Puntual las siguientes determinaciones:

1. Se incorpora con carácter normativo, documentación gráfica que determina la envolvente máxima del nuevo volumen de cubierta, acotando sus dimensiones relativas a retranqueos con respecto a las fachadas, gálibos máximos, así como su ocupación máxima de acuerdo con la documentación gráfica del anexo I de este documento, 'apartado C. planos', en concreto, en los planos ER06, ER07 Y ER08. Con estos planos se permite delimitar el volumen de cubierta tanto en altura como en superficie. La superficie del mismo no superará los 265m<sup>2</sup> de superficie construida computable.
2. Para garantizar una adecuada integración en el paisaje del nuevo volumen, el proyecto que desarrolle las actuaciones tras la aprobación de la Modificación Puntual, deberá incorporar un Análisis de Impacto e Integración Paisajística, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre, de Paisaje. En particular, dicho estudio debe profundizar en la integración en el perfil de la ciudad del nuevo elemento sobre la cubierta, así como de las instalaciones que

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

requieran estar en contacto con el exterior a ubicar en cubierta, garantizando que la aplicación de la MP conduce a una mejora del paisaje urbano en el que se inserta.

3. Además se deberá presentar un estudio que evalúe el impacto que pueda tener el proyecto de la obra sobre el Patrimonio Arqueológico en la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural antes del comienzo de la obra, con fin de que dicha Consejería valore el establecimiento de medidas preventivas de protección durante la ejecución de las mismas. Dicho estudio será efectuado por personal titulado debidamente autorizado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio cultural de Cantabria.

Asimismo, se debe dar cumplimiento a las medidas correctoras para reducir los posibles impactos que se indican en el apartado 5. *Medidas ambientales para la corrección de los efectos negativos significativos derivados de la aplicación de la Modificación Puntual*, del Documento Ambiental Estratégico, así como las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación Puntual, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/3013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### 3. CONCLUSIÓN

19

CyO  
Cruz y Ortiz  
Arquitectos

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### 3. CONCLUSIÓN

Se presenta este documento a la espera de las correspondientes informaciones urbanísticas en el aspecto solicitado:

- Revisión y modificación de la ficha de catálogo nº Ref 1.010.

La presente memoria y los planos que la acompañan expresan las características básicas, formales y geométricas, de las obras proyectadas para la rehabilitación del edificio Hernán Cortés para su adaptación a edificio de oficinas del Banco Santander, situado en el número 11 Hernán Cortés, en Santander.

En Sevilla, Agosto de 2020



Fdo: Antonio Cruz - Antonio Ortiz  
Cruz y Ortiz arquitectos

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## A. MEMORIA INFORMATIVA

### Situación y emplazamiento

El edificio se encuentra ubicado en la Calle Hernán Cortés número 11 de Santander, frente a la Plaza Morena y rodeada por las calles Del Medio, Bailén y Marcelino Sanz de Sautuola. El proyecto original es obra del arquitecto Casimiro Pérez de la Riva.



### Entorno físico

El edificio ocupa una parcela de 807 m<sup>2</sup>. El proyecto original se retranqueó para distinguirse del resto de edificios vecinos generando una plaza conocido actualmente como Plaza Morena.



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**Proyecto original y posteriores reformas.**

El edificio data de 1900, año de la construcción tal cómo figura en la documentación del archivo municipal.



(01) Imagen de archivo. Fecha desconocida. Exterior del edificio.

Pertenece al "estilo francés moderno" de finales de siglo XIX que se desarrolla en Cantabria, primero en la arquitectura doméstica de los ensanches en proyectos como el Palacio Pombo, de Atilano Rodríguez, 1875 o la Casa para Isidra del Cerro en Castro Urdiales, de Severino Achúcarro en 1899, y más tarde en la arquitectura pública siendo uno de los ejemplos más representativos junto con la Estación de Santander de Severino Achúcarro, en 1903 o la arquitectura destinada al ocio: Casino del Sardinero y Teatro Pereda, Eloy Martínez del Valle, 1913 y 1916.<sup>1</sup>

(1). Sazatornil Ruiz, Luis. (1996). Arquitectura y desarrollo urbano de Cantabria en el siglo XIX. Santander: Universidad de Cantabria.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Esta corriente se caracteriza por la utilización de una mezcla selectiva de formas singulares de diferentes estilos históricos, entre los cuales destacaban el Renacimiento, Manierismo y Barroco. Las cornisas, las molduras, los balcones, o las torretas de las esquinas que observamos en la fachada son algunos de las formas características de este lenguaje y que convierten a la fachada del edificio de Hernán Cortés en una de las principales referencias de este estilo.



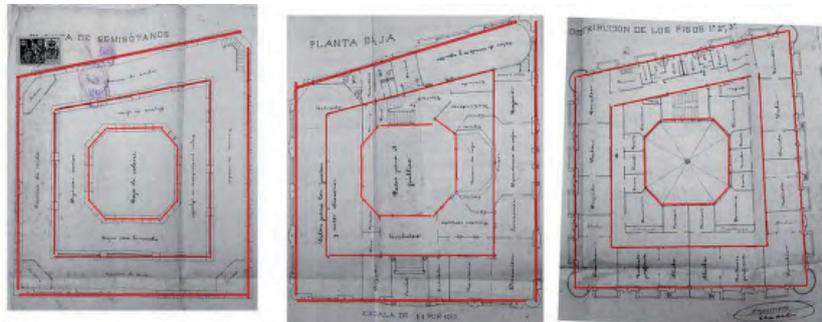
(02) Imagen actual del exterior del edificio.

- **Proyecto original, año 1900.**

Según el proyecto original del edificio, redactado como ya hemos comentado por el reconocido arquitecto cántabro Casimiro Pérez de la Riva, la estructura está compuesta por muros de fachada de carga, pilares de fundición y unos forjados compuestos de vigas metálicas y abovedadas de ladrillo con un patio octogonal en el centro de la planta. Esta estructura es reconocible en todas las plantas del proyecto original y configura otro de los puntos singulares de la edificación.

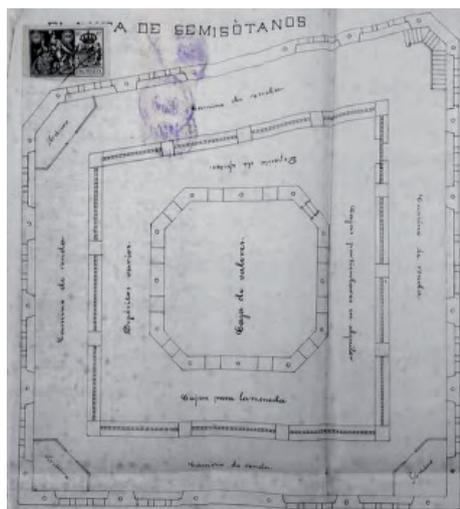
El edificio original tenía un uso mixto, la planta baja y la planta sótano estaban destinadas a la oficina bancaria, mientras que las plantas desde el primer piso hasta la planta tercera estaban destinadas a viviendas de trabajadores del propio banco.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



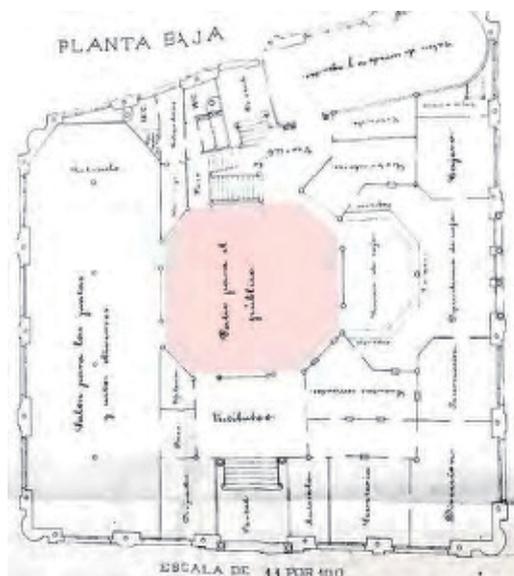
(03) Proyecto original, 1900. Plantas.

La planta sótano estaba destinada a la cajas de valores, cajas particulares en alquiler y los depósitos. Este espacio contaba con una seguridad especial y estaba rodeado por un camino de ronda, un elemento singular de la arquitectura bancaria.



(04) Proyecto original, 1900. Planta sótano.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



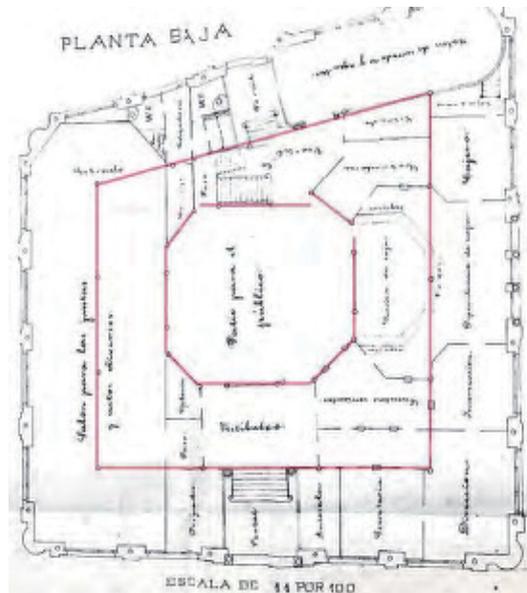
(05) Proyecto original, 1900. Planta baja.

Por su parte, la planta baja estaba destinada a la oficina bancaria abierta al público, con un acceso por la Plaza Morena, y otro acceso por la Calle Del Medio, ambos con unas escaleras para salvar los desniveles existente entre las vías públicas y el interior. El programa que se desarrolla en planta baja cuenta con espacios para despachos, una sala para juntas u otras actividades, un salón de corredores y agentes, un espacio para el servicio de cajas y una serie de espacios anexos que completan la funcionalidad del uso al que se destinaba (baños, vigilancia, archivos, etc.).

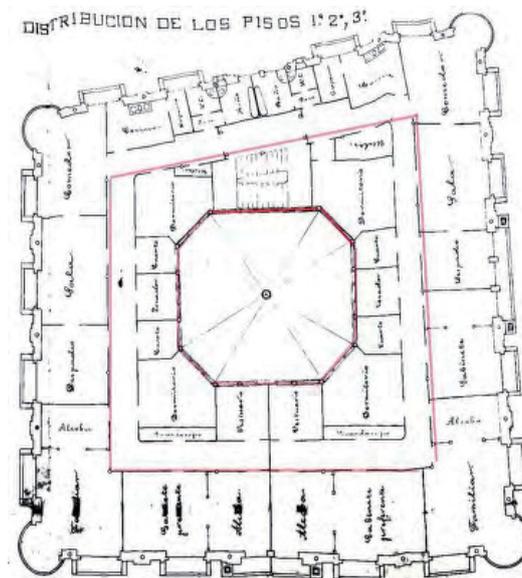
El espacio central que se denomina '*patio para el público*' es el punto al cual se llega desde ambos accesos, sirve de distribución para el resto de salas principales y también como punto de atención por parte de las cajas. Este espacio coincide en planta con la superficie del patio, y fue reformado por Javier González Riancho en el año 1913.

Como antes mencionábamos, se identifica en la distribución interior la estructura del edificio y del patio octogonal (06). El resto de particiones y distribuciones en planta responden a un uso determinado de la oficina bancaria sin tener un interés mayor en su organización espacial.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



(06) Proyecto original, 1900. Planta baja.



(07) Proyecto original, 1900. Planta 1ª, 2ª, y 3ª.

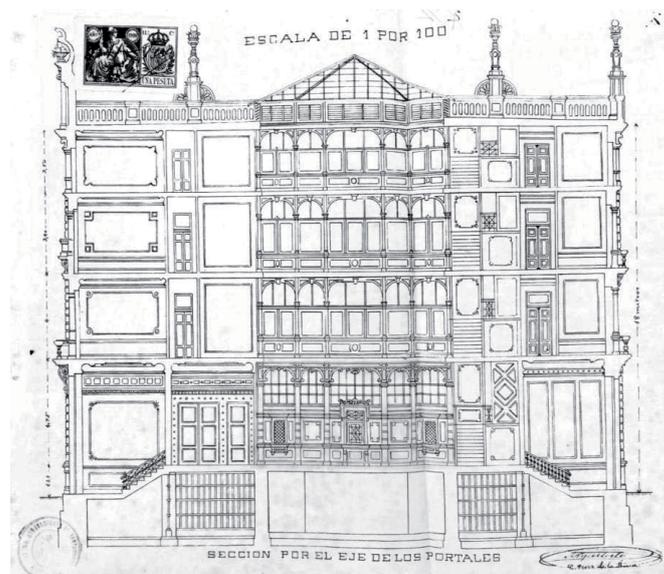
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Las plantas superiores del edificio estaban destinadas a viviendas, con dos viviendas por planta en una división prácticamente a eje vertical. La distribución interior consta de un pasillo perimetral que divide la vivienda en dos, con diferentes estancias que bien dan al patio interior o bien a fachada.

Los espacios más nobles como son el comedor, la sala de estar, el despacho, gabinete y sala de familiar, se ubican en fachada, hacia las calles Bailén, Hernán Cortés y Martillo (actual Marcelino Sanz de Sautuola). Los dormitorios se sitúan hacia al patio interior, mientras que el baño y la cocina dan a la fachada perteneciente a la Calle Del Medio.

El patio se culmina con una montera piramidal, que filtra la luz a través del mismo. Además de esta montera, la cubierta cuenta con varios elementos decorativos como son los torreones de las esquinas culminados por unas águilas de piedra. El conjunto hace del perímetro de la cubierta otro de los puntos singulares del edificio.

Según se puede observar en la sección de proyecto (08) la estructura se mantiene vista en todo momento y el cerramiento se completa con unas carpinterías y vidrieras que introducen la luz del patio en las diferentes plantas.



(08) Proyecto original, 1900. Sección por el eje de los portales.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

La fachada es el elemento más expresivo del conjunto. En los alzados encontramos un ejercicio de detalle, en el que encontramos numerosas formas y lenguaje de diferentes estilos.



(09) Proyecto original, 1900. Fachada a la calle Bailen.



(10) Proyecto original, 1900. Fachada a la calle Martillo.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### **ANEXO I. Estudio previo**

#### A. MEMORIA INFORMATIVA

Situación y emplazamiento

Entorno físico

Proyecto original y posteriores reformas

Descripción de la edificación existente

Descripción de las características constructivas y estado de conservación

#### B. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Programa funcional

Planeamiento vigente

Descripción general del proyecto

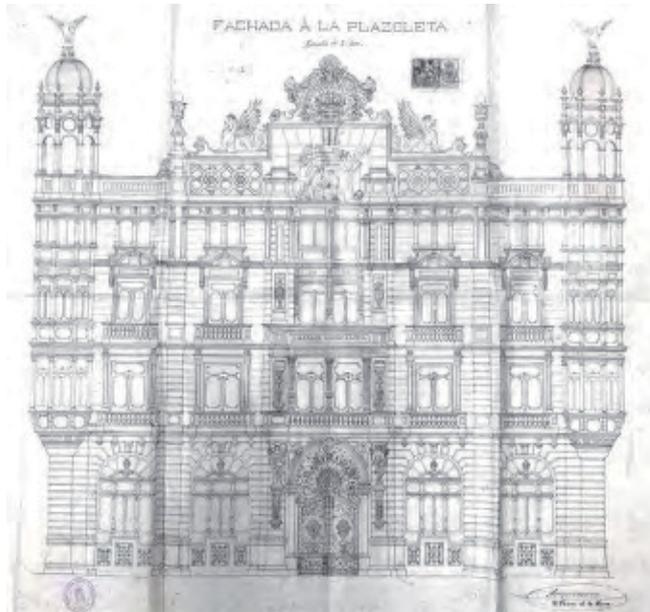
Estudio de edificabilidades

#### C. PLANOS

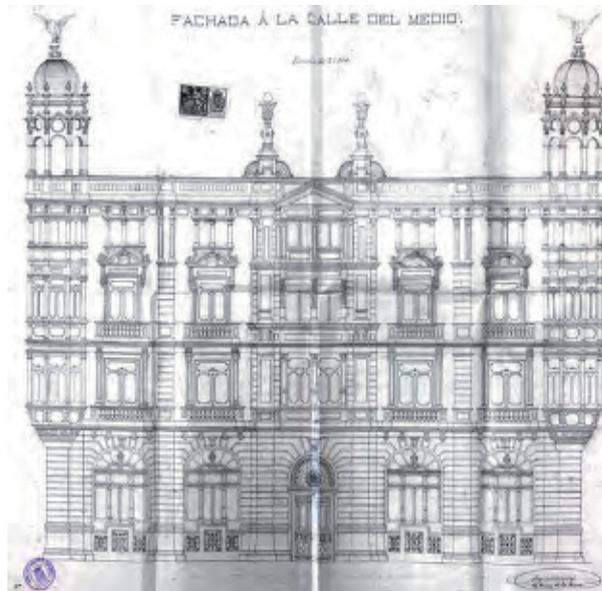
#### D. ESTUDIO DE EDIFICABILIDADES

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



(11) Proyecto original, 1900. Fachada a la Plazoleta.



(12) Proyecto original, 1900. Fachada a la Calle Del Medio.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

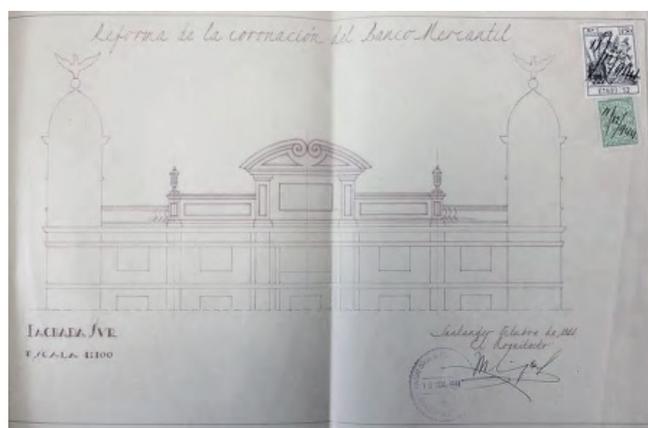
- **Proyecto de reforma, año 1944.**

En noviembre del año 1944, se solicitan permisos para reformar elementos decorativos del edificio del "Banco Mercantil" bajo la dirección del arquitecto D. Manuel Bringas.

Así, el proyecto de 1944 propuso la supresión de aquellos elementos decorativos que tenían mayor riesgo de desprendimiento, y reconstrucción de las zonas deterioradas, manteniendo las mismas líneas de composición.



(14) Proyecto 1944. Alzado Fachada Este



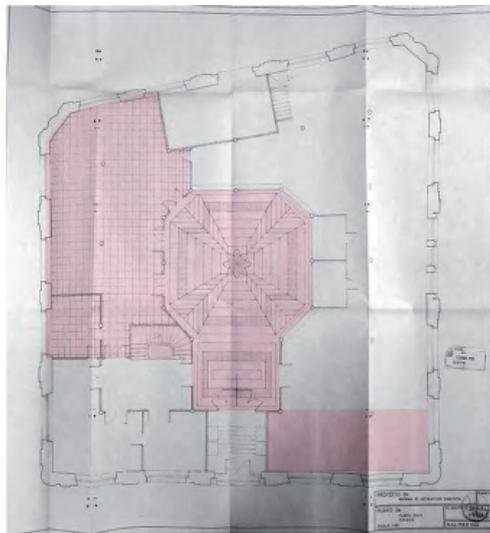
(15) Proyecto 1944. Alzado Fachada Sur

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- **Proyecto de reforma, año 1992.**

En marzo del año 1992, se solicitan permisos para llevar a cabo obras de reforma solo en los interiores, no afectando a las fachadas.

La reforma consiste principalmente en demoler los servicios en planta baja, para construirlos en planta sótano. También se propone cambiar la instalación de calefacción por una de frío y calor. Igualmente se sustituye el solado de planta baja y se reforman los aseos de planta primera. Se restauran las carpinterías exteriores sin alterar su composición.



(16) Proyecto de reforma 1992. Planta baja

**Descripción de la edificación existente.**

Actualmente, el edificio está ocupado en planta baja con una oficina bancaria abierta al público, siendo este uso el mismo que se pretende instalar después de la rehabilitación. La planta sótano se destina actualmente a las cajas de valores y depósitos. Por su parte, las plantas superiores están sin uso aunque mantienen su configuración como oficinas.

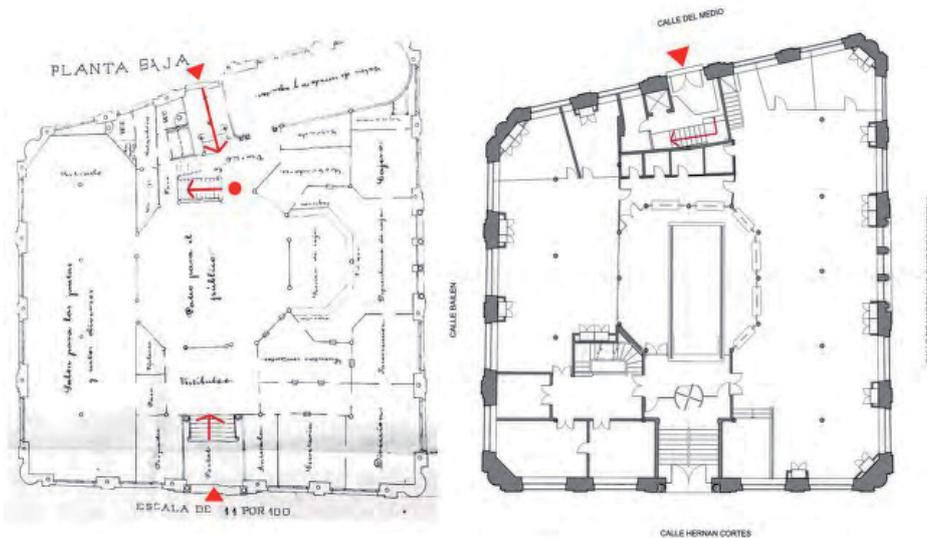
Organización espacial y comunicaciones.

La organización actual del edificio varía completamente respecto de la original. En plantas superiores se entiende esta situación, debido al cambio de uso que ha sufrido: de residencial a oficina, pero también se hace patente en planta baja, incluso en la escalera principal del edificio que ha variado su trazado con respecto al proyecto original.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

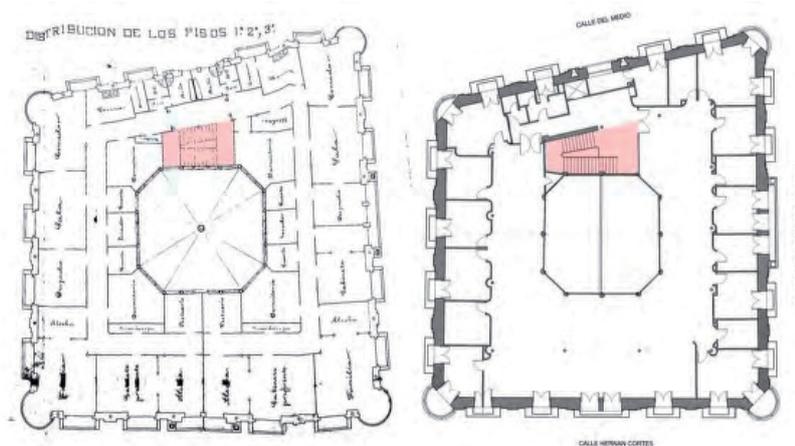
- Escalera principal.

En el proyecto original de 1900, la escalera principal del edificio arrancaba en planta baja en uno de los lados del patio octogonal, y era accesible desde los dos puntos de acceso al edificio (Calle Hernán Cortés y Calle Del Medio). Sin embargo, en la actualidad la escalera en planta baja se ha modificado, es únicamente accesible desde la entrada de la Calle Del Medio y se ha separado del patio octogonal.



(22) Comparativo. Proyecto original 1900 – Estado actual. Planta baja

Esta separación se recupera en planta primera donde la posición de la escalera vuelve a estar adosada al patio octogonal. No obstante como se puede ver en la siguiente imagen, la posición y el recorrido de la misma han variado respecto del proyecto original.



(23) Comparativo. Proyecto original 1900 – Estado actual. Planta segunda

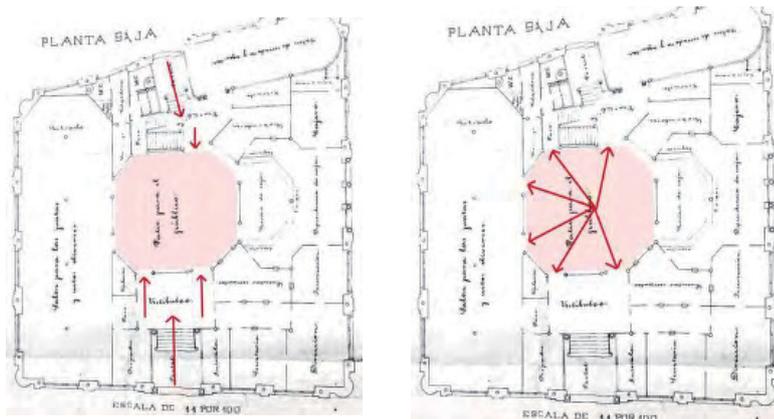
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Si analizamos la escalera desde el punto de vista de la seguridad contra incendios, ésta debe evacuar una altura superior a 14.00m en sentido descendente. Atendiendo al CTE-DB-SI, debemos considerarla una escalera protegida, y por tanto, debe cumplir los requisitos que para ella establece la normativa y que actualmente no cumple, por no estar cerrada, no estar debidamente ventilada y no tener sus cerramientos la resistencia al fuego requerida. Esta situación hace necesaria la intervención sobre la misma para su adecuación a la normativa vigente.

- Distribución interior.

La distribución interior del edificio se ha variado con el paso del tiempo y se ha ido adecuando a los usos y las circunstancias de cada momento. En el proyecto de Pérez de la Riva, la planta baja tenía un valor espacial que consideramos es importante destacar y que se ha ido perdiendo con las reformas posteriores.

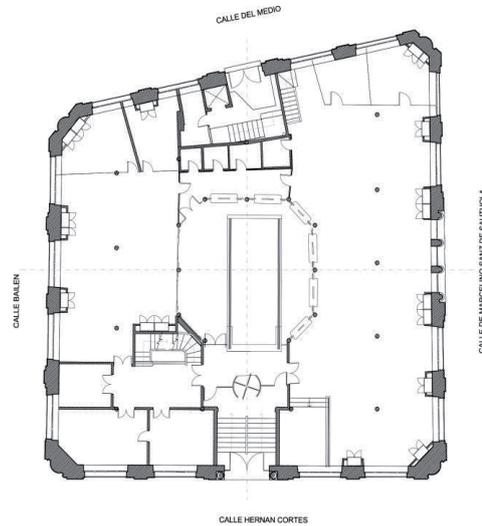
El proyecto original contemplaba este espacio como un *'patio para el público'*, un patio abierto que servía para organizar y distribuir la planta baja. Los dos accesos del edificio llegaban hasta este espacio desde el cuál se distribuía al resto de estancias, dando acceso a la escalera principal del edificio.



(24) Proyecto original 1900. 'Patio para el público'

Si observamos la planta del estado actual, este espacio ha perdido ese carácter público de distribución y de organización espacial de la planta baja. Actualmente, se utiliza para sala de reuniones, cerrándose respecto del resto de estancias.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



(25) Estado actual. Planta baja

Además se han perdido algunas de las carpinterías originales y la mayoría de las carpinterías actuales no son originales. Esta configuración ha hecho que funcione de modo cerrado e independiente a la organización del resto de la planta. (26)



(26) Patio de operaciones. Situación actual.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- Patio octogonal

Aunque forma parte de la estructura, merece una mención especial el patio octogonal. Se trata de uno de los elementos singulares de la edificación, que a su vez, presenta los mayores problemas del edificio en la actualidad.



(27) Estado actual. Patio interior



(28) Estado actual. Patio interior

Como podemos observar en las imágenes, existen diferentes problemas de salubridad y filtraciones en el suelo de planta primera que se traducen en problemas de humedades en el forjado y en el falso techo de planta baja.

También observamos como la forma del patio se ha visto interrumpida por la adición de una estructura auxiliar, una viga metálica que atraviesa el patio de lado a lado y de la que cuelgan unos tirantes que se utilizan para sujetar una vidriera que se encuentra en planta baja.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

En lo que se refiere a la decoración del cerramiento, parece que se han conservado algunas de las formas y molduras originales aunque las carpinterías y vidrios se han renovado completamente.

### Superficies

La superficie construida, obtenida a partir de levantamiento mediante nube de puntos, de edificación existente objeto de proyecto se adjunta en el siguiente cuadro:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS EDIFICIO EXISTENTE			
PLANTAS	m <sup>2</sup>		m <sup>2</sup>
	<i>Sup. Construida TOTAL</i>	<i>Sup. Construida NO COMPUTABLE</i>	<i>Sup. Construida COMPUTABLE</i>
Planta Sótano	788,50	55,43	733,07
Planta baja	765,03	5,77	759,26
Planta primera	742,01	6,68	735,33
Planta segunda	742,92	9,33	733,59
Planta tercera	701,30	9,33	691,97
Planta cubierta	50,43	33,41	17,02
	<b>3.790,19</b>		<b>3.670,24</b>

### Descripción de las características constructivas y estado de conservación.

A la espera de un levantamiento e informe estructural más detallado. El estado de conservación es el resultado de la inspección visual.

#### Sistema estructural

Para determinar el sistema de cimentación y su estado se realizarán las catas necesarias. El sistema constructivo general del edificio está compuesto por muros de carga en fachada y estructura de pilares de fundición y unos forjados compuestos de vigas metálicas y abovedadas de ladrillo con un patio octogonal en el centro de la planta.

A la configuración original se le han añadido sucesivas particiones, interiores, algunas de ellas de carácter estructural, como la caja de ascensor.

La estructura refleja un estado de conservación aceptable, a la espera de realizar un informe pormenorizado y de realizarse las perceptivas catas en forjados, cimentación y pilares. Se observan algunas grietas en paredes y techos en torno al patio octogonal. Presenta un mal estado el suelo del patio de planta primera al cual se ha tenido que añadir una estructura auxiliar.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



(29) Estado actual. Patio interior

#### Envolventes

La edificación cuenta con una azotea transitable y una montera con placas onduladas traslucidas que cubren el espacio central del patio.

Esta montera poco tiene que ver con el diseño original, se ha sustituido con el tiempo. La azotea transitable está cubierta por una tela asfáltica y contiene todos los equipos de ventilación y climatización repartidos por su planta como podemos ver en las siguientes imágenes:



(30) Estado actual. Cubierta

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Se han eliminado por completo los elementos decorativos de las diferentes fachadas y únicamente se han mantenido los torreones circulares de las esquinas y una balaustrada entre ellos. La montera también se ha modificado respecto a su forma original.



(32) Estado actual. Cubierta

Sin duda, la fachada es uno de los elementos más relevantes del edificio y con mayor valor cultural y patrimonial. El estado de conservación de la misma es aceptable aunque se encuentran algunos problemas de limpieza y mantenimiento que deberán ser corregidos para una restauración adecuada.



(33) Estado actual. Imagen exterior fachada a Plaza Morena.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## A. MEMORIA INFORMATIVA

### Situación y emplazamiento

El edificio se encuentra ubicado en la Calle Hernán Cortés número 11 de Santander, frente a la Plaza Morena y rodeada por las calles Del Medio, Bailén y Marcelino Sanz de Sautuola. El proyecto original es obra del arquitecto Casimiro Pérez de la Riva.



### Entorno físico

El edificio ocupa una parcela de 807 m<sup>2</sup>. El proyecto original se retranqueó para distinguirse del resto de edificios vecinos generando una plaza conocido actualmente como Plaza Morena.



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

La exposición ambiental también ha afectado a la tonalidad de la fachada.



(34) Estado actual. Imagen exterior desde calle Daoiz y Velarde.

Como se ha mencionado anteriormente, el proyecto de reforma de 1944 retiró algunos de los elementos decorativos que culminaban la fachada así como las águilas que coronaban los torreones circulares de las esquinas. Existía un riesgo de desprendimiento que justificó dicha retirada. A continuación se puede ver un comparativo entre la situación original y el estado posterior a dicha reforma.



(35) Comparativo Estado actual – Estado previo a la reforma de 1944.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Compartimentación y acabados.

La tabiquería existente se compone de tabiquería seca y se ha añadido en posteriores reformas. Los revestimientos no ofrecen mayor interés. No se aprecian áreas significativas.

Instalaciones.

Las instalaciones están embebidas en los muros y ocultas en los falsos techos. Se sustituirán por completo las instalaciones del edificio.



(36) Comparativo Estado actual – Estado previo a la reforma de 1944.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## B. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

### Programa funcional

Se prevé la adaptación a edificio de oficinas del edificio situado en C/ Hernán Cortés, 11, atendiendo a la normativa vigente y dotándolo de aquellos usos necesarios para desarrollar esa actividad.

### Planeamiento vigente

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana (1997) de Santander.

La edificación se sitúa en suelo clasificado como URBANO.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Bienes Protegidos, cuya ficha, 1.010 MEDIO (DEL) 12 indica el nivel de protección.

### Descripción general del proyecto

La propuesta se basa en la rehabilitación y adaptación del edificio situado en la calle Hernán Cortés y tiene como objetivo principal, la adecuación del mismo a los nuevos requerimientos del propio Banco, la puesta en valor del edificio considerando su valor arquitectónico y patrimonial, y por ende, conferir la posibilidad de que la sociedad santanderina conozca el citado edificio a través de los espacios abiertos al público/clientes.

El proyecto de intervención prioriza la recuperación de aquellos elementos de interés arquitectónico del edificio, tomando como referencia el proyecto original, y eliminando aquellos otros que desvirtúan su configuración o bien han sido añadidos con posterioridad sin carecer de un valor reseñable.

Esta intervención también servirá para mejorar la eficiencia energética del edificio y desde el punto de vista ambiental también se verá una mejora en el edificio con la obtención de una certificación BREEAM que lo acredite como edificio sostenible.

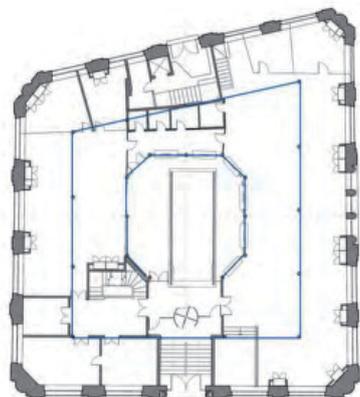
Las decisiones de proyecto más relevantes, generadas del estudio y análisis del propio edificio y su devenir en el tiempo son las siguientes:

#### 1. Mantener la estructura original.

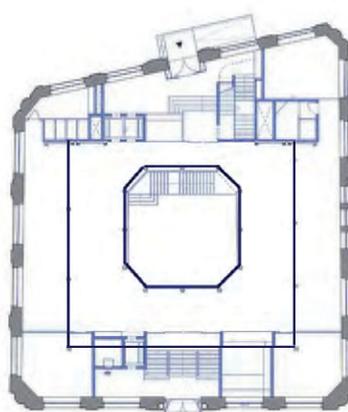
Consideramos que la estructura original es uno de los elementos con mayor valor del edificio y que por tanto es necesaria su conservación en la medida que sea posible.

Para ello, se realizará un análisis estructural de la situación actual que asegure la capacidad portante de la estructura, la nueva carga de uso y las nuevas intervenciones que se van a llevar a cabo. En todo caso, se optará por el mantenimiento de la estructura original con los refuerzos estructurales necesarios en cada situación.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Planta baja. Estado actual



Planta baja. Estado reformado

Como se muestra en la imagen, la intención del proyecto es mantener la estructura de pilares original, que tan sólo se ve alterada en la configuración del nuevo núcleo de comunicaciones.

Además, la distribución interior respeta y libera la mayoría de los pilares, incorporándolos a la nueva visión del edificio. También se ha tenido en cuenta la estructura existente en la disposición de las nuevas instalaciones necesarias dentro de las oficinas.

Todas estas consideraciones, no sólo mantienen la estructura original, reforzándola en aquellos puntos necesarios como es el nuevo núcleo de comunicaciones, sino que la ponen en valor frente a una situación previa en la que la estructura está completamente oculta en la mayoría de las plantas.

## 2. Un edificio más seguro, accesible y sostenible.

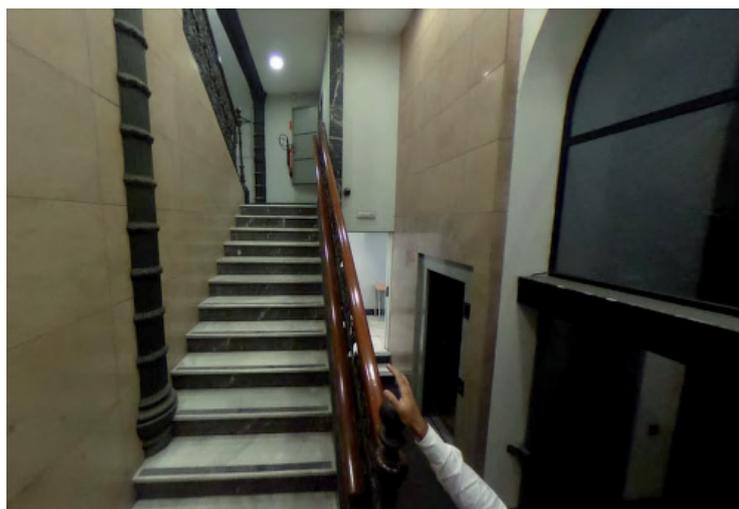
Sin duda, una de las cuestiones primordiales en la intervención sobre un edificio existente, es la seguridad y la accesibilidad del mismo tras su rehabilitación. El nuevo proyecto, tiene como uno de los aspectos principales, la mejora de las comunicaciones entre las diferentes plantas, así como favorecer la accesibilidad en general dentro del edificio.

En cuanto a los accesos al edificio, se conserva el acceso desde la Plaza Morena con su entrada original, mientras que en la entrada por la Calle Del Medio, se plantea un nuevo acceso mucho más noble, accesible, y que al mismo tiempo resuelve la diferencia de nivel existente entre el exterior e interior del edificio. El nuevo diseño otorga a esta nueva entrada, un carácter similar al acceso desde la Plaza Morena. Ambos accesos se convertirán en entradas accesibles.

En la actualidad, las comunicaciones dentro del edificio, se dividen entre una escalera principal que comunica la planta primera con las dos superiores y cubierta, y una serie de escaleras auxiliares que resuelven la comunicación entre diferentes puntos del edificio, sin claridad dentro del proyecto, ni relación entre ellas, y que en algunos casos resultan de modificaciones realizadas del pasado.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Una de ellas, es la escalera que comunica el acceso desde la Calle Del Medio hasta planta primera. Esta escalera, incumple la normativa actual de protección contra incendios y de accesibilidad. Esta situación ha motivado la decisión de eliminar este tramo e incorporarlo al núcleo principal de comunicaciones.



Acceso desde Calle Del Medio.

El acceso al sótano actual, se realiza con dos escaleras adicionales sin ningún valor arquitectónico y que dificultan una lectura clara del edificio.

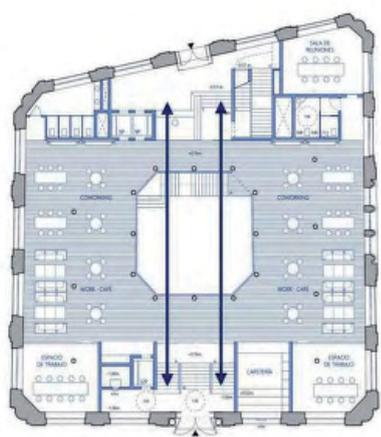
Por último, la escalera principal, que se encuentra adosada a uno de los laterales del patio, presenta serios problemas de cumplimiento de la normativa vigente al considerarse una escalera protegida por su altura de evacuación.

En definitiva, la situación actual de los núcleos de comunicaciones dificulta el cumplimiento de la normativa de seguridad frente a incendios y la normativa de accesibilidad, sin por ello aportar un valor organizativo al funcionamiento del edificio, y en muchos casos incluso dificultándolo.

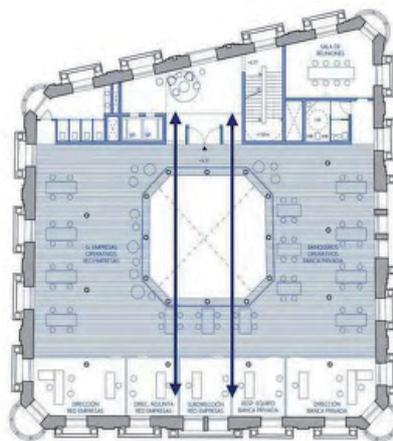
Por tanto, el proyecto contempla un nuevo núcleo de escalera que comunica todas las plantas del edificio, concentrando aquellos tramos que en la actualidad aparecían dispersos por las diferentes plantas del edificio. Junto a este núcleo principal de comunicaciones, se proyectan dos nuevos ascensores.

La nueva escalera se dispone perpendicular al patio, separándose del mismo. De este modo, la forma y configuración del patio es reconocible en todas las plantas, poniendo en valor otro de los elementos que se consideran como alto valor patrimonial y arquitectónico dentro de la arquitectura bancaria de principios del siglo XX, un patio central, en este caso octogonal.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Planta baja. Estado Reformado



Planta Primera. Estado Reformado

Además del núcleo general de comunicaciones, se proyecta una nueva escalera abierta en el patio de operaciones de la planta baja, que permite la comunicación y conexión con la planta sótano, incorporando ésta al resto de la oficina de planta baja.



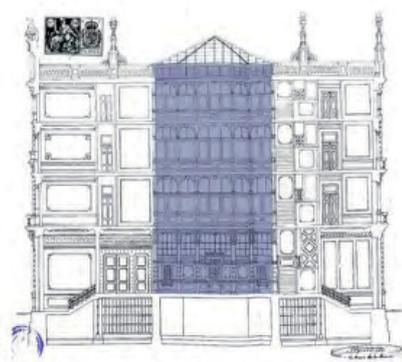
Nueva escalera de acceso a sótano.

El núcleo principal de comunicaciones prevé adosado a él, las canalizaciones necesarias para el nuevo uso del edificio, y servirá como espina dorsal para las instalaciones. Esta mejora de las canalizaciones junto con el sistema de climatización previsto que más adelante se detallará, la restauración de todas las carpinterías del edificio y la mejora de la accesibilidad que se consigue con la nueva distribución, contribuirá a otro de los elementos claves dentro del proyecto de rehabilitación, la sostenibilidad. Un factor que será evaluado en la fase de diseño del proyecto básico por un asesor BREEAM con el objetivo de obtener la certificación excelente.

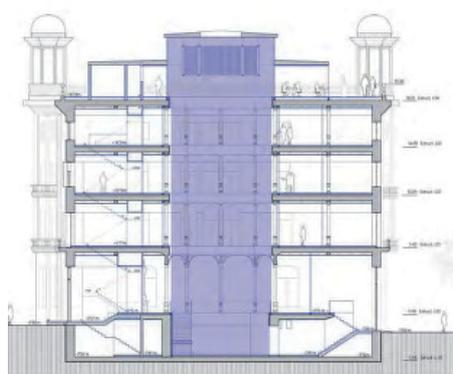
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### 3. Recuperar el patio octogonal.

El proyecto original contemplaba un patio abierto hasta planta baja que conectase las diferentes plantas del edificio. Esta es la intención del nuevo proyecto, la de poder recuperar el carácter del patio como elemento vertebrador en sección, de un edificio con un único uso destinado a oficinas. El nuevo proyecto recupera esa esencia del patio y la potencia, continuando el mismo hasta planta sótano. Una operación que además concilia con el nuevo esquema funcional del edificio, permitiendo la conexión directa entre la planta baja y el sótano.



Sección. Proyecto original.



Sección. Proyecto

Actualmente, este patio tiene un carácter residual que ha derivado en diferentes problemas de salubridad y humedades. Las carpinterías que cierran el patio tampoco pertenecen al estado original, por lo que podrían sustituirse consiguiendo una imagen del patio abierta.

Esta solución ha sido adoptada en diferentes ejemplos de rehabilitación de edificios bancarios como es el edificio objeto de la intervención.



Banco de España, Madrid.  
Rehabilitación. Matilde Peralta del Amo.



Palacio del Marqués de Gavía, Madrid.  
Rehabilitación

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Esta solución pondría en valor la configuración del patio, al mismo tiempo que refuerza la claridad de la estructura en el edificio.



Patio Central. Estado reformado.

En planta baja, el patio corresponde con la Sala Vestíbulo reformada por Javier González Riancho. Esta sala ha sufrido diferentes reformas aunque conserva algunas carpinterías originales. Por un lado, la propuesta pretende recuperar la singularidad de este espacio continuando el patio hasta la planta sótano. En segundo lugar, para preservar una muestra de los valores artesanales de los ornamentos de madera originales que conformaban el patio de operaciones, se propone situar dichos elementos en las paredes que delimitan el núcleo de escaleras de planta baja (ver imagen adjunta) o en otro lugar del edificio.



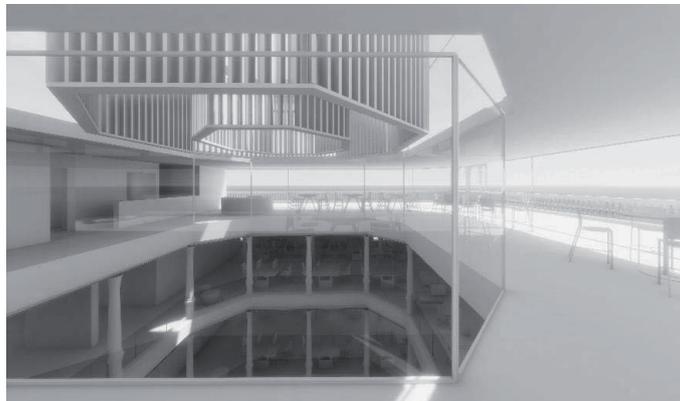
Vestíbulo. Estado reformado.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

#### 4. Aprovechamiento de la cubierta para uso público.

Hasta ahora, la cubierta solo es transitable para su mantenimiento y alberga las diferentes máquinas de climatización del edificio. Por su parte, la montera como hemos comentado difiere en gran medida respecto del diseño original y está coronada con placas onduladas traslucidas

Se prevé la adecuación de la cubierta para que sirva como office y espacio de descanso del edificio. La intención es que pueda ser utilizada por las propias oficinas, incluso dar una oportunidad a la ciudad de Santander de disfrutar de este espacio, permitiendo a la sociedad montañesa conocer este emblema de la arquitectura bancaria, al mismo tiempo que disfrutar de unas vistas panorámicas de la ciudad.

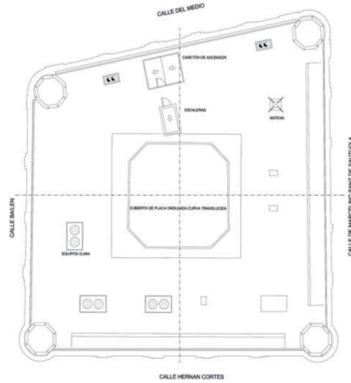


Planta Cubierta. Estado reformado

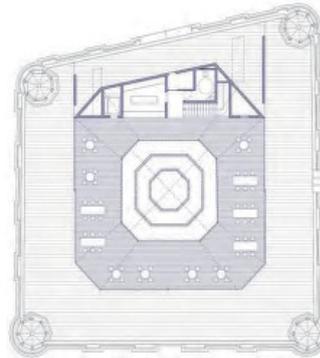
Esta solución resuelve muchos de los problemas actuales de la cubierta. En primer lugar, se sustituye la montera existente, por una nueva montera con un diseño acorde con la intencionalidad del proyecto y dotando a la cubierta de un lugar protegido que permita el uso de este espacio a pesar de las condiciones climatológicas.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

En segundo lugar, el acondicionamiento de toda la cubierta como espacio habitable, repararía los problemas de humedad, concentraría todas las instalaciones del edificio, tratando de evitar la imagen actual. En definitiva, dota de una mayor calidad a la cubierta actual poniéndola en valor.



Planta cubierta. Estado actual

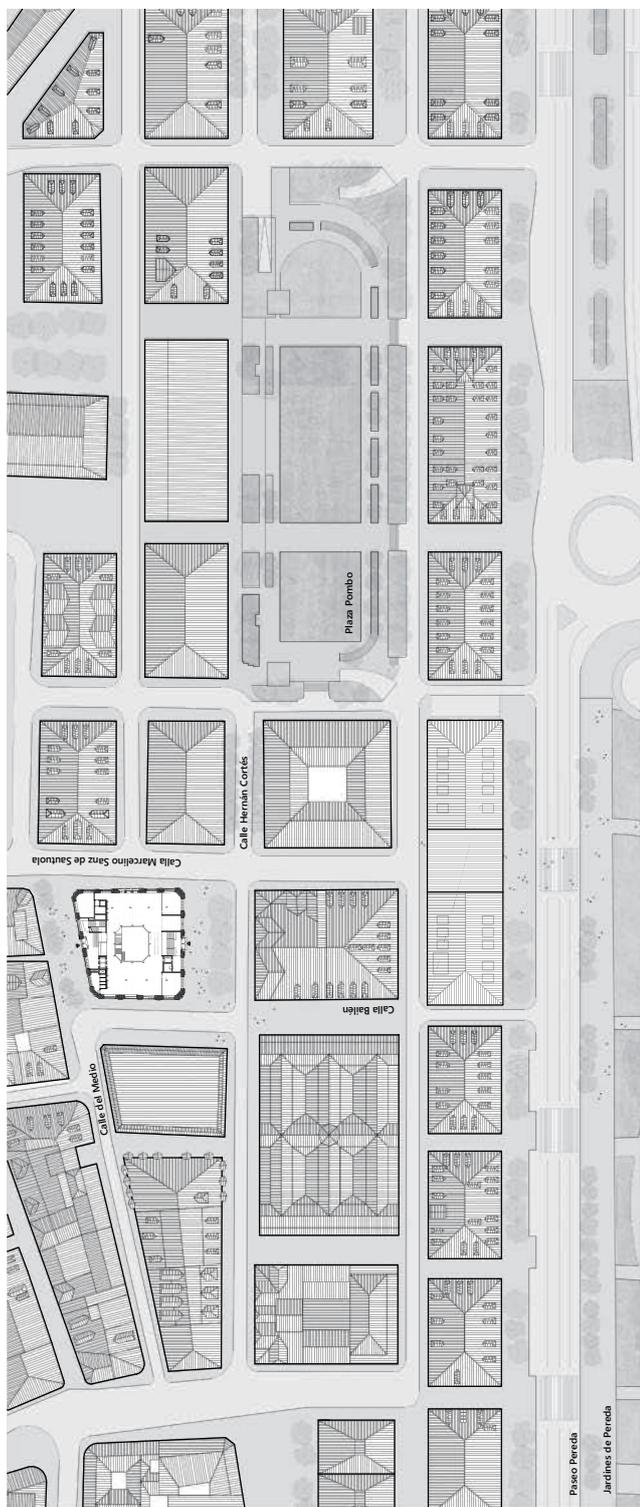


Planta cubierta. Estado reformado

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**C. PLANOS**

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Plano de Situación E 1: 1000

PLANTA SITUACIÓN  
ESTADO REFORMADO I.01

ESTUDIO PREVIO  
E 1: 1000

La S Cruz y Ortiz Arquitectos

CyO REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- EQUIPAMIENTO, ENTORNO CERCANO.**
- Delegación del Ministerio de Defensa
  - Delegación del Gobierno
  - Cámara de Comercio de Cantabria
  - Delegación de Hacienda
  - Edificio de Correos
- INFRAESTRUCTURAS, ENTORNO CERCANO.**
- Depósito de la Atalaya
  - Depósito de la Avilaya
  - Depósito de la Alameda
  - Depósito de Recreo
  - Subestación eléctrica de Cardina 55/12kV
  - Línea subterránea eléctrica 55 kV

**ALINEACIONES.**

- Alineación exterior
- Alineación subsidiaria

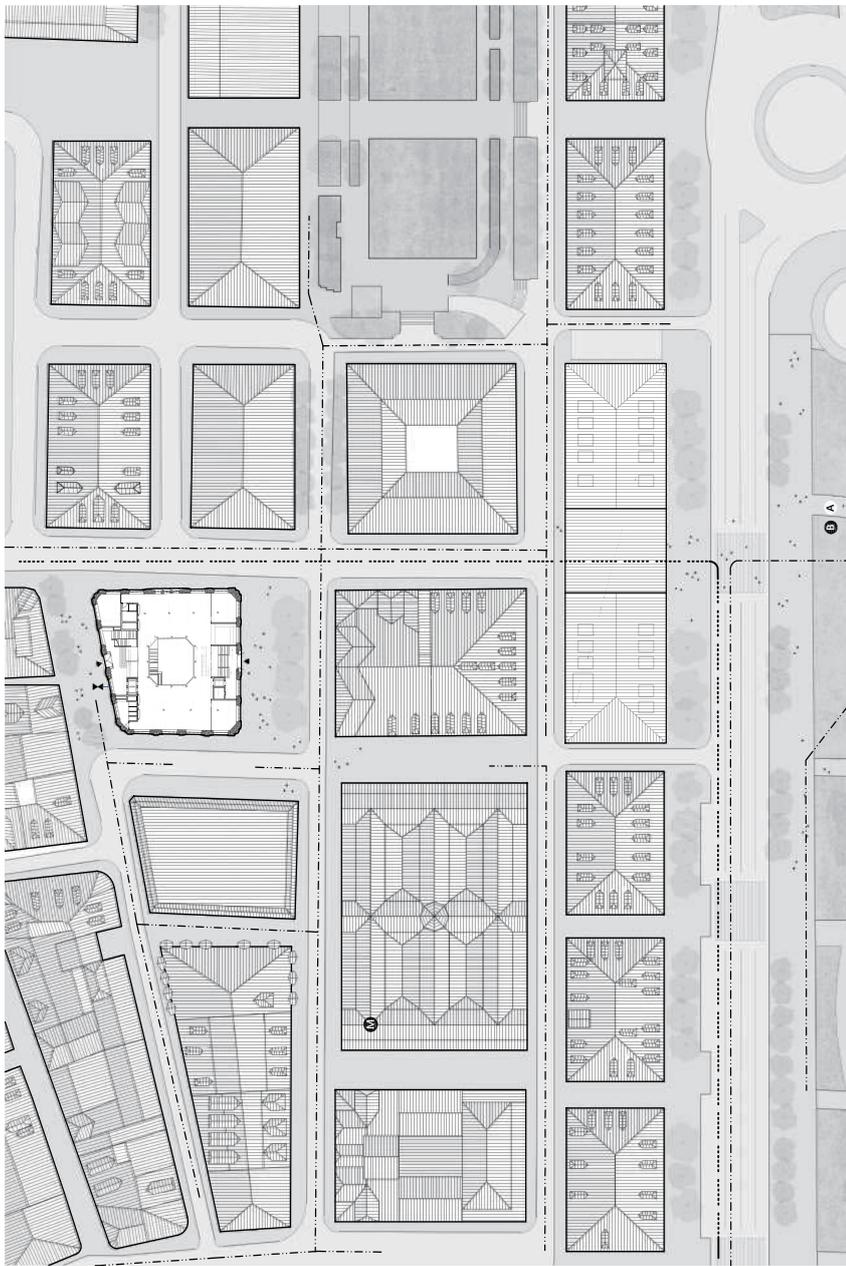
**SUMINISTRO AGUA, ENTORNO CERCANO.**

En el entorno cercano al presente proyecto, hay una red de abastecimiento de agua de distribución de distribución de agua de diámetro 300 mm.

Asimismo, está prevista la construcción de una nueva línea de trazado de la actual calle Muelle de Calderón.

**LEYENDA.**

- ⊕ Red de Saneamiento Río Bahía
- ⊖ Red de Gas, Muelle Presión B
- ⊙ Saneamiento, Estación de Bombeo
- ⊗ Tanque de tormenta
- ⊘ Monumento BIC
- ⊙ Acometida de AF



PLANTA EMPLAZAMIENTO  
ESTADO REFORMADO 1.02

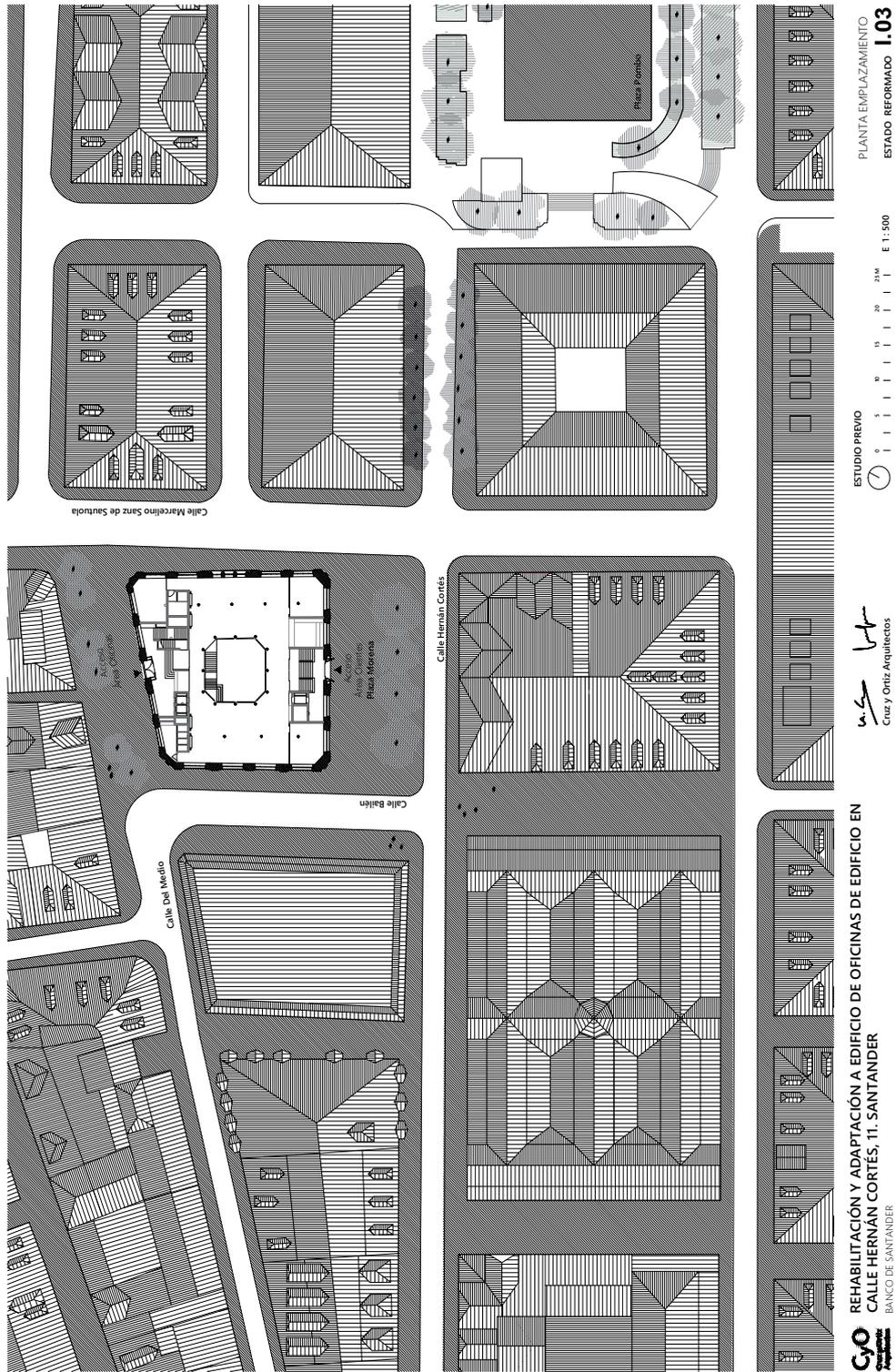
ESTUDIO PREVIO  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45  
E 1:750

*La Cruz*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

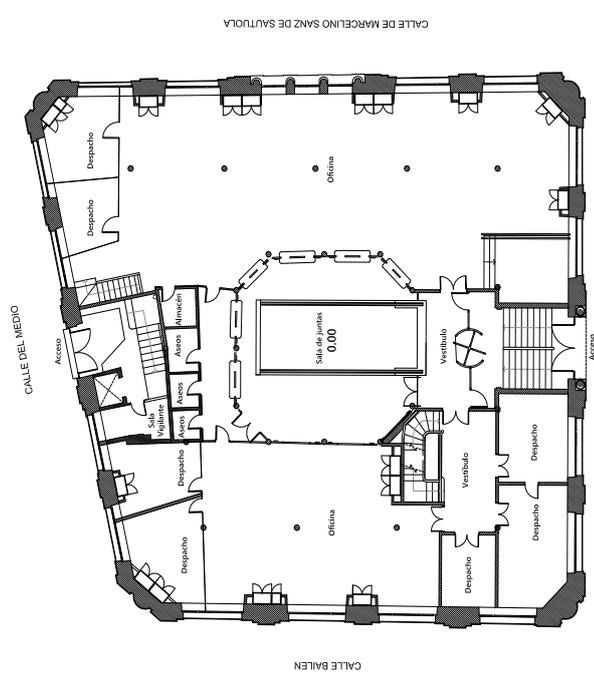
**CyO** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

CVE-2020-7530

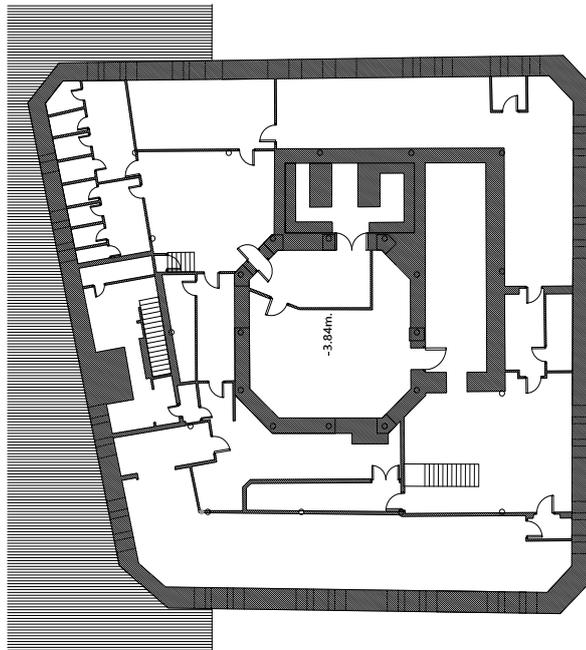
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Planta baja, e 1:200



Planta sótano, e 1:200

PLANTA SÓTANO, PLANTA BAJA  
ESTADO ACTUAL **EA-01**

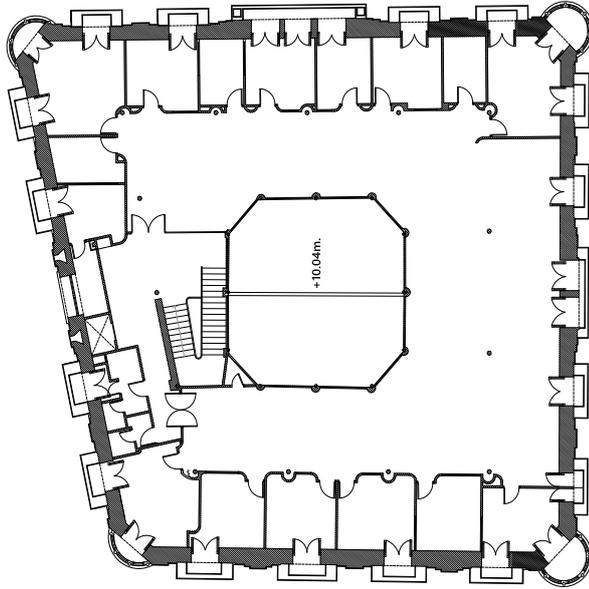
ESTUDIO PREVIO  
0 1 2 3 5 10m E 1:200

*Cruz y Ortiz Arquitectos*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

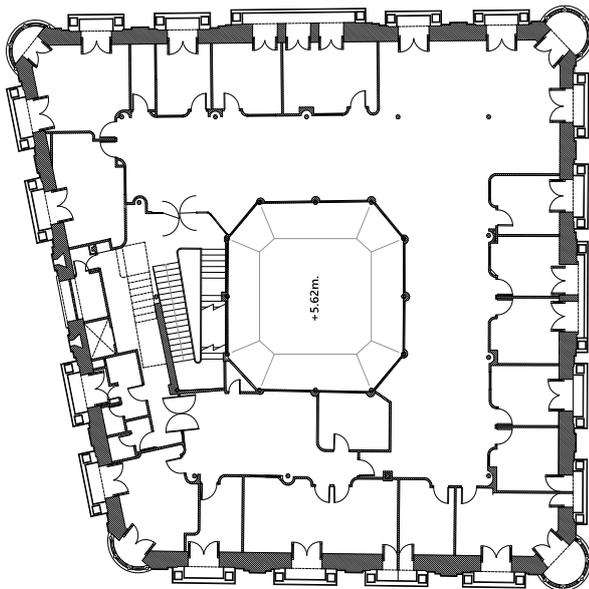
**CyO** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Planta segunda, e 1:200



Planta primera, e 1:200

PLANTA PRIMERA\_ PLANTA SEGUNDA  
ESTADO ACTUAL **EA.02**

ESTUDIO PREVIO  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100  
E 1: 200

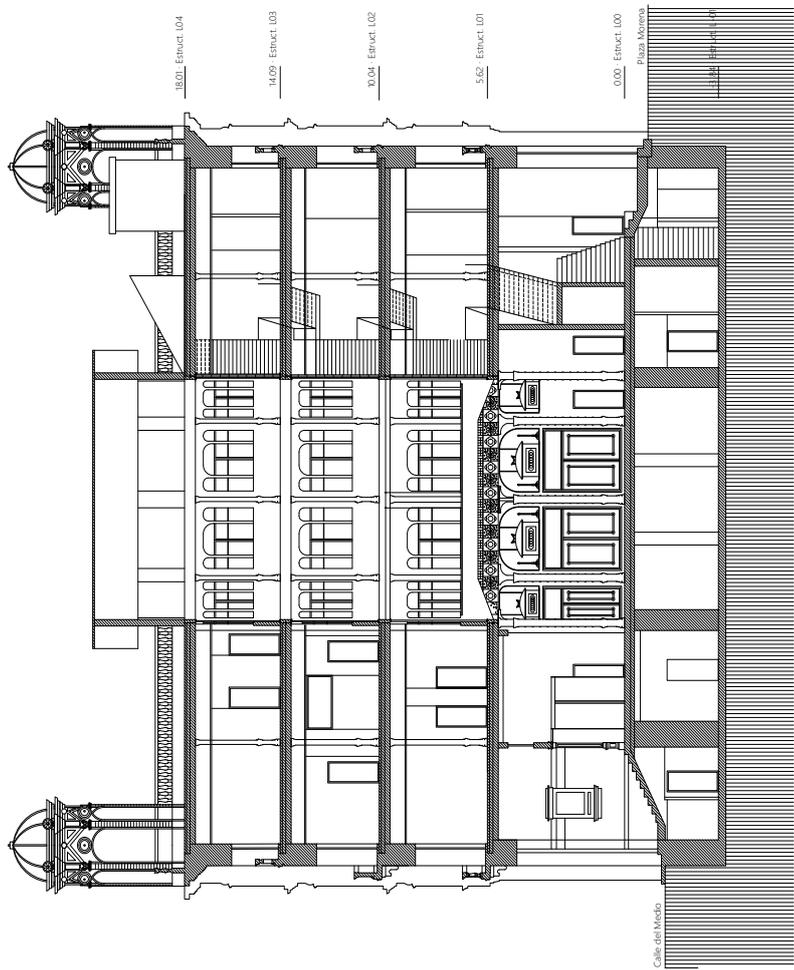
Cruz y Ortiz Arquitectos

**Cyo** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

CVE-2020-7530



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Sección e 1:150

SECCIÓN EA.04

ESTADO ACTUAL

E 1:150

ESTUDIO PREVIO

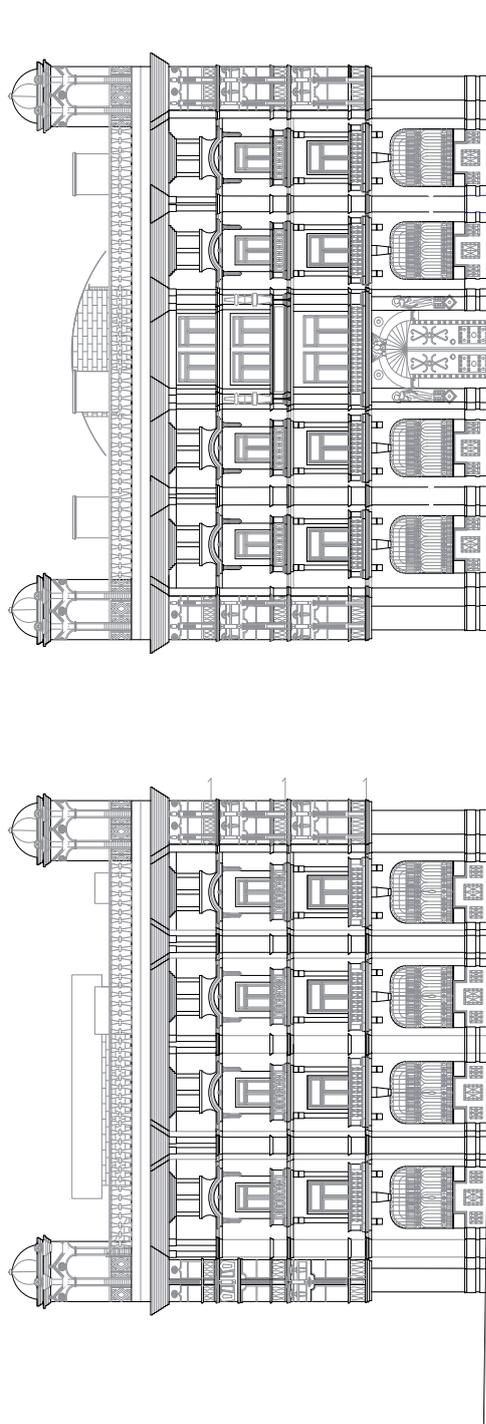
Cruz y Ortiz Arquitectos

REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER BANCO DE SANTANDER



CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Alzado fachada calle Bailén

Alzado fachada calle Herman Cortés



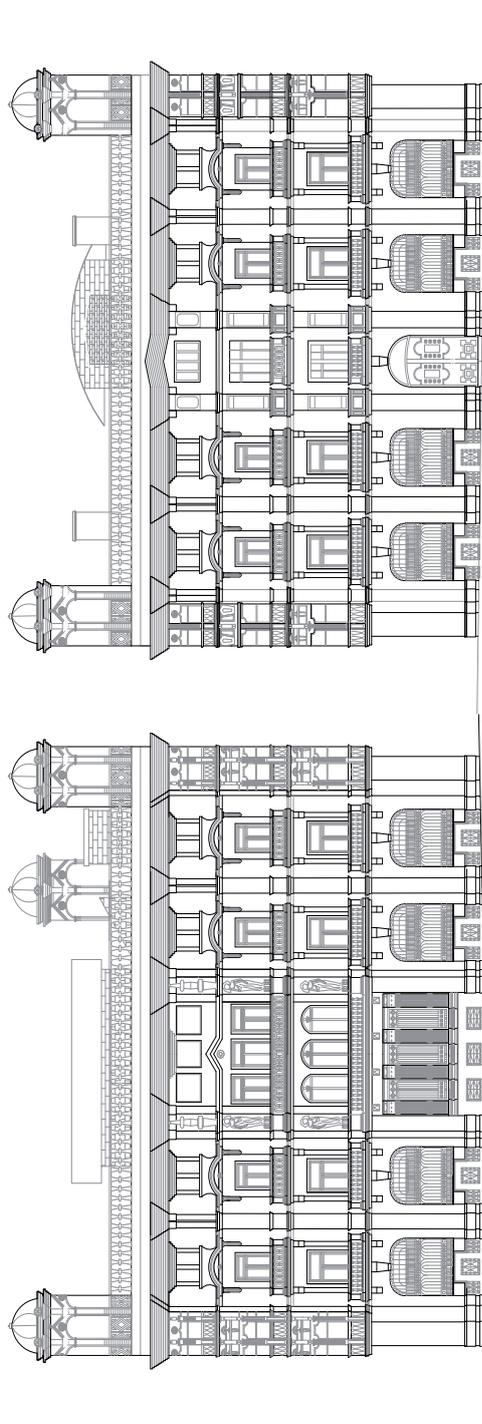
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERMAN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

*u.s.*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

ESTUDIO PREVIO  
0 1 2 3 4 5  
MM E 1:200

ALZADOS  
ESTADO ACTUAL  
EA.05

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Alzado fachada calle Marcelino Sanz

Alzado fachada calle del Medio



REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER BANCO DE SANTANDER

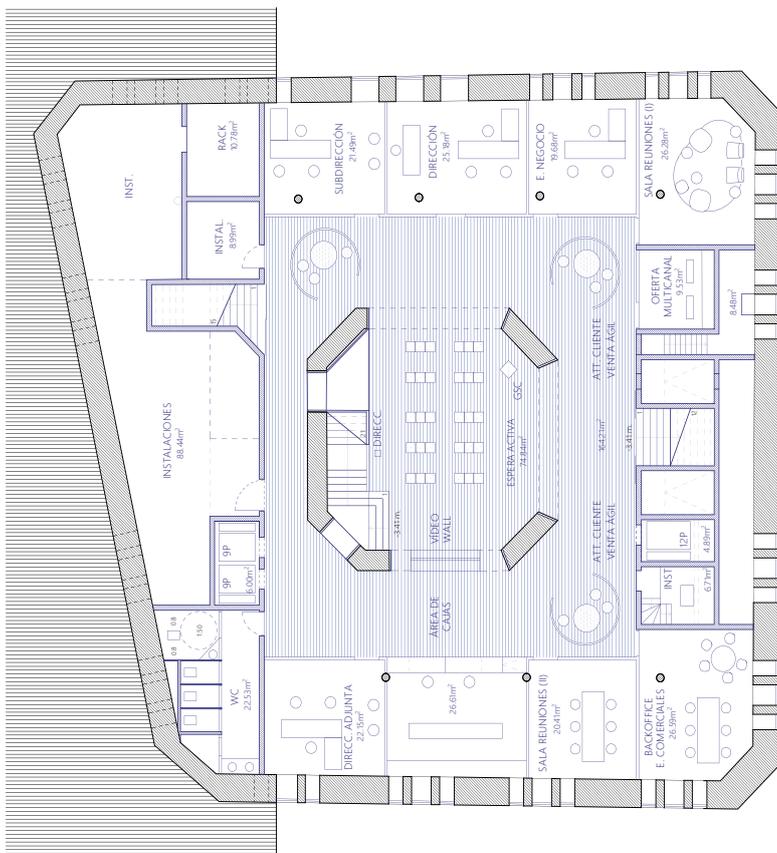
Cruz y Ortiz Arquitectos

ESTUDIO PREVIO 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

MM E 1:200

ALZADOS ESTADO ACTUAL EA.06

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



PLANTA SÓTANO (-3,41m.) Oficina Comercial	Sup. Construida TOTAL (m²)	Sup. Construida NO COMPUT. (m²)	Sup. Construida COMPUTABLE (m²)	Sup. UTIL (m²)
	788,50 m²	177,19 m²	611,31 m²	610,17 m²

OFICINA COMERCIAL  
Planta sótano, e 1:150

**Cyo** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11, SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

la *la*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

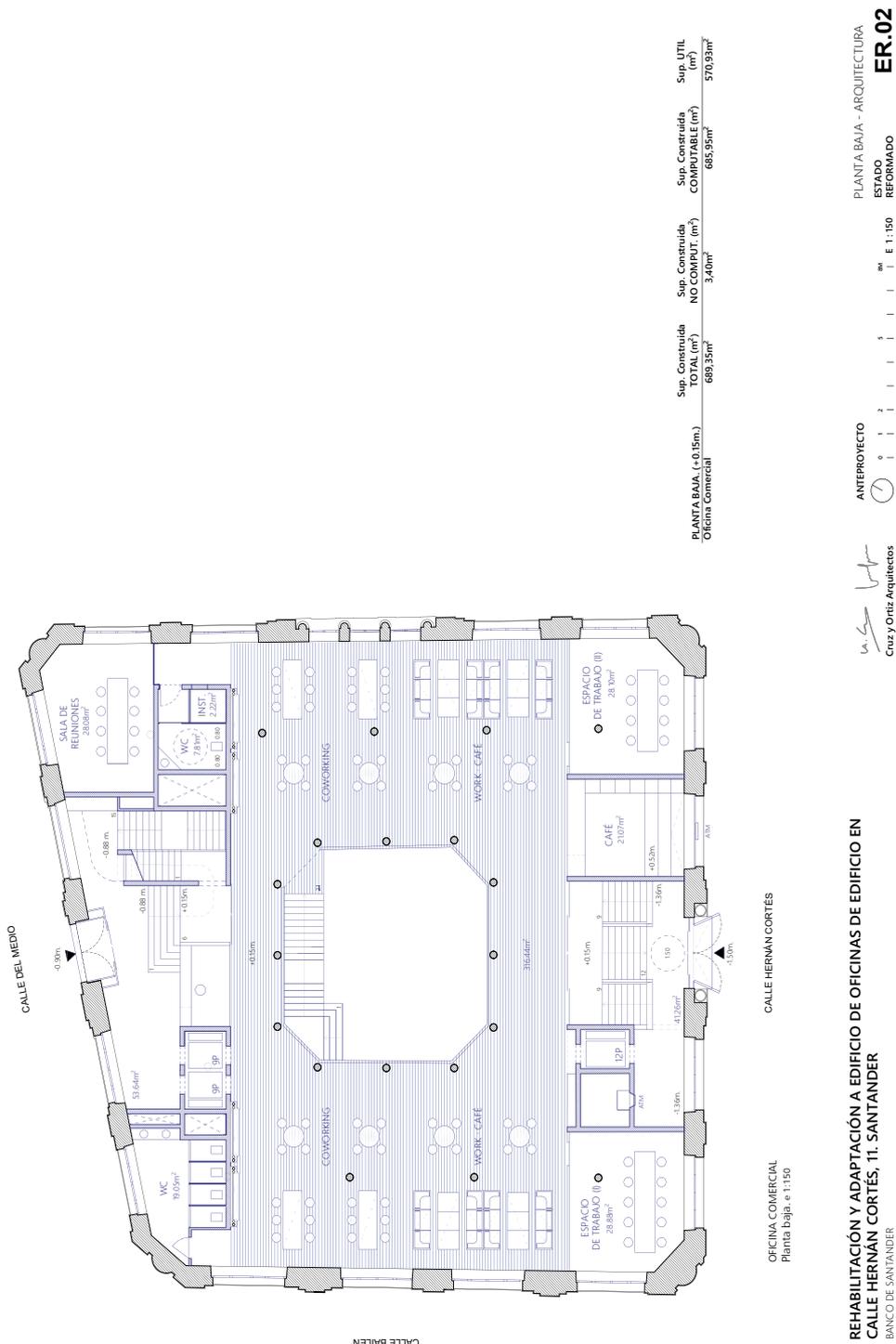
ANTEPROYECTO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1:150

PLANTA SÓTANO - ARQUITECTURA  
ESTADO REFORMADO  
**ER.01**

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



PLANTA BAJA (+0.15m.) Oficina Comercial	Sup. Construida TOTAL (m²)	Sup. Construida NO COMPUT. (m²)	Sup. Construida COMPUTABLE (m²)	Sup. UTIL (m²)
	689,35m²	3,40m²	685,95m²	570,93m²

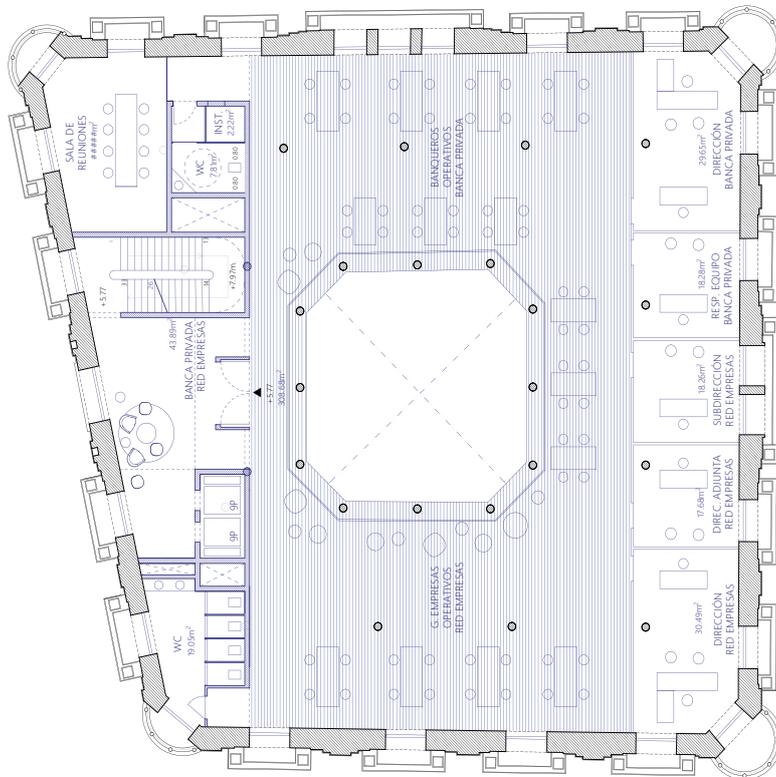
ANTEPROYECTO
   
 PLANTA BAJA - ARQUITECTURA
   
 ESTADO REFORMADO
   
**ER.02**

OFICINA COMERCIAL
   
 Planta Baja, e 1:150
   
 CALLE HERNÁN CORTÉS

**CyO** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN
   
 CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER
   
 BANCO DE SANTANDER

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



OFCINAS  
Planta primera, e 1:150

**Cyo** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

*La Cruz y Ortiz*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

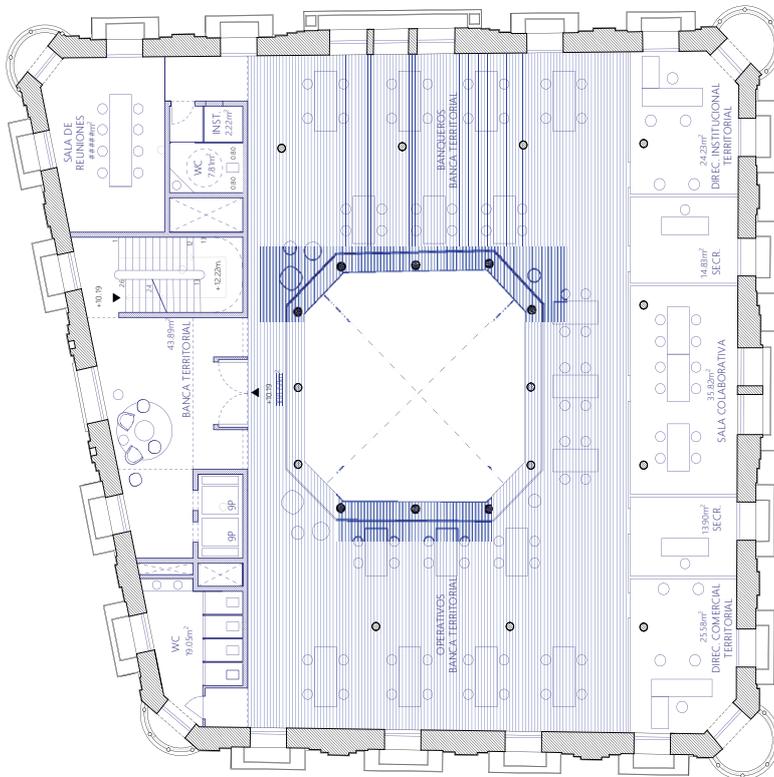
ANTEPROYECTO

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 m

PLANTA PRIMERA - ARQUITECTURA  
ESTADO REFORMADO  
**ER.03**

PLANTA PRIMERA (+57m.) Oficinas	Sup. Construida TOTAL (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida NO COMPUT. (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida COMPUTABLE (m <sup>2</sup> )	Sup. U.T.I.L. (m <sup>2</sup> )
	745,26m <sup>2</sup>	26,09m <sup>2</sup>	719,17m <sup>2</sup>	549,75m <sup>2</sup>

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



OFCINAS  
Planta segunda. e 1:150

**Cyo** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

La S. Cruz y Ortiz Arquitectos

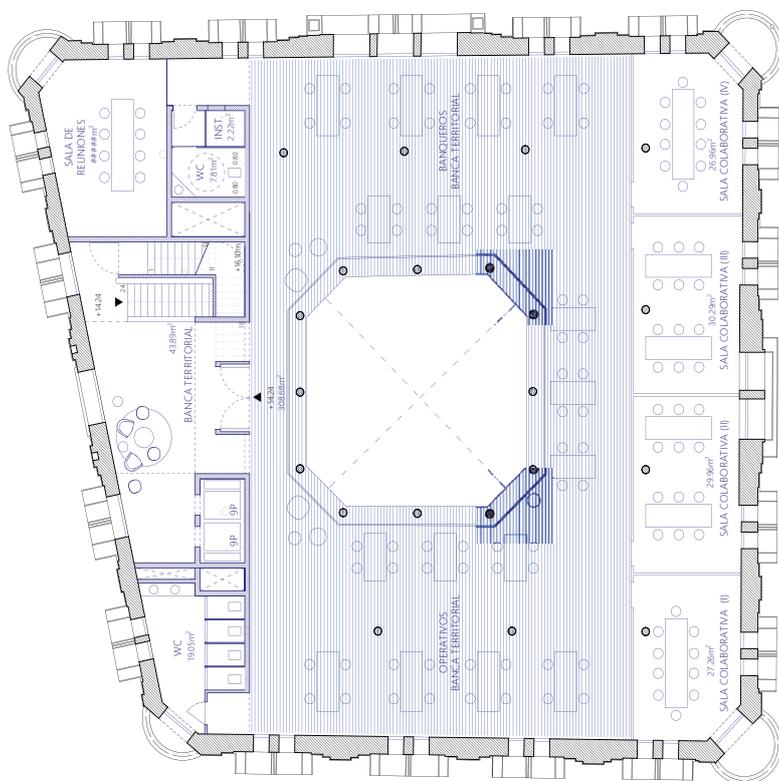
ANTEPROYECTO

PLANTA SEGUNDA - ESTADO REFORMADO

PLANTA SEGUNDA - ARQUITECTURA  
**ER.04**

PLANTA SEGUNDA. (+10.19m) Oficinas	Sup. Construida TOTAL (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida NO CONTROL. (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida CONTROLABLE (m <sup>2</sup> )	Sup. U.T.L. (m <sup>2</sup> )
	739,44m <sup>2</sup>	26,09m <sup>2</sup>	713,35m <sup>2</sup>	549,75m <sup>2</sup>

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



OFICINAS  
Planta tercera. e 1:150

**Cyo** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

la S Cruz y Ortiz Arquitectos

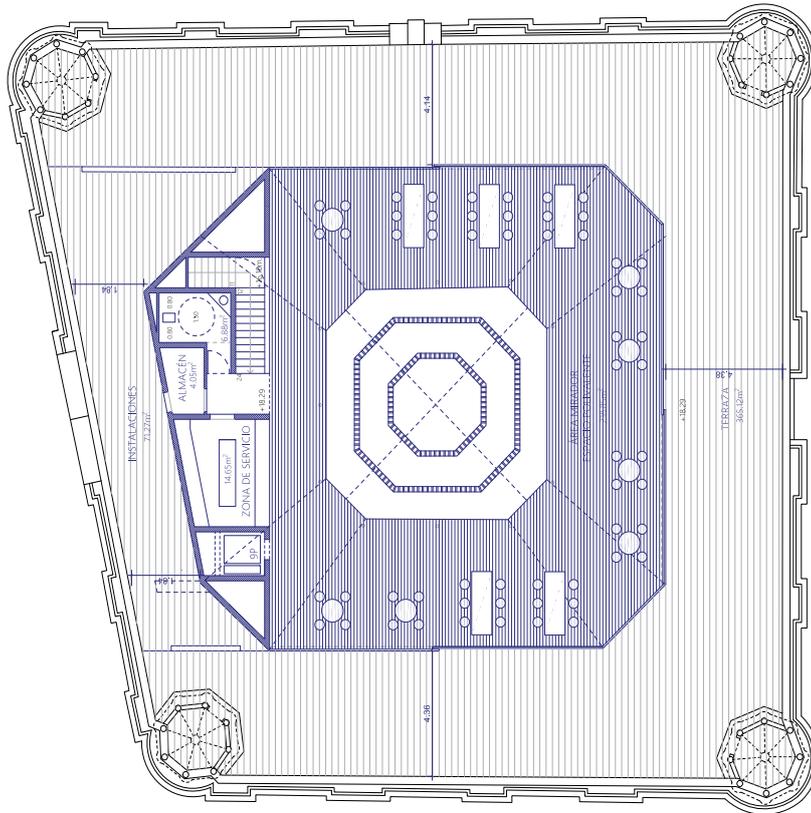
ANTEPROYECTO

ESTADO REFORMADO

PLANTA TERCERA - ARQUITECTURA  
ER.05

PLANTA TERCERA (-14,24m) Oficinas	Sup. Construida TOTAL (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida NO COMPUT. (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida COMPUTABLE (m <sup>2</sup> )	Sup. UTL (m <sup>2</sup> )
	695,72m <sup>2</sup>	26,09m <sup>2</sup>	669,63m <sup>2</sup>	549,88m <sup>2</sup>

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



ÁREA MIRADOR - ESPACIO POLIVALENTE  
Planta cubierta, e 1:150

	Sup. Construida TOTAL (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida NO COMPUT. (m <sup>2</sup> )	Sup. Construida COMPUTABLE (m <sup>2</sup> )	Sup. UTIL (m <sup>2</sup> )
PLANTA CUBIERTA - Espacio Mirador	297,87m <sup>2</sup>	33,41m <sup>2</sup>	264,46m <sup>2</sup>	694,11m <sup>2</sup>

**CYO** REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

*Cruz y Ortiz Arquitectos*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

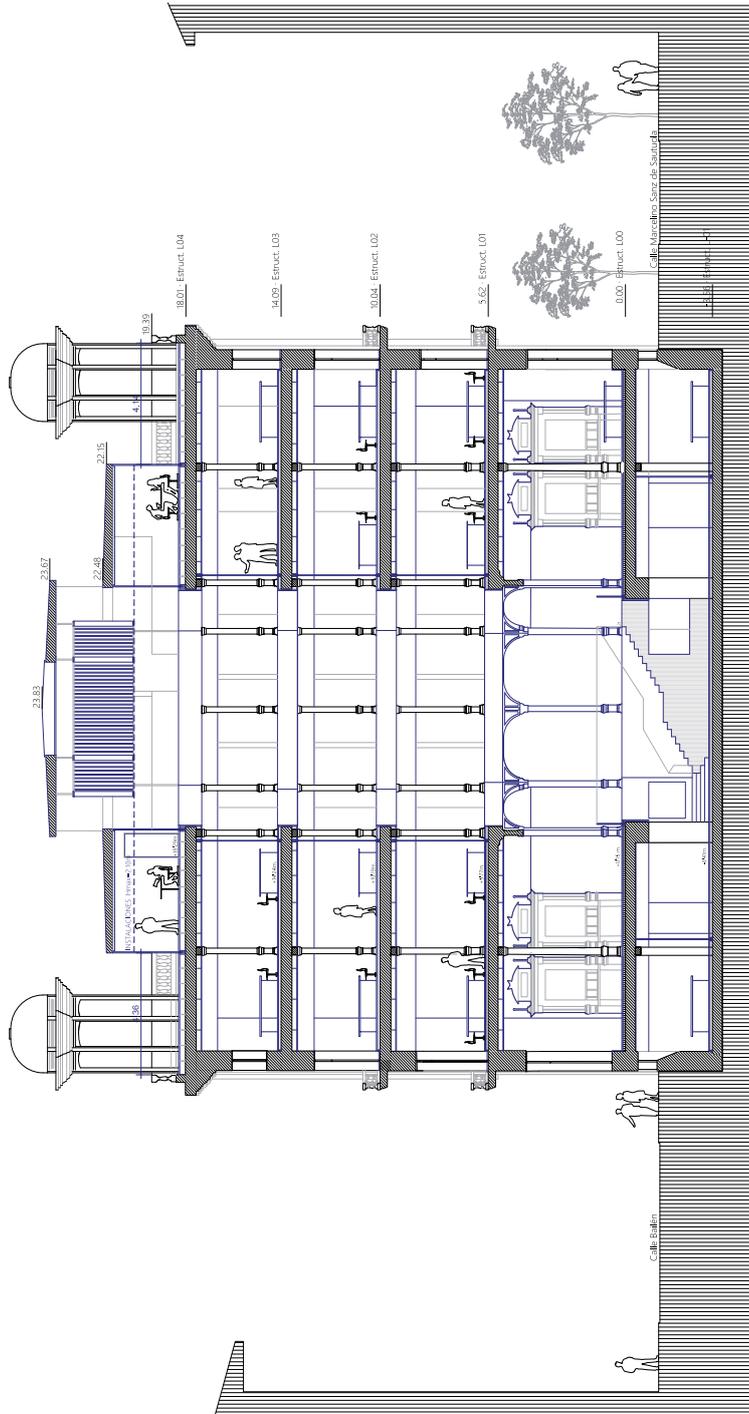
ANTEPROYECTO

ESTADO REFORMADO

PLANTA CUBIERTA - ARQUITECTURA  
ER.06



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



SECCIÓN BB' ER.08

ESTADO REFORMADO

E 1:150

mm

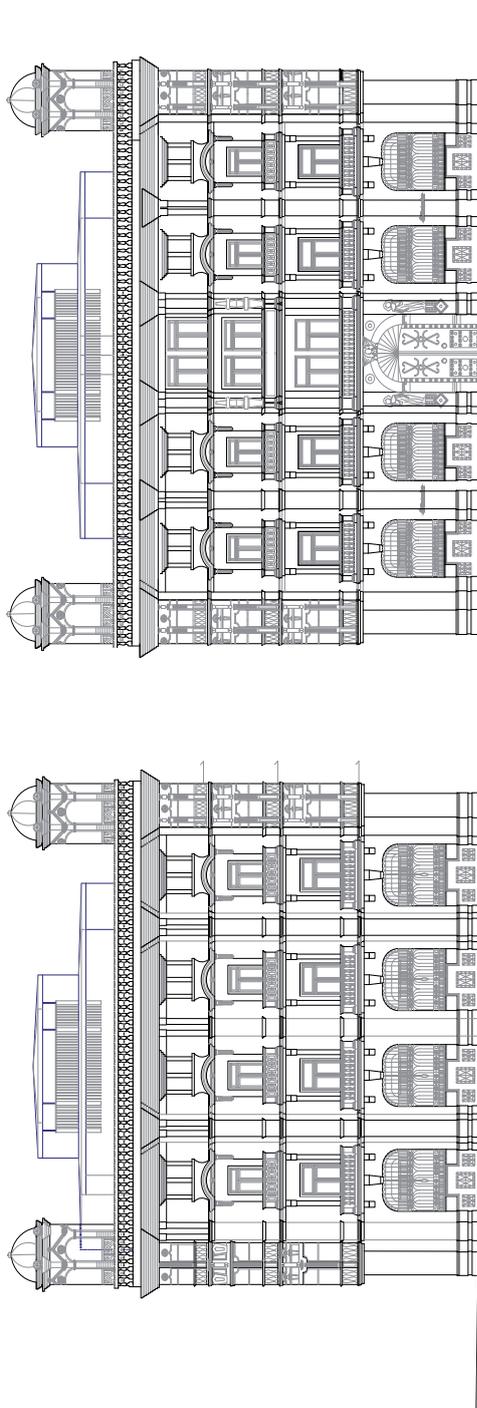
ANTEPROYECTO

Cruz y Ortiz Arquitectos

CYO REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER BANCO DE SANTANDER

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Alzado fachada calle Bailén

Alzado fachada calle Hernán Cortés

**GO**  
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER

*u.s.*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

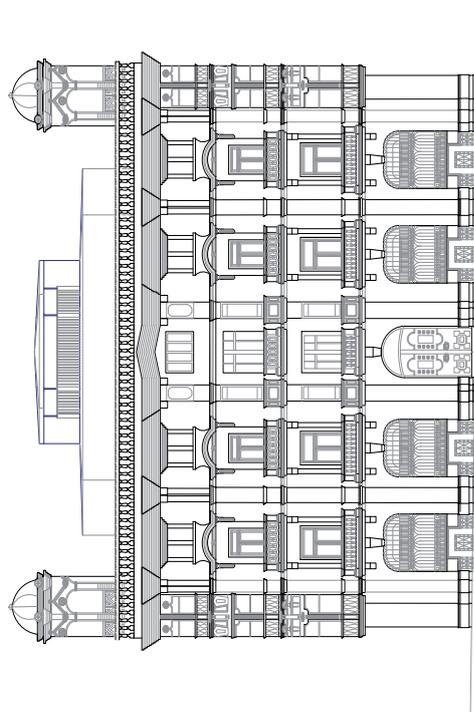
ANTERPROYECTO

E 1: 200

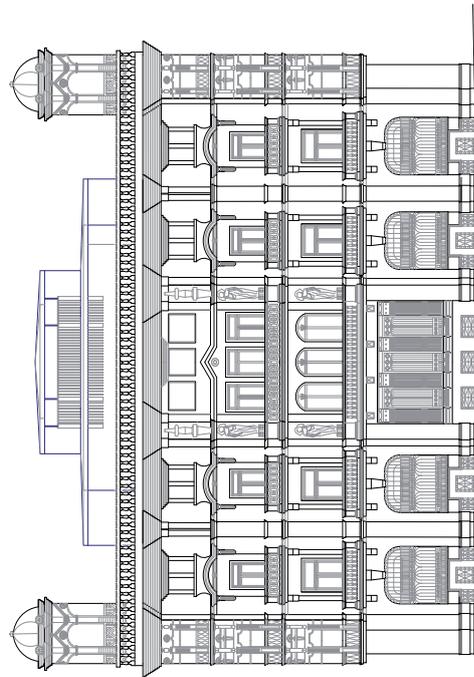
ESTADO  
REFORMADO

ALZADOS  
ER.09

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Alzado fachada calle del Medio



Alzado fachada calle Marcelino Sanz

ALZADOS  
**ER.10**

ESTADO REFORMADO

E 1:200

ANTEPROYECTO

*[Signature]*  
Cruz y Ortiz Arquitectos

REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE OFICINAS DE EDIFICIO EN  
CALLE HERNÁN CORTÉS, 11. SANTANDER  
BANCO DE SANTANDER



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

**ANEXO III. Informe sobre la afección al valor patrimonial cultural**

CVE-2020-7530

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## 1. OBJETO Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

En el siguiente anexo, se analiza la afección al valor patrimonial y cultural que representa el cambio de nivel de protección de N1 "Integral" a N2 "Estructural" propuesto en la MP así como la intervención de rehabilitación propuesta en el edificio de Hernán Cortes.

Para la elaboración del presente informe, al igual que para la correcta valoración de las intervenciones propuestas -en lo que a afección patrimonial se refiere- se han consultado, además de la correspondiente legislación referente al Patrimonio Histórico Español, los siguientes corpus documentales a nivel regional:

- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Documento de planeamiento urbanístico vigente. Que es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (1997) de Santander.

Para la correcta interpretación de este marco legal, se ha realizado un estudio pormenorizado y exhaustivo del proyecto original, así como de las sucesivas reformas que se han realizado sobre el mismo (Ver Anexo I de la Modificación Puntual).

Como resultado de dicho estudio y análisis pormenorizado, se han identificado por un lado, aquellos elementos que técnicamente se consideran con valor arquitectónico, patrimonial y/o cultural, y por otro, aquéllos que, por el contrario, como resultado de fallidas o deslucidas intervenciones en el tiempo adulteran y desfiguran la comprensión del edificio original.

### BREVE RESUMEN CRONOLÓGICO

#### Proyecto original, año 1900.

El edificio data de 1900, año de la construcción. Pertenece al "estilo francés moderno" de finales de siglo XIX que se desarrolla en Cantabria. Esta corriente se caracteriza por la utilización de una mezcla selectiva de formas singulares de diferentes estilos históricos como el Renacimiento, Manierismo y Barroco.

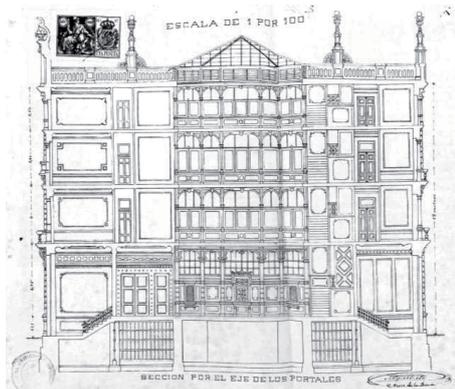
Según el proyecto original del edificio, redactado por el reconocido arquitecto cántabro Casimiro Pérez de la Riva, la estructura está compuesta por muros de fachada de carga, pilares de fundición y unos forjados compuestos de vigas metálicas y bóvedas de ladrillo con un patio octogonal en el centro de la planta. Esta estructura es reconocible en todas las plantas del proyecto original y configura otro de los puntos singulares de la edificación.



Proyecto original, 1900. Plantas.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Según se puede observar en la sección de proyecto la estructura se mantiene vista en todo momento y el cerramiento se completa con unas carpinterías y vidrieras que introducen la luz del patio en las diferentes plantas. El patio se culminaba con una montera piramidal, que filtra la luz a través del mismo.



Proyecto original, 1900. Sección por el eje de los portales.

#### Proyectos de reforma en 1944 y 1992.

En noviembre del año 1944, se solicitan permisos para reformar elementos decorativos de la fachada. Se propuso la supresión de aquellos elementos decorativos que tenían mayor riesgo de desprendimiento, y reconstrucción de las zonas deterioradas, manteniendo las mismas líneas de composición.

En marzo del año 1992, se solicitan permisos para llevar a cabo obras de reformas interiores sin mayor interés, no afectando a las fachadas.

#### 2. CONVENIENCIA DE LA INTERVENCIÓN

El estado actual del edificio varía completamente respecto del original. Las sucesivas modificaciones y reformas que se han llevado a cabo, unido al cambio de uso en las plantas superiores, han dado como resultado un edificio con una organización espacial confusa y con la pérdida de valor de algunos de los elementos singulares y de mayor interés del proyecto primario.



Estado Actual. Particiones Interiores. Planta Tipo

3

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Las plantas de distribución han variado plenamente, ocultando la estructura en muchos casos y la configuración del patio como elemento singular y vertebrador del edificio ha quedado relegada a un segundo plano. La mayoría de las plantas se han cerrado al patio, únicamente comunicadas por unas vidrieras en mal estado resultando un estado actual del patio con diferentes problemas de salubridad y filtraciones. Esta condición se agrava por la situación vigente de la montera que culmina el patio.



Estado Actual. Particiones Interiores. Planta sótano



Estado Actual. Patio Operaciones.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

La comunicación vertical también se ha visto afectada por los cambios en la distribución interior, incumpliendo la normativa actual para la protección frente a incendios. Y por último, la cubierta actual presenta diversos problemas de salubridad e higiene como humedades y filtraciones. Además de no haber sido tratada correctamente en cuanto a distribución de maquinaria se refiere, pues nos encontramos con varios elementos dispersos y desordenados ocupando toda la planta.



Estado Actual. Cubierta

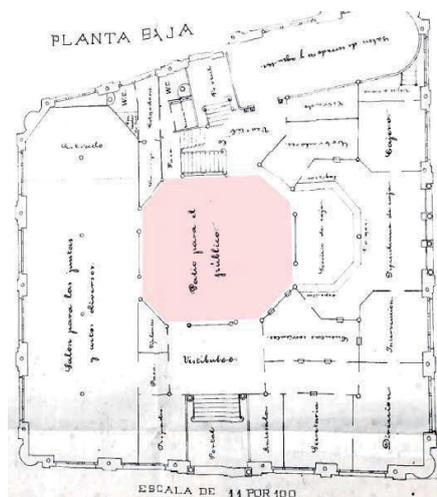


Estado Actual. Cubierta

En definitiva, las modificaciones que se han realizado en el edificio han sido basadas en elementos carentes de valor arquitectónico y restan protagonismo a los elementos que verdaderamente sí poseen ese valor patrimonial y cultural, como son:

*Patio para el público.*

El proyecto original contemplaba este espacio en planta baja como un 'patio para el público', un patio abierto cuya finalidad era la de organizar y distribuir la planta baja. Las dos entradas del edificio, la principal desde la calle Hernán Cortes y secundaria, desde la calle Del Medio, permitían el acceso hasta este espacio desde el cuál se distribuía al resto de estancias, dando acceso a la escalera principal del edificio.



Proyecto Original. 1900. Patio para el Público

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

El gran valor de este elemento no sólo reside en su papel organizador y representativo en planta, sino que aún se mantienen (aunque en las sucesivas reformas hayan sufrido algunas alteraciones cuestionables en términos arquitectónicos) las carpinterías originales de madera. Elementos que, por su valor patrimonial, se restaurarían e incorporarían al proyecto de intervención presentado.



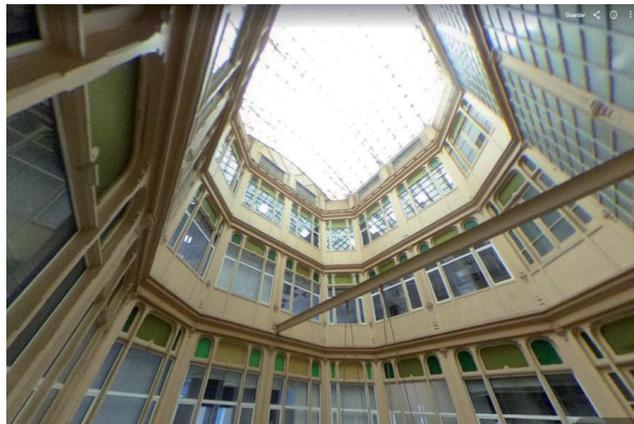
Estado Actual. Patio para el público.  
Carpinterías Interiores



Estado Actual. Patio para el público.  
Vista exterior

#### *Patio octogonal*

Aunque forma parte de la estructura, merece una mención especial el patio octogonal. Se trata de uno de los elementos singulares de la edificación, que a su vez, presenta los mayores problemas del edificio en la actualidad. Se observa que actualmente se trata de un elemento residual, en las fachadas del patio interior se han eliminado muchos de los elementos compositivos, perdiendo el carácter original del mismo. Además se han añadido elementos auxiliares a la estructura original que dificultan una lectura clara del espacio. Todo ello lleva a una situación actual que ha generado diferentes problemas de salubridad y humedades. La montera que coronaba el patio ha sido sustituida por una cubierta que carece de valor arquitectónico.



Estado Actual. Vista interior. Patio octogonal.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

#### *Sistema estructural*

Aunque a lo largo de los años se le han añadido diversas particiones, a día de hoy se conserva el sistema constructivo original compuesto por muros de carga en fachada, estructura de pilares de fundición y unos forjados compuestos de vigas metálicas y abovedadas de ladrillo con un patio octogonal en el centro de la planta. Esta estructura se erige como otro de los elementos singulares con un importante valor arquitectónico e histórico a conservar.



Estado Actual. Sistema Estructural

#### *Envolventes*

Las cornisas, las molduras, los balcones, o las torretas de las esquinas que observamos son algunos de los elementos característicos del "estilo francés moderno", que convierten a la fachada del edificio de Hernán Cortés en una de las principales referencias de este estilo, por tanto, son elementos de gran interés arquitectónico que deben ser, no sólo conservados, sino restaurados y ensalzados.



Estado Actual. Fachada Sur.

7

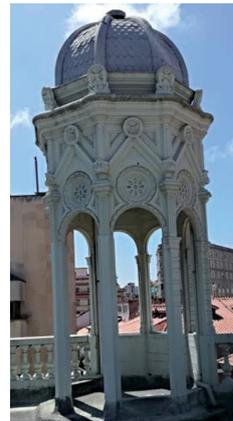
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Además de las imponentes fachadas verticales, como ya se ha mencionado, en el proyecto original, el patio se culminaba con una montera piramidal de vidrio, que filtraba la luz.

En la actualidad, la edificación cuenta con una azotea transitable en la que el patio, en lugar de rematarse con la montera original, se cubre con una montera de placas onduladas traslucidas de poco valor arquitectónico.



Estado Actual. Cubierta



Torreón decorativo. Cubierta

### 3. RESUMEN DEL PROYECTO

La propuesta consiste en la rehabilitación y adaptación del edificio situado en la calle Hernán Cortés y tiene como objetivo principal, la puesta en valor del edificio considerando su valor arquitectónico y patrimonial y la adecuación del mismo a los nuevos requerimientos del Banco Santander, y por ende, conferir la posibilidad de que la sociedad santanderina conozca el citado edificio a través de los espacios abiertos al público/clientes.

El proyecto de intervención prioriza la recuperación de aquellos elementos de interés arquitectónico del edificio, tomando como referencia el proyecto original, y eliminando aquellos otros que desvirtúan su configuración o bien han sido añadidos con posterioridad sin carecer de un valor reseñable.

Las decisiones de proyecto más relevantes, generadas del estudio y análisis del propio edificio y su desarrollo en el tiempo son:

#### 1. Mantener la estructura original.

Consideramos que la estructura original es uno de los elementos con mayor valor del edificio y que por tanto es necesaria su conservación en la medida que sea posible.

#### 2. Recuperar el patio octogonal original

El proyecto original contemplaba un patio abierto hasta planta baja que conectase las diferentes plantas del edificio. Esta es la intención del nuevo proyecto, la de poder recuperar el carácter del patio como elemento vertebrador en sección, de un edificio con un único uso destinado a oficinas.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

### 3. Recuperar el "Patio para el público"

Por un lado, la propuesta recupera la singularidad de este espacio, devolviéndole su protagonismo vertebrador y abriéndolo totalmente al público. En segundo lugar, para preservar una muestra de los valores artesanales de los ornamentos de madera originales que conformaban el patio de operaciones original, se propone situar dichos elementos en las paredes que delimitan el núcleo de escaleras de planta baja

### 4. Nueva montera para el patio

Se prevé la construcción de una nueva montera de cierre para el patio, acorde con la intencionalidad del proyecto y que rememore de cierta forma a la original.

### 5. Un edificio más seguro, accesible y sostenible.

Sin duda, una de las cuestiones primordiales en la intervención sobre un edificio existente, es la seguridad y la accesibilidad del mismo tras su rehabilitación. El nuevo proyecto, tiene como uno de los aspectos principales, la mejora de las comunicaciones entre las diferentes plantas, así como favorecer la accesibilidad en general dentro del edificio.

## 4. GRADO DE PROTECCIÓN. De Nivel I, Integral, a Nivel 2, estructural.

Como se ha comentado en el apartado **2.1. 'Antecedentes urbanísticos. Planeamiento urbanístico vigente'** de la memoria de la modificación puntual, el grado de protección del edificio catalogado 'Del Medio 12', es nivel 1, Integral. El PGOU de 1998 establece las obras admitidas en el nivel 1, que recoge literalmente:

1. *Se podrán ejecutar sin limitación obras de restauración, conservación y consolidación.*
2. *Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, ciñéndose a partes complementarias de menor interés.*
3. *Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.*
4. *Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permiten las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.*
5. *Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.*

El cambio propuesto en la modificación puntual afectaría a este apartado. Las obras permitidas por el PGOU de 1998 se recogen en el Art 6.3.6. Obras admitidas en el nivel 2, estructural:

1. *Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.*
2. *Las obras de acondicionamiento y reestructuración parcial de un edificio: se ceñirán, en todo caso, a su envolvente original, suprimirán todos aquellos añadidos que desvirtúen su configuración original; y, lo adecuarán al aspecto que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. En todos los casos, estas obras deberán ir acompañadas de las obras exteriores dirigidas a restituir la composición y diseño originarios, y en su caso, al que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

3. Las obras de reestructuración de cubiertas:
  - a) Podrán incluir buhardillas individuales que cumplan las condiciones del área de conservación ambiental a que correspondan, en su caso.
  - b) Suprimirán todos aquellos elementos existentes sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial de edificio o desvirtúen los valores del edificio.  
Podrán en todo caso mantener los que cumplan la condición a)
  - c) Excepcionalmente, cuando los edificios colindantes a ambos lados tengan el trazado de los faldones de cubierta sensiblemente coincidentes con los propios, se admitirán pequeños reajustes en el trazado de la cubierta existente con el fin de armonizar con los mismos.
4. Las obras exteriores no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que: se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración originaria o, en su caso, de adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés; o, figurasen como elementos ciegos en la composición originaria. En ningún caso se permitirá la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.
5. Las obras de reestructuración total se consideran de carácter excepcional y deberán ser justificadas mediante el aporte de documentación que justifique el deterioro real del edificio, el escaso valor de sus elementos estructurales, la imposibilidad de adecuación al fin para el que se destine y/o razones de seguridad e higiene. Estas obras respetarán las alturas absolutas y relativas de los forjados existentes.
6. Las obras de demolición solo serán admisibles en elementos parciales del edificio y siempre que fueran necesarias como complemento de las anteriores.
7. Las obras de nueva edificación solo serán admisibles como reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.
8. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.

A continuación analizamos en detalle, la afección que tendría el cambio del nivel de protección a nivel patrimonial, según los cambios que se producen en las obras permitidas:

1. En general, en ambos niveles de protección, 'se podrán ejecutar sin limitación obras de restauración, conservación y consolidación.'
2. En lo que se refiere a las obras de acondicionamiento parcial, frente al nivel 1 de protección, se permite el acondicionamiento y reestructuración parcial, 'se suprimirán todos aquellos añadidos que desvirtúen su configuración original; y, lo adecuarán al aspecto que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.'
3. En cuanto a obras de demolición, ambos grados permiten demoliciones parciales siempre y cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.

Nótese que, considerando tanto las normas generales de protección del PGOU en su art. 6.1.3.4. como el grado de protección actual N1 "Integral", no se permiten obras de demolición que no sean con un fin meramente de conservación, restauración y/o consolidación. Por lo que no están incluidos aquellos elementos añadidos a posteriori que,

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

aunque no supongan un peligro para la integridad del edificio, desvirtúan el proyecto original.

Para poder proceder a la demolición de dichos elementos es necesaria la tramitación de una Modificación Puntual en la que se modifique el cambio de protección del edificio. De un Nivel 1 a un nivel 2. Nivel en el que sí se permite explícitamente "suprimir todos aquellos añadidos que desvirtúen su configuración original".

4. Respecto a las obras de nueva edificación, no se varía el grado de protección. Pues en ambos niveles se permiten únicamente obras de reconstrucción cuando hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.
5. En lo referente a la prohibición de actuaciones de ampliación, sustitución y nueva planta, dicha condición no es incompatible con la aparición de un nuevo volumen en cubierta, siempre y cuando el nuevo volumen no suponga un aumento de la superficie construida computable del edificio.

Ésta es la razón por la que en la Modificación puntual se restringe la superficie del nuevo volumen en cubierta a 265m<sup>2</sup>, pasando de los 3.670,24m<sup>2</sup> del estado actual a una superficie construida computable de 3.663,82m<sup>2</sup>, lo que supone una disminución de 6,42m<sup>2</sup>.

6. En el Nivel de Proyección 2 "Estructural", se incluyen las obras de reestructuración de cubiertas frente al apartado 1, "Integral", que omite este punto. Las intervenciones permitidas, aseguran la preservación del patrimonio en tanto que obligan a cumplir 'el área de conservación ambiental a que correspondan, en su caso' e inciden en la eliminación de 'aquellos elementos existentes sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial del edificio o desvirtúen los valores del edificio.'

En lo referente a la envolvente original, debemos recalcar que, tal y como se muestra en el Anexo 1 de la Modificación Puntual, en el proyecto original del edificio Hernán Cortés se planteó una montera piramidal acristalada con una altura de 3,66m. y que actualmente el edificio cuenta con un volumen de 3,35m. de altura.

La propuesta plantea un volumen transparente de 3,16. de altura en su cuerpo principal, lo cual queda por debajo de la situación original, y con un lucernario que, contando con un retranqueo de 9m. respecto al perímetro del edificio, se eleva respecto al cuerpo principal, manteniendo esa imagen de transparencia que escasamente se aprecia desde el exterior.

Por este motivo el equipo redactor considera que las condiciones impuestas en la alternativa 3 (no sólo en cuanto a máximo gálibo, sino en lo referente a retranqueos, superficie y materialidad) son respetuosas y totalmente compatibles con el diseño original del edificio.

7. Las obras exteriores que permite el nivel 2, estructural y que se omiten en el N1, salvaguardan la configuración del edificio original: 'no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes...', y 'En ningún caso se permitirá la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.'
8. En lo referente a la obras de reestructuración total se admite una mayor precisión a la hora de distinguir entre elementos deteriorados y de escaso valor, siempre que se 'justifique el

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-7640** *Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, referida al edificio que albergó el Banco de España, sito en la Plaza de Alfonso XIII, 4 (ficha 1.001), y del Listado de Equipamientos del mismo.*

"Por acuerdo del Pleno, de 27 de agosto de 2020, se aprobó provisionalmente la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, referida al edificio que albergó el Banco de España, sito en la Plaza de Alfonso XIII, nº 4 (ficha 1.001), y del Listado de Equipamientos del mismo. La modificación altera el nivel de protección (de integral o nivel 1 a estructural o nivel 2 de protección) y por tanto las obras autorizables en el edificio en razón de su grado de protección -estableciéndose un régimen pormenorizado de las mismas en la propuesta técnica de modificación- y su finalidad obedece a posibilitar el cambio de uso del mismo y su conversión en equipamiento cultural tras el acuerdo alcanzado entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Santander para ello, y que se concretó en el Plan Director del proyecto de intervención en el edificio del Banco de España para su adecuación como centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente. Consecuentemente la modificación propuesta también afecta al Listado de equipamientos del PGOU: El equipamiento público que nos ocupa, que actualmente figura con la categoría de Especial (tipo 5), equipamiento 5.35 "Banco de España", pasa a tipificarse, en consonancia con el nuevo uso previsto para el edificio, como de Interés Público y Social (tipo 3) equipamiento 3.35 "Centro Asociado al MNCARS-Archivo Lafuente".

El 16 de septiembre de 2020, se ha emitido informe favorable a la citada modificación puntual por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Por tanto y visto lo establecido en el citado artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria y en el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local; este concejal - Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone al Pleno el siguiente,

### ACUERDO

Aprobar definitivamente la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, referida al edificio que albergó el Banco de España sito en la Plaza de Alfonso XIII, nº 4 (ficha 1.001) y del Listado de Equipamientos del mismo; conforme a las determinaciones contenidas en el documento técnico del expediente".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de octubre de 2020.  
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
URBANA DE SANTANDER. Anexo 2 Catálogo. Edificio 1.001">

JUNIO, 2020

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



**Contenido:**

- 0.1. Introducción ..... - 2 -
- 0.2. Marco normativo ..... - 2 -

**DOC. Nº 1: MEMORIA DE INFORMACIÓN**

- 1.1. Identificación del ámbito objeto de modificación ..... - 4 -
- 1.2. Antecedentes y objeto ..... - 4 -
- 1.3. Descripción del inmueble, valores y patologías ..... - 7 -
- 1.4. Reseñas del proyecto del Plan Director ..... - 10 -
- 1.5. Regulación urbanística y régimen de protección ..... - 12 -

**DOC. Nº 2: MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN**

- 2.1. Objeto y alcance ..... - 14 -
- 2.2. Régimen jurídico, naturaleza y procedimiento ..... - 14 -
- 2.3. Potestad discrecional e *ius varandi* ..... - 17 -
- 2.4. Interés general ..... - 20 -
- 2.5. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica ..... - 20 -
- 2.6. Descripción y estudio de alternativas ..... - 20 -
- 2.7. Descripción de la alternativa seleccionada ..... - 26 -
- 2.8. Justificación legal y técnica ..... - 30 -
- 2.9. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica ..... - 39 -
- 2.10. Sus efectos sobre el planeamiento ..... - 40 -
- 2.11. Tramitación ambiental ..... - 44 -

**DOC. Nº 3: PROGRAMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA**

- 3.1. Alcance y contenido ..... - 46 -
- 3.2. Programa de actuación y plan de etapas ..... - 47 -
- 3.3. Estudio económico financiero ..... - 48 -
- 3.4. Memoria de viabilidad económica ..... - 48 -
- 3.5. Informe de sostenibilidad económica ..... - 48 -

**DOC. Nº 4: DOCUMENTACIÓN QUE MODIFICA A LA DEL PGOU**

**ANEXO. INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y POSIBLES VALORES DEL INMUEBLE**

**ANEXO. PLAN DIRECTOR**

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 1 -

CVE-2020-7640



### **0.1. Introducción**

El presente documento constituye una propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, aprobado definitivamente el lunes 21 de abril de 1997, y en concreto de su Anexo nº 2 “Catálogo”, determinando el régimen de obras del elemento catalogado conocido como edificio del Banco de España.

**La protección de este edificio es meramente local, estando incluido en el catálogo del PGOU de Santander y sin que sobre el inmueble exista ningún otro tipo de protección (ni autonómica ni estatal).**

Este documento constituye una quinta versión de la modificación puntual, confeccionada tras la recepción del “Informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander para el edificio del antiguo Banco de España. Edificio nº 1.001 del Catálogo” de fecha 9 de junio de 2020.

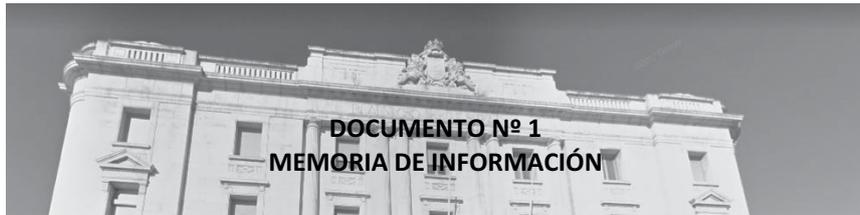
### **0.2. Marco normativo**

El marco urbanístico básico en la Comunidad Autónoma de Cantabria viene determinado por la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y por el Reglamento de Planeamiento de 1978, al no existir un desarrollo reglamentario específico de la Ley del Suelo autonómica.

Además, para la confección de este documento se ha tenido en cuenta la variable de género en atención al artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con la finalidad de garantizar la igualdad de uso de la ciudad independientemente del género.

Si bien, cabe decir que al tratarse de una modificación puntual que se limita a establecer un régimen concreto de obras en un inmueble, la variable de género no se aprecia en determinaciones concretas de su contenido.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 3 -

CVE-2020-7640



**1.1. Identificación del ámbito objeto de modificación**

El inmueble objeto de modificación puntual se corresponde con el Banco de España, esto es, con la parcela catastral 4925701VP3142F0001ZP.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 4925701VP3142F0001ZP

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

UBICACIÓN: CL ALFONSO XIII 4  
39002 SANTANDER (CANTABRIA)

ADSCRIPCIÓN: Edif. Singular

FECHA DE CONSTRUCCIÓN: 1950

INDICADOR DE IDENTIFICACIÓN: 100.000000

INDICADOR DE CONSTRUCCIÓN: 3.469

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN: CL ALFONSO XIII 4 P  
SANTANDER (CANTABRIA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 3.469

SUPERFICIE ÚTIL (m²): 1.895

TIPO DE ÚTIL: Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
COMERCIO	E	-1	01	925
COMERCIO	E	00	01	925
COMERCIO	E	01	01	814
COMERCIO	E	02	01	865

**INFORMACIÓN GRÁFICA** E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes, 22 de Febrero de 2019

**1.2. Antecedentes y objeto**

El edificio conocido como Banco de España, y sede de esta entidad en Cantabria, fue proyectado en 1925 por el arquitecto Eloy Martínez del Valle, y modificado en dos ocasiones, en el año 1976 mediante proyecto del arquitecto Felipe García Escudero, y en 1982 mediante proyecto del arquitecto Joaquín Mantilla Rodríguez.

En el año 2011 el Banco de España decidió clausurar su sede en Cantabria, por lo que desde ese año el edificio se encuentra vacío y vacante de uso.

Desde entonces el inmueble ha sido objeto de diversas iniciativas enfocadas a dotar de un uso público a la ciudad, entre ellas las de albergar el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, y posteriormente, la de albergar el "Centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) - Archivo Lafuente".

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Esta última iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Santander, se ha planteado desde el conocimiento del inmueble, del proyecto y de su viabilidad, habiéndose realizado distintas gestiones que son de especial relevancia para entender la situación actual:

- En Agosto de 2013 se elaboró el “Informe sobre comprobación de la estructura del Banco de España”, que determinó las cargas para los que construyeron los forjados del edificio y que concluye que soportan entre 150 Kp y 500 Kp
- En Junio de 2018 el Estudio Herreros de Arquitectura, liderado por Juan Herreros Guerra, finaliza el “Plan Director del proyecto de intervención en el edificio del Banco de España de Santander para su adecuación como centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS)- Archivo Lafuente”, que establece las necesidades funcionales y espaciales del espacio asociado del Reina Sofía y del Archivo Lafuente
- Con esta base de trabajo, el Ministerio de Cultura y Deporte, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) y el Ayuntamiento de Santander suscriben en Julio de 2018 un Convenio Marco para la implantación de un Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la antigua sede del Banco de España
- En Diciembre de 2018, el Ministerio de Hacienda y el Ayuntamiento de Santander han formalizado la cesión del edificio a favor del Ayuntamiento para la ubicación de este proyecto

En la cláusula segunda del Convenio Marco citado anteriormente, se establece como compromiso del Ayuntamiento de Santander el de promover, impulsar y facilitar, en el ámbito de sus competencias, la modificación del PGOU de Santander que faculte el cambio de uso necesario para albergar el centro asociado MNCARS-Archivo Lafuente y la materialización de las obras que se hagan necesarias para el desarrollo completo del Proyecto

El edificio del Banco de España tiene uso de equipamiento en el Plan General vigente, por lo que el uso de museo le es un uso propio. Sin embargo una vez analizado el Plan Director se detecta que existen intervenciones necesarias que no estarían en estos momentos amparadas por el planeamiento, no por su régimen de usos, sino por la restricción de obras que se pueden realizar en el edificio por razón de su catalogación.

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 5 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Por tanto, **el objeto de la presente modificación puntual es determinar el régimen de obras y con ello de protección del inmueble, para posibilitar la implantación de dicho equipamiento cultural con el máximo respeto a los valores del edificio, e incluirlas en el catálogo del PGOU de Santander para el elemento correspondiente al Banco de España así como especificar el uso cultural del edificio.**

Como objeto final y sistemática de trabajo, la voluntad municipal es la de establecer el régimen de obras necesario para posibilitar la ejecución del Plan Director, es decir, llevar a cabo un proyecto consensuado por los cuatro agentes intervinientes y que va a posibilitar dos importantes hitos en el entorno cultural de Santander.

Por un lado va a acoger el primer centro asociado al Museo Reina Sofía, el cual no tiene delegaciones ni espacios que lleven su nombre en el resto de España, y que va a posibilitar la observación de algunos de sus fondos museísticos en la ciudad. En segundo lugar será la sede del Archivo Lafuente, un archivo que aspira a reunir y difundir un mapa documental que impulse nuevas interpretaciones historiográficas, perspectivas originales y, en general, la investigación y la producción de conocimiento en el ámbito del arte moderno y contemporáneo, con cerca de 110.000 documentos y 3.000 obras de arte.

La modificación parte, por tanto, de un compromiso adquirido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) y el Ayuntamiento de Santander cuya finalidad es acoger un espacio museístico cultural de primer nivel en la ciudad de Santander y además recuperar el uso y vitalidad de un edificio tan emblemático como el Banco de España, gracias a su ubicación estratégica y su contribución a reforzar el conjunto del denominado Anillo Cultural.

Por otro lado decir, que, fruto de los antecedentes y reflexiones anteriores, puede que sea necesario y oportuno establecer un concreto régimen de obras para el inmueble, que posibilitaría intervenir en el mismo de una forma más ambiciosa de lo permitido con carácter general para los edificios con el mismo nivel de catalogación, siempre de modo acorde al estudio de alternativas contempladas en el presente documento y con total respecto a los elementos significativos del inmueble los cuales son respetados en todo caso.

Esto es posible por los siguientes motivos que se desarrollan plenamente en el presente documento. En primer lugar porque se conoce un posible planteamiento de futuro y por tanto

---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 6 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



no se esperan resultados imprevistos. En segundo lugar porque se considera que las partes más significativas arquitectónicamente del edificio se preservan sin titubeos. Y, en tercer lugar, y ante una posible crítica relativa a que todo el conjunto edificado se tenga que proteger de forma estática como si de un elemento arqueológico se tratase y sin atender realmente a los elementos sin interés que pueda poseer, cabe decir que las ciudades y los elementos que las componen son elementos “vivos” que deben evolucionar para conjugar el equilibrio de usos y funciones tan demandados en las ciudades; por ello en este caso hay que poner en un lado de la balanza el deseo de materializar un proyecto tan relevante como el aquí tratado y en el otro lado la necesidad de intervenir con algo más de fuerza de la que inicialmente parece se pueda plantear en el inmueble. Ante esta tesitura se intenta buscar un equilibrio en el que posibilitando la intervención y con las limitaciones razonables impuestas por la entidad del inmueble, se pueda intervenir con cierta rotundidad en los espacios menos sensibles.

Por ello, puede que las obras habilitadas parezcan muy ambiciosas, pero como se verá, casi todas derivan de la posible necesidad de sustituir los forjados del edificio que no soportarían las cargas del museo, ni de casi cualquier actividad pública, ya que como se verá más adelante las plantas superiores del Banco de España estaban destinadas originariamente a viviendas.

Finalmente señalar que el presente documento urbanístico, junto con el ambiental que lo acompaña, tiene la obligación de valorar las distintas alternativas técnica y ambientalmente viables, lo cual no se obvia, previendo en todo caso un resultado similar al del Plan Director, el cual ha sido objeto de muchos estudios y valoración de alternativas de forma previa a su confección, no siendo en ningún caso un documento fruto de la improvisación o el azar.

### **1.3. Descripción del inmueble, valores y patologías**

Es un edificio de planta rectangular e inspiración neoclásica donde destacan sus fachadas de sillería, tanto por la calidad de la piedra como por el buen trabajo de los canteros. También destaca el trabajo de cerrajería de las ventanas y del portón de la planta baja.

Se considera que es uno de los primeros edificios de Santander con estructura de hormigón armado, que soportan las cargas del inmueble junto a la presencia de muros de carga interiores.

El edificio se distribuye en 4 plantas, una en situación de semisótano, la planta baja y dos plantas superiores, y un bajo cubierta de escasa altura útil.

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 7 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



La planta semisótano asoma sobre la rasante por sus cuatro lados, teniendo huecos protegidos por rejería. Esta planta era de uso restringido del edificio albergando principalmente las cajas fuertes del banco.

La planta baja corresponde con la planta principal de acceso público, donde alrededor de un patio central se ubicaban los mostradores de los banqueros y oficinistas de la entidad. Además de la composición del conjunto, en esta planta son destacables las columnas que definen las líneas de carga del patio de operaciones, cubiertas de mármol vetado y con capiteles y basas dorados y que se encuentran en un correcto estado de conservación. Pero sin embargo lo que puede resultar más llamativo es la presencia de una gran vidriera en el techo de esta planta con el escudo preconstitucional de España.

En relación a la misma, cabe aludir a la modificación puntual promovida por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, Cultura y Deporte en 2013, y firmada por el Director General de Cultura D. Joaquín Solanas Gracia y el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica D. José María Paez Maña que dice:

*“La vidriera del patio cuya modificación ya se proponía motivada por la actualización de su simbología es un bien mueble de valor discutible que, al igual que la vidriera ya desmontada de la antigua Diputación Regional de Puerto Chico, de la misma casa Maumejean, bien puede formar parte de un futuro Museo de la Vidriera o étnográfico en su caso pero no es lógico su mantenimiento en el nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología”*

Asimismo tampoco parece lógico su mantenimiento en un museo de arte moderno.

En todo caso es la propia Dirección General de Cultura quien señala que la vidriera es un “bien mueble de valor discutible”, por lo que en todo caso esta Administración admite que no es un elemento con un valor significativo que deba ser preservado en el edificio.

Las plantas primera y segunda estaban dedicadas a viviendas del Director y empleados del Banco, que se encuentran en cierto estado de abandono y que no presentan elementos significativos.

Finalmente, la planta bajo cubierta, acogía cuartos de servicio del inmueble, con una altura útil inferior a 2 metros.

En letra de la alegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria formulada a un anterior proyecto sobre este inmueble, se sintetizan los elementos más destacables del conjunto:

---

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 8 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*“El valor patrimonial en el exterior del edificio lo constituye, sin lugar a dudas, el conjunto íntegro de sus cuatro fachadas originales y sus rejerías, portón y trabajos de cerrajería, además de su jardín circundante con los cierres exteriores de piedra que recuerdan sutilmente las precauciones defensivas de una antigua barbacana.*

*En el interior, su valor patrimonial principal es el patio de operaciones y su magnífico centro de columnas que decoran el vestíbulo, con sus decoraciones de escayola, lámparas de latón y bronce, singular reloj de época, y la característica vidriera cenital. Este vestíbulo de entrada responde de manera correspondiente y en continuidad con el carácter neoclásico de la fachada exterior, formando un conjunto inseparable a su definición patrimonial.*

*A esto se ha de añadir el mobiliario original, especialmente el diseñado específicamente para el edificio, como la gran mesa de cuentas situada en el centro del vestíbulo, con sus respectivos taburetes, la mesa de juntas con sus sillas correspondientes, la mesa y silla del director y otros muebles suplementarios.*

*En las plantas superiores es imprescindible resaltar su interés tipológico, definido por el desarrollo de los espacio alrededor del patio central.”*

Por otro lado, el edificio presenta algunas patologías, unas propias del uso y la antigüedad del edificio, como la presencia de agua en la planta sótano, algunas fisuras producidas por asientos diferenciales o humedades en las plantas superiores y cubierta.

Sin embargo, la patología más importante es la derivada de la falta de capacidad portante de su estructura. En 2013 se realizó el “Informe sobre comprobación de la estructura del Banco de España”, que establecía que los forjados se calcularon para uso de oficinas en planta baja (500 kp) y para uso de viviendas en las plantas superiores (150 kp).

Estas sobrecargas son más de tres veces inferiores a las demandadas por un uso de museo, debiendo valorarse la posibilidad de refuerzo o de sustitución.

En virtud de lo anterior, que pretende poner de manifiesto de una forma muy resumida la situación actual del inmueble, se destacan sus valores y patologías:

VALORES:

- Fachadas exteriores, cerrajería planta baja y semisótano, jardín y cerramiento
- Patio de operaciones (líneas de carga), vidriera, decoración y mobiliario de planta baja

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 9 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



- Morfología en torno a patio de planta primera y segunda
- Algunos elementos nobles como las basas y capiteles del patio, mostradores, puertas o empanelados

PATOLOGÍAS PRINCIPALES:

- Falta de estanqueidad del sótano
- Grietas y humedades
- Falta de capacidad portante de la estructura

Se incluye como anexo al presente documento un informe suscrito por técnico competente (arquitecto) que describe pormenorizadamente el inmueble, exterior e interiormente y determina aquellos elementos que pudieran ser de interés, y que debieran ser conservados.

#### **1.4. Reseñas del proyecto del Plan Director**

El Plan Director está elaborado por el Estudio Herreros y se adjunta como anexo a la presente propuesta de Modificación Puntual.

Consiste en líneas generales en mantener la morfología del edificio (fachadas, posición de las plantas, y patio) introduciendo algunos elementos necesarios para adecuar el nuevo uso:

- Forjado del techo de la planta baja
- Creación de entreplantas para acoger parte del archivo
- Generación de nueva accesibilidad al semisótano
- Redistribución interior y nuevo posicionamiento de los núcleos de comunicación vertical
- Cambio del espacio bajo cubierta a ático

Con ello la intervención pretendida respeta los valores detectados. No obstante el propio plan director, al igual que la presente propuesta de modificación puntual, exige que *“las transformaciones a realizar deberán dar cuenta de la pertinencia de la eliminación o reutilización cuando menos de las basas y capiteles de las columnas del patio de operaciones, las puertas y panelados de las habitaciones nobles del banco y los mostradores que aún perviven”*.

En relación con la estructura del edificio, que constituye una de los principales escollos que puede encontrarse el proyecto, el Plan Director señala que:

---

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 10 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*“Todo ello indica que, si bien tiene todo su sentido mantener el esquema tipológico del edificio con su patio centrado en un sistema de crujiás dobles y simples, la estructura deberá ser mejorada en algunos de sus elementos -pilares, vigas y forjados- por lo que el proyecto definitivo deberá plantearse si tiene sentido reforzar los elementos estructurales actuales o sustituir algunos o la totalidad de ellos.*

*Para ello, el concurso que se derive del presente Plan Director debe poner los límites entre los que se deberán mover los concursantes si bien se considera que el mantenimiento de la geometría de sus crujiás y la posición del patio son cualidades que no afectan negativamente al programa que se quiere instalar y por lo tanto el edificio no tiene en principio por qué renunciar a su configuración histórica con la ventaja añadida de no afectar a las cimentaciones y muros de carga de los sótanos sobre los que se asienta.”*

A lo que el Plan Director se contesta que:

*“Se recomienda que en la necesaria revisión del grado de protección del edificio se autorice la sustitución de la estructura manteniendo las líneas de carga de la estructura original y muy especialmente las que conforman el patio que define la tipología. “*

Como se puede apreciar, el Plan Director, reconoce los valores del inmueble y promueve la solución de sus deficiencias con el máximo respeto a sus valores, introduciendo una sola cuestión novedosa respecto al volumen actual que es la posible sustitución del actual espacio bajo cubierta por un ático.

Como se ha comentado el actual espacio bajo cubierta tiene unas alturas que limitan su uso público, y que vienen definidas por el hecho de que su cubierta no sobresalga respecto del peto de piedra del edificio (de unos 2 metros de altura).

En relación a sus acabados, y una vez ponderada la conveniencia de que su composición estética fuera acotada por el presente documento, se ha optado por dejar libertad creativa a los proyectistas, puesto que la adjudicación de la obra de reforma del edificio se pretende realizar mediante un procedimiento de licitación en el que las distintas propuestas arquitectónicas de los concursantes podrán ser valoradas.

Es decir, se ha ponderado el establecer una solución finalista desde la modificación o dejar libertad a las propuestas, que en todo caso van a ser supervisadas por el Ayuntamiento de Santander, optando por esta segunda solución.

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 11 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



### 1.5. Regulación urbanística y régimen de protección

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander es el aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de Abril de 1997.

Este Plan General clasifica la parcela como suelo urbano, y lo incluye en el área de reparto 0, por lo que cada parcela constituye una única área de reparto a efectos de equidistribución.

Es decir, es lo que en nomenclatura de la ley de suelo vigente sería un suelo urbano consolidado sin gestión urbanística.

El Plan General califica la parcela como equipamiento local, con el número de equipamiento 5.35, donde el "5" identifica que es un equipamiento de carácter "especial" y el 35 es un nº correlativo. La categoría especial *"Comprende los cementerios y tanatorios sea cual sea su titularidad, espacios de práctica de defensa civil o militar, cocheras, y demás instalaciones o dotaciones públicas no encuadrables en alguno de los grupos anteriores."*

Además, protege el edificio con un nivel de protección tipo 1 "integral" bajo el código 1.001, y sin determinaciones concretas de ordenación, tal y como se puede observar en la siguiente imagen extraída del "Anexo 2: catalogo" del PGOU:

#### CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS: EDIFICIOS CATALOGADOS NIVEL 1

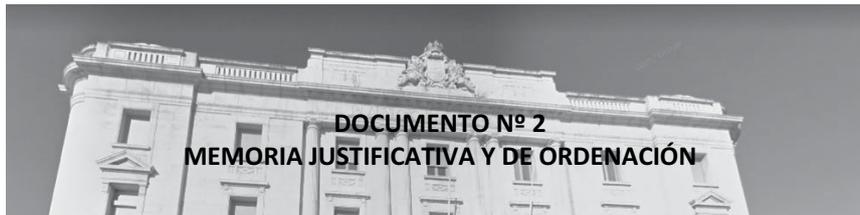
N. REF	DIRECCION	N. EQUIP.	PARTICULARIDADES
1.001	Av. Alfonso XIII 4	5-35	

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 12 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 13 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



## **2.1. Objeto y alcance**

El objeto de la Modificación Puntual es determinar el régimen de protección del elemento catalogado 1.001 "Banco de España" y su uso como equipamiento público.

Su alcance se limita a la modificación puntual del "Anexo 2: catálogo" y al plano de calificación de suelo.

## **2.2. Régimen jurídico, naturaleza y procedimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA)

*"1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión."*

Dado el alcance del objeto y finalidad expuesto anteriormente, se trata de un supuesto de modificación, ya que no incide en aspectos sustanciales de ordenación sino en aspectos no esenciales y concretos, sin afectar al modelo territorial ni a la estructura general del planeamiento. Así lo reitera la jurisprudencia. El Tribunal Supremo, en su sentencia de 22 de enero de 1998, delimita el objeto de las modificaciones puntuales del siguiente modo:

*a)...en la modificación se trata de corregir alguno o algunos de los elementos del Plan permaneciendo la subsistencia de éste que no es sustituido por otro.*

*b)...en la modificación se hace ineludible adecuar la ordenación urbanística a las exigencias de la realidad, todo ello porque el urbanismo no es totalmente estático sino dinámico y operativo.*

*c)...pueden ser objeto de modificación puntual todos los planes y su modificación ha de sujetarse al procedimiento en cada momento necesario para su aprobación.*

El contenido exigido de la modificación se regula en los apartados siguientes del citado artículo 83:

---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 14 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*“2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.*

*Quando se trate de modificaciones que tengan por objeto la construcción de un porcentaje determinado de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la documentación de la modificación se establecerán las condiciones para que dichas viviendas se finalicen de forma previa o simultánea con las demás.*

*3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:*

*a) El trámite previsto en el art. 67 tendrá carácter meramente potestativo.*

*b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del art. 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 15 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los arts. 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.*

*4. Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo. En suelo urbano consolidado, pueden ser sustituidas dichas cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.*

*5. Cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.*

*6. Cuando la modificación del Plan tenga por objeto u ocasione una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan la aprobación corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo que tendrá en cuenta, además de las especificaciones generales del art. 71, la necesidad de mantener la misma o similar superficie de espacios libres previstos en el Plan vigente. La alteración de espacios libres privados previstos al amparo del apartado 4 del art. 40 de esta Ley, tendrá idéntico tratamiento.*

*7. Cuando la modificación del Plan General afecte a los instrumentos de desarrollo ya existentes podrá tramitarse la modificación de éstos de forma simultánea a la de aquél. Se seguirán en paralelo expedientes separados, de aprobación sucesiva.”*

El artículo 71.2 LOTRUSCA establece que la Comisión Regional de Urbanismo sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias.

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 16 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



El cumplimiento de las determinaciones contempladas en el artículo 83 se justifican en el apartado 2.8 de la presente Memoria Justificativa tras la explicación concreta del contenido de la modificación puntual.

### **2.3. Potestad discrecional e ius varandi**

#### **Potestad**

La alteración del Planeamiento es un ejercicio de la potestad discrecional de la administración local, en este caso del Ayuntamiento de Santander, lo que no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio (TS 26/6/1995 y 5/03/1997).

El ejercicio de la potestad discrecional supone la facultad del ente que la ostenta de elegir entre varias soluciones posibles la que considere más adecuada, con el único límite de que tal solución no sea incoherente o arbitraria en relación a los hechos determinantes que concurren.

*Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 1.998:*

*"...la jurisprudencia de esta Sala viene declarando en forma constante que en el planeamiento se contiene una de las manifestaciones típicas del ejercicio administrativo de potestades discrecionales. La calificación y asignación de un destino a los distintos terrenos es actividad de oportunidad técnica, en la que el planificador elige una solución determinada de modelo del territorio entre varias alternativas admisibles".*

#### **Titular de la potestad**

La diversidad de intereses concurrentes en el campo del urbanismo, hacen inicialmente del planeamiento una potestad de titularidad compartida por los Municipios y las Comunidades Autónomas, a través de un procedimiento bifásico en el que la aprobación provisional y definitiva es del Municipio, previo informe vinculante de la Administración Autónoma, y siempre sobre la base de que en la relación entre el interés local y el supralocal, es claramente predominante éste, como ya quedó fijado en la sentencia del Tribunal Constitucional 170/1989 de 19 de octubre EDJ1989/9283. Este procedimiento tiene como excepción el supuesto en el

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 17 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



que se afecte a la zonificación de espacios libres en cuyo caso la aprobación definitiva compete a la Comunidad Autónoma en vez de al Ayuntamiento.

La LOTRUSCA recoge este esquema en el artículo 83 en cuanto a modificación de los instrumentos de planeamiento. La competencia está claramente delimitada en el artículo 71 de la LOTRUSCA:

*“Artículo 71. Aprobación definitiva*

*1. La aprobación definitiva del Plan General corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo.*

*2. La Comisión Regional de Urbanismo sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias. A tal efecto, la Comisión Regional podrá devolver el Plan al Ayuntamiento para que éste subsane eventuales deficiencias formales o de documentación. En otro caso, y salvo que proceda la delegación, aprobará el Plan en su totalidad o parcialmente, señalando en este último caso las deficiencias y subsiguientes modificaciones que se deban introducir para que, subsanadas por el Ayuntamiento, se eleve de nuevo el Plan para su aprobación definitiva, salvo que ésta se considere innecesaria por la escasa importancia de las rectificaciones.*

*3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 72 en ningún caso la Comisión podrá imponer soluciones concretas de planeamiento que excedan de lo dispuesto en el apartado anterior.*

*(...)”.*

El alcance del control de legalidad e intereses supralocales ha sido analizado por el TS a la luz de la legislación estatal anterior a la LOTRUSCA, aunque con el matiz del refuerzo a la autonomía municipal del apartado 3 del artículo 71, la regulación de ésta es similar a aquélla, por lo que nos sirve la jurisprudencia del TS para analizar el contenido y alcance de ambas competencias.

La doctrina jurisprudencial sobre la dicotomía entre la autonomía municipal y el control autonómico se condensa en la muy conocida sentencia de 18 de mayo de 1992 (dictada en el

---

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 18 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



recurso de apelación número 1694 de 1990), ha concretado la extensión del control de la Comunidad Autónoma en el momento de la aprobación definitiva del planeamiento en los siguientes términos:

A) Aspectos reglados del plan: control pleno de la Comunidad, con una matización para el supuesto de que entren en juego conceptos jurídicos indeterminados -es bien sabido que éstos admiten una única solución justa y que por tanto integran criterios reglados-:

a) Si la determinación del planeamiento que se contempla no incide en aspectos de interés supralocal, el margen de apreciación que tales conceptos implican corresponde a la Administración municipal.

b) Si el punto ordenado por el plan afecta a intereses superiores ese margen de apreciación se atribuye a la Comunidad.

B) Aspectos discrecionales. También aquí es necesaria aquella subdistinción:

a) Determinaciones del plan que no inciden en materias de interés comunitario. Dado que aquí el plan traza el entorno físico de una convivencia puramente local y sin trascendencia para intereses superiores ha de calificarse como norma estrictamente municipal y por tanto:

a') Serán, sí, viables los controles tendentes a evitar la vulneración de las exigencias del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos tal como en este terreno las viene concretando la Jurisprudencia -SS. 1 y 15 diciembre 1986, 19 mayo y 11 julio 1987, 18-7-1988, 23 enero y 17 junio 1989, 20 marzo, 30 abril y 4 mayo 1990, 11 febrero, 2 abril y 27 marzo 1991, 20 enero, 14 abril y 12 mayo 1992, etc.-.

b') No serán en cambio admisibles revisiones de pura oportunidad: en este terreno ha de prevalecer el modelo físico que dibuja el Municipio con la legitimación democrática de que le dota la participación ciudadana que se produce en el curso del procedimiento.

b) Determinaciones del planeamiento que tienen conexión con algún aspecto de un modelo territorial superior: además de lo ya dicho antes en el apartado a'), aquí y dado que «en la relación entre el interés local y el supralocal es

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



claramente predominante este último» -Sentencia ya citada del Tribunal Constitucional 170/1989 - resulta admisible un control de oportunidad en el que prevalece la apreciación comunitaria".

#### **2.4. Interés general**

La fijación de fines de interés social o general se halla en el núcleo de la actividad discrecional del legislador, quien, atendiendo a las necesidades y sensibilidades sociales de cada momento, goza de una margen razonable para determinar qué fines, en una situación determinada, pueden revestir suficiente trascendencia para ser considerados como de interés social.

Para ello es suficiente con que tenga competencias en la materia y con que el test de razonabilidad a que la actividad de los poderes públicos está sujeta no demuestre la existencia de elementos de arbitrariedad o desviación de poder en su decisión (STS 16/07/1997).

El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad (TC 7/02/1990).

#### **2.5. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica**

Además de la necesaria acreditación del interés general del cambio planteado, se debe valorar la necesidad, conveniencia y oportunidad de efectuar el mismo, siempre bajo criterios de razonabilidad que hagan plausible abordar la modificación.

#### **2.6. Descripción y estudio de alternativas**

Para llegar al punto de presentar y tramitar la presente modificación puntual se ha llevado a cabo la preceptiva selección de alternativas, contemplando las siguientes:

- Alternativa 0: Mantener el actual nivel de protección del inmueble: nivel 1.- protección integral (equivalente a no tramitar la presente modificación puntual)
- Alternativa 1: Rebajar el nivel de protección del inmueble a nivel 2 – protección estructural, incluyendo un régimen particular de obras
- Alternativa 2: Rebajar el nivel de protección del inmueble a nivel 2 – protección estructural

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 20 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Se describe a continuación cada una de las alternativas:

Alternativa 0: Mantener el actual nivel de protección del inmueble: nivel 1.- protección integral

La protección nivel 1 se define en el art. 6.3.3 de las Ordenanzas del PGOU como

*“Nivel 1; conservación integral: protege los edificios en su totalidad, preservando sus características arquitectónicas, su forma y cuantía de ocupación del espacio, y todos los rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio arquitectónico.”*

A nivel de obras se permiten las siguientes:

*“Art. 6.3.5. Obras admitidas en el nivel 1, integral*

- 1. Se podrán ejecutar sin limitación obras de restauración, conservación y consolidación.*
- 2. Las obras de acondicionamiento parcial estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, ciñéndose a partes complementarias de menor interés.*
- 3. Se podrán ejecutar obras de demolición parcial cuando fueren necesarias para alcanzar objetivos de restauración, conservación y/o consolidación.*
- 4. Dentro de las obras de nueva edificación, únicamente se permiten las obras de estricta reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiere desaparecido total o parcialmente la edificación.*
- 5. Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta”*

Alternativa 1: Rebajar el nivel de protección del inmueble a nivel 2 – protección estructural, incluyendo un régimen particular de obras

Esta alternativa propone establecer un régimen de obras que habilite expresamente desarrollar el Plan Director, y que priman en todo caso sobre las específicas del nivel de protección asignado que solamente son de aplicación con carácter subsidiario.

Su grado de concreción hace que realmente el nivel de protección asignado no vaya a tener una aplicación real dominante, eligiéndose uno coherente con los valores del inmueble, el nivel de intervención en el mismo y los antecedentes administrativos previos.

De este modo, conceptualmente, los tres niveles de protección implican lo siguiente:

---

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 21 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



- El nivel 1 propugna la conservación integral de los edificios tanto exterior como interiormente, eliminando añadidos y recuperando su configuración originaria
- El nivel 2 promueve la conservación exterior del edificio, permitiendo cambios en la distribución interior (sin que afecte a los forjados) siempre que se justifique que no afecta a elementos significativos y permitiendo la reestructuración de cubiertas
- El nivel 3 establece el mantenimiento o reconstrucción de las fachadas exteriores, permitiendo intervenciones totales en su interior y en sus cubiertas

Las obras específicas descritas se asemejan más, en cuanto a su concepto a un nivel de protección 2, ya que el nivel de intervención interior propuesto excede del concepto planteado por el nivel 1. Por otro lado, el nivel 3 como subsidiario parece ser demasiado flexible para un edificio de estas características, puesto que como concepto este nivel permite demoler los edificios y rehacer la imagen y volumen de sus fachadas y envolvente.

Esto es coherente además con los antecedentes administrativos de esta modificación, puesto que previamente a la misma se llegó a presentar y tramitar parcialmente una modificación puntual promovida por el Gobierno de Cantabria para la instalación del MUPAC en el edificio donde se establecía un régimen particular de obras, respecto del cual, subsidiariamente se aplicaba un nivel de protección 2- estructural.

Alternativa 2: Rebajar el nivel de protección del inmueble a nivel 2 – protección estructural

La protección nivel 2 se define en el art. 6.3.3 de las Ordenanzas del PGOU como

*“Nivel 2; conservación estructural: protege las características del edificio en su presencia en el entorno, preservando los elementos arquitectónicos y estructurantes que definen su forma, y su modo de articulación con el espacio exterior.”*

A nivel de obras se permiten las siguientes:

*“Art. 6.3.6 Obras admitidas en el nivel 2, estructural*

- 1. Se podrán ejecutar con carácter general obras de restauración, conservación y consolidación.*
- 2. Las obras de acondicionamiento y reestructuración parcial de un edificio: se ceñirán, en todo caso, a su envolvente original, suprimirán todos aquellos añadidos que desvirtúen su configuración original; y, lo adecuarán al aspecto que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. En todo los casos, estas obras deberán ir acompañadas de las*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 22 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*obras exteriores dirigidas a restituir la composición y diseño originarios, y en su caso, al que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.*

3. *Las obras de reestructuración de cubiertas:*

a) *Podrán incluir buhardillas individuales que cumplan las condiciones del área de conservación ambiental a que correspondan, en su caso.*

b) *Suprimirán todos aquellos elementos existentes sobre cubierta que no formen parte de la configuración inicial de edificio o desvirtúen los valores del edificio. Podrán en todo caso mantener los que cumplan la condición a.*

c) *Excepcionalmente, cuando los edificios colindantes a ambos lados tengan el trazado de los faldones de cubierta sensiblemente coincidentes con los propios, se admitirán pequeños reajustes en el trazado de la cubierta existente con el fin de armonizar con los mismos.*

4. *Las obras exteriores no podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que: se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración originaria o, en su caso, de adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés; o, figurasen como elementos ciegos en la composición originaria. En ningún caso se permitirá la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.*

5. *Las obras de reestructuración total se consideran de carácter excepcional y deberán ser justificadas mediante el aporte de documentación que justifique el deterioro real del edificio, el escaso valor de sus elementos estructurales, la imposibilidad de adecuación al fin para el que se destine y/o razones de seguridad e higiene. Estas obras respetarán las alturas absolutas y relativas de los forjados existentes.*

6. *Las obras de demolición solo serán admisibles en elementos parciales del edificio y siempre que fueran necesarias como complemento de las anteriores.*

7. *Las obras de nueva edificación solo serán admisibles como reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación.*

8. *Quedan expresamente prohibidas las obras de ampliación, sustitución y nueva planta."*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 23 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



#### Selección de alternativas

La selección de alternativas se realiza evaluando de forma combinada aspectos urbanísticos y funcionales, y ambientales.

A cada uno de estos factores se les asigna el mismo peso (factor =1), de modo que ninguno de ellos prime en la elección; asimismo cada una de las alternativas recibirá una valoración de cada factor de forma razonada. Como se trata de tres alternativas se va a usar un método de comparación con valores 0, 1, y 2, donde el 2 supone la mejor valoración y la 0 la peor:

- Aspectos urbanísticos y funcionales: se valorará la mejor ordenación urbana desde el punto de vista de la protección del patrimonio edificado sin perder de vista que el objeto del inmueble es poder acoger la nueva sede del Centro de Arte Reina Sofía y Archivo Lafuente, cuyas necesidades se han determinado en el Plan Director.
- Aspectos ambientales: se valorarán los impactos generados previsibles, determinados en paralelo al presente documento en el Documento Ambiental Estratégico

Con los criterios anteriores y el sistema de valoración descrito se realiza la siguiente valoración:

- Aspectos urbanísticos y funcionales:
  - Alternativa 0: mantener el nivel de protección 1 dificultaría en gran medida la puesta en uso del edificio como museo, puesto que no estarían permitidas las obras de reforma estructural cuando se ha visto que las plantas interiores no tienen capacidad portante suficiente para un uso público (*Reforma estructural: sustitución parcial o total de los elementos portantes de un edificio con variación de su diseño estructural*), no se permiten obras de acondicionamiento necesarias para una eficaz distribución de los nuevos usos (*Acondicionamiento: mejora o adecuación al uso a que se vayan a destinar, de los espacios o instalaciones de la edificación mediante la introducción, sustitución o modernización de servicios, instalaciones, o elementos constructivos, o mediante la redistribución de espacios interiores, pero sin afectar la posición preexistente de: fachadas interiores o exteriores; patios, o espacios y elementos comunes de acceso y circulación vertical y estructura y cubierta del inmueble*), y tampoco obras exteriores, necesarias por ejemplo para favorecer la accesibilidad universal (*Obras exteriores: afectan puntualmente y de forma*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 24 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*limitada, la configuración o aspecto exterior del edificio o local, sin alterar su volumetría ni morfología general)*

Por tanto se asigna un valor 0

- o Alternativa 1: siempre que el régimen concreto de obras este adecuadamente definido conforme a los valores del inmueble, está sería la mejor solución. Hay que tener en cuenta que el PGOU establece tres niveles de protección para generalizar el régimen aplicable a las edificaciones protegidas del municipio, al no haber podido tener ocasión en la confección del PGOU de 1997 de visitar y documentar cada edificio protegido interiormente. Una vez conocido pormenorizadamente cada edificio lo más favorable al interés general es posibilitar las obras que respeten todos sus valores sin mayores limitaciones.

Por ello se asigna a esta alternativa un valor 2

- o Alternativa 2: aplicar un nivel de protección 2 podría llegar a permitir un desarrollo del uso en el edificio, si bien plantea algunas limitaciones concretas que podrían dificultar el desarrollo del proyecto.

En concreto, limita las obras de acondicionamiento y reestructuración, las exteriores y limita las intervenciones en el bajo cubierta.

Es decir, con una nivel de protección 2, tal vez y sólo tal vez, se podría llegar a implantar el uso museístico pretendido, pero en todo caso no se podrían resolver algunas de las carencias planteadas por el Plan Director, como la accesibilidad, al tener que reponer los elementos originales de las fachadas.

Por ello se asigna un valor 1.

Hay que tener en cuenta que los edificios catalogados con protección integral por el Plan General de 1997 se incluyeron como tales en atención a las características que se conocían del edificio, y que en este caso, dado su uso, se presume que eran las condiciones exteriores y el patio de operaciones de planta baja que era la única zona del banco de acceso público.

Una vez conocido pormenorizadamente el resto del interior del inmueble, se han detectado los elementos que realmente son de interés, y que se han

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 25 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



referido en el apartado 1.3 de este documento, los cuales en todo caso se proponen preservar. De ahí se llega a la conclusión de que el nivel de protección del inmueble no es integral, ya que gran parte del edificio, y en concreto las plantas superiores no atesoran valores que aconsejen esta consideración.

Además, cabe señalar que esta es la sistemática habitual del Ayuntamiento de Santander ante la habilitación de obras de reforma sustancial en partes sin mayor interés de edificios catalogados, reduciendo un grado de protección y poniendo con ello de relieve que no se trataba de un edificio donde todos los elementos (incluyendo los interiores) podían ser tan significativos como en un momento inicial se consideró.

Esta sistemática ya se utilizó cuando, para este mismo inmueble, se propuso una modificación puntual para implantar el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

- Aspectos ambientales: según Documento Ambiental Estratégico

En los términos anteriores la comparación de alternativas quedaría resumida en la siguiente tabla:

	ASPECTOS URBANÍSTICOS - FUNCIONALES	ASPECTOS AMBIENTALES
ALTERNATIVA 0	0	0
ALTERNATIVA 1	2	2
ALTERNATIVA 2	1	1

Por tanto la **alternativa 1 es la alternativa seleccionada**.

## 2.7. Descripción de la alternativa seleccionada

En virtud de la selección de alternativas anterior, la solución propuesta es la que se describe a continuación, que en términos generales ampara la propuesta del Plan Director, y donde se

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 26 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



incorporan algunas cuestiones de detalle tanto para proteger en mayor medida algunos elementos como para permitir –que no obligar – la intervención en otros.

En concreto se establece un régimen concreto de obras con un nivel de protección que se aplica con carácter subsidiario (2-estructural)

Además, como se ha indicado, el Banco de España es en el Plan General vigente un equipamiento tipo 5 “especial”, y ahora pasará a ser un equipamiento tipo 3 “de interés público y social”, en su modalidad de “cultural”. Por ello el equipamiento pasaría de ser el 5.35 al 3.35, y de llamarse “Banco de España” a llamarse “Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) - Archivo Lafuente”.

Finalmente, se incorporan a la alternativa seleccionada (que conforma la parte normativa de la presente modificación puntual) las consideraciones aportadas por el Informe Ambiental Estratégico.

Por todo ello, la alternativa seleccionada es como se ha dicho la siguiente:

- Modificar el catálogo, suprimiendo el elemento catalogado 1.001 y creando el 2.183
- Incluir en la columna de “particularidades” del catálogo del elemento 2.183 el régimen de obras que se reproduce a continuación y las consideraciones contempladas en el Informe Ambiental Estratégico
- Cambiar en el listado de equipamientos y en los planos de calificación la categoría del equipamiento, pasando de ser el 5.35 “Banco de España” al 3.35 “Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) - Archivo Lafuente”

El régimen de obras a incluir es el estrictamente necesario para poder materializar las determinaciones del Plan Director y que se redactan del modo siguiente:

“PARTICULARIDADES ELEMENTO 2.183

Respecto de las obras:

- *Parcela*  
*La parcela en que se asienta el edificio quedará libre de edificación e instalaciones, manteniendo su carácter ajardinado, admitiendo rebajes de rasante por razones de accesibilidad u ornamentación, que justificarán así mismo adaptaciones puntuales de su cierre perimetral.*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 27 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



- *Envolvente exterior.*

*Los paños de fachada han de preservarse en su estado actual, admitiendo únicamente en planta semisótano el rasgado de nuevos huecos o adaptación de los actuales por razones de accesibilidad o logística.*

*Se posibilita la sustitución de carpintería de huecos, manteniendo la rejería de planta baja y semisótano.*

*Se posibilita la sustitución de la planta bajo cubierta original por un cuerpo de edificación dispuesto alrededor del patio central de parcela, liberando espacios perimetrales de anchura > 5 m a modo de terraza. La altura total del cuerpo de edificación será < 4 m y se resolverá con cubierta plana. La cubierta del patio se dispondrá dentro de envolvente piramidal sobresaliendo < 2 m respecto del cuerpo en que se asienta.*

- *Actuaciones interiores.*

*Se admite la realización de obras hasta de reestructuración total, manteniendo en todo caso las líneas de carga de la estructura original; permitiéndose en la crujía occidental un incremento de superficie construida en razón de su utilización como soporte de archivos, manteniendo en el resto del edificio el número y posición de forjados. Habrá de implantarse un vacío de triple altura arrancando del forjado de suelo de planta primera, con la ubicación y dimensiones, como mínimo, del patio de parcela original*

*En todo caso, las transformaciones a realizar deberán dar cuenta de la pertinencia de la eliminación o reutilización cuando menos de las basas y capiteles de las columnas del patio de operaciones, las puertas y panelados de las habitaciones nobles del banco y los mostradores que aún perviven.*

- *La edificabilidad total es la definida por las condiciones de volumen determinadas*

*Consideraciones derivadas del Informe Ambiental Estratégico:*

- *En cuanto a las obras interiores, se recomienda respetar el esquema tipológico en todo el edificio, manteniendo la percepción espacial del patio de operaciones y la entrada de luz en la planta baja a través de su techo, así como la preservación o reutilización de las basas y capiteles de las columnas que lo configuran. Dado el valor artístico de la vidriera que cubre el techo del patio de operaciones, se deberá justificar en proyecto su sustitución.*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



- *Las obras admitidas en la crujía occidental que permiten la variación de los forjados y el incremento de su superficie construida se motivan en los requerimientos técnicos a los que obliga su utilización como soporte de archivos vinculados al Archivo Lafuente, por lo que la aplicación de estas determinaciones habrá de quedar condicionada a la efectiva implantación de dichos archivos, no resultando posible su aplicación en caso de destinarse a otros usos. El proyecto deberá justificar la necesidad de aplicar dichas determinaciones especiales.*
- *Los proyectos que desarrollen las actuaciones permitidas por la Modificación Puntual, deben incorporar un Análisis de Impacto e Integración Paisajística, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Paisaje. En particular dicho estudio debe profundizar en la integración en el perfil de la ciudad del nuevo elemento sobre la cubierta, incluyendo las posibles instalaciones, garantizando que la aplicación de la modificación puntual no afecta a la visibilidad de la catedral (BIC) ni compite con sus elementos más característicos (ábside y cimborrio) y conduce a una mejora del paisaje urbano en el que se inserta.*
- *Antes de la concesión de cualquier licencia de obra, se deberá presentar en la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria un estudio que evalúe el impacto que el proyecto en obra pueda tener sobre el patrimonio arqueológico, de modo que permita evaluar a la Consejería el posible impacto y las medidas preventivas y correctoras de protección durante la ejecución de las obras. Dicho estudio será efectuado por personal titulado debidamente autorizado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria”*
- *Se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras para reducir los posibles impactos ambientales:*
  - o *Durante la fase de obras deberán considerarse las mejores técnicas existentes de cara a evitar emisiones de gases de efecto invernadero incluyendo no solo el empleo de energías no basadas en fuentes fósiles, sino también de materias o/y productos para cuya obtención se haya seguido los criterios de menor impacto posible.*
  - o *Las obras que se desarrollen deberán con carácter previo a su autorización evidenciar que van a generar la menor cantidad de gases de efecto invernadero en sus procesos, considerando no sólo los propios de la fase de producción sino también aquellos sobre los que tenga capacidad: materias adquiridas, diseño de instalaciones, etc.*
  - o *A pesar de las limitaciones técnicas y económicas que pudieran existir, debería exigirse el uso eficiente de la energía que se emplee. Al igual que se exige el empleo de las mejores técnicas posibles en la depuración de las aguas o los*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 29 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



- gases emitidos en toda actividad, también debe exigir el empleo eficiente de la energía y promover hasta donde sea posible que ésta sea de origen renovable.*
- *El control de emisiones de partículas es un factor clave que deberá incorporarse en la fase de obras y también deberá protocolizarse en las actividades auxiliares, principalmente el transporte. Labores como la limpieza, entoldamiento de vehículos que transporten escombros, instalación de filtros de aire, ciclones, filtros de manga o humectación de cargas o accesos u otros que justifiquen la adecuada calidad del aire deberán ser términos de aplicación básica en las diferentes obras.*
  - *A su vez, el propio Plan Director señala las siguientes determinaciones que deberá perseguir el proyecto de rehabilitación del edificio y que se transcriben a continuación, todas ellas en pos de minimizar el impacto sobre el cambio climático: “Desde el punto de vista constructivo, el edificio no reviste especiales dificultades ni propone demandas especiales más allá de una lógica constructiva contemporánea asociada a las buenas prácticas que todo edificio público debe reunir. En este sentido, se atenderá al uso de recursos técnicos respaldados por la experiencia y de fácil mantenimiento y reposición (por ejemplo archivadores compactos, planeros y equipos de climatización de marcas reconocidas en el mercado); se prestará atención al ahorro energético, a la reducción de la huella ecológica del edificio y a su inscripción en la sensibilidad contemporánea en cuanto al uso de los materiales, el ahorro de agua, la vida útil de sus componentes, etc. Dada las características cambiantes del clima de Santander, se prestará atención a las impermeabilizaciones y evacuaciones de agua; a las ganancias térmicas derivadas de la radiación solar (especialmente en las grandes ventanas y en la montera del patio); y al aislamiento térmico de su envolvente. Otros factores como el necesario control de la transmisión acústica que asegure el confort de los usuarios y el trabajo concentrado de los empleados e investigadores; y el control de la luz natural que puede dañar a los materiales del archivo durante su manejo, exposición y trasiego por el edificio serán determinantes en la evolución de la calidad de las instalaciones.”*

La no afección de esta propuesta sobre elementos significativos del inmueble se justifica en el informe anexo al presente documento de modificación puntual.

## **2.8. Justificación legal y técnica**

En el presente apartado se justifican individualmente las cuestiones jurídicas necesarias para considerar como viable la propuesta de modificación puntual, así como la motivación y adecuación técnica de las propuestas concretas que se promueve introducir en el PGOU.

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 30 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



### **2.8.1. Justificación legal**

La justificación legal de la presente modificación abarca los siguientes aspectos:

- Justificación del ejercicio de la potestad discrecional de la administración en este caso concreto
- Justificación del interés general
- Cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Suelo y del POL
- Cumplimiento del artículo 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria
- Cumplimiento del artículo 40.bis de la Ley 2/2001 de Cantabria
- Cumplimiento del artículo 98 de la Ley 2/2001 de Cantabria

#### **Ejercicio de la potestad en el caso concreto**

Este documento de Modificación Puntual pretende variar algunas cuestiones puntuales del PGOU, en concreto el régimen de obras sobre el inmueble.

**Al no tratarse de un edificio protegido por la legislación específica, el límite de intervención en el mismo se considera que tiene sus límites en los elementos que realmente son merecedores de protección, y cuya valoración queda en manos del organismo que ha procedido a la catalogación, en este caso, el Ayuntamiento de Santander.**

#### **Interés general**

La creación de un equipamiento cultural de la magnitud del indicado, responde claramente al interés general urbanístico y social.

En todo caso, la consideración del inmueble sigue siendo la de equipamiento, si bien, la habilitación de determinadas obras va a permitir que ese equipamiento pase de ser un edificio vacío a un museo y archivo de relevancia.

Por tanto se considera que tales decisiones son conformes al interés público urbanístico, pues otorga una consideración de equipamiento y posibilita un régimen de obras que van a posibilitar la implantación del Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS)- Archivo Lafuente.

En estos términos, la alteración del planeamiento no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes

---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 31 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



así lo demanden, en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio (TS 26/6/1995 y 5/03/1997).

**Cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Suelo y del POL**

El Plan General vigente en Santander, cuya aprobación data de 1997, es en el contexto de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, un “plan general no adaptado”.

Por tanto cabe acudir a la transitoriedad de dicha ley por si existieran limitaciones en relación con la tramitación de modificaciones puntuales.

A tales efectos cabe atender al contenido de la DT 1ª:

*“Disposición transitoria primera. Normativa aplicable y adaptación de Planes anteriores*

*(...)*

*3. Los municipios que tengan en vigor Planes Generales de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias adaptarán sus instrumentos de planeamiento a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de cuatro años.*

*4. Trascurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento territorial, podrán realizarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento, salvo que impliquen cambio de la clasificación del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas que en su mayoría no estén sometidas a un régimen de protección pública.*

*No podrán realizarse modificaciones puntuales que conjunta o aisladamente supongan cambios cuya importancia o naturaleza impliquen la necesidad de una revisión general del planeamiento en los términos del artículo 82 de la presente Ley.*

*(...)”*

En este caso, la presente modificación puntual no implica ningún cambio de clasificación de suelo, por lo que cabe su tramitación.

Además, su alcance es limitado y no alcanza – ni se aproxima- a los supuestos de revisión del planeamiento contemplados en el artículo 82 de la Ley del Suelo de Cantabria; en concreto, no la modificación propuesta no supone una alteración sustancial de la estructura ni de la ordenación general, ni suponen un incremento sustancial de la población.

En relación con esto último, el art. 82.3 establece que:

*“Artículo 82. Revisión*

*(...)*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 32 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



3. Las modificaciones de planeamiento urbanístico que conlleven por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbano o urbanizable del municipio, supondrán, en todo caso, la revisión del planeamiento.

Asimismo, supondrá revisión de planeamiento urbanístico el desarrollo de sectores de suelo urbanizable residual cuando concurren las circunstancias especificadas en el párrafo anterior.

(...)"

Realizando una búsqueda en el Boletín Oficial de Cantabria desde el 25/02/2016 a la fecha actual, esto es durante un periodo superior a los últimos dos años, sólo aparece la aprobación definitiva de tres modificaciones puntuales en el Ayuntamiento de Santander:

- Modificación puntual del Área Específica nº 83 publicada en el BOC nº 38 de 22 de febrero de 2018, y que no incrementa la edificabilidad residencial
- Modificación Puntual del catálogo para el edificio Real Club de Regatas, publicada en el BOC nº 16 de 23 de enero de 2018
- Modificación puntual para la recalificación parcial del equipamiento religioso nº 4.286 y creación de otros equipamientos, publicada en el BOC nº 199 de 10 de octubre de 2018
- Modificación puntual para compatibilizar usos no residenciales en ordenanza de edificación abierta y unifamiliar, publicada en el BOC nº 25 de 5 de febrero de 2019
- Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el solar propiedad del Gobierno de Cantabria en calle Casimiro Sainz (Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria), publicada en el BOC extraordinario nº 24 de 8 de mayo de 2019
- Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 1.3.10, 1.3.11 y 1.3.12 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana relativos a la situación de la edificación anterior al Plan General de Ordenación Urbana y disconforme con sus determinaciones, y 4.4.6, en lo relativo al régimen de implantación de ascensores en edificios existentes, así como sus concordantes, ), publicada en el BOC nº 180 de 18 de septiembre de 2019

Todas estas modificaciones conllevan un mantenimiento o disminución de viviendas previamente contempladas en el PGOU, no existiendo incremento de población.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 33 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Por otro lado, la presente propuesta de modificación tampoco supone por sí misma un incremento superior al 20% de la población, de hecho, no incrementa la población.

Por otro lado, también la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral establece transitoriedad en relación con la tramitación y aprobación de planes generales no adaptados a esta ley, que, equivale al Plan Regional de Ordenación del Territorio para los municipios costeros:

*"DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Modificaciones puntuales de planes no adaptados*

*Hasta que los municipios adapten sus instrumentos de planeamiento a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y al presente Plan, podrán realizarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento, salvo que impliquen cambio de la clasificación del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas que en su mayoría no estén sometidas a un régimen de protección pública.*

*No podrán realizarse modificaciones puntuales que conjunta o aisladamente supongan cambios cuya importancia o naturaleza impliquen la necesidad de una revisión general del planeamiento en los términos del artículo 82 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."*

Como se puede observar su contenido es equivalente al de la DT 1ª de la Ley 2/2001 de Cantabria, cuyo cumplimiento ya se encuentra justificado anteriormente.

#### **Cumplimiento del artículo 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria**

Este artículo señala lo siguiente:

*"Artículo 83 Modificación*

*1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.*

*2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.*

*Cuando se trate de modificaciones que tengan por objeto la construcción de un porcentaje determinado de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la documentación de la modificación se establecerán las condiciones para que dichas viviendas se finalicen de forma previa o simultánea con las demás.*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 34 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

a) El trámite previsto en el artículo 67 tendrá carácter meramente potestativo.

b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del artículo 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.

c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los artículos 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.

4. Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo. En suelo urbano consolidado, pueden ser sustituidas dichas cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.

5. Cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.

6. Cuando la modificación del Plan tenga por objeto u ocasione una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan la aprobación corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo que tendrá en cuenta, además de las especificaciones generales del artículo 71, la necesidad de mantener la misma o similar superficie de espacios libres previstos en el Plan vigente. La alteración de espacios libres privados previstos al amparo del apartado 4 del artículo 40 de esta Ley, tendrá idéntico tratamiento.

7. Cuando la modificación del Plan General afecte a los instrumentos de desarrollo ya existentes podrá tramitarse la modificación de éstos de forma simultánea a la de aquél. Se seguirán en paralelo expedientes separados, de aprobación sucesiva."

Se justifica a continuación, el cumplimiento de cada uno de los preceptos anteriores

\* 83.1: la modificación implica la alteración puntual del catálogo y de la calificación de un equipamiento. Por tanto se encuadra dentro de este artículo.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



\* 83.2: el presente documento incluye la documentación exigida por la legislación autonómica y estatal, en concreto la documentación justificativa de la sostenibilidad económica de la propuesta y la preceptiva para la evaluación ambiental estratégica, así como la justificación de la propuesta y la descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente

La modificación no tiene como objeto la construcción de VPO, no siendo de aplicación el segundo párrafo de este artículo.

\* 83.3: no se incluye documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas por no considerarse necesario ni oportuno dado el limitado alcance de la modificación

\* 83.4, 83.5, 83.6: la modificación no incrementa la edificabilidad residencial, ni prevé la supresión de espacios libres o equipamientos que sea necesario reponer

#### **Cumplimiento del artículo 40.bis de la ley 2/2001 de Cantabria**

Este artículo establece la necesidad de reservar edificabilidad para la creación de VPO en las modificaciones puntuales que incrementen la edificabilidad residencial:

*“Artículo 40 bis Reserva de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública*

*La aprobación o modificación del planeamiento general y los desarrollos del suelo urbanizable residual que supongan la transformación de un suelo al objeto de ser destinado a uso residencial, deberán prever que, al menos, un 30% de la superficie construida sea destinada a uso residencial sujeto a algún régimen de protección pública. De dicho porcentaje se destinará un mínimo del 40% para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen general o régimen equivalente y un mínimo del 10% para viviendas de régimen especial o régimen equivalente.*

*Estarán exentos de la aplicación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior los municipios de menos de 1.000 habitantes en los que, en los dos últimos años anteriores al del inicio de su procedimiento de aprobación, se hayan autorizado edificaciones residenciales para menos de cinco viviendas por cada cien habitantes y año, siempre y cuando el planeamiento no ordene actuaciones residenciales para más de 50 nuevas viviendas.”*

En este caso, este artículo no es de aplicación puesto que no se transforman suelos para destinarlos a uso residencial.

#### **Cumplimiento del artículo 98 de la Ley 2/2001 de Cantabria**

Finalmente, hay que atender a lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Suelo de Cantabria, y más concretamente en su apartado e):

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 36 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*“Artículo 98 Deberes en el suelo urbano consolidado*

*En suelo urbano consolidado, los promotores tienen los siguientes deberes:*

*(...)*

*e) En las modificaciones de planeamiento, ceder, libre de cargas, el suelo correspondiente al 10% del incremento de la edificabilidad generada por la nueva ordenación urbanística al atribuir una mayor edificabilidad, densidad o asignación de nuevo uso respecto de la preexistente. Dicha cesión podrá ser sustituida por su equivalente económico conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de suelo.”*

En este caso, no hay incremento de edificabilidad lucrativa generada, por lo que no hay cesión de aprovechamiento.

### **2.8.2. Justificación técnica**

La justificación técnica de la solución adoptada como alternativa seleccionada se ha incluido en la parte inicial de este documento, y la justificación técnica de las soluciones de detalle dentro de la alternativa seleccionada se engloba en el Plan Director que se adjunta como anexo al presente documento.

Sin embargo, y en atención al informe evacuado por la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 28 de mayo de 2019 se justifica en este apartado la posible afección a otros elementos con valor patrimonial del entorno, en concreto el Camino de Santiago y la Catedral, y los posibles efectos sobre el paisaje debidos al aumento de volumen del ático previsto.

El Camino de Santiago discurre por el lado Norte del Banco de España, por el espacio público comprendido entre este edificio y Correos. Con la reforma del edificio en los términos del Plan Director el edificio apenas varía en este lado, previéndose simplemente la apertura de una puerta en la fachada sin ninguna incidencia para el peregrino. Ni siquiera por el ángulo de observación se podrá observar el nuevo volumen de la cubierta.

En todo caso el edificio se va a renovar en su totalidad, lo que redundará en una mejora estética (limpieza de la piedra, jardinería, ornamentación, etc) además acogerá un Museo y Archivo de relevancia nacional e internacional que se convertirá sin duda en un mayor atractivo del Camino.

La Catedral es un Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento declarado el 4 de junio de 1931. No tiene entorno de protección declarado.

---

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 37 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



La Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria establece en su artículo 56.6. la necesidad de informe de la Consejería de Cultura a los instrumentos de planeamiento que afecten a un BIC o los incluidos en su entorno de protección.

En este caso, la modificación puntual no afecta al edificio de la Catedral que además no tiene entorno declarado.

Sin perjuicio de ello, en ningún caso la presente propuesta se considera que pueda atentar contra el BIC, ni por distorsión ni por ocultación del mismo. En primer lugar, hay que tener en cuenta que el volumen que se dispone sobre la cubierta no acapara la totalidad de la planta por lo que se va a configurar como un elemento más del perfil de la ciudad que seguirá teniendo en esta zona un escalonamiento entre las diversas figuras que lo componen y que generan cierta irregularidad en dicho perfil. La vista lejana del paisaje en esta zona desde la cuenca visual que potencialmente tiene mayor número de observadores potenciales dibuja un "skyline" formado por volúmenes geométricos de tamaño acotado superpuestos (torre del Hotel Bahía, terrazas del hotel, ábside de la Catedral, cúpula, y ahora, torre lateral de Correos, resto de Correos, y ahora ático del nuevo Museo). Por tanto se considera que el volumen previsto es totalmente coherente con la zona de la ciudad en la que se inserta y con la presencia de la Catedral al fondo, dejando intuir además la composición del antiguo Cerro de Somorrostro que ascendía hasta la Calle Alta.



<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 38 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Además, se quiere reflexionar sobre la visión de la Catedral desde el Este, puesto que realmente esta no es la vista ni el entorno histórico del BICal haber estado tradicionalmente ocultada por esta parte por el Fuerte de San Felipe que no permitía ni siquiera la vista del ábside o la torre.



*Fuerte de San Felipe visto desde el Este*

En relación con las afecciones al paisaje, y en concreto la referida a la creación de un nuevo volumen bajo cubierta, el documento ambiental estratégico trata pormenorizadamente esta cuestión con mejores técnicas de representación que las aquí incluidas.

Sin embargo, se quiere decir que el paisaje urbano es un paisaje creado por el hombre, artificial, el cual evoluciona con cada nueva intervención. Desde el punto de vista del paisaje urbano se considera especialmente interesante el perfil de la ciudad, que ahora queda “aplastado” por la planicie de la recta que define la balaustrada de coronación del Banco de España, y donde un juego y contraste de volúmenes geométricos aporta intensidad al conjunto que forman los perfiles de esta visual, todos de diferentes formas geométricas pero similar escala.

### **2.9. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica**

La modificación puntual propuesta se ciñe a cambiar el uso y nombre del equipamiento, y el grado de protección, estableciendo un régimen específico de obras, del inmueble del Banco de

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 39 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



España, todo ello con la finalidad de posibilitar la ejecución del Plan Director para la creación en este inmueble del “Centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS)- Archivo Lafuente”.

Por tanto se considera que las justificaciones relativas a la conveniencia de estas variaciones ya han sido justificadas a lo largo del presente documento.

### **2.10. Sus efectos sobre el planeamiento**

La aprobación definitiva de la modificación puntual conlleva las siguientes modificaciones sobre el planeamiento:

1. Modifica el catálogo, suprimiendo el elemento catalogado 1.001 y creando el 2.183
2. Incluye en la columna de “particularidades” del elemento 2.183 del catálogo el régimen de obras y determinaciones ambientales que se reproduce a continuación.

#### “PARTICULARIDADES ELEMENTO 2.183

##### Respecto de las obras:

- *Parcela*

*La parcela en que se asienta el edificio quedará libre de edificación e instalaciones, manteniendo su carácter ajardinado, admitiendo rebajes de rasante por razones de accesibilidad u ornamentación, que justificarán así mismo adaptaciones puntuales de su cierre perimetral.*

- *Envolvente exterior.*

*Los paños de fachada han de preservarse en su estado actual, admitiendo únicamente en planta semisótano el rasgado de nuevos huecos o adaptación de los actuales por razones de accesibilidad o logística.*

*Se posibilita la sustitución de carpintería de huecos, manteniendo la rejería de planta baja y semisótano.*

*Se posibilita la sustitución de la planta bajo cubierta original por un cuerpo de edificación dispuesto alrededor del patio central de parcela, liberando espacios perimetrales de anchura > 5 m a modo de terraza. La altura total del cuerpo de edificación será < 4 m y se resolverá con cubierta plana. La cubierta del patio se*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 40 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*dispondrá dentro de envoltente piramidal sobresaliendo < 2 m respecto del cuerpo en que se asienta.*

- *Actuaciones interiores.*

*Se admite la realización de obras hasta de reestructuración total, manteniendo en todo caso las líneas de carga de la estructura original; permitiéndose en la crujía occidental un incremento de superficie construida en razón de su utilización como soporte de archivos, manteniendo en el resto del edificio el número y posición de forjados. Habrá de implantarse un vacío de triple altura arrancando del forjado de suelo de planta primera, con la ubicación y dimensiones, como mínimo, del patio de parcela original*

*En todo caso, las transformaciones a realizar deberán dar cuenta de la pertinencia de la eliminación o reutilización cuando menos de las basas y capiteles de las columnas del patio de operaciones, las puertas y panelados de las habitaciones nobles del banco y los mostradores que aún perviven.*

- *La edificabilidad total es la definida por las condiciones de volumen determinadas*

*Consideraciones derivadas del Informe Ambiental Estratégico:*

- *En cuanto a las obras interiores, se recomienda respetar el esquema tipológico en todo el edificio, manteniendo la percepción espacial del patio de operaciones y la entrada de luz en la planta baja a través de su techo, así como la preservación o reutilización de las basas y capiteles de las columnas que lo configuran. Dado el valor artístico de la vidriera que cubre el techo del patio de operaciones, se deberá justificar en proyecto su sustitución.*
- *Las obras admitidas en la crujía occidental que permiten la variación de los forjados y el incremento de su superficie construida se motivan en los requerimientos técnicos a los que obliga su utilización como soporte de archivos vinculados al Archivo Lafuente, por lo que la aplicación de estas determinaciones habrá de quedar condicionada a la efectiva implantación de dichos archivos, no resultando posible su aplicación en caso de destinarse a otros usos. El proyecto deberá justificar la necesidad de aplicar dichas determinaciones especiales.*
- *Los proyectos que desarrollen las actuaciones permitidas por la Modificación Puntual, deben incorporar un Análisis de Impacto e Integración Paisajística, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Paisaje. En particular dicho estudio debe profundizar en la integración en el perfil de la ciudad del nuevo elemento sobre la cubierta, incluyendo las posibles instalaciones, garantizando que la aplicación de la modificación puntual no afecta a la visibilidad de la catedral (BIC) ni compete con sus*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 41 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*elementos más característicos (ábside y cimborrio) y conduce a una mejora del paisaje urbano en el que se inserta.*

- *Antes de la concesión de cualquier licencia de obra, se deberá presnetar en la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria un estudio que evalúe el impacto que el proyecto en obra pueda tener sobre el patrimonio arqueológico, de modo que permita evaluar a la Consejería el posible impacto y las medidas preventivas y correctoras de protección durante la ejecución de las obras. Dicho estudio será efectuado por personal titulado debidamente autorizado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria”*
- *Se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras para reducir los posibles impactos ambientales:*
  - o *Durante la fase de obras deberán considerarse las mejores técnicas existentes de cara a evitar emisiones de gases de efecto invernadero incluyendo no solo el empleo de energías no basadas en fuentes fósiles, sino también de materias o/y productos para cuya obtención se haya seguido los criterios de menor impacto posible.*
  - o *Las obras que se desarrollen deberán con carácter previo a su autorización evidenciar que van a generar la menor cantidad de gases de efecto invernadero en sus procesos, considerando no sólo los propios de la fase de producción sino también aquellos sobre los que tenga capacidad: materias adquiridas, diseño de instalaciones, etc.*
  - o *A pesar de las limitaciones técnicas y económicas que pudieran existir, debería exigirse el uso eficiente de la energía que se emplee. Al igual que se exige el empleo de las mejores técnicas posibles en la depuración de las aguas o los gases emitidos en toda actividad, también debe exigir el empleo eficiente de la energía y promover hasta donde sea posible que ésta sea de origen renovable.*
  - o *El control de emisiones de partículas es un factor clave que deberá incorporarse en la fase de obras y también deberá protocolizarse en las actividades auxiliares, principalmente el transporte. Labores como la limpieza, entoldamiento de vehículos que transporten escombros, instalación de filtros de aire, ciclones, filtros de manga o humectación de cargas o accesos u otros que justifiquen la adecuada calidad del aire deberán ser términos de aplicación básica en las diferentes obras.*
  - o *A su vez, el propio Plan Director señala las siguientes determinaciones que deberá perseguir el proyecto de rehabilitación del edificio y que se transcriben a continuación, todas ellas en pos de minimizar el impacto sobre el cambio climático: “Desde el punto de vista constructivo, el edificio no reviste especiales dificultades ni propone demandas especiales más allá de una lógica constructiva*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 42 -

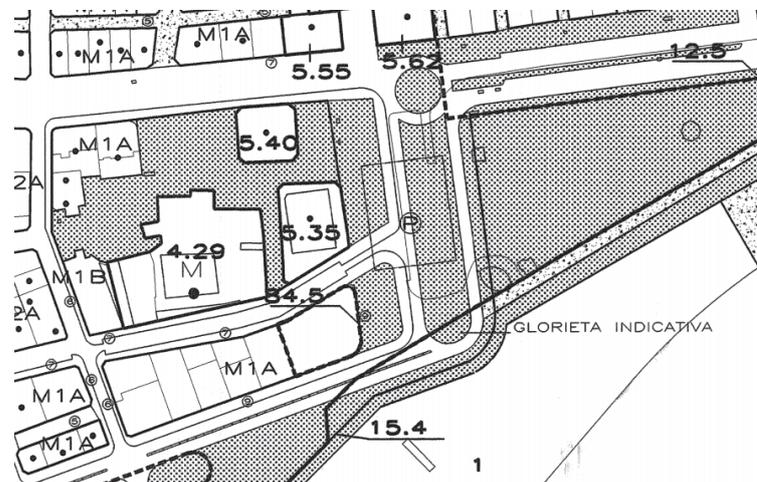
CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*contemporánea asociada a las buenas prácticas que todo edificio público debe reunir. En este sentido, se atenderá al uso de recursos técnicos respaldados por la experiencia y de fácil mantenimiento y reposición (por ejemplo archivadores compactos, planeros y equipos de climatización de marcas reconocidas en el mercado); se prestará atención al ahorro energético, a la reducción de la huella ecológica del edificio y a su inscripción en la sensibilidad contemporánea en cuanto al uso de los materiales, el ahorro de agua, la vida útil de sus componentes, etc. Dada las características cambiantes del clima de Santander, se prestará atención a las impermeabilizaciones y evacuaciones de agua; a las ganancias térmicas derivadas de la radiación solar (especialmente en las grandes ventanas y en la montera del patio); y al aislamiento térmico de su envolvente. Otros factores como el necesario control de la transmisión acústica que asegure el confort de los usuarios y el trabajo concentrado de los empleados e investigadores; y el control de la luz natural que puede dañar a los materiales del archivo durante su manejo, exposición y trasiego por el edificio serán determinantes en la evolución de la calidad de las instalaciones.”*

3. Cambia en el listado de equipamientos y en los planos de calificación la categoría del equipamiento, pasando de ser el 5.35 “Banco de España” al 3.35 “Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) - Archivo Lafuente”.



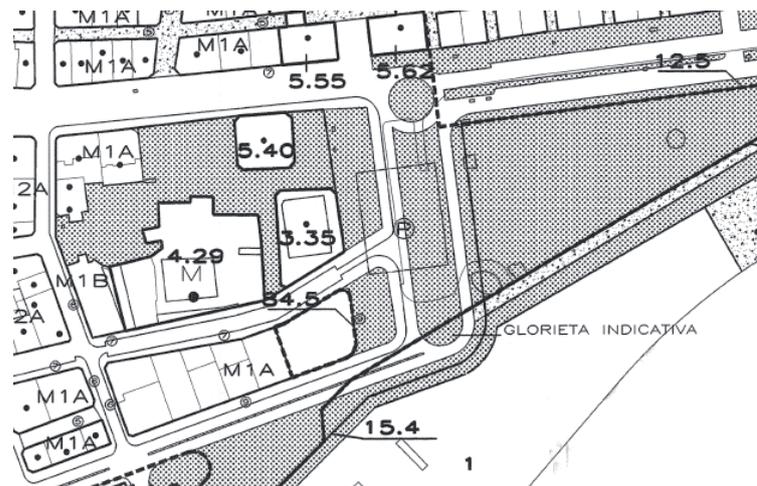
Estado actual

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 43 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



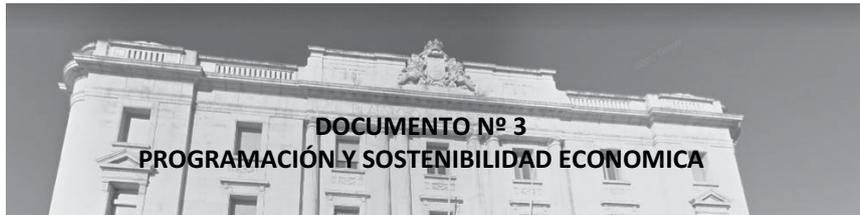
*Estado modificado propuesto*

### 2.11. Tramitación ambiental

La presente Modificación Puntual ha concluido el trámite ambiental previsto en la Ley de Estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con la evacuación por parte de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria del Informe Ambiental Estratégico, que concluye que la modificación puntual “no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente”.

Sin perjuicio de lo anterior el Informe Ambiental Estratégico pone como condición la incorporación de determinadas consideraciones en el documento de modificación puntual que se apruebe, y que han sido incluidas en la columna de “particularidades” del elemento protegido.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 45 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



### **3.1. Alcance y contenido**

La Ley 2/2001 de Cantabria señala en su artículo 52.1 apartado e) que uno de los documentos del Plan General, y por ende de las modificaciones puntuales, es el siguiente:

*"e) Estudio económico – financiero, que incluirá un cálculo realista de los costes que implicará la ejecución del Plan y de los medios financieros disponibles o previsibles para ello"*

La modificación de esta Ley, mediante la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero cuyo objeto es su adaptación a la Ley 8/2007 del Suelo, incorpora una letra f) al artículo 52.1 y añade un apartado 2, añadiendo lo siguiente:

*"f) Programa de actuación en el que se incluirán, como mínimo, los objetivos, directrices y estrategia del desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en el ámbito del Plan, las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales y las etapas de desarrollo de los sectores de suelo urbano y suelo urbanizable.*

*2. El Plan incluirá también el documento en cada caso previsto en la legislación de evaluación ambiental así como cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal."*

Es decir, la modificación debe contener:

- Programa de actuación y plan de etapas
- Estudio económico – financiero
- Documento exigido por la legislación ambiental y la básica estatal

Donde este último apartado hace referencia por un lado a los contenidos ambientales, que no son objeto del presente apartado, y la documentación exigida a la legislación básica estatal, lo que se entiende como la aplicación del artículo 22.4 y 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

*"4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 46 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*

*5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:"*

Cabe decir que la redacción del precepto cuarto se ha modificado desde la Ley 8/2007 de Suelo, aludiendo en su texto en vigor a los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, que son las de urbanización (tanto nueva como de reforma o renovación de la existente) y las de dotación, pero no incluyen las definidas en el RDL como de edificación, tal y como se puede observar en el artículo 7 de esta norma. Asimismo el precepto quinto hace alusión a las "actuaciones sobre el medio urbano" que define el artículo nº 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Todo esto se traduce en que, en términos generales, el Plan debe contener los siguientes aspectos, los cuales se integran en el presente apartado:

- Programa de actuación y plan de etapas
- Estudio económico – financiero.
- Memoria de viabilidad económica
- Informe de Sostenibilidad Económica.

### **3.2. Programa de actuación y plan de etapas**

Al tratarse de un cambio en la categoría de un equipamiento y de habilitar un régimen de obras concreto en un elemento catalogado, la propuesta de modificación puntual no tiene programación ni etapas de desarrollo.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 47 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



### **3.3. Estudio económico financiero**

Al tratarse de un cambio en la categoría de un equipamiento y de habilitar un régimen de obras concreto en un elemento catalogado, la propuesta de modificación puntual no tiene programación ni etapas de desarrollo.

### **3.4. Memoria de viabilidad económica**

Al no tratarse de una actuación sobre medio urbano esta memoria no es de aplicación.

### **3.5. Informe de sostenibilidad económica**

El informe o memoria de sostenibilidad económica debe garantizar que los gastos de gestión y mantenimiento de las infraestructuras y servicios en el ámbito espacial de estudio pueden ser sustentados por las Administraciones públicas, en especial la Administración local competente en la actividad urbanística.

La modificación puntual tiene como resultado último el de posibilitar la implantación de un Centro asociado al Museo Reina Sofía y el Archivo Lafuente, lo cual supondrá una inversión económica según datos del Plan Director de unos 8,3 M€.

Esta inversión se realiza por el Ayuntamiento de Santander, y está comprometida mediante el “Convenio marco entre la Secretaría de Estado y Cultura y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Ayuntamiento de Santander para la implantación de un Centro Asociado al Museo nacional Centro de Arte Reina Sofía en la antigua sede del Banco de España en Santander” aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Junio de 2018.

Una vez realizada la obra, la administración habrá de soportar los gastos de mantenimiento del propio inmueble, así como los que pudieran derivarse de una utilización más intensiva de su entorno. Al tratarse de un museo que tendrá un régimen de explotación, el futuro mantenimiento del mismo será el resultado de la propia explotación del museo, respecto del cual, responderá la Administración Local a través de sus presupuestos.

A su vez, la creación del museo va a generar actividad económica en la ciudad de Santander (aumento de visitantes y de consumo) que reportará beneficios al conjunto de la ciudad.

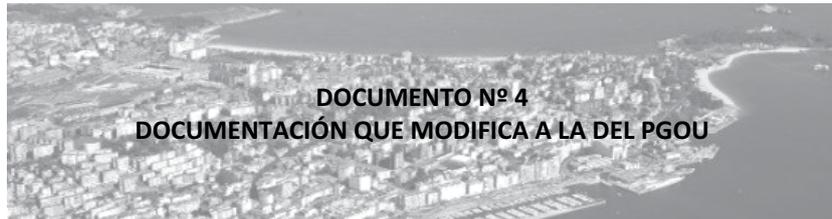
---

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 48 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 49 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



La aprobación definitiva de la modificación puntual conlleva las siguientes modificaciones sobre el planeamiento:

1. Modifica el catálogo, suprimiendo el elemento catalogado 1.001 y creando el 2.183
2. Incluye en la columna de “particularidades” del elemento 2.183 del catálogo el régimen de obras y determinaciones ambientales que se reproduce a continuación.

“PARTICULARIDADES ELEMENTO 2.183

Respecto de las obras:

- Parcela

*La parcela en que se asienta el edificio quedará libre de edificación e instalaciones, manteniendo su carácter ajardinado, admitiendo rebajes de rasante por razones de accesibilidad u ornamentación, que justificarán así mismo adaptaciones puntuales de su cierre perimetral.*

- Envolvente exterior.

*Los paños de fachada han de preservarse en su estado actual, admitiendo únicamente en planta semisótano el rasgado de nuevos huecos o adaptación de los actuales por razones de accesibilidad o logística.*

*Se posibilita la sustitución de carpintería de huecos, manteniendo la rejería de planta baja y semisótano.*

*Se posibilita la sustitución de la planta bajo cubierta original por un cuerpo de edificación dispuesto alrededor del patio central de parcela, liberando espacios perimetrales de anchura > 5 m a modo de terraza. La altura total del cuerpo de edificación será < 4 m y se resolverá con cubierta plana. La cubierta del patio se dispondrá dentro de envolvente piramidal sobresaliendo < 2 m respecto del cuerpo en que se asienta.*

- Actuaciones interiores.

*Se admite la realización de obras hasta de reestructuración total, manteniendo en todo caso las líneas de carga de la estructura original; permitiéndose en la crujía occidental un incremento de superficie construida en razón de su utilización como soporte de archivos, manteniendo en el resto del edificio el número y posición de forjados. Habrá de*

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 50 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*implantarse un vacío de triple altura arrancando del forjado de suelo de planta primera, con la ubicación y dimensiones, como mínimo, del patio de parcela original*

*En todo caso, las transformaciones a realizar deberán dar cuenta de la pertinencia de la eliminación o reutilización cuando menos de las basas y capiteles de las columnas del patio de operaciones, las puertas y panelados de las habitaciones nobles del banco y los mostradores que aún perviven.*

- *La edificabilidad total es la definida por las condiciones de volumen determinadas*

Consideraciones derivadas del Informe Ambiental Estratégico:

- *En cuanto a las obras interiores, se recomienda respetar el esquema tipológico en todo el edificio, manteniendo la percepción espacial del patio de operaciones y la entrada de luz en la planta baja a través de su techo, así como la preservación o reutilización de las basas y capiteles de las columnas que lo configuran. Dado el valor artístico de la vidriera que cubre el techo del patio de operaciones, se deberá justificar en proyecto su sustitución.*
- *Las obras admitidas en la crujía occidental que permiten la variación de los forjados y el incremento de su superficie construida se motivan en los requerimientos técnicos a los que obliga su utilización como soporte de archivos vinculados al Archivo Lafuente, por lo que la aplicación de estas determinaciones habrá de quedar condicionada a la efectiva implantación de dichos archivos, no resultando posible su aplicación en caso de destinarse a otros usos. El proyecto deberá justificar la necesidad de aplicar dichas determinaciones especiales.*
- *Los proyectos que desarrollen las actuaciones permitidas por la Modificación Puntual, deben incorporar un Análisis de Impacto e Integración Paisajística, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Paisaje. En particular dicho estudio debe profundizar en la integración en el perfil de la ciudad del nuevo elemento sobre la cubierta, incluyendo las posibles instalaciones, garantizando que la aplicación de la modificación puntual no afecta a la visibilidad de la catedral (BIC) ni compite con sus elementos más característicos (ábside y cimborrio) y conduce a una mejora del paisaje urbano en el que se inserta.*
- *Antes de la concesión de cualquier licencia de obra, se deberá presnetar en la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria un estudio que evalúe el impacto que el proyecto en obra pueda tener sobre el patrimonio arqueológico, de modo que permita evaluar a la Consejería el posible impacto y las medidas preventivas y correctoras de protección durante la ejecución de las obras. Dicho estudio será efectuado por personal titulado debidamente autorizado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria"*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 51 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



- Se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras para reducir los posibles impactos ambientales:
- o Durante la fase de obras deberán considerarse las mejores técnicas existentes de cara a evitar emisiones de gases de efecto invernadero incluyendo no solo el empleo de energías no basadas en fuentes fósiles, sino también de materias o/y productos para cuya obtención se haya seguido los criterios de menor impacto posible.
  - o Las obras que se desarrollen deberán con carácter previo a su autorización evidenciar que van a generar la menor cantidad de gases de efecto invernadero en sus procesos, considerando no sólo los propios de la fase de producción sino también aquellos sobre los que tenga capacidad: materias adquiridas, diseño de instalaciones, etc.
  - o A pesar de las limitaciones técnicas y económicas que pudieran existir, debería exigirse el uso eficiente de la energía que se emplee. Al igual que se exige el empleo de las mejores técnicas posibles en la depuración de las aguas o los gases emitidos en toda actividad, también debe exigir el empleo eficiente de la energía y promover hasta donde sea posible que ésta sea de origen renovable.
  - o El control de emisiones de partículas es un factor clave que deberá incorporarse en la fase de obras y también deberá protocolizarse en las actividades auxiliares, principalmente el transporte. Labores como la limpieza, entoldamiento de vehículos que transporten escombros, instalación de filtros de aire, ciclones, filtros de manga o humectación de cargas o accesos u otros que justifiquen la adecuada calidad del aire deberán ser términos de aplicación básica en las diferentes obras.
  - o A su vez, el propio Plan Director señala las siguientes determinaciones que deberá perseguir el proyecto de rehabilitación del edificio y que se transcriben a continuación, todas ellas en pos de minimizar el impacto sobre el cambio climático: "Desde el punto de vista constructivo, el edificio no reviste especiales dificultades ni propone demandas especiales más allá de una lógica constructiva contemporánea asociada a las buenas prácticas que todo edificio público debe reunir. En este sentido, se atenderá al uso de recursos técnicos respaldados por la experiencia y de fácil mantenimiento y reposición (por ejemplo archivadores compactos, planeros y equipos de climatización de marcas reconocidas en el mercado); se prestará atención al ahorro energético, a la reducción de la huella ecológica del edificio y a su inscripción en la sensibilidad contemporánea en cuanto al uso de los materiales, el ahorro de agua, la vida útil de sus componentes, etc. Dada las características cambiantes del clima de Santander, se prestará atención a las impermeabilizaciones y evacuaciones de agua; a las ganancias térmicas derivadas de la radiación solar (especialmente en las grandes ventanas y en la montera del patio); y al aislamiento térmico de su

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 52 -

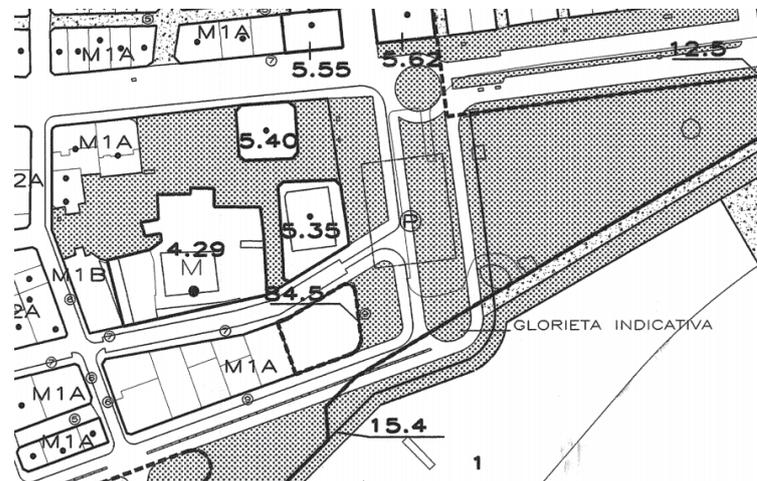
CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



*envolvente. Otros factores como el necesario control de la transmisión acústica que asegure el confort de los usuarios y el trabajo concentrado de los empleados e investigadores; y el control de la luz natural que puede dañar a los materiales del archivo durante su manejo, exposición y trasiego por el edificio serán determinantes en la evolución de la calidad de las instalaciones.”*

3. Cambia en el listado de equipamientos y en los planos de calificación la categoría del equipamiento, pasando de ser el 5.35 “Banco de España” al 3.35 “Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) - Archivo Lafuente”.



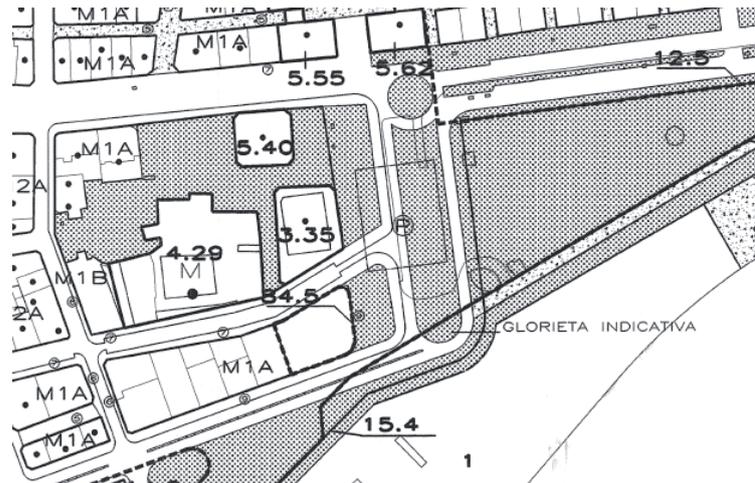
Estado actual

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER”>

- 53 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



Estado modificado propuesto

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 54 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



---

ANEXO. INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y POSIBLES VALORES DEL INMUEBLE SUSCRITO POR  
TÉCNICO COMPETENTE

---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 55 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe de posible afección al valor patrimonial al edificio "Banco de España", en la tramitación de "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Anexo 2 Catálogo. Edificio 1.001"

Octubre 2019

Equipo redactor



CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Contenido:

I. MEMORIA

1. Objeto y antecedentes
2. Descripción del inmueble
3. Estado actual del inmueble
4. Valores del edificio
5. Conclusiones

II. ANEXO FOTOGRÁFICO

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

## 1. Objeto y antecedentes del inmueble

El presente informe tiene como finalidad describir el estado actual del edificio y valorar la afección al valor patrimonial del inmueble según el régimen de obras propuesto por la Modificación Puntual planteada.

El edificio conocido como Banco de España, y sede de esta entidad en Cantabria, fue proyectado en 1925 por el arquitecto Eloy Martínez del Valle, y modificado en dos ocasiones, en el año 1976 mediante proyecto del arquitecto Felipe García Escudero, y en 1982 mediante proyecto del arquitecto Joaquín Mantilla Rodríguez.

En el año 2011 el Banco de España decidió clausurar su sede en Cantabria, por lo que desde ese año el edificio se encuentra vacío y vacante de uso.

Desde entonces el inmueble ha sido objeto de diversas iniciativas enfocadas a dotar de un uso público a la ciudad, entre ellas las de albergar el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC), promoviéndose incluso desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria una Modificación Puntual para su implantación.

Posteriormente, se concretó la posibilidad de albergar el "Centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) - Archivo Lafuente".

## 2. Descripción del inmueble

Se trata de un edificio con rasgos clasicistas y renacentistas. Tiene tres plantas sobre rasante y una bajo rasante. Su geometría es de planta rectangular y está edificado y ornamentado con piedra de sillería y mármol respectivamente.

El edificio con una inspiración neoclásica donde destacan sus fachadas de sillería, tanto por la calidad de la piedra como por el buen trabajo de los canteros. También destaca el trabajo de cerrajería de las ventanas y del portón de la planta baja.

Se considera que es uno de los primeros edificios de Santander con estructura de

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

hormigón armado, que soportan las cargas del inmueble junto a la presencia de muros de carga interiores.

El edificio se distribuye en 4 plantas, una en situación de semisótano, la planta baja y dos plantas superiores, y un bajo cubierta de escasa altura útil.

La planta semisótano asoma sobre la rasante por sus cuatro lados, teniendo huecos protegidos por rejería. Esta planta era de uso restringido del edificio albergando principalmente las cajas fuertes del banco.

La planta baja corresponde con la planta principal de acceso público, donde alrededor de un patio central se ubicaban los mostradores de los banqueros y oficinistas de la entidad. Además de la composición del conjunto, en esta planta son destacables las columnas que definen las líneas de carga del patio de operaciones, cubiertas de mármol vetado y con capiteles y basas dorados y que se encuentran en un correcto estado de conservación. Pero sin embargo lo que puede resultar más llamativo es la presencia de una gran vidriera en el techo de esta planta con el escudo preconstitucional de España.

Las plantas primera y segunda estaban dedicadas a viviendas del Director y empleados del Banco.

Finalmente, la planta bajo cubierta, acogía cuartos de servicio del inmueble, con una altura útil, en gran parte de la misma, inferior a 2 metros.

### **3. Estado actual del inmueble**

El edificio presenta algunas patologías, unas propias del uso y la antigüedad del edificio, como la presencia de agua en la planta sótano, algunas fisuras producidas por asientos diferenciales o humedades en las plantas superiores y cubierta.

Sin embargo, la patología más importante es la derivada de la falta de capacidad portante de su estructura. En 2013, y dentro de la Modificación Puntual promovida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria se realizó el "Informe sobre comprobación de la estructura del Banco de España", que establecía

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

que los forjados se calcularon para uso de oficinas en planta baja (500 kp) y para uso de viviendas en las plantas superiores (150 kp).

Estas sobrecargas son más de tres veces inferiores a las demandadas por un uso de museo, debiendo valorarse la posibilidad de refuerzo o de sustitución.

#### 4. Valores del edificio

El valor patrimonial del edificio viene regido sin ninguna duda por la composición arquitectónica que conforma el conjunto de sus cuatro fachadas y el trabajo de cerrajería exterior, reflejado en sus rejas y portón. Además culminando dicha composición se integra el jardín perimetral, con cierre exterior de piedra labrada.

En el interior del edificio el valor patrimonial se refleja en las magníficas columnatas que circundan el patio de operaciones, al que nos referiremos más adelante en cuanto hablemos del *tipo*, con lámparas de latón y bronce, el reloj de época dominando el espacio y la característica vidriera cenital. La vidriera, cuya modificación ya se proponía en la Modificación Puntual promovida por la Consejería de de Educación, Cultura y Deporte en Agosto de 2013, de la casa Maumejean está necesariamente destinada a su desmontaje y desaparición motivada por su simbología presidida por el Águila de San Juan que conforma la vidriera debido a la legislación en cuanto a la conocida como ley de Memoria Histórica, concretamente "Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura."

Cabe reseñar el mobiliario interior, diseñado exclusivamente para el edificio, con la gran mesa en el centro del patio de operaciones, sus correspondientes taburetes, el conjunto de la sala de juntas, y el despacho de dirección.

Por último, y en numerosas veces obviado es importante reseñar el *tipo* del edificio, es decir, su condición tipológica arquitectónica. Al describir el valor patrimonial de un edificio se tiende a catalogar individualmente los objetos artísticos que "decoran" u ornamentan el edificio en concreto, pero no se opta por estudiar la característica más

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

inherente de un edificio, su propia *tipología arquitectónica*. El edificio del Banco de España desarrolla el espacio alrededor del patio central, este patio central se relaciona claramente con el carácter neoclásico de la fachada exterior, formando un conjunto inseparable. En esta composición son destacables las columnas que definen las líneas de carga del patio de operaciones.

## 5. Conclusiones

Según detecta del examen pormenorizado del edificio, el alcance de la Modificación Puntual regula el mantenimiento de todo el patrimonio valorable del edificio según permite la legislación actual.

Los valores patrimoniales del edificio se pueden definir, ya que los elementos ornamentales y el mobiliario no es arquitectura (lo cual no debe restringir su catalogación y justificación de futura utilización), en dos.

Por un lado la composición de las fachadas y el conjunto de cerrajería exterior, con el jardín perimetral definiendo exteriormente el edificio. Y por otro lado la condición tipológica del edificio en torno al patio.

En realidad, ambos aspectos pueden resumirse en el *tipo* del edificio, que debe tratarse de un conjunto compositivo común. La composición exterior del edificio se relaciona con el espacio interior que se genera en el patio de operaciones enmarcado por las columnatas que marcan las líneas de carga del edificio hacia el terreno.

Es importante aclarar las condiciones de partida de manera que se tenga una completa visión del conjunto. El edificio del Banco de España es un edificio sin uso y totalmente desocupado, que como todo inmueble vacío está sufriendo los daños que este efecto genera.

La arquitectura desde la consabida crisis económica que sufrió la sociedad en general desde 2008 ha ido adaptándose al movimiento social general, sin dar la espalda, cuando se suscita la oportunidad, a la llamada arquitectura espectáculo, se han ido detectando ocasiones de oportunidad de manera que la "restauración arquitectónica" y

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

el "reciclaje arquitectónico" se den la mano. La concienciación por el consumo de los recursos naturales nos ha llevado a buscar estrategias de sostenibilidad también en la arquitectura. Así hemos encontrado que su "reciclaje", es decir el re-uso de un edificio obsoleto, es una buena estrategia. El reciclaje de arquitectura posee por ello un significado vigente en la actual etapa de crisis del mercado inmobiliario; del mismo modo que la "restauración arquitectónica" fue un concepto recurrente en el s. XIX, cuando nació la sensibilización hacia la conservación de los monumentos y los símbolos nacionales.

Este concepto de "reciclaje" está en boga últimamente, con multitud de ejemplos con referencia específica a sedes del Banco de España en desuso, se puede destacar la ampliación del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela de 2012, que integró el edificio del Banco de España.

La arquitectura es el arte y técnica de diseñar, proyectar y construir edificios y espacios públicos. Respetando el *tipo* en la actuación a llevar a cabo se estará respetando los valores del actual edificio en el concepto amplio del término, respetando el *tipo* proyectado originariamente a través de la permanencia de espacios.

Por otro lado, la permanencia de la tipología no debe coartar al futuro concurso para las propuestas del nuevo uso del edificio, ya que la condición tipológica permite el efectivo desarrollo del futuro programa. Tal y como exponía Antón Capitel, Catedrático del Departamento de Proyectos de la Escuela de Arquitectura de Madrid (ETSAM), en su publicación "La arquitectura del patio" (Ed. Gustavo Gili, 2005), "El patio como modo de habitar, como sistema, puede definirse como un *tipo*, si se quiere, aún cuando es más que eso: es un arquetipo sistemático y versátil, capaz de cobijar una gran cantidad de usos, formas, tamaños, estilos y características diferentes."

Finalmente, se concluye que con la conservación de la composición exterior y del tipo estructural regulado por el régimen de obras propuesto por la Modificación Puntual planteada, se mantienen los valores patrimoniales destacables del edificio.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

De esta manera se determina que, el cambio de categoría de protección, de 1 (Integral) a 2 (Estructural), junto con las condiciones particulares del régimen concreto y particular de obras no afecta al valor patrimonial del inmueble que propone la Modificación Puntual.

EL ARQUITECTO

Manuel del Río Cagigas



Col. Nº 3.193

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander

ANEXO FOTOGRÁFICO

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Vista desde esquina surestes del edificio y entrada principal*



*Vista desde la esquina noreste*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Vista desde la esquina noroeste*



*Escalinata principal de acceso*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Patio de operaciones*



*Patio de operaciones y vidriera con simbología preconstitucional*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Despacho y mobiliario de dirección*



*Despacho y mobiliario de dirección*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Detalle columnatas de patio de operaciones y de pruebas estructurales sobre las mismas*



*Detalle de estancias de Planta 1, y desperfectos causados por humedades*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Detalle de estancias núcleo de comunicación verticales, y humedades en el mismo*



*Efectos de las humedades en Planta 2*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Desperfectos causados por las humedades en Planta 2*



*Detalle de encuentro de cubierta con fachada desde el interior y desperfectos causados por las humedades*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

Informe estado actual y posibles valores del edificio "BANCO DE ESPAÑA", Santander



*Estado general de cubierta con la estructura central de patio*



*Detalle de cubierta en la zona de coronación*

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



---

ANEXO. PLAN DIRECTOR DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIO EXPOSITIVO ASOCIADO AL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS) – ARCHIVO LAFUENTE. JUNIO 2018

---

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTANDER">

- 56 -

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

## LAFUENTE

**PLAN DIRECTOR DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIO EXPOSITIVO ASOCIADO AL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS)-ARCHIVO LAFUENTE**

Madrid, Junio 2018

estudio **Herreros**

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

# LAFUENTE

**PLAN DIRECTOR DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIO EXPOSITIVO ASOCIADO AL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS)-ARCHIVO LAFUENTE**

Madrid, Junio 2018

Firmado Juan Herreros

Firmado Jens Richter

En representación de:

estudio **Herreros**

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreros

PLAN DIRECTOR DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIO EXPOSITIVO ASOCIADO AL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS) - ARCHIVO LAFUENTE

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES: EL BANCO DE ESPAÑA Y EL CENTRO ASOCIADO MNCARS-ARCHIVO LAFUENTE
- II. DECLARACIÓN DE INTENCIONES
- III. PROGRAMA BÁSICO Y NECESIDADES CONSTRUCTIVAS
- IV. ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN: PATOLOGÍA, CAPACIDAD ESTRUCTURAL E INSTALACIONES
- V. IDONEIDAD PROGRAMÁTICA Y NECESIDADES ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES
- VI. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DIRECTOR
- VII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTANDER PARA LA ADECUACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA

ANEIOS

- ANEIO 1. REFERENCIAS
- ANEIO 2. ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO
- ANEIO 3. ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES
- ANEIO 4. CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES
- ANEIO 5. ESTIMACIÓN DE COSTES
- ANEIO 6. ESPACIALIDAD ORIENTATIVA
- ANEIO 7. ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE . JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

**PLAN DIRECTOR DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIO EXPOSITIVO ASOCIADO AL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS) - ARCHIVO LAFUENTE**

**I. ANTECEDENTES: EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA Y EL CENTRO ASOCIADO MNCARS - ARCHIVO LAFUENTE**

El edificio del Banco de España de Santander, situado en la Calle Alfonso XIII, 4, 39002, ocupa un volumen prismático de tres plantas sobre rasante con un semi-sótano que responde a la tipología de doble crujía en sus lados cortos y crujía simple en los largos, uno de los cuales corresponde con la fachada principal al este, con un patio central.

Su uso original fue de oficinas bancarias en la planta baja que ocupan la totalidad de la superficie, servicios y caja fuerte en el semi-sótano, y viviendas en las plantas superiores que ventilan a través del patio que se genera a la altura del segundo forjado.

Fue proyectado por el arquitecto Eloy Martínez del Valle en 1924 y construido en 1925 sufriendo al menos dos importantes reformas en 1976 y 1982, ambas afectando a diversos elementos estructurales del edificio original. En la actualidad el edificio está sin uso y vacío de mobiliario a la espera de un destino que lo reactive e incorpore a la vida de la ciudad.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) ([www.museoreinasofia.es](http://www.museoreinasofia.es)) es un museo español de arte del siglo XX y contemporáneo, con sede en Madrid. En la colección permanente del museo destaca un núcleo de obras de grandes artistas españoles del siglo XX, especialmente Pablo Picasso, Salvador Dalí y Joan Miró, representados ampliamente y con algunas de sus mejores obras. Son muy relevantes también las colecciones de arte surrealista (con obras de Francis Picabia, René Magritte, Óscar Domínguez o Yves Tanguy, además de los ya citados Miró y Dalí), del cubismo (que a la colección Picasso añade nombres como Juan Gris, Georges Braque, Robert Delaunay, Fernand Léger o Albert Gleizes), y la presencia de artistas expresionistas, como Francis Bacon o Antonio Saura.

El Archivo Lafuente ([www.archivolafuente.com](http://www.archivolafuente.com)) es un fondo documental de importancia internacional fundado en 2002 por el empresario santanderino José María Lafuente. El Archivo Lafuente reúne una extensa colección documental especializada en historia del arte del siglo XX en Europa, Latinoamérica y Estados Unidos, con un énfasis particular en España. La experimentación con la escritura y las transformaciones de la materialidad visual del lenguaje a lo largo del siglo XX constituyen el principal eje temático del Archivo.

El MNCARS y el Archivo Lafuente han llegado a un acuerdo de colaboración por el cual los fondos documentales del Archivo Lafuente se integrarán en el Museo Reina Sofía a través de un depósito.

PLAN DIRECTOR ARCHIVO ARCHIVO LAFUENTE . JUNIO 2018

**II. DECLARACIÓN DE INTENCIONES**

Ante la posibilidad de que el antiguo edificio del Banco de España alojase el Centro de documentación y espacio expositivo asociado al MNCARS-Archivo Lafuente, se redacta el presente PLAN DIRECTOR QUE REGIRA EL PROYECTO E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESPACIO EXPOSITIVO.

La creación del Centro asociado de documentación y espacio expositivo MNCARS-Archivo Lafuente es un acontecimiento de la máxima importancia en la escena cultural española e internacional. Que Santander retenga la ubicación del archivo en su ciudad, unido al programa expositivo fruto del acuerdo con el Museo Reina Sofía, supone dotar a la ciudad de un activo cultural, social y económico de primera magnitud.

Para analizar y comprender una obra artística es esencial conocer el contexto en el que fue creada. Por regla general, las circunstancias materiales e intelectuales en las que la obra se provocó y produjo quedan reflejadas en libros, revistas, proyectos, cartas, fotografías, bocetos... Este tipo de piezas componen un archivo.

Es por ello que el centro asociado concreta la relación entre el Museo Reina Sofía y el Archivo Lafuente: dos entidades que se complementan mediante la puesta en común, en un diálogo permanente, de materiales artísticos y piezas de archivo, creando un ecosistema cultural único que justifica el proyecto.

Más allá de su contenido especializado e investigador, el Centro aspira a convertirse en un centro de cultura nacional con un radio de acción internacional por su programación de exposiciones y eventos artísticos que buscarán permanentemente constituirse en agente esencial de la vida de la ciudad, compartiendo recursos, espacios y agenda con otras instituciones de su entorno y muy especialmente con el Museo Reina Sofía de Madrid.

El proyecto de Centro Asociado Museo Reina Sofía - Archivo Lafuente echa sus raíces en la consciencia de que la cultura solo alcanza verdadero sentido al generar un ecosistema en diálogo abierto y permanente; en la búsqueda de la sostenibilidad a medio y largo plazo; con su participación en un sistema complejo, en una cosmología cultural en la que el mundo entero queda interconectado

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreros

(Santander-Madrid-Miundo), y, consecuentemente, generando discurso con el propósito de hacer ciudad y ciudadanía.

En este último sentido, el Centro Asociado tiene vocación de servicio y diálogo con los ciudadanos, quienes no solo podrán acceder a los fondos del Reina Sofía y del Archivo Lafuente a través de las visitas a las exposiciones, sino que también tendrán la oportunidad de participar en la vida cotidiana del Centro mediante la programación de actividades de tipo formativo y divulgativo. Igualmente, el Centro Asociado gestionará los fondos documentales del Archivo, poniéndolos a disposición de los investigadores y especialistas para su estudio, impulsando y favoreciendo la investigación y la creación de discurso, debate y análisis.

En la conformación y desarrollo del ya aludido ecosistema cultural basado en el diálogo y las interconexiones en red con otros archivos o museos es donde los fondos del Archivo Lafuente se muestran fundamentales para el Museo Reina Sofía, pues favorecerán la generación del propio discurso historiográfico del museo y, además, enriquecerán de manera significativa las posibilidades de colaboración e intercambio, en el campo de la reflexión y la crítica en torno a los procesos creativos del siglo xx y xxi, con otras instituciones museísticas y de investigación de carácter global.

### III. PROGRAMA BÁSICO Y NECESIDADES CONSTRUCTIVAS

El programa del nuevo Centro asociado de documentación y espacio expositivo MNCARS-Archivo Lafuente se compone en torno a tres unidades: el Fondo Documental propiamente dicho con sus salas de recepción, catálogo y consulta con biblioteca y sala de investigadores; las Salas de Exposiciones que constituyen el motor fundamental de la programación del centro; y el Área Docente donde se realizarán cursos, seminarios, presentaciones, etc. buscando un vínculo con otras instituciones, universidades y editoriales a la búsqueda de una participación y una visibilidad comprometidas con el pulso cotidiano de la ciudad.

El Fondo Documental demanda archivos de diversos formatos: estanterías para carpetas de documentos, libros y revistas tipo compacto; planeros horizontales de gran formato; estructuras en las que almacenar cuadros o piezas enmarcadas de dos dimensiones. Sus exigencias más importantes se derivan del control higrométrico, lumínico y de las grandes cargas que demandan este tipo de archivos que según su altura pueden llegar a suponer 1500kp/m<sup>2</sup>. El Fondo Documental se completa con salas de catalogación, historiadores, cuarentena y área de gestión del archivo.

Las Salas de Exposiciones no tienen una demanda específica si bien se debería ser lo más ambiciosos posible en cuanto a la habilitación de los espacios para poder acoger varias muestras de diferentes tamaños y formatos a la vez en salas lo más diáfanas posible para las que habrá que asegurar la resistencia de sus forjados que fija el Código Técnico para los Museos: 500kp/m<sup>2</sup>.

El Área de Formación no tiene exigencias especiales más allá del uso docente y la lógica que demanda proximidad de aseos y taquillas para los asistentes y un pequeño almacén de materiales audiovisuales.

Debe poder usarse desde el exterior del edificio y tener acceso al resto de las zonas públicas y privadas del museo. Se considera ideal que haya dos aulas en las que además de usos docentes se puedan realizar actividades con público, reducido de proyecciones, tertulias, proyecciones, etc. El Área de Formación se completa con la biblioteca y sus dependencias de libros especiales y zonas de estudio.

El conjunto se completa con una serie de usos habituales como recepción, tienda, oficinas, cafetería, dependencias de personal, etc.

Desde el punto de vista constructivo, el edificio no reviste especiales dificultades ni propone demandas especiales más allá de una lógica constructiva contemporánea asociada a las buenas prácticas que todo edificio público debe reunir. En este sentido, se atenderá al uso de recursos técnicos respaldados por la experiencia y de fácil mantenimiento y reposición (por ejemplo, archivadores compactos, planeros y equipos de climatización de marcas reconocidas en el mercado); se prestará atención al ahorro energético, a la reducción de la huella ecológica del edificio y a su inscripción en la sensibilidad contemporánea en cuanto al uso de los materiales, el ahorro de agua, la vida útil de sus componentes, etc. Dada las características cambiantes del clima de Santander, se prestará atención a las impermeabilizaciones y evacuaciones de agua; a las ganancias térmicas derivadas de la radiación solar (especialmente en las grandes ventanas y en la montera del patio); y al aislamiento térmico de su envolvente. Otros factores como el necesario control de la transmisión acústica que asegure el confort de los usuarios y el trabajo concentrado de los empleados e investigadores; y el control de la luz natural que puede dañar a los materiales del archivo durante su manejo, exposición y trasiego por el edificio serán determinantes en la evolución de la calidad de las instalaciones.

### IV. ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN: PATOLOGÍA, CAPACIDAD ESTRUCTURAL E INSTALACIONES

El estado patológico del inmueble es el propio de una edificación de este tipo que ha sufrido diversas reformas y que lleva años abandonado: algunas humedades en la cubierta, algunas fisuras en las fábricas de ladrillo derivadas de posibles asentamientos diferenciales, una presencia de agua en el sótano sin duda debida a la altura notable del nivel freático en este punto de la ciudad... Todas ellas abordables y fáciles de resolver sobre la marcha en un proceso habitual de los proyectos de rehabilitación y obras de adaptación de edificios históricos para un nuevo uso permanente que cumpla las exigencias del Código Técnico y la buena práctica constructiva.

Su construcción, a pesar del eclecticismo que muestra en sus fachadas y fenestación, tiene algún que otro componente avanzado para su época como los forjados de entramados de vigas de acero, pero también ofrece deficiencias constructivas impropias de una práctica de calidad como la falta de capas de compresión en los forjados y el uso de acero de baja calidad en las vigas y viguetas que no alcanza la presencia de carbono suficiente para asegurar su soldabilidad de cara a actuaciones futuras.

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE . JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

Las deficiencias aparentes de la estructura motivaron en 2013 la elaboración de un peritaje de la misma orientado a un posible uso de museo que fue adjudicado a la empresa Ingeconsul S.L. El documento de título "Informe sobre comprobación de la estructura del banco de España", y fecha Agosto de 2013 ha sido puesto por el contratante del Plan Director a disposición de sus redactores.

El planteado de dicho peritaje confirma que los forjados fueron calculados para uso de oficinas en la planta baja y de viviendas en las superiores por lo que la estructura actual sería incapaz de absorber los esfuerzos derivados de un uso público que supondría un aumento de la carga de cálculo de

150kp/m<sup>2</sup> a 500kp/m<sup>2</sup> y mucho menos un uso de archivo que demanda cargas hasta tres veces superiores, lo que exigiría en ambos casos el refuerzo de la mayoría de los elementos estructurales del edificio, algo que sería especialmente gravoso si además se quieren eliminar muros interiores de separación para lograr espacios más diáfanos, lo que exigiría robustos cargaderos al estilo de los que se colocaron en las reformas anteriores del edificio.

Todo ello indica que, si bien tiene todo el sentido mantener el esquema tipológico del edificio con su patio centrado en un sistema de crujeas dobles y simples, la estructura deberá ser mejorada en algunos de sus elementos –pilares, vigas y forjados– por lo que el proyecto definitivo deberá plantearse si tiene sentido reforzar los elementos estructurales actuales o sustituir algunos o la totalidad de ellos. Para ello, el concurso que se derive del presente Plan Director debe poner los límites entre los que se deberán mover los concursantes si bien se considera que el mantenimiento de la geometría de sus crujeas y la posición del patio son cualidades que no afectan negativamente al programa que se quiere instalar y por lo tanto el edificio no tiene en principio por qué renunciar a su configuración histórica con la ventaja añadida de no afectar a las cimentaciones y muros de carga de los sótanos sobre los que se asienta.

El conocimiento relativo a las instalaciones se reduce a la inspección ocular del edificio y a las informaciones recogidas de las personas próximas a su estado actual. El estado de abandono y obsolescencia de las instalaciones es total y con ello su inadecuación a las normativas actuales. Eso supone que el nuevo proyecto deberá considerar las instalaciones desde cero en todos sus capítulos considerando que si el edificio dispuso de saneamientos activos y suministro eléctrico adecuado a su uso bancario residencial, su conexión a las redes municipales de suministro de agua, saneamiento y electricidad no debería plantear problemas. No obstante, habrá que tener en cuenta que la demanda de electricidad para climatización y la necesidad de autonomía energética del edificio demandan un centro de transformación propio y un grupo electrógeno u otro dispositivo que asegure el mantenimiento del suministro eléctrico en caso de corte del servicio.

#### V. IDONEIDAD PROGRAMÁTICA Y NECESIDADES ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES

El edificio del Banco de España cuenta con una superficie construida de 3,469m<sup>2</sup> repartidos en 4 niveles. Por su tamaño, proporciones, alturas y esquema estructural, el inmueble puede considerarse idóneo para el uso previsto de Centro Documental de arte Contemporáneo.

Teniendo en cuenta que la Sala de Exposiciones parece reclamarse situarse en la Planta Baja por accesibilidad y alturas libres disponibles y que el semi-sótano es inviable como archivo por razones de seguridad, y que la planta primera sería conveniente ofrecerla al público como extensión del espacio expositivo de la planta baja, donde realizar muestras, bibliográficas y documentales de tipo gabinete, será de extrema importancia la ubicación del archivo propiamente dicho en el edificio para no penalizar toda la estructura del mismo con una carga elevada en las plantas superiores. De la misma forma, se considera apropiado separar claramente las áreas de archivo de las de catalogación, consulta e investigadores para aminorar las cargas de estos últimos, si bien la versatilidad necesaria en el edificio podría decretar que todos sus forjados resistan al menos una carga equivalente a un uso museístico de 500kp/m<sup>2</sup>.

El Área Docente parece encontrar su ubicación más adecuada en la planta semi-sótano, toda vez que dispone de iluminación natural y es factible situar accesos desde el exterior que asegure un uso independiente.

El esquema de usos del Plan Director demanda la ubicación de nuevas escaleras y ascensores en el edificio para consolidar una funcionalidad tridimensional propia de los edificios culturales y eliminar la exagerada horizontalidad de la organización por plantas independientes. La compatibilidad espacial parece fácil de resolver pero las obras estructurales demandadas resultan demasiado exigentes en materia de cargas de manera que si bien un estudio más pormenorizado de usos y limitaciones podría simplificar los problemas derivados de las deficiencias resistentes de la estructura actual, parece más pertinente imaginar que el conjunto de la estructura interior debería ser susceptible de sustitución en su totalidad.

Cabe mencionar que además de las instalaciones habituales de cualquier edificio público, en su calidad de centro de documentación, el edificio deberá aportar un sistema de control de la temperatura y la humedad; un sistema de seguridad frente al robo; un sistema de protección contra incendios que no afecte a la calidad de los materiales acumulados en los archivos; y un servidor con capacidad suficiente para acumular todo el registro del Archivo con su correspondiente back up espejo y un SAI que asegure el suministro a los equipos informáticos en caso de interrupción del suministro eléctrico.

Las necesidades estructurales y de instalaciones serán como mínimo las fijadas por el código técnico, teniendo en cuenta las especiales condiciones del uso de Archivo del edificio que se han mencionado con anterioridad.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DIRECTOR

UBICACIÓN DEL ARCHIVO. La ubicación del archivo es la decisión más importante. Sus premisas son la seguridad estructural, la visibilidad y la facilidad de uso. Se propone desmontar la cruja del fondo todo a lo largo del edificio y sustituirlo por una estructura portante nueva apoyada en los muros del sótano que construya un "edificio dentro del edificio" con sus propias escaleras y sistemas de

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

estudio **Herreros**

almacenaje a modo de gran máquina industrial. Esta pieza, autónoma, atravesando las diferentes plantas, y con su propia materialidad y color, es lo que da sentido al edificio: el Archivo Lafuente expresado como algo medible, presente y hermoso, fruto del amor al arte y el trabajo paciente de su fundador.

El archivo constará con los sistemas de almacenaje para los diferentes formatos: compactos, planeros, pines etc. Igualmente contará con un triple espacio-nevra regulado a diferentes temperaturas para almacenaje de material especialmente reactivo a las condiciones ambientales. Se reservará un pequeño espacio para almacenaje de material de conservación.

Las condiciones higrotérmicas y lumínicas deben ser perfectamente controlables para adecuarlas a los requisitos de conservación de las obras.

**ELEVACIÓN DE LA MONTERA Y CONSTRUCCIÓN SOBRE CUBIERTA.** Si hay alguna alteración tipológica que recomienda el Plan Director que se debería incorporar en la elaboración del expediente de protección del inmueble del Banco de España es que la montera que cierra en la actualidad su patio de operaciones suba a la cota de la cubierta. Con ello se incorpora el espacio central al paisaje interno del edificio al poder eliminarse las dependencias que vuelcan al mismo y se mejora la silueta del edificio en la ciudad y la vista de su cubierta desde las construcciones vecinas a lo ofrece un panorama de casetones y cubiertas invertidas de factura descuidada y poco atractiva. Por otro lado, se propone la eliminación de la sobrecubierta abuhardillada hacia el patio del inmueble para generar una terraza plana practicable apta para usos públicos y de empleados. Estos usos se ubicarán junto con las instalaciones en un cuerpo central alrededor del patio asegurando que no se perciben desde la calle conformando una sección más limpia y equilibrada que la actual.

**FORJADO DEL TECHO DE LA PLANTA BAJA.** Bajo la montera histórica del edificio, ubicada a nivel del segundo forjado y cerrando la planta baja, se construyó en algún momento un cielo-raso formado por un enorme artesonado de vidrio emplomado que representa un escudo de España anterior a la democracia y por lo tanto perteneciente a una simbología hoy proscrita e ilegal. Su eliminación parece inevitable a pesar de la evidente calidad de su ejecución artesanal. En su lugar se propone la construcción del forjado de la primera planta para asegurar una neutralidad máxima del espacio de la Sala de Exposiciones que se ubica en la planta baja del edificio y para disponer recursos de iluminación, instalaciones, etc. que aseguren un perfecto funcionamiento del espacio ante las muy diversas configuraciones que pueden adoptar los diferentes formatos de obras de arte y despliegues expositivos que allí se instalen en el futuro.

**REUBICACIÓN DE LOS NÚCLEOS Y LAS ESCALERAS.** En la actualidad el edificio cuenta con un sistema de comunicaciones verticales –ascensores y escaleras– que no puede ser considerado intrínseco de la tipología a la que sirve por lo que entendemos que pueden ser alterados sin afectar a la calidad del inmueble. En este sentido será necesario ubicar una conexión entre la planta baja y el semi-sótano para ubicar allí usos públicos muy directamente ligados al acceso y a la Sala de Exposiciones. Así mismo será necesario dotar al edificio de dos núcleos de escaleras que cumplan con las distancias y

los requisitos necesarios para ser considerados de evacuación si bien se entenderá que uno es para el público llegando a las zonas abiertas a visitantes del semi-sótano y la otra para los servicios internos conectadas con el muelle y las dependencias de cuarentena y recepción de materiales.

**ESPACIOS EXPOSITIVOS.** La planta baja reservará un espacio para la recepción y acogida del público equipada con tienda y punto de información. El resto será Sala de Exposiciones salvo la cruja del fondo que contendrá la llegada a la Planta Baja del Archivo generando un espacio ambiguo entre muestras de gabinete o zona estancial cuya permeabilidad respecto del resto de la planta dependerá del uso expositivo de cada momento o del carácter que el proyecto definitivo otorgue a este lugar. La Sala de Exposiciones se concibe como un espacio polivalente que debe permitir la exhibición de diferentes contenidos en diversos formatos (audiovisuales, impresiones, etc.) y que facilite su modulación. Igualmente deberá contemplar la posibilidad de oscurecerse total o parcialmente, ya que la exposición, en particular, de obras de papel requiere de las más exigentes medidas de control lumínico. Además, se prevé que parte de la planta primera, en la que aún se contienen usos propios de archivo con una cierta permeabilidad con el público –biblioteca, aseos, áreas de descanso, salas de presentaciones y reuniones, etc.– se dedique a sala de exposiciones de documentación en formato gabinete que puede extenderse sobre las mencionadas dependencias si se considera pertinente.

**UBICACIÓN DE LA BIBLIOTECA, LAS OFICINAS Y LAS DEPENDENCIAS DE INVESTIGADORES.** Todos los usos relativos al manejo administrativo y profesional del centro, incluidas las dependencias de los investigadores y los laboratorios, se situarán en las plantas primera y segunda alrededor del patio. Allí las cruja resultan adecuadas y la interacción entre dependencias muy sencilla. Los planos ofrecen unos esquemas de distribución que demuestran que hay disponibilidad de espacio suficiente para desplegar un uso ambicioso y bien dotado de las actividades más intrínsecamente implicadas con el archivo como es el trabajo de los investigadores, clasificadores y restauradores.

Una de estas estancias será la Sala de Investigadores. Se trata de un espacio especialmente habitado para poder acoger residencias de investigación de estancia media (3-6 meses).

Estratégicamente ubicada junto al núcleo de conexión con el muelle de carga se habilitará la sala de recepción. Se trata del espacio habitado para el primer cribado y diagnóstico de la obra documental que llegue a la institución. Deberá contar con estanterías, mesas, armario con llave. Deberá estar conectada con la sala de restauración y el almacén. Anexa a la sala de recepción se ubicará la Sala de Restauración. Se trata de una zona de limpieza y restauración básicamente de papel que deberá contar con los utensilios y equipamientos adecuados para cumplir sus funciones. Deberá estar conectada con la sala de recepción y el almacén.

Se dispondrá una Sala de Catalogación con el equipamiento adecuado consistente en número suficiente de estanterías, mesas, sillas y equipo informático. Será imprescindible la reserva de una zona destinada a estudio fotográfico.

La Biblioteca dispondrá de dos espacios separados, uno de consulta libre habitado para un máximo de 20 usuarios, y una sala de consulta restringida para visionado de ejemplares singulares.

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE . JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

Las áreas de gestión y oficina del centro incluirán despachos individuales para aquellos cargos que lo requieran por su especial responsabilidad. Igualmente, contarán con sala de reuniones y sala de espera.

**OTROS USOS INTERNOS.** El Plan Director propone además un espacio para el descanso y la socialización de los empleados en la cubierta y unos vestuarios y aseos de personal en el semi-sótano. Así mismo se disponen almacenes de diversos tipos, botiquín, área de limpieza y estancia de cuarentena de materiales en la misma planta semi-sótano, todos ellos con luz natural excepto la cuarentena.

**ÁREA EDUCATIVA, DE ACTIVIDADES, Y OTROS USOS PÚBLICOS.** En el semi-sótano se disponen dos aulas de formación con acceso directo desde el exterior con capacidad para 40 y 20 personas equipada con un almacén de materiales audiovisuales y educativos. También en esta planta se disponen taquillas y aseos de público. En la azotea se ubican un café y una dependencia para actividades infantiles que se podrían beneficiar del espacio al aire libre adyacente.

#### VII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTANDER PARA LA ADECUACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA

El Edificio del Banco de España tiene un nivel de protección integral en el catálogo de inmuebles del Plan general del Ayuntamiento de Santander. Nadie pone en duda la idoneidad de esta catalogación para preservar las fachadas y configuración tipológica del edificio a pesar de que las obras acometidas hace años han alterado la estructura y los núcleos de comunicación vertical. Por todo ello, los sucesivos usos que se han propuesto para el inmueble en los últimos años se han enfrentado a la necesidad de revisar su grado de protección en lo que se refiere al espacio interior. El uso de Museo/Archivo/fondo Documental imprime una nueva exigencia en la recuperación del edificio por las altas cargas demandadas que el inmueble no es capaz de aceptar sin importantes refuerzos que podrían ser gravosos en lo económico y desvirtuar el interés patrimonial que se pretende preservar al introducir por ejemplo nuevas vigas de gran canto para repartir los esfuerzos.

Por todo ello, se recomienda que en la necesaria revisión del grado de protección del edificio se autorice la sustitución de la estructura manteniendo las líneas de carga de la estructura original y muy especialmente las que conforman el patio que define la tipología. Así mismo se considera de gran interés que se consienta la elevación de la montera ahora ubicada en el techo del patio de operaciones del banco al nivel de la cubierta y la posibilidad de sustituir el actual artesonado translucido por un forjado que controle espacialmente la Sala de Exposiciones de la planta baja y permita disponer de los sistemas de iluminación y control más avanzados que aseguren su máxima versatilidad como espacio expositivo.

En todo caso, las transformaciones a realizar deberán dar cuenta de la pertinencia de la eliminación o reutilización de los elementos constructivos que se alteren como por ejemplo las basas y los capiteles de las columnas del Patio de Operaciones. Las puertas y empanillados de las habitaciones nobles del banco, los fragmentos de mostrador que aún se mantienen, etc. En este sentido, cualquier retiro de elementos constitutivos del carácter del edificio debería plantear su necesidad y la posibilidad de recuperación. En este sentido, hay que entender que los sistemas de compartimentación habitual de los espacios expositivos pueden cubrir zonas y materiales históricos que a pesar de quedar ocultos mantendrían su valor arqueológico como testigos de la arquitectura de su tiempo.

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

ANEJOS

- ANEJO 1. REFERENCIAS
- ANEJO 2. ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO
- ANEJO 3. ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES
- ANEJO 4. CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES
- ANEJO 5. ESTIMACIÓN DE COSTES
- ANEJO 6. ESPACIALIDAD ORIENTATIVA
- ANEJO 7. ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE ... JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

### ANEJO 1. REFERENCIAS

1. JOHNSTON MARKLEE \_ LA MENIL
2. RICHARD MEIER \_ MACBA
3. GORDON BUNHAFT \_ LIBRARY BEINECKE (VALE)
4. ANTONI DARMON \_ EXTENSION OF CTLES UNIVERSITY ARCHIVES
5. ORTNER & ORTNER \_ NRW STATE ARCHIVE
6. SALT \_ TURKISH CONTEMPORARY ART INSTITUTION

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

El Menil Drawing Institute abrirá sus puertas al público como un espacio sin precedentes dedicada a la exposición, conservación y estudio de dibujos modernos y contemporáneos. Al comprender el dibujo como un elemento central de la vida de los artistas y crucial para la cultura artística, este nuevo edificio en el campus de Menil proporcionará un ambiente íntimo para que el público interactúe con la colección de dibujo, al tiempo que permite un compromiso expansivo con la programación interdisciplinaria.

El sitio para el Menil Drawing Institute se encuentra justo al sur de la Colección Principal diseñada por Renzo Piano de Menil. La ubicación posicional al MDI como un centro entre los otros edificios de arte de Menil, rodeado de nuevos espacios verdes y ubicado en el centro de nuevas rutas peatonales y una extensión de West Main Street que unificará el campus.

Un modesto nivel de luz desconcertada, que se derrama en el edificio a través de dos patios de entrada y el claustro de los estudios, orienta a visitantes y académicos en las áreas de reunión pública. Los gradientes más controlados de luz artificial definen las áreas de exposición y almacenamiento. En la sala de estudio, una claraboya equipada con vidrio fritado y un paño de lona admite luz natural para que los investigadores noten cambios sutiles en el cielo durante todo el día

2,787 m<sup>2</sup>



JOHNSTON MARKLEE\_ LA MENIL

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE JUNIO 2018

REFERENCIAS

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**



**CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN - MACBA**  
Abrió sus puertas en diciembre de 2007, expanden el campo de acción del Museo para reforzar sus funciones como centro de investigación, debate y difusión del pensamiento.  
Está especializado en prácticas artísticas contemporáneas, y se concentran en el mismo marco temporal que las exposiciones y actividades que programa el Museo y la selección de obras de la Colección MACBA, con la que mantienen una estrecha relación de continuidad.

RICHARD MEIER\_ MACBA

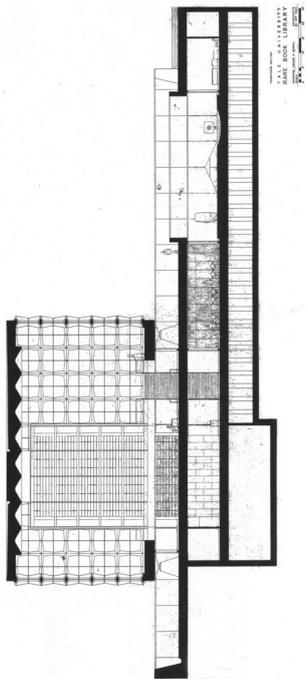
PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE. JUNIO 2018

REFERENCIAS

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreros



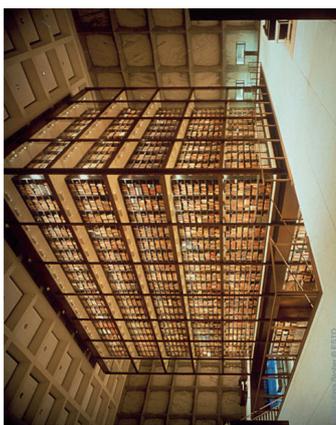
GORDON BUNHAFT \_ LIBRARY BEINECKE (VALE)

Una de las principales preocupaciones en el diseño de la biblioteca fue el control de la luz. Se requirió una iluminación ambiental suficiente para que el edificio sirviera de lugar de estudio y lectura; sin embargo, la exposición a la luz solar podría dañar los textos cuidadosamente conservados de la colección. El compromiso de Bunshaft era construir la fachada de los paneles de mármol que, con un espesor de sólo 14 "(aproximadamente 3 cm), permiten que algo de luz se difunda en el interior sin dañar la colección. Desde el exterior, el mármol blanco vetado gris aparece frío e impenetrable, pero desde el interior, la luz del sol hace que la piedra brille con un sorprendente nivel de calor.

La Biblioteca Beinecke contiene los principales libros raros y manuscritos literarios de la Universidad de Yale y sirve como centro de investigación para estudiantes, profesores y otros académicos. Uno de los edificios más grandes del mundo dedicado enteramente a libros raros y manuscritos, la biblioteca puede acomodar 280.000 volúmenes en la torre central y más de 600.000 volúmenes en las alas de libros subterráneos.

REFERENCIAS

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE. JUNIO 2018

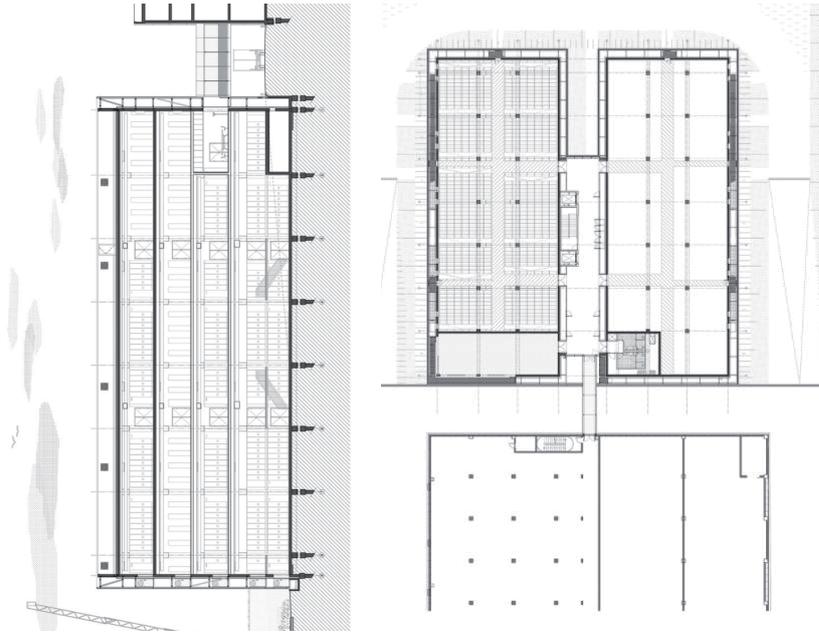


GORDON BUNHAFT \_ LIBRARY BEINECKE (VALE)

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**



ANTONI DARMON \_ EXTENSION OF CTLES UNIVERSITY ARCHIVES

El diseño y el diseño de la extensión se basa en la necesidad de crear un entorno protector para los archivos, también facilita el fácil movimiento de los documentos y una experiencia sencilla e intuitiva para el personal y los visitantes.

Los edificios de silo que albergan las colecciones de documentos son accesibles desde una galería central acristalada que permite que la luz natural penetre en las áreas públicas. La periferia del edificio contiene todos los servicios técnicos.

ANTONI DARMON \_ EXTENSION OF CTLES UNIVERSITY ARCHIVES

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE. JUNIO 2018

REFERENCIAS

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

ORTNER & ORTNER \_ NRW STATE ARCHIVE

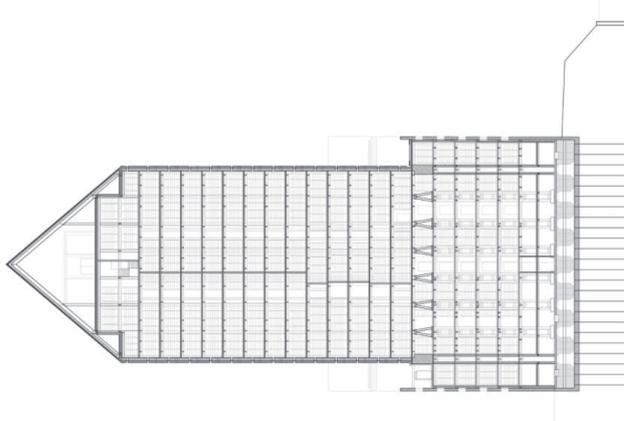
Desde el techo de un almacén envejecido se eleva 70m una torre sin ventanas para crear un nuevo edificio de archivo.

El edificio aloja pilas de estanterías espectaculares que en conjunto se suman a una longitud de no menos de 148 kilómetros. Un sistema de transporte se utiliza para entregar los archivos solicitados a los usuarios.

Es el archivo mas grande de europa.

Una construcción hermética para reducir el intercambio de aire con el clima externo se logra cerrando las ventanas en el edificio del granero existente. Esto elimina los efectos dañinos de la luz de día y de la luz del sol. Un sistema de iluminación de bajo consumo energético reduce las cargas térmicas internas. La entrada a las salas de archivo se regula mediante cerraduras de aire que reducen el intercambio de aire con otras partes del edificio. La duración de la estancia en los depósitos también está regulada. Los archivistas pueden permanecer allí por un máximo de dos horas y no hay lugares de trabajo permanentes.

estudio Herreros



REFERENCIAS

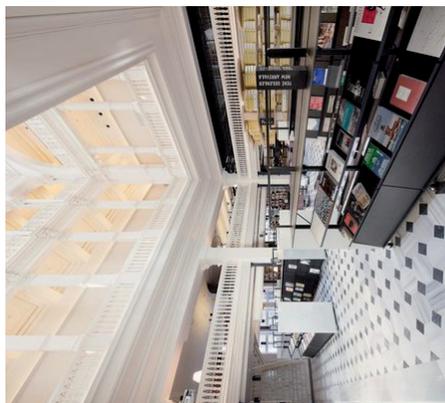
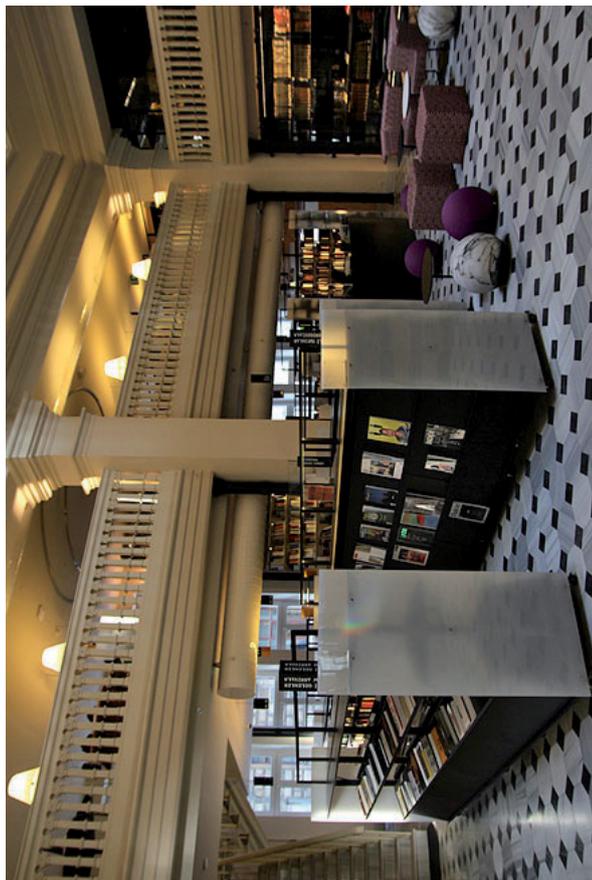
PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE \_ JUNIO 2018

ORTNER & ORTNER \_ NRW STATE ARCHIVE

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreros



Salt Gallery se sitúa en el barrio de Karaköy y fue inaugurado en 2011. El edificio original fue la sede central del Banco Otomano y está apropiadamente situado en Bankalar Caddesi que en turco significa la calle de los Bancos. El banco fue diseñado por el arquitecto francés Alexandre Vallaury en 1892. La renovación y cambio de uso de este histórico inmueble fue llevada a cabo por el renombrado arquitecto Haim Tomerelkin y su oficina Mimarlar Tasarim. El edificio consta de 7 plantas con un programa diverso en cada piso.

REFERENCIAS

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

SALT\_TURKISH CONTEMPORARY ART INSTITUTION

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

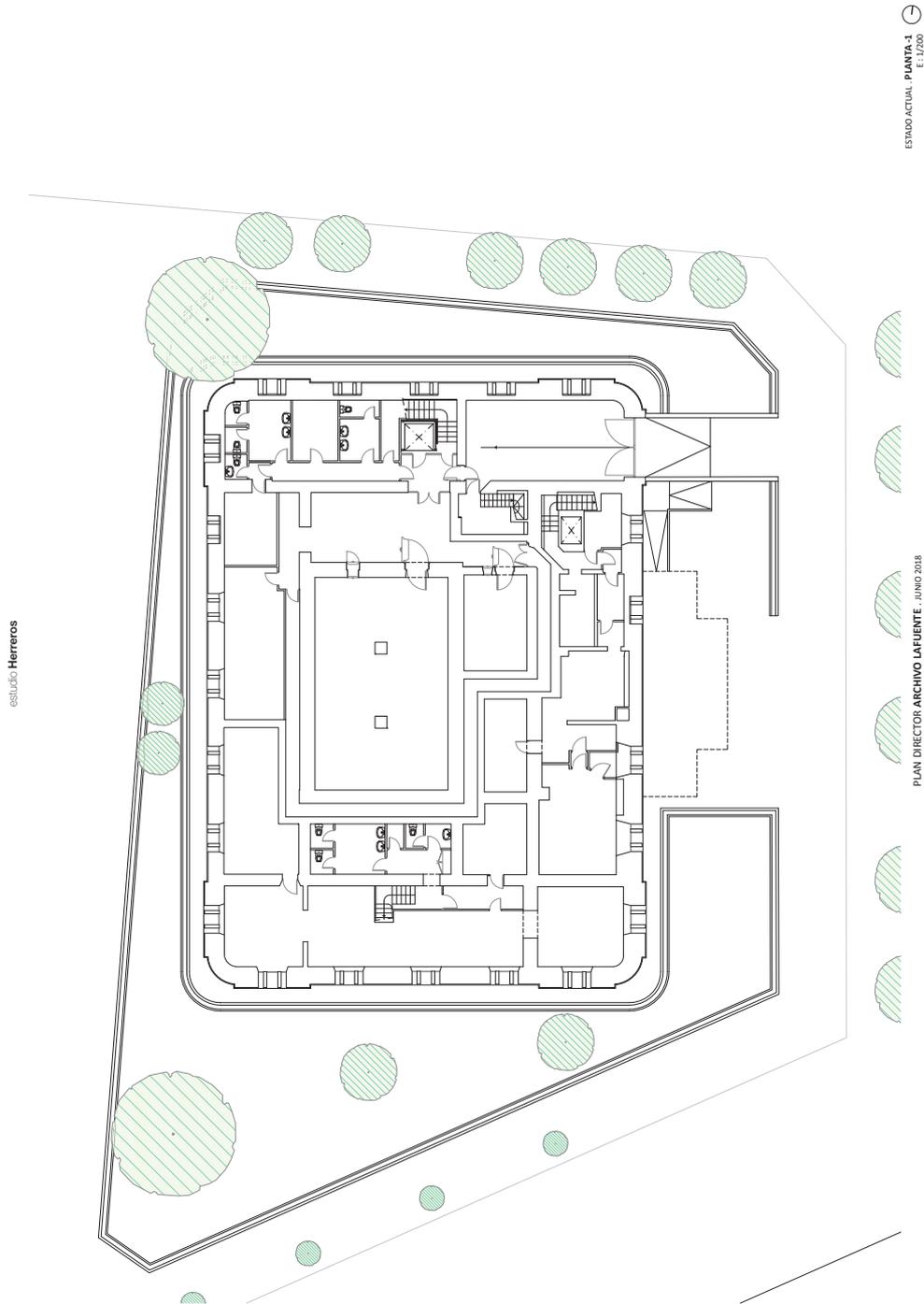
ANEJO 2. ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO

estudio **Herreros**

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

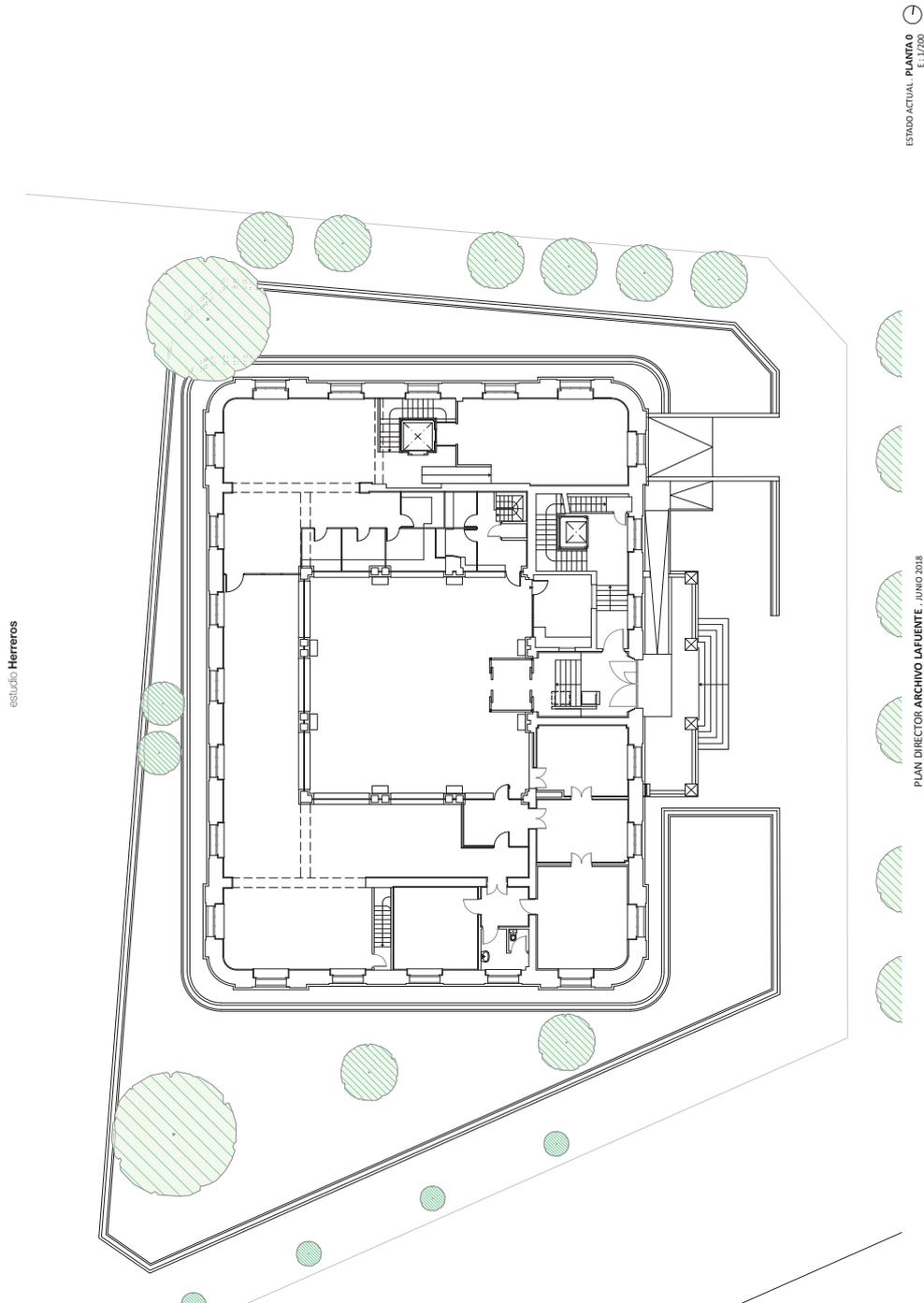
CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



CVE-2020-7640

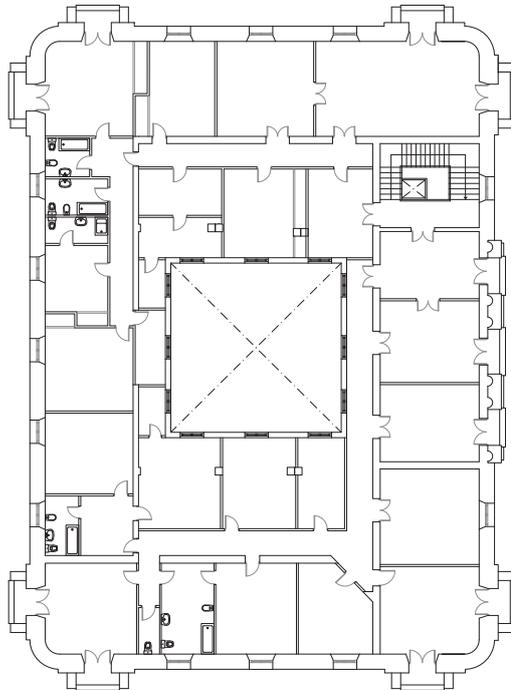
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**



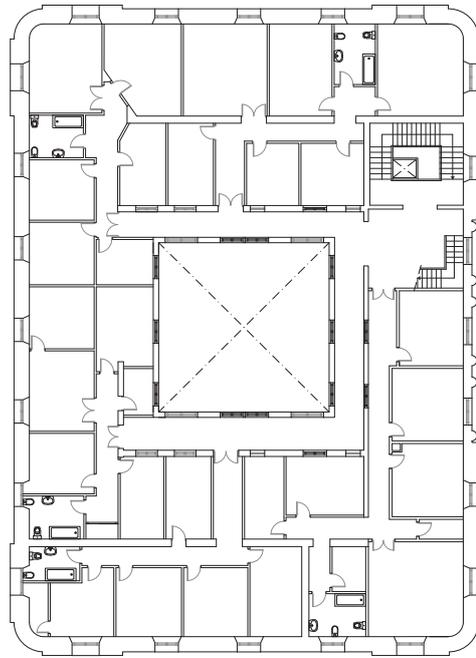
ESTADO ACTUAL. PLANTA 1  
E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**



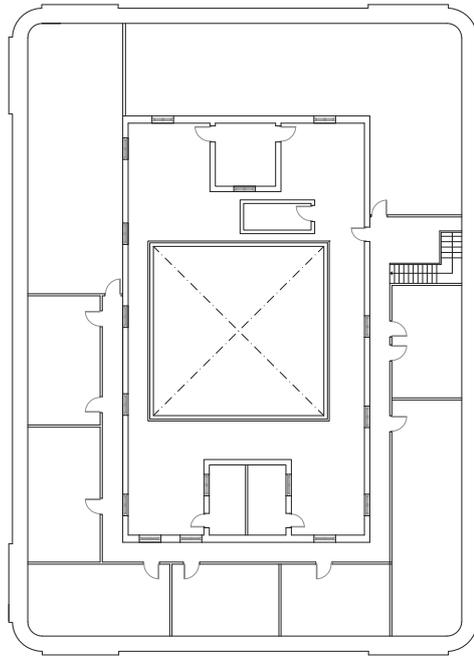
ESTADO ACTUAL. PLANTA 2  
E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**



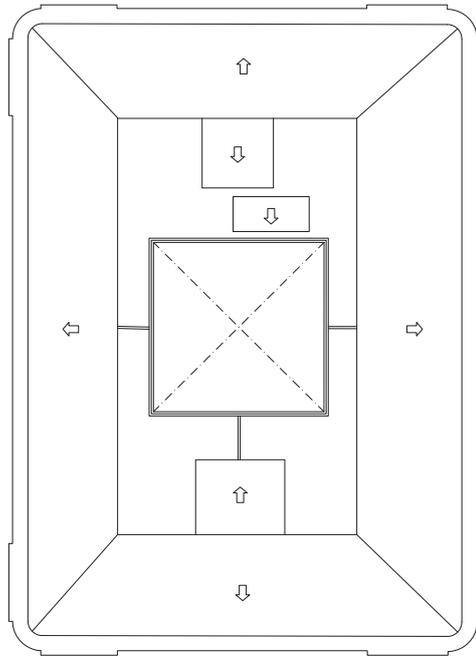
ESTADO ACTUAL - PLANTA CUBIERTA  
E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreiros



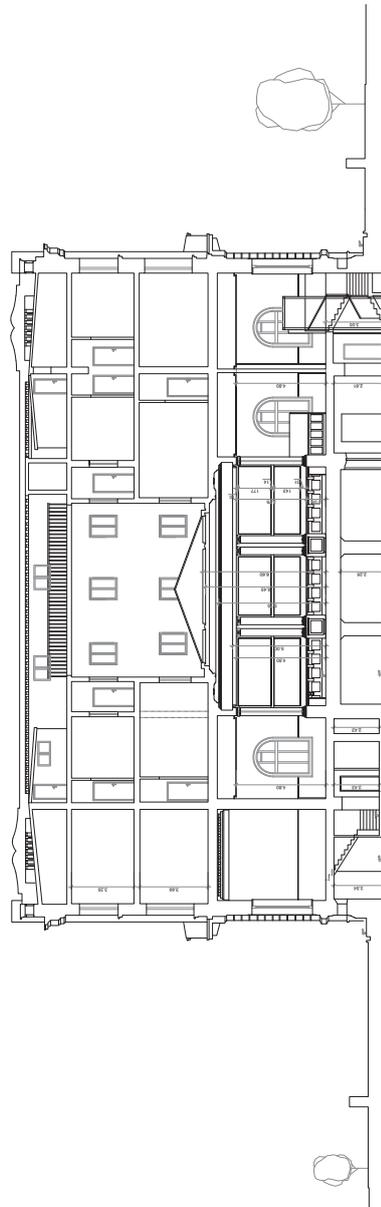
ESTADO ACTUAL - PLANTA CUBIERTA  
E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio: Herreros



ESTADO ACTUAL. SECCION  
E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

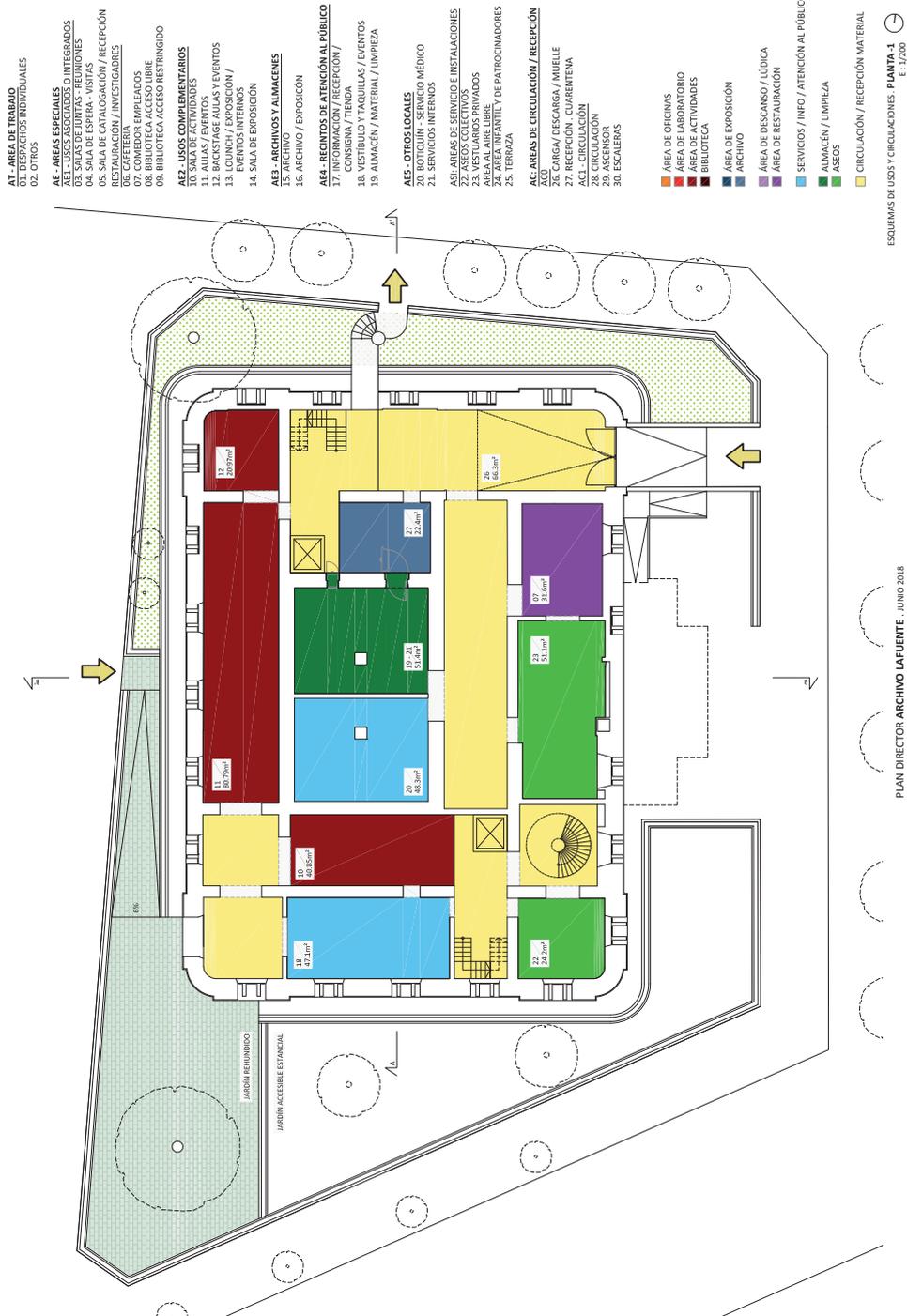
estudio **Herreros**

ANEJO 3. ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

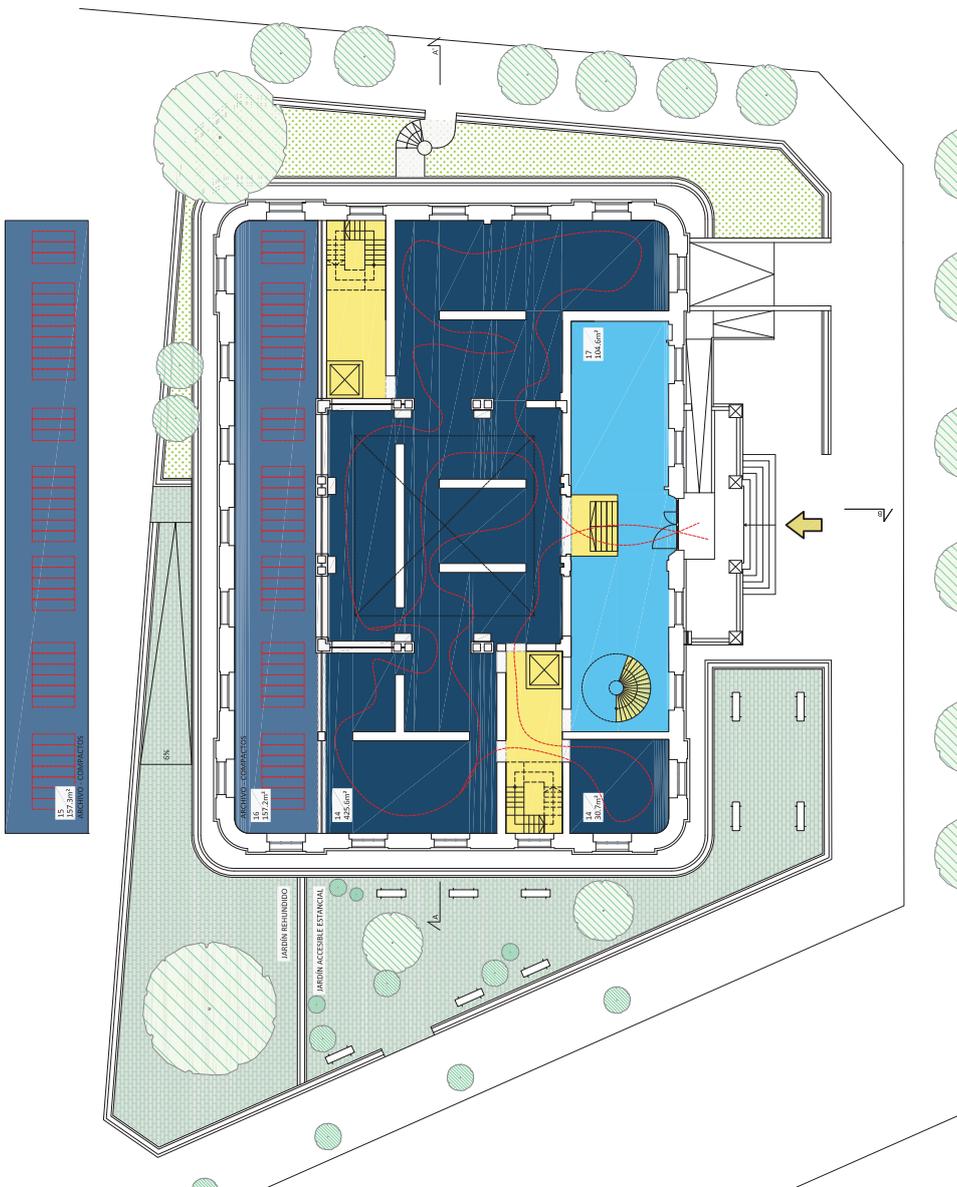
CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- AT - AREA DE TRABAJO
  - 01. DESPACHOS INDIVIDUALES
  - 02. OTROS
  - AE - AREAS ESPECIALES
  - AET - USOS ASIGNADOS O INTEGRADOS
  - 03. SALAS DE JUNTAS - REUNIONES
  - 04. SALA DE ESPERA - VISITAS
  - 05. SALA DE REUNIONES / RECEPCIÓN
  - 06. SALA DE REUNIONES / INVESTIGACIÓN
  - 08. CAFETERÍA
  - 07. COMEDOR EMPLEADOS
  - 08. BIBLIOTECA ACCESO LIBRE
  - 09. BIBLIOTECA ACCESO RESTRINGIDO
  - AEZ - USOS COMPLEMENTARIOS
  - 10. SALAS DE REUNIONES
  - 11. SALAS / EVENTOS
  - 12. BACKSTAGE AULAS Y EVENTOS
  - 13. LOUNCH / EXPOSICIÓN / EVENTOS INTERIORS
  - 14. SALA DE EXPOSICIÓN
  - AEE - ARCHIVOS Y ALMACENES
  - 15. ARCHIVO
  - 16. ARCHIVO / EXPOSICIÓN
  - AAE - RECINTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
  - 17. INFORMACIÓN / RECEPCIÓN / CONSIGNA / TIENDA
  - 18. VESTIBULO Y TAQUILLAS / EVENTOS
  - 19. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA
  - AEL - OTROS LOCALES
  - 20. BOTIQUÍN - SERVICIO MÉDICO
  - 21. SERVICIOS INTERIORS
  - ASL - ÁREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES
  - 22. ASEOS COLECTIVOS
  - 23. ASEOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
  - AREA AL AIRE LIBRE
  - 24. AREA INFANTIL Y DE PATROCINADORES
  - 25. TERRAZA
  - AC - ÁREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN
  - ZACI
  - 26. CARGA / DESCARGA / MUELLE
  - 27. RECEPCIÓN - CUARENTENA
  - 28. CIRCULACIÓN
  - 29. ASCENSOR
  - 30. ESCALERAS
- AREA DE OFICINAS
  - AREA DE LABORATORIO
  - AREA DE ACTIVIDADES
  - BIBLIOTECA
  - AREA DE EXPOSICIÓN
  - ARCHIVO
  - AREA DE DESCANSO / LÚDICA
  - AREA DE RESTAURACIÓN
  - SERVICIOS / INFO / ATENCIÓN AL PÚBLICO
  - ALMACÉN / LIMPIEZA
  - ASEOS
  - CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN MATERIAL



ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES. PLANTA 0 E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE. JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

01. ÁREA DE TRABAJO  
02. OFICINAS INDIVIDUALES  
03. OTROS

04. ÁREAS ESPECIALES  
05. TIPOS ASOCIADOS O INTEGRADOS  
06. SALAS DE JUNTAS - REUNIONES  
07. SALA DE ESPERA - VISITAS  
08. SALA DE CATALOGACIÓN / RECEPCIÓN  
09. CAJERÍA / INVESTIGADORES  
10. CAFETERÍA  
11. COMEDOR EMPLEADOS  
12. BIBLIOTECA ACCESO LIBRE  
13. BIBLIOTECA ACCESO RESTRINGIDO

14. ÁREAS COMPLEMENTARIAS  
15. SALA DE ACTIVIDADES  
16. BASTIÁNDE ALIAS Y EVENTOS  
17. LOUNCH / EXPOSICIÓN / EVENTOS INTERNOS  
18. SALA DE EXPOSICIÓN  
19. ARCHIVOS Y ALMACENES  
20. ARCHIVO / EXPOSICIÓN

21. RECINTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO  
22. INFORMACIÓN / RECEPCIÓN / CONSIGNA / TIENDA  
23. VESTIBULO Y TAQUILLAS / EVENTOS  
24. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA

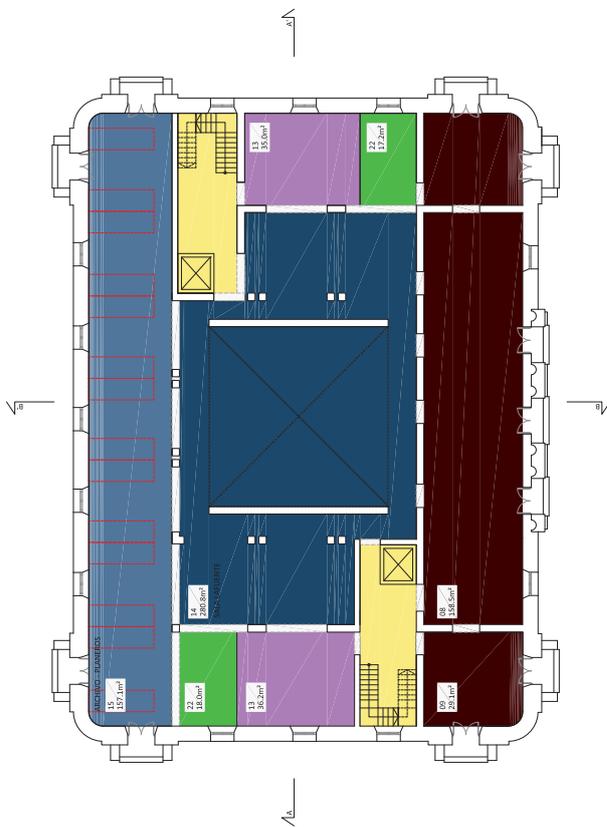
25. ÁREAS LOCALES  
26. BOTIQUÍN - SERVICIO MÉDICO  
27. SERVICIOS INTERNOS  
28. ÁREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES  
29. ASEOS COLECTIVOS  
30. ASEOS INDIVIDUALES  
31. ÁREA ALABE LIBRE  
32. ÁREA INFANTIL Y DE PATROCINADORES  
33. TERRAZA

34. ÁREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN  
35. ALCO  
36. CARGA / DESCARGA / MUELLE  
37. RECEPCIÓN CUARENTENA  
38. CIRCULACIÓN  
39. ASCENSOR  
40. ESCALERAS

- ÁREA DE OFICINAS
- ÁREA DE LABORATORIO
- ÁREA DE ACTIVIDADES
- BIBLIOTECA
- ÁREA DE EXPOSICIÓN
- ARCHIVO
- ÁREA DE DESCANSO / LÚDICA
- ÁREA DE RESTAURACIÓN
- SERVICIOS / INFO / ATENCIÓN AL PÚBLICO
- ALMACÉN / LIMPIEZA
- ASEOS
- CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN MATERIAL

ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES - PLANTA 1  
E: 1/200

estudio Herrenos



PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE - JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- 01. ÁREA DE TRABAJO
- 02. OFICINAS INDIVIDUALES
- 02. OTROS

**AS - ÁREAS ESPECIALES**

- 01. TIPOS ASOCIADOS O INTEGRADOS
- 03. SALAS DE JUNTAS - REUNIONES
- 04. SALA DE ESPERA - VISTAS
- 05. SALA DE CATALOGACIÓN / RECEPCIÓN
- 06. SALA DE ESPERA - VISTAS
- 06. CAJETERÍA / INVESTIGADORES
- 07. COMEDOR EMPLEADOS
- 08. BIBLIOTECA ACCESO LIBRE
- 09. BIBLIOTECA ACCESO RESTRINGIDO

**AEZ - USOS COMPLEMENTARIOS**

- 10. SALA DE ACTIVIDADES
- 11. BARRIO DE ALMACÉN
- 12. BACKSTAGE AULAS Y EVENTOS
- 13. LOUNCH / EXPOSICIÓN / EVENTOS INTERNOS
- 14. SALA DE EXPOSICIÓN

**AEB - ARCHIVOS Y ALMACENES**

- 15. ARCHIVO
- 16. ARCHIVO / EXPOSICIÓN

**AEA - RECINTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

- 17. INFORMACIÓN / RECEPCIÓN / CONSIGNA / TIENDA
- 18. VESTIBULO Y TAQUILLAS / EVENTOS
- 19. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA

**AES - OTROS LOCALES**

- 20. BOTIQUÍN - SERVICIO MÉDICO
- 21. SERVICIOS INTERNOS

**ASJ - ÁREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES**

- 22. ASESOS COLECTIVOS
- 23. ASESOS INDIVIDUALES
- 24. ÁREA ALI BIBE LIBRE
- 24. ÁREA INFANTIL Y DE PATROCINADORES
- 25. TERRAZA

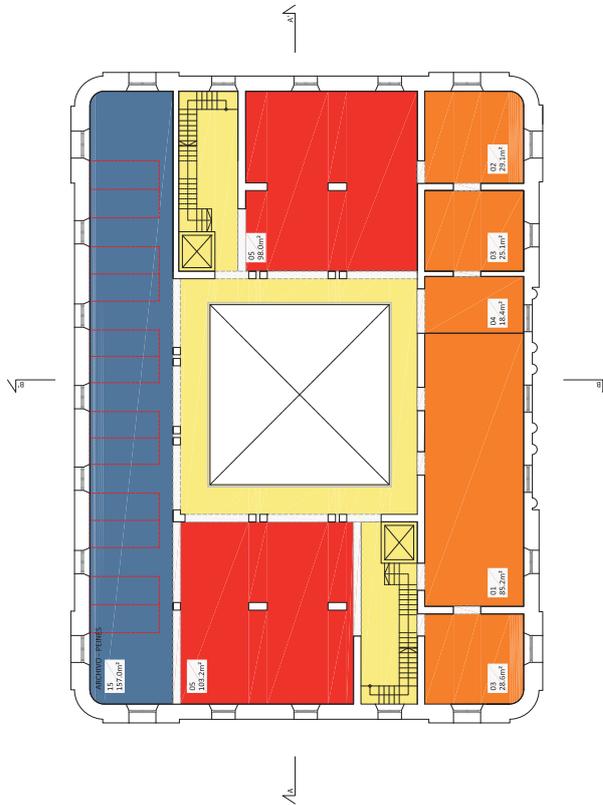
**AC - ÁREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN**

- 26. CARGA / DESCARGA / MUELLE
- 27. RECEPCIÓN - CUARENTENA
- 28. CIRCULACIÓN
- 29. ASCENSO
- 30. ESCALERAS

- ÁREA DE OFICINAS
- ÁREA DE LABORATORIO
- ÁREA DE ACTIVIDADES
- BIBLIOTECA
- ÁREA DE EXPOSICIÓN
- ARCHIVO
- ÁREA DE DESCANSO / LÚDICA
- ÁREA DE RESTAURACIÓN
- SERVICIOS / INFO / ATENCIÓN AL PÚBLICO
- ALMACÉN / LIMPIEZA
- ASES
- CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN MATERIAL

ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES - PLANTA 2  
E: 1/200

estudio Herrenos



PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

- 01. AREA DE TRABAJO
- 02. OFICINAS
- 03. OTROS

- 04. AREAS ESPECIALES
- 05. TIPOS ASOCIADOS O INTEGRADOS
- 06. SALAS DE JUNTAS - REUNIONES
- 07. SALA DE ESPERA - VISTAS
- 08. SALA DE CATALOGACIÓN / RECEPCIÓN
- 09. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA
- 10. CAFETERIA / INVESTIGADORES
- 11. COMEDOR EMPLEADOS
- 12. BIBLIOTECA ACCESO LIBRE
- 13. BIBLIOTECA ACCESO RESTRINGIDO

- 14. USOS COMPLEMENTARIOS
- 15. SALA DE ACTIVIDADES
- 16. BACKSTAGE AULAS Y EVENTOS
- 17. LOUNCH / EXPOSICIÓN / EVENTOS INTERNOS
- 18. SALA DE EXPOSICIÓN

- 19. ARCHIVOS Y ALMACENES
- 20. ARCHIVO / EXPOSICIÓN

- 21. RECHITOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
- 22. INFORMACIÓN / RECEPCIÓN / CONSIGNA / TIENDA
- 23. VESTIBULO Y TAQUILLAS / EVENTOS
- 24. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA

- 25. OTROS LOCALES
- 26. BOTIQUIN - SERVICIO MÉDICO
- 27. SERVICIOS INTERIORS

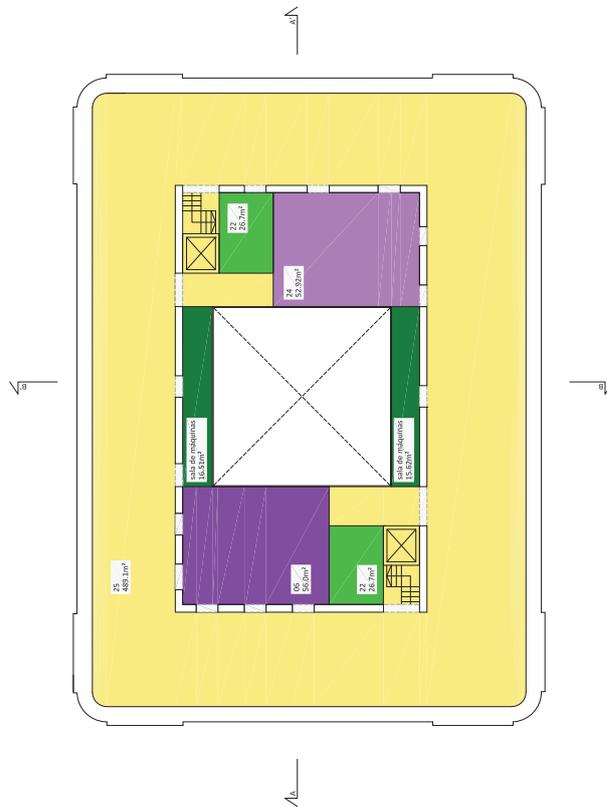
- 28. AREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES
- 29. ASEOS COLECTIVOS
- 30. ASEOS PRIVADOS
- 31. AREA ALIENI LIBRE
- 32. AREA INFANTIL Y DE PATROCINADORES
- 33. TERRAZA

- 34. AREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN
- 35. ALCO
- 36. CARGA / DESCARGA / MUELLE
- 37. RECEPCIÓN - CUARENTENA
- 38. CIRCULACIÓN
- 39. PASADIZOS
- 40. ASCENSOR
- 41. ESCALERAS

- 42. AREA DE OFICINAS
- 43. AREA DE LABORATORIO
- 44. AREA DE ACTIVIDADES
- 45. BIBLIOTECA
- 46. AREA DE EXPOSICIÓN
- 47. ARCHIVO
- 48. AREA DE DESCANSO / LÚDICA
- 49. AREA DE RESTAURACIÓN
- 50. SERVICIOS / INFO / ATENCIÓN AL PÚBLICO
- 51. ALMACÉN / LIMPIEZA
- 52. ASEOS
- 53. CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN MATERIAL

- 54. ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES - PLANTA CUBIERTA
- 55. E: 1/200

estudio Herrenos



PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE - JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreros

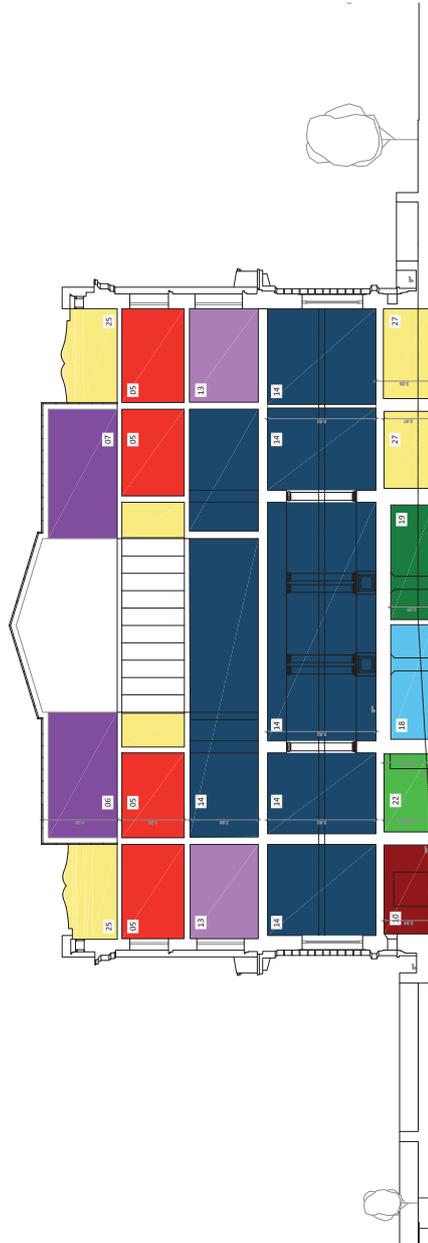
- AT - ÁREA DE TRABAJO
- 01. SERVICIOS INDIVIDUALES
- 02. OTROS
- AE - ÁREAS ESPECIALES
- 03. SALAS DE JUNTAS - REUNIONES
- 04. SALA DE ESPERA - VISTAS
- 05. SALA DE CATALOGACIÓN / RECEPCIÓN
- 06. RESTAURACIÓN / INVESTIGADORES
- 07. COMEDOR EMPLEADOS
- 08. BIBLIOTECA ACCESO LIBRE
- 09. BIBLIOTECA ACCESO RESTRINGIDO
- AE2 - USOS COMPLEMENTARIOS
- 10. SALA DE ACTIVIDADES
- 11. AULAS / EVENTOS
- 12. BACKSTAGE AULAS Y EVENTOS
- 13. COMEDOR / RECEPCIÓN / EVENTOS INTERNO
- 14. SALA DE EXPOSICIÓN

- AE3 - ARCHIVOS Y ALMACENES
- 15. ARCHIVO
- 16. ARCHIVO / EXPOSICIÓN
- AE4 - RECINTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
- 17. INFORMACIÓN / RECEPCIÓN / CONSIGNA / TIENDA
- 18. VESTIBULO Y TAQUILLAS / EVENTOS
- 19. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA

- AE5 - OTROS LOCALES
- 20. BOTIQÜIN - SERVICIO MÉDICO
- 21. SERVICIOS INTERNOS
- AE6 - ÁREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES
- 22. ASEOS COLECTIVOS
- 23. ASEOS PRIVADOS
- 24. ÁREA ALBERGUE
- 25. ÁREA INFANTIL Y DE PATROCINADORES
- 25. TERRAZA

- AC - ÁREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN
- ACD - ACCESOS
- 26. CARGA / DESCARGA / MUELLE
- 27. RECEPCIÓN - CHARRENTENA
- AC1 - CIRCULACIÓN
- 28. CIRCULACIÓN
- 29. ESCALERAS
- 30. ESCALERAS

- ÁREA DE OFICINAS
- ÁREA DE LABORATORIO
- ÁREA DE ACTIVIDADES
- BIBLIOTECA
- ÁREA DE EXPOSICIÓN
- ARCHIVO
- ÁREA DE DESCANSO / LÚDICA
- ÁREA DE RESTAURACIÓN
- SERVICIOS / INFO / ATENCIÓN AL PÚBLICO
- ALMACÉN / LIMPIEZA
- ASEOS
- CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN MATERIAL



ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES - SECCIÓN AA  
E: 1/200

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LAFUENTE - JUNIO 2018

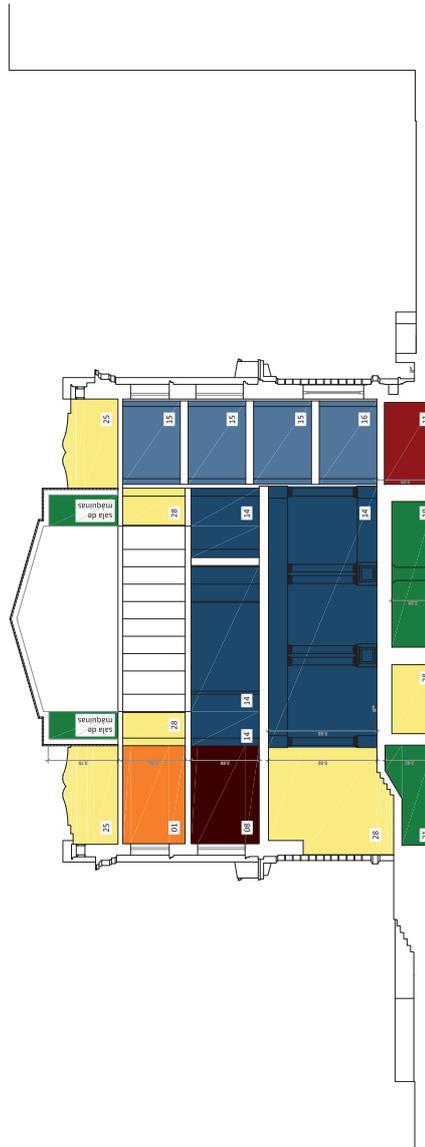
JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio: **Herreros**

- AT - ÁREA DE TRABAJO
  - 01. SERVICIOS INDIVIDUALES
  - 02. OTROS
- AE - ÁREAS ESPECIALES
  - 03. SALAS DE JUNTAS - REUNIONES
  - 04. SALA DE ESPERA - VISTAS
  - 05. SALA DE CATALOGACIÓN / RECEPCIÓN
  - 06. RESTAURACIÓN / INVESTIGADORES
  - 07. COMEDOR EMPLEADOS
  - 08. BIBLIOTECA ACCESO LIBRE
  - 09. BIBLIOTECA ACCESO RESTRINGIDO
- AE2 - USOS COMPLEMENTARIOS
  - 10. SALA DE ACTIVIDADES
  - 11. AULAS / EVENTOS
  - 12. BACKSTAGE AULAS Y EVENTOS
  - 13. LOCAL DE RECEPCIÓN / INFORMACIÓN
  - 14. SALA DE EXPOSICIÓN
- AE3 - ARCHIVOS Y ALMACENES
  - 15. ARCHIVO
  - 16. ARCHIVO / EXPOSICIÓN
- AE4 - RECINTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
  - 17. INFORMACIÓN / RECEPCIÓN / CONSIGNA / TIENDA
  - 18. VESTIBULO Y TAQUILLAS / EVENTOS
  - 19. ALMACÉN / MATERIAL / LIMPIEZA
- AE5 - OTROS LOCALES
  - 20. BOTIQÜIN - SERVICIO MÉDICO
  - 21. SERVICIOS INTERNOS
- AS1 - ÁREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES
  - 22. ASEOS COLECTIVOS
  - 23. SERVICIOS RECREATIVOS
  - 24. ÁREA CALIBRE LIBRE
  - 25. ÁREA INFANTIL Y DE PATROCINADORES
  - 25. TERRAZA
- AC - ÁREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN
  - AC0. ACCESO
  - 26. CARGA / DESCARGA / MUELLE
  - 27. RECEPCIÓN - CUARENTENA
  - AC1 - CIRCULACIÓN
  - 28. CIRCULACIÓN
  - 29. ESCALERAS
  - 30. ESCALERAS

- ÁREA DE OFICINAS
- ÁREA DE LABORATORIO
- ÁREA DE ACTIVIDADES
- BIBLIOTECA
- ÁREA DE EXPOSICIÓN
- ARCHIVO
- ÁREA DE DESCANSO / LÚDICA
- ÁREA DE RESTAURACIÓN
- SERVICIOS / INFO / ATENCIÓN AL PÚBLICO
- ALMACÉN / LIMPIEZA
- ASEOS
- CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN MATERIAL

ESQUEMAS DE USOS Y CIRCULACIONES - SECCIÓN 88  
E: 1/200



PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

ANEJO 4. CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES

estudio **Herreros**

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

**CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES**

**AT - ÁREA DE TRABAJO**

01. Despachos individuales .....	85,2 m <sup>2</sup>
02. Otros .....	29,1 m <sup>2</sup>

**AE - ÁREAS ESPECIALES**

**AE1 - USOS ASOCIADOS O INTEGRADOS**

03. Salas de juntas - reuniones .....	53,7 m <sup>2</sup>
04. Sala de espera - visitas .....	18,4 m <sup>2</sup>
05. Sala de Catalogación / Recepción / Restauración / Investigadores .....	201,2 m <sup>2</sup>
06. Cafetería .....	56 m <sup>2</sup>
07. Comedor de empleados .....	31,6 m <sup>2</sup>
08. Biblioteca acceso libre .....	158,5 m <sup>2</sup>
09. Biblioteca accesos restringido .....	29,1 m <sup>2</sup>

**AE2 - USOS COMPLEMENTARIOS**

10. Sala de Actividades .....	40,8 m <sup>2</sup>
11. Aulas / Eventos .....	80,79 m <sup>2</sup>
12. Bacstage aulas y Eventos .....	20,97 m <sup>2</sup>
13. Lunch / Exposición / Eventos internos .....	71,2 m <sup>2</sup>
14. Sala de Exposición .....	737,1 m <sup>2</sup>

**AE3 - ARCHIVOS Y ALMACENES**

15. Archivo .....	471,4 m <sup>2</sup>
16. Archivo / Exposición .....	157,2 m <sup>2</sup>

**AE4 - RECINTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

17. Información / Recepción / Consigna / Tienda .....	104,6 m <sup>2</sup>
18. Vestibulo y taquillas / Eventos .....	47,1 m <sup>2</sup>
19. Almacén / Material / Limpieza .....	25,7 m <sup>2</sup>

**AE5 - OTROS LOCALES**

20. Botiquín / Servicio médico .....	48,3 m <sup>2</sup>
21. Servicios internos .....	25,7 m <sup>2</sup>

**AS1 - ÁREAS DE SERVICIO E INSTALACIONES**

22. Aseos colectivos .....	112 m <sup>2</sup>
23. Vestuarios privados .....	60,7 m <sup>2</sup>

**ÁREA AL AIRE LIBRE**

24. Área infantil y de patrocinadores .....	52,92 m <sup>2</sup>
25. Terraza .....	489,1 m <sup>2</sup>

**AC - ÁREAS DE CIRCULACIÓN / RECEPCIÓN**

**ACO**

26. Carga / Descarga / Muelle .....	66,3 m <sup>2</sup>
27. Recepción. Carentena .....	22,4 m <sup>2</sup>

**AC1 - CIRCULACIÓN**

28. Circulación .....	313,39 m <sup>2</sup>
29. Ascensor .....	15 m <sup>2</sup>
30. Escaleras .....	115 m <sup>2</sup>

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

ANEJO 5. ESTIMACIÓN DE COSTES

estudio Herreros

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio Herreros

ESTIMACIÓN DE COSTES

<b>PROYECTO</b>	
SUPERFICIE	3.800,0 m2
COSTE DEMOLICIÓN + CONSTRUCCIÓN + SIN EQUIPAMIENTOS	1.600,0 €/m2
PEM	6.080.000,0 €
GG (13%)	790.400,0 €
BI (6%)	364.800,0 €
PEC	7.235.200,0 €
IVA (21%)	1.519.392,0 €
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>8.754.592,0 €</b>
<b>HONORARIOS DE ARQUITECTO Y APAREJADOR</b>	
ARQUITECTO (5%)	304.000,0 €
CÁLCULO DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES (2,5%)	152.000,0 €
APAREJADOR (2,5%)	152.000,0 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (0,25%)	15.200,0 €
MEMORIA DE ACTIVIDADES (0,25%)	15.200,0 €
<b>TOTAL</b>	<b>638.400,0 €</b>
IVA (21%)	134.064,0 €
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>772.464,0 €</b>
<b>SUMINISTROS</b>	
<b>EQUIPAMIENTOS</b>	
COMPACTOS	180.000,0 €
PLANEROS Y PERNES	60.000,0 €
AUDIOVISUALES	30.000,0 €
INFORMÁTICA	21.500,0 €
CONSERVACIÓN	19.000,0 €
<b>MOBILIARIO</b>	
EXPOSICIÓN	25.000,0 €
OFICINA	20.000,0 €
BIBLIOTECA/INVESTIGACIÓN	20.000,0 €
ACTIVIDADES	15.300,0 €
<b>TOTAL</b>	<b>390.800,0 €</b>
IVA (21%)	82.068,0 €
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>472.868,0 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	
IVA (21%)	8.264.400,0 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.735.524,0 €</b>
<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>9.999.954,0 €</b>

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

ESTIMACIÓN DE COSTES

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

ANEJO 6. ESPACIALIDAD ORIENTATIVA

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE - JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herrerros**



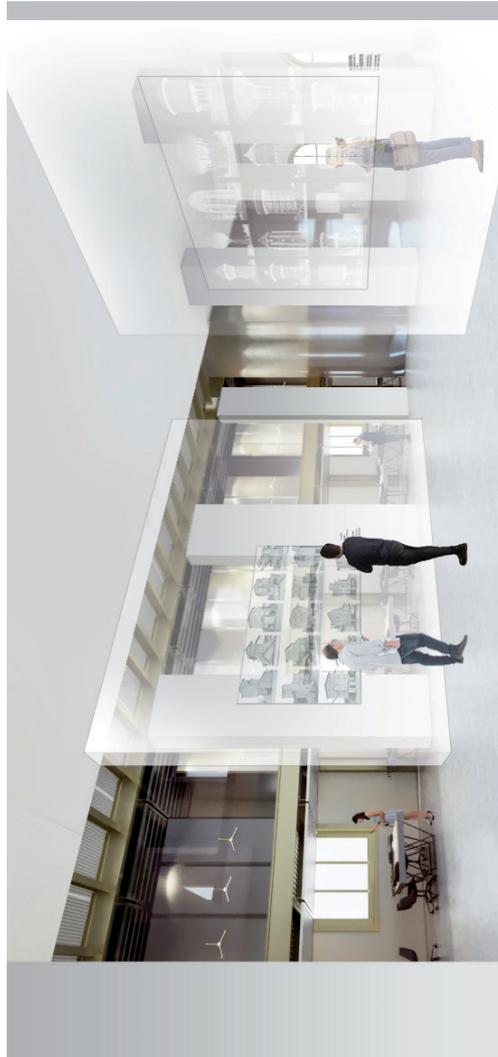
SALA DE EXPOSICIONES PLANTA BAJA. OPI

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herrerros**



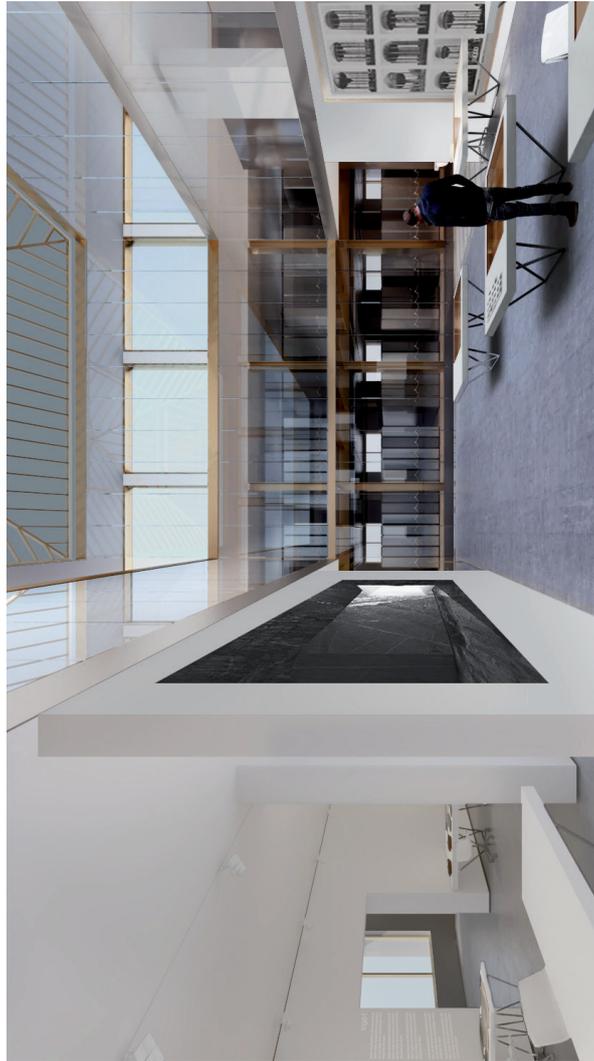
SALA DE EMPOSICIONES PLANTA BAJA. OP2

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herrerros**



SALA DE EXPOSICIONES Y REFERENCIAS PANTALLA 1

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herrerros**



SALA DE EXPOSICIONES Y REFERENCIAS PANTALLA 1

PLAN DIRECTOR ARCHIVO LA FUENTE . JUNIO 2018

CVE-2020-7640

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

estudio **Herreros**

Madrid, Junio 2018

2020/7640

CVE-2020-7640